

**Facultad de Ciencias Sociales**

**POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS SOBRE EL USO DEL IDIOMA MATERNO PARA EL  
ACCESO A LA JUSTICIA ORDINARIA COMO MANIFESTACIÓN DEL EJERCICIO  
CIUDADANO EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PANGOA**

**Tesis para optar el título de Licenciada en Ciencia Política**

**Presenta la Bachiller:**

**CECILIA MAYTA CASO**

**2015**

**Presidente : Milagros Janette Lucero Quispe**

**Asesora : Carmen Margarita Ilizarbe Pizarro**

**Lectora : Alicia Gaby del Águila Peralta**

**LIMA, PERÚ**



*A la Comunidad Nativa Nomatsiguenga,  
por preservar y valorar su idioma materno.*

## RESUMEN

La presente investigación tiene como **propósito** identificar y analizar los problemas que surgen en el proceso de implementación de políticas lingüísticas que garanticen el uso del idioma materno ante las autoridades encargadas del acceso a la justicia ordinaria, en el distrito de san Martín de Pangoa.

La **metodología** utilizada ha sido “estudio de caso”, y se realizó en el distrito antedicho. Propiamente se ha seguido el esquema propuesto por Pérez Serrano (1994) y Martínez Bonafé (1990). Fases generales, ampliamente aceptadas en este tipo de estudios: Fase pre-activa, fase inter-activa y la fase post-activa. En efecto, tanto el tipo como los objetivos de la investigación, suponían utilizar un diseño cíclico de desarrollo: selección del caso, análisis del mismo bajo la iluminación de las leyes, decretos, teorías y políticas públicas, para luego reflexionar críticamente su puesta en práctica, identificando la problemáticas que surgirá durante su implementación.

Se seleccionó como **categorías de análisis**: Políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno y el acceso a la justicia ordinaria como manifestación del ejercicio ciudadano. Los **instrumentos** utilizados para el acopio de datos, fueron: las notas de campo, las entrevistas y el análisis documentario. Para analizar la información, se utilizó la técnica de “triangulación de fuentes”, siguiendo los procesos de codificación, categorización e integración.

La investigación produjo **resultados** altamente significativos, relacionados con las deficiencias existentes en la implementación de políticas lingüísticas en las dependencias encargadas del acceso a la justicia ordinaria del distrito citado, tales como: la carencia de intérpretes acreditados en nomatiguenga, la falta de presupuesto para su formación y capacitación. Asimismo, que las autoridades de la zona no dominan el idioma local; por tanto, la ciudadanía que usa su idioma materno ante los Jueces de Paz, Juez de Paz Letrado

y Comisario, según la mayoría de los informantes, no logran ser comprendidos, y a raíz de este inconveniente, se ven y sienten -de entrada- limitados en sus demás derechos, lo cual les causa un impacto negativo, al verse así excluidos del sistema de justicia ordinario.

Este estudio identificó, como hecho concreto, que las autoridades mencionadas, al no dominar el idioma de la zona; pero teniendo, sin embargo, plena consciencia de que deben garantizar la comunicación efectiva entre las partes -ciudadano y Estado- recurren, por iniciativa propia, a la ayuda de alguien que conoce el idioma para poder entender al ciudadano y buscar una solución al problema en cuestión. Por su lado, algunas veces, el ciudadano suele acompañarse de un “apoyo” (intérprete), para que haga posible la comunicación con su interlocutor.

En conclusión, las percepciones de los ciudadanos nomatsiguengas sobre el uso del idioma materno ante cualquier autoridad es: de desconfianza, de duda, de inconformidad, de desaliento, de cólera e incertidumbre frente a la endeble acogida que les brinda el Estado. Sin embargo, son laudables los esfuerzos que viene realizando el Poder Judicial, a nivel de normas y convenios interinstitucionales con el Ministerio de Cultura, con el fin de acoger y garantizar los derechos básicos de la población en situación de vulnerabilidad, como los no hispanohablantes.

**Palabras clave:** Políticas lingüísticas, identidad étnica y cultural, idioma materno, acceso a la justicia ordinaria, ejercicio ciudadano, estudio de caso, educación intercultural bilingüe, comunidad nomatsiguenga, derechos lingüísticos, Poder Judicial, Policía Nacional.

## **ABSTRACT**

This research aims to identify and analyze the problems that arise in the implementation process of language policies that will ensure the use of the mother tongue in front of authorities who give access to ordinary justice in the district of San Martin de Pangoa.

The methodology used was the "study case", performed in the district previously mentioned. It has followed the outline proposed by Perez Serrano (1994) and Martinez Bonafé (1990), which general phases are widely accepted in this type of study: pre-active phase, inter-active phase and post-active phase. Indeed, both the type and the objectives of the research, supposed to use a cyclical design development: case selection, an analysis of it under the laws, decrees, theories and public policies, and then to think critically its implementation, identifying the problems that arise during this process.

Were selected as categories of analysis: language policies on the use of the mother tongue and the access to ordinary justice as a manifestation of the exercise of citizenship. The instruments used for data collection were: field notes, interviews and documentary analysis. For data analysis was use the technique called " source's triangulation", following the next processes: encoding, categorization and integration.

The research produced highly significant results related to deficiencies in the implementation of language policies in the agencies responsible of the access to ordinary courts of justice in that district, such as the lack of accredited nomatiguenga interpreters, lack of budget for training. Furthermore, the authorities in the area have an inadequate command of the local language; therefore, citizens using their mother tongue in front of peace's judge, lawyer peace's judge and the commissioner, according to most informants, fail to be understood, and because of this drawback, look and feel -from the beginning- limited in their other rights; this causes a negative impact because they see themselves excluded from the ordinary justice system.

This study identified as a specific fact that the authorities referred, even with insufficient knowledge of the local language, are aware of their duty to ensure effective communication between citizen and state, therefore, on its own initiative, seek help from someone who knows the local language in order to understand the citizen. On the other hand, sometimes the citizen is accompanied by a "support" (interpreter), who enables communication with the authorities.

In conclusion, the perceptions of citizens nomatsiguengas on the use of mother tongue in front of any authority are of the perceptions are of distrust, doubt, dissatisfaction, discouragement, anger and uncertainty about the weak reception from the State. However, they are laudable efforts being made by the judiciary, at the level of standards and interagency agreements with the Ministry of Culture, in order to host and guarantee the basic rights of people in vulnerability situations, such as non-Spanish speakers.

**Keywords:** Language policies, ethnic and cultural identity, mother language, access to ordinary justice, citizenship exercise, study case, bilingual intercultural education, nomatsiguenga community, linguistic rights, Judiciary, National Police.

## ÍNDICE

Introducción.....	6
-------------------	---

### **CAPÍTULO I. LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL: EL IDIOMA MATERNO.....16**

1.1. Los indígenas en el Perú y la diversidad lingüística.....	16
1.1.1. Pueblo indígena.....	17
1.2. Proceso constructivo de la identidad étnica y cultural.....	19
1.2.1. La identidad.....	19
1.2.2. La identidad étnica y cultural.....	21
1.2.2.1. Grupos étnicos.....	21
1.2.2.2. Identidad étnica.....	21
1.2.2.3. Identidad cultural.....	22
1.2.3. La lengua materna: manifestación esencial de la identidad cultural.....	22
1.2.4. La interculturalidad como propuesta educativa para la promoción de la identidad étnica y cultural.....	25
1.3. El uso del idioma materno como manifestación del ejercicio ciudadano.....	30

### **CAPÍTULO II. EL USO DEL IDIOMA MATERNO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA ORDINARIA Y SU MARCO NORMATIVO..... 36**

2.1. Marco normativo sobre el uso del idioma materno.....	37
2.1.1. Derechos lingüísticos de la persona, individual y colectiva.....	38
2.1.2. La Ley N.º 29735 y su implementación en el Ministerio de Cultura.....	45
2.2. El idioma materno de los pueblos indígenas y las previsiones de su uso para el acceso a la justicia ordinaria.....	55
2.2.1. El Poder Judicial – la ONAJUP.....	56
2.2.1.1. El Juez de Paz Letrado y sus funciones.....	66
2.2.1.2. El Juez de Paz y sus funciones.....	67

2.2.2. La Policía Nacional del Perú .....	68
2.2.2.1. El comisario y sus funciones.....	69
2.3. Mecanismos de acceso a la justicia ordinaria en el idioma materno... ..	70
2.3.1. Derecho de Acceso a un intérprete .....	70
2.3.2. Función del intérprete... ..	71
2.3.3. Actos en los que participa el intérprete... ..	74

**CAPÍTULO III. ANÁLISIS SOBRE EL USO DEL IDIOMA MATERNO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA ORDINARIA COMO MANIFESTACIÓN DEL EJERCICIO CIUDADANO EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PANGOA – UN ESTUDIO DE CASO .....**

3.1. Breve reseña histórica del distrito de San Martín de Pangoa .....	75
3.1.1. La Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa .....	78
3.1.2. La población entrevistada .....	82
3.2. Los ciudadanos nomatsiguengas y sus percepciones, de acuerdo a su experiencia, sobre el uso de su idioma materno ante las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia ordinaria, en el distrito de San Martín de Pangoa.....	85
3.3. Las limitaciones que surgen en la implementación de políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno ante las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia ordinaria, en el distrito de San Martín de Pangoa.....	91
3.3.1. Escases de intérpretes y/o traductores acreditados y certificados.....	98
3.3.2. Presupuesto.....	102
3.3.3. Falta de centros de enseñanzas para aprender lenguas indígenas... ..	104
3.3.4. Elevados costos de formación y capacitación.....	105
3.4. Los mecanismos y/o estrategias y/o acciones que tienen a su alcance las autoridades públicas encargadas de administrar justicia ordinaria, para resolver casos que implican el uso del idioma materno de los ciudadanos no hispanohablantes, en el distrito de San Martín de Pangoa .....	108

**FINALES**

Conclusiones.....	118
Recomendaciones y aprendizajes... ..	123

Bibliografía..... 124  
Anexos..... 134

RELACIÓN DE ANEXOS:

Anexo 01: Cuestionario para las entrevistas.....134  
Anexo 02: Entrevistas realizadas y transcritas ..... 153  
Anexo 03: Notas de campo..... 301



## INTRODUCCIÓN

Aristóteles había subrayado el carácter social que por naturaleza tiene el ser humano, es decir, la tendencia innata que a todo hombre le inclina a vivir necesariamente en sociedad con sus iguales, claro está, conservando la unicidad que le es propia; de esta forma nace una red de relaciones que adquiere sentido y se proyecta hacia los demás y hacia el mundo. Así nacen las comunidades con características muy propias, expresadas en sus actividades cotidianas simples, así como en los sistemas más complejos como sus vías de comunicación (lenguas); que en definitiva, por lo mismo, son parte esencial de su identidad étnica y cultural.

Esta realidad fue reflejada cuando el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2007), llevó a cabo el II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana, en el cual se registraron 13 Familias Lingüísticas Amazónicas, que agrupan a 51 etnias y éstas, a su vez, están distribuidas en 1,786 comunidades indígenas que tienen una población total de 332,795 habitantes, lo que equivale a 1,2% del total de la población del país. (INEI, 2008). Con ello se puede ver claramente que el Perú se caracteriza por ser un país pluricultural y por lo mismo multilingüístico, lo cual es reconocido por la Constitución Política (1993), en el Artículo 2, inciso 19, cuando expresa que “toda persona tiene derecho a su identidad cultural. El estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación. Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”. En efecto, un año después (1994), el Perú suscribió y ratificó el Convenio N.º 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a través de la resolución N.º 26253. En el cual al Estado se le exige tomar acciones y dictar medidas concretas que aseguren a los miembros de los pueblos originarios gozar, en igualdad de condiciones, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros. (El subrayado es mío).

En consecuencia, legalmente está reconocido el uso del idioma materno, como un derecho fundamental y como manifestación de esa diversidad cultural. Se trata de canalizar, promover e implementar acciones para dicho uso desde la Dirección de Lenguas Indígenas en el marco de la Ley N.º 29735, la Constitución Política del Perú, la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos y la normativa nacional e internacional relacionada.

En tal sentido, el uso de la lengua materna, como manifestación de dicha diversidad étnica y cultural. De acuerdo a la Ley N.º 29735, que en su Art. 4, consigna: son derechos lingüísticos fundamentales y colectivos que reconocen la libertad de todas las personas a usar su lengua materna en todos los espacios sociales, porque la lengua funciona como “puerta” o “vehículo de otros derechos”. Todo ello implica desarrollar su vida personal, social, educativa, política y profesional en su propia lengua; recibir atención de los organismos públicos y pertenecer a una comunidad lingüística reconocida y respetada.

Sin embargo, en el Perú aún es deficiente y limitada la implementación de políticas lingüísticas que permitan el uso del idioma materno a los ciudadanos no hispanohablantes en las dependencias judiciales, concretamente en el Juzgado de Paz Letrado y Juzgados de Paz. En efecto, el Estado, al presentar deficiencias en la comunicación efectiva entre los representantes de las instituciones públicas y los no hispanohablantes, causa un impacto negativo, -de exclusión-, en cuanto al ejercicio de la ciudadanía y el acceso a la justicia ordinaria, entendida como igualdad de oportunidades para el acceso a los servicios públicos básicos. Claro ejemplo de ello y como caso iluminador de la presente investigación, es el testimonio de Angélica Mendoza, más conocida como Mamá Angélica<sup>1</sup> quién, antes de declarar, pidió que una de sus hijas la acompañe como intérprete porque declararía en quechua; pero el presidente de la Sala Penal Nacional denegó la solicitud y, en cambio, llamó a una conocedora del idioma quechua y traductora acreditada del Poder Judicial para que la

---

<sup>1</sup>Ella es fundadora de la Asociación Nacional de Familiares de Detenidos, Secuestrados y Desaparecidos del Perú (ANFASEP), fue la primera testigo que declaró ante la Sala Penal Nacional (SPN por el caso “Cabitos 83”, en la que está considerado su hijo Arquímedes Ascarza Mendoza, quien fuera detenido la madrugada del 3 de julio de 1983, conducido a dicha base militar y posteriormente desaparecido por miembros de las Fuerzas Armadas. (<http://www.noticiasser.pe/18/06/2012/ayacucho/ayacucho-mama-angelica-declara-por-caso-%E2%80%9Ccabitos-83%E2%80%9D>)

tradujera. Pero, en muchos de los pasajes de la declaración, la abogada de la parte civil y la Fiscal Superior hicieron notar al Presidente de la Sala que las traducciones realizadas no correspondían con lo que mencionaba la declarante. Ante ello, el Presidente de la Sala hizo que repitieran las preguntas y pidió a la traductora “que no interprete, sino que traduzca tal cual estaba declarando Angélica Mendoza”.

Este ejemplo demuestra que el problema no es si ambas conocen el mismo idioma, o que la señora no hable el castellano, o no lo comprenda completamente, ni que los representantes del gobierno no hablen quechua, sino que la traducción completa entre dos lenguas, sin pérdida o cambio alguno de significado, podría ser imposible (Cfr. León, 1999), ya que el multilingüismo implica que haya hechos que existen en cada mundo en virtud de la estructura de cada lengua. Es decir, cada lengua tiene una estructura diferente y por ello hay hechos que existen en un mundo y no en el otro. De ahí que, las diferencias lingüísticas no representan simples problemas de traducción, sino que, más bien, reflejan maneras distintas de comprender y de interactuar con la realidad (Cfr. León, 1999). Estas diferencias lingüísticas hacen posible la existencia de la diversidad cultural en un mismo territorio. No obstante, la deficiencia en la implementación de políticas lingüísticas con perspectiva intercultural vuelve vulnerables a los ciudadanos no hispanohablantes, sus lenguas, también sus culturas (manera de percibir y relacionarse con el mundo).

Más concretamente, en el distrito de San Martín de Pangoa, tanto al realizar las entrevistas como al revisar la documentación (leyes), se constata que aún existen deficiencias y limitaciones en la implementación de políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno para acceder a la justicia ordinaria, específicamente ante el Juez de Paz, Juzgado de Paz Letrado y la Comisaría. Vulnerando, de este modo, el uso del idioma materno de los ciudadanos no hispanohablantes, a pesar de ser un derecho fundamental por ser la única manera verbal de expresar su realidad, cosmovisión, maneras de ver y entender el mundo y darlo a conocer ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición. En consecuencia, genera un impacto negativo, -de exclusión-, hacia el ejercicio de la ciudadanía y el acceso a la justicia ordinaria.

Por todo ello, el problema central que aborda la presente investigación es el *análisis de problemas y limitaciones que surgen en la implementación de políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria en el distrito de San Martín de Pangoa* (en adelante SMP): Jueces de Paz, Juez de Paz Letrado y Comisaría.

En ese sentido, la investigación trata de responder a las siguientes preguntas: a) ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen en la implementación de políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno ante las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia ordinaria, en el distrito de SMP? b) ¿Qué mecanismos y/o estrategias y/o acciones tienen a su alcance las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia ordinaria, para resolver casos que implican el uso del idioma materno de los ciudadanos no hispanohablantes, en el distrito de SMP? c) ¿Qué percepciones manifiestan los ciudadanos nomatsiguengas, de acuerdo a su experiencia, sobre el uso de su idioma materno ante las autoridades encargadas del acceso a la justicia ordinaria, en el distrito de SMP?

El **tema de la investigación** se denomina: “*Políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria como manifestación del ejercicio ciudadano en el distrito de San Martín de Pangoa*”. El interés radica en el análisis de la puesta en marcha de políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno para acceder a la justicia ordinaria, identificando sus deficiencias y limitaciones. En efecto, la investigación permitirá vislumbrar la difícil relación entre el ciudadano de habla nomatsiguenga y el representante del Estado, en las dependencias de los Juzgados de Paz, Juzgado de Paz Letrado y la Comisaría, como ejercicio de su ciudadanía. Para, finalmente, poder concientizar a la población respecto a sus derechos y deberes, y dar a conocer al Estado que para dar cumplimiento a dichas políticas es necesario respaldarla política y económicamente.

Es por ello que se ha planteado como **Objetivo General** *identificar y analizar las limitaciones que surgen en la implementación de políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno ante las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia ordinaria, en el distrito de San Martín de Pangoa*. Los **objetivos específicos** planteados, son los siguientes: a)

*Describir los mecanismos y/o estrategias y/o acciones que tienen a su alcance las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia ordinaria, en el distrito de SMP, para resolver casos que implican el uso del idioma materno de los ciudadanos no hispanohablantes, en el distrito; b) Analizar las percepciones que manifiestan los ciudadanos nomatsiguengas, de acuerdo a su experiencia, sobre el uso de su idioma materno ante las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia ordinaria, en el distrito de SMP.*

**Metodológicamente**, dentro de las investigaciones cualitativas, la que se ha utilizado es la de nivel exploratorio descriptivo y de tipo “estudio de caso”, ya que se quiere investigar la comprensión del proceso de la implementación de políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno ante las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia ordinaria, centrando la atención básicamente en el análisis de los problemas y/o limitaciones que surgen durante el encuentro entre personas de distintos idiomas, para este caso, castellano – nomatsiguenga, a partir de la descripción de los mecanismos que se utilizan, confrontándolos con las percepciones y testimonios de la población afectada.

Para lograr los objetivos trazados, se cubrirá la mayor cantidad de aspectos posibles del fenómeno estudiado, con la finalidad de obtener una adecuada y completa comprensión del mismo, a partir de la obtención de información desde múltiples perspectivas. Sólo de este modo, en concordancia con Stake (2005:11), se puede afirmar que a partir del estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, se puede llegar a comprender sus actividades en circunstancias importantes. Este estudio de la particularidad, así como el significado de la experiencia, siguiendo a Yin (1989), se realiza sin olvidar su contexto, ya que se analiza el fenómeno en cuestión, a partir de sus variables, dentro de su contexto real, sin separarlas. Walker (1983: 45) viene a reforzar esta idea dinámica cuando apunta que un estudio de caso "es el examen de un ejemplo en acción".

Por otro lado, el estudio de caso es un método que abarca una diversidad de fuentes y técnicas de acopio de información. Cebreiro López y Fernández Morante enfatizan esta cuestión cuando afirman que: “Mediante este método, se recogen de forma descriptiva distintos tipos de informaciones cualitativas, que no aparecen reflejadas en números sino en

palabras. Lo esencial en esta metodología es poner de relieve incidentes clave, en términos descriptivos, mediante el uso de entrevistas, notas de campo, observaciones, grabaciones de vídeo, documentos”. (Cebreiro López y Fernández Morante, 2004: 666).

A partir de la síntesis de las aportaciones de diferentes autores, se puede destacar un conjunto de características básicas de los estudios de caso, que, en su conjunto, les diferencia de otros métodos de investigación:

1. Realizan una descripción contextualizada del objeto de estudio. El principal valor de un estudio de caso consiste en develar las relaciones entre una situación particular y su contexto.
2. Son estudios holísticos, ya que el investigador ha de tratar de observar la realidad con una visión profunda y, asimismo, ha de tratar de ofrecer una visión total del fenómeno -objeto de estudio- reflejando la complejidad del mismo.
3. Reflejan la peculiaridad y la particularidad de cada realidad/situación a través de una descripción densa y fiel del fenómeno investigado.
4. Son heurísticos en cuanto que los estudios de caso tratan de iluminar la comprensión del lector sobre el fenómeno social objeto de estudio.
5. Su enfoque no es hipotético. Se observa, se sacan conclusiones y se informa de ellas.
6. Los estudios de caso incorporan múltiples fuentes de datos y el análisis de los mismos se ha de realizar de modo global e interrelacionado.
7. El razonamiento es inductivo. Las premisas y la expansión de los resultados a otros casos surgen fundamentalmente del trabajo de campo, lo que exige una descripción minuciosa del proceso investigador seguido.

Si se atiende a la finalidad del estudio de caso, a las técnicas de acopio de información y al informe, se puede concluir que no existe un único modo de hacer estudios de caso. Stake (2005) plantea que hay tres tipos de estudios de caso atendiendo a la finalidad última del mismo: a) **Estudio de caso intrínseco:** casos con especificidades propias, que tienen un valor en sí mismos y pretenden alcanzar una mejor comprensión del caso concreto a estudiar. En

este supuesto no se elige al caso porque sea representativo de otros casos, o porque ilustre un determinado problema o rasgo, sino porque el caso en sí es de interés. b) **Estudio de caso instrumental:** al servicio de la construcción de una teoría. Son casos que pretenden generalizar a partir de un conjunto de situaciones específicas. El caso se examina para profundizar en un tema o afinar una teoría, de tal modo que el caso juega un papel secundario, de apoyo, para llegar a la formulación de afirmaciones sobre el objeto de estudio. Es el diseño de casos múltiples y se emplea cuando se dispone de varios casos para replicar. c) **Estudio de caso colectivo:** se realiza cuando el interés de la investigación se centra en un fenómeno, población o condición general, seleccionando para ello varios casos que se han de estudiar intensivamente. (Cfr. Stake: 2005).

Por su parte, Pérez Serrano (1994) plantea los siguientes tipos de estudios de casos, atendiendo fundamentalmente al informe de investigación: a) **Estudio de casos descriptivo:** se presenta un informe detallado del fenómeno, objeto de estudio, sin fundamentación teórica previa, con el objeto de no guiarse por hipótesis preestablecidas y aportar información básica sobre áreas educativas no investigadas aún. b) **Estudio de casos interpretativo:** contiene descripciones ricas y densas, sin embargo, difiere del anterior en que los datos se utilizan para desarrollar categorías conceptuales o para ilustrar, defender o desafiar presupuestos teóricos defendidos antes de recoger los datos. c) **Estudio de casos evaluativo:** implican descripción y explicación para llegar a emitir juicios sobre la realidad objeto de estudio. (Cfr. Pérez Serrano, 1994).

Un mismo estudio de caso puede recoger a su vez varias modalidades, en función del objeto y desarrollo de la investigación. En este caso, se ha tomado a ambos autores, Stake (2005), y su propuesta de estudio de caso instrumental en cuanto que se va a examinar el caso de San Martín de Pangoa para verificar y evaluar el cumplimiento de la Ley a través de la implementación de políticas públicas. Y, de Pérez Serrano (1994), su propuesta de estudio de casos evaluativo, lo cual ya comprende la descripción y la interpretación.

Para fines de la investigación se procede con la metodología de estudio de caso porque permite el análisis del Estado como instancia central y local, así como un conocimiento

profundo de la implementación de políticas lingüísticas, desde una **perspectiva interpretativa y evaluativa**, abordando los diferentes factores y actores que intervienen en el proceso de la implementación de políticas y acciones en referencia al uso del idioma materno para acceder a la justicia ordinaria. De ahí que, la intención fundamental sea conocer, a través de técnicas e instrumentos, las opiniones de los agentes que intervienen en los procesos: representantes de instituciones encargadas de administrar justicia ordinaria a nivel local (Jueces de Paz, Juez de Paz Letrado, policía de la comisaría) y la ciudadanía de la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa (que viven en el distrito de San Martín de Pangoa), y confrontarlas con las políticas establecidas por el Estado central, a partir del análisis documentario y la opinión de los funcionarios que trabajan en el diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y con uso del idioma materno.

En la investigación se ha optado por los siguientes instrumentos de indagación: observación de campo, las entrevistas semiestructuradas y el análisis documentario. Propiamente para proceder a la elaboración del siguiente estudio de caso, se ha tomado la clasificación de Pérez Serrano (1994) y Martínez Bonafé (1990), fases generales ampliamente aceptadas: Fase pre-activa, fase inter-activa y la fase post-activa. En consecuencia, por el tipo y los objetivos de la investigación, supone un diseño cíclico de desarrollo: selección del caso, análisis del mismo bajo la iluminación de las Leyes, Decretos, teorías y Políticas Públicas, utilizando la técnica de “triangulación de fuentes”, para luego reflexionar críticamente su puesta en acción, identificando las problemáticas que surgen durante el proceso de su implementación.

**1. Fase pre-activa:** es la etapa de identificación, selección y definición del caso, seguida de la búsqueda del marco teórico y legislativo que enmarca el caso, para luego proceder a diseñar el plan de trabajo para la investigación, considerando las fases interactiva y post-activa. Así, se procede a realizar los siguientes pasos:

- a) Elegir un fenómeno de estudio (caso) y describirlo de la forma más completa que se pueda: el uso del idioma materno como política lingüística, en san Martín de Pangoa, para el acceso a la justicia ordinaria.
- b) Plantear preguntas y objetivos que servirán como guía para dicho estudio de caso.

- c) Elaboración de instrumentos: el cuestionario para las entrevistas.
- d) Recolectar la mayor cantidad de información posible respecto al caso en mención.
- e) Definir los principales aspectos, temas o variables de la investigación.
- f) Desarrollar el marco teórico que iluminará el estudio de caso: (Teorías, investigaciones anteriores, Leyes, Decretos).

**2. Fase inter-activa:** Comprende el trabajo de campo y la aplicación de los instrumentos elaborados:

- a) Luego de elaborar la entrevista de carácter semiestructurada, viajar a san Martín de Pangoa y entrevistar a los Jueces de Paz, Secretaria Judicial del Juez de Paz Letrado y Sub Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, destacado en la Comisaría de dicho lugar y nueve habitantes de la Comunidad Nativa Nomatsiguenga san Ramón de Pangoa, entre ellos al jefe de la misma. Asimismo, en la ciudad de Lima, entrevistar a los funcionarios que trabajan en el diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y uso del idioma materno (Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Poder Judicial, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).
- b) Posteriormente se procedió a sistematizar la información (seleccionar y organizar) teniendo en cuenta las variables (política lingüística sobre uso del idioma materno y el acceso a la justicia ordinaria) y las preguntas y objetivos de la investigación.

**3. Fase post-activa:** es la fase de Análisis del caso y elaboración del informe final:

- a) En consecuencia, se procede a analizar la información obtenida en relación con el marco normativo (leyes) y el marco teórico, proceso que se ha realizado siguiendo la técnica de “triangulación de fuentes” y en función de las preguntas y los objetivos de la investigación.
- b) Finalmente, se elabora el informe final, destacando las conclusiones a las que se ha llegado en la presente investigación.

Por razones metodológicas, la presente investigación está dividida en tres capítulos. En el **primer capítulo** se aborda, como marco teórico de referencia, la identidad étnica y cultural, centrada en el idioma materno como manifestación de dichas identidades. También, se

presentan los lineamientos de política lingüística intercultural para el uso del idioma materno, y los derechos lingüísticos de la persona como parte de su identidad cultural. Finalmente, termina este capítulo relacionando el uso del idioma materno como manifestación del ejercicio ciudadano.

En el **segundo capítulo** se describe propiamente sobre el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria, presentando las políticas lingüísticas y su implementación para dicho acceso. En consecuencia, se desarrolla en este apartado el marco normativo y los mecanismos de administración del acceso a la justicia, tales como el intérprete y sus funciones, la comisaría, los Juzgados de Paz y el Juzgado de Paz Letrado, describiendo sus respectivas funciones.

En el **tercer capítulo** se presenta y se analiza la relación entre la política lingüística sobre el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria, a partir del acopio de la información y su discusión en concordancia con las leyes y el marco teórico. En este apartado se analiza la puesta en práctica de dichas políticas lingüísticas, identificando sus dificultades y limitaciones durante el proceso de su implementación, destacando las percepciones de la ciudadanía nomatsiguenga.

Por último, se presentan las conclusiones de la investigación en relación con los objetivos y se plantean las recomendaciones pertinentes, y se afirma la satisfacción que se ha obtenido al realizar la investigación, tanto por ir confirmando ciertas intuiciones que se tenía así como por los nuevos aprendizajes obtenidos. El uso del idioma materno, como política lingüística, es un derecho ciudadano por ser una manifestación esencial de la identidad cultural, no solo para acceder a la justicia ordinaria, sino para acceder a otras instituciones y autoridades públicas, es un asunto muy amplio y queda mucho por investigar. No obstante, se considera que la siguiente investigación es un aporte que se puede enriquecer con otras indagaciones sobre el Estado y sus funciones en una realidad como la nuestra, de diversidad étnica y cultural.

# **CAPÍTULO I**

## **LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL: EL IDIOMA MATERNO**

Los seres humanos nacen y se desarrollan en un contexto social determinado, es decir, en el seno familiar y de una comunidad en particular. En consecuencia, como miembros de dicha familia y comunidad, adquieren la lengua que les permite comunicarse con los demás, asimismo aprenden los distintos roles y comportamientos que rigen en su comunidad. Adquieren así su primera lengua que comúnmente se la conoce como lengua materna y esta es una manifestación de su identidad étnica.

### **1.1. Los indígenas en el Perú y la diversidad lingüística**

El Perú es un país sumamente diverso, pluricultural y multilingüe. Esta diversidad genera la existencia de diferencias en los modos de vida, comportamientos, cosmovisiones, conocimientos, tradiciones y prácticas cotidianas, ya sea como individuos o como grupos humanos, manifestadas en la existencia de grupos étnicos, comunidades y pueblos indígenas asentados en un territorio, como por ejemplo, por mencionar algunos, los quechuas, aimaras, asháninkas, awajún, cashinahuas y nomatsiguenga, y con patrones culturales propios y, por supuesto, con un sistema de comunicación (lenguas) particular.

Esta diversidad, acrisolada como riqueza para el Perú, es reconocida y protegida en el numeral 19 del artículo 02 de la Constitución Política, al expresar que: “Toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación”.

Para una mejor contextualización, en la primera parte de este apartado se describe la ubicación geográfica de los indígenas en el Perú, conforme se indica en el segundo censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana, realizado el 2007 por el Instituto Nacional

de Estadística e Informática (INEI), posteriormente se clasificará la diversidad étnica existente. Pero, antes de iniciar la descripción de las Comunidades Nativas, cabe recordar que al año 2007, el país contaba con una población total de 27, 412, 157 habitantes.

Geográficamente, la Amazonía peruana constituye el 62% del territorio nacional, comprendida en once regiones, que son: Loreto, Ucayali, Amazonas, San Martín, Cusco, Ayacucho, Junín, Pasco, Huánuco, Madre de Dios y Cajamarca. (Cfr.: INEI 2010: 15). En estas regiones ancestralmente se asienta una población indígena<sup>2</sup> perteneciente a 13 familias lingüísticas<sup>3</sup> y 51 etnias<sup>4</sup> de las 60 existentes. Asimismo, según el censo, el INEI indica que no se empadronó a las 9 faltantes porque no conforman comunidades, debido a que fueron absorbidas por otros pueblos, o por lo inaccesible de su ubicación. (Cfr.: INEI 2008: 15).

Asimismo, si bien en el II censo, el INEI manifiesta que los indígenas en el Perú son 332 mil 975 (1.2% del total de la población peruana), y la clasificación etnolingüística es precisa, cabe citar que los asentamientos -a través de comunidades indígenas- no siempre se presentan con personas de una misma etnia sino algunos con dos o más y es por ello que, de las 1 mil 786 comunidades censadas, 21 presentan asentamientos poli étnicos. (Cfr.: INEI 2008: 12).

De las 13 familias etnolingüísticas, la Arahauca tiene una población de 128 mil 512 habitantes, la cual constituye el 38.6% de toda la población originaria de la Amazonía, de la cual forma parte los Amueshas (Yanasha), Ashaninkas, Campa Caquinte, Chamicuro, Culina, Matsigeungas, Nomatsigeungas, Piro y Resígaro. (Cfr.: INEI 2010: 19).

### **1.1.1. Pueblo indígena**

La Amazonía peruana abarca el 62% del territorio nacional. En ella, los pueblos indígenas se organizan, siendo una de las formas Comunidades Nativas o comunidades de la Amazonía,

---

<sup>2</sup>Población indígena, son todos los descendientes de las poblaciones originarias de los países (Naciones Unidas, 1994).

<sup>3</sup>Familias lingüísticas, son lenguas emparentadas entre sí (INEI 2008: introducción)

<sup>4</sup>Etnia, son poblaciones con lengua y cultura propia (INEI 2008: introducción)

las cuales poseen personería jurídica. (Cfr. Ley N.º 29785). Y, para identificarlos como sujetos colectivos se toman en cuenta criterios objetivos y subjetivos.

Dentro de los criterios objetivos sus características particulares son: sus tierras, territorios y recursos. Dichas características les permite mantener y reforzar sus criterios subjetivos, como sus instituciones sociales, costumbres propias, sus patrones culturales, idiomas y modos de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional. Y, en algunos casos solo basta, la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria, donde prevalecen usos y costumbres propios. (Cfr.: Convenio 169: Anexo).

Asimismo, en la Ley N.º 29785 se indica que, **las comunidades campesinas o andinas y las comunidades nativas o pueblos amazónicos pueden ser identificados también como pueblos indígenas u originarios**. Y, siguiendo la misma línea, consigna que, las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas u originarios no alteran su naturaleza ni sus derechos colectivos. (Cfr. Ley N.º 29785, el resaltado es mío).

De ahí que, obedeciendo a las normativas internacionales, la legislación peruana reconoce la capacidad de los pueblos indígenas para asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida y su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades. Asimismo, reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la autodefinición, a mantener y fortalecer su *identidad, lenguas* y religión. También reconoce la relación especial que tienen los pueblos indígenas con los territorios que ocupan y en particular aspectos colectivos de esa relación. Por lo mismo, reconoce el derecho de propiedad y posesión de las tierras que tradicionalmente ocupan y a su protección frente a toda intrusión no autorizada. La mencionada Ley obedece a estas consideraciones y derechos.

En consecuencia, el término territorio es la designación que se le hace a una “porción de naturaleza” y, por tanto, un espacio sobre el que una sociedad determinada reivindica y garantiza a todos o parte de sus miembros derechos estables de acceso, de control y de uso que recaen sobre todo o parte de los recursos que allí se encuentran y que dicha sociedad desea y es capaz de explotar”. (Godelier 1989: 107). De ahí que, es apropiado consignar que, la

República del Perú se funda sobre la base de un territorio y, con el pasar del tiempo, al apropiarse de éste lo enmarca un sistema de valores, accede a los recursos y los controla, decide los mecanismos de su repartición y de transferencia de los mismos. (Cfr.: Godelier 1989: 150).

Por ello se concluye que, el territorio es el embrión que dio origen a la existencia de sus pueblos con culturas e identidades propias. Si no tuvieran territorio, serían un pueblo indígena sin vida y, por tanto, sentenciados a la extinción. Sin lugar a dudas, en la cosmovisión amazónica no cabe el término tierra, sino “territorio”, puesto que es un concepto amplio de la integralidad como un bien colectivo en interdependencia con la naturaleza.

## **1.2. Proceso constructivo de la identidad étnica y cultural**

La identidad personal es un proceso a partir del cual el individuo se auto-define y auto-valorar, considerando su pasado, presente y futuro, en un contexto y una realidad concreta. En este caso dentro de una comunidad o grupo humano. De ello se desprende que, la identidad étnica y cultural es entendida como un proceso dinámico, a partir del cual las personas que comparten una cultura se auto-definen y auto-valoran como pertenecientes a ella; además, actúan de acuerdo a las pautas culturales que de ella emanan: costumbres, patrones de comportamiento, vestimenta, el idioma, la cosmovisión y la religión.

Entonces, a partir de la definición y valoración personal, y en el reconocimiento de la diversidad y multiplicidad de personalidades, culturas, tradiciones y lenguas está la construcción de la identidad sólida y el sentido de pertenencia a la comunidad.

### **1.2.1. La identidad**

En las líneas siguientes, se profundiza en la explicación sobre el concepto del término identidad. Para ello, se inicia el estudio a partir de su dimensión como fenómeno que define la existencia de distintos grupos sociales.

El término identidad es definido por la Real Academia Española como un “conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracteriza frente a los demás”. (RAE 2010). Para que esta definición sea más precisa se expone aquello que se entiende por dimensión individual y dimensión colectiva.

Desde la dimensión individual, la identidad “es la expresión de un conjunto de rasgos particulares que diferencian a un ser de todos los demás”. (Guillen 2003: 8). En otros términos,

“el ser humano posee características que lo identifican y lo hacen diferente al resto de los seres vivientes y, más aún, son características que lo hacen diferente individualmente, es decir, proveen al ser humano de una identidad física, psíquica, social y moral”. (Rojas 2004: 490).

De esto se puede decir que, la identidad individual se configura desde el yo y frente a otro, el cual es entendido como diferente. Pues, el individuo identifica sus rasgos que lo componen como un ser con características propias.

Y por otro, desde la dimensión colectiva la identidad es

“la percepción [grupala] de un nosotros relativamente homogéneo (el grupo visto desde dentro) por oposición a los otros (el grupo de fuera), en función del reconocimiento de caracteres, marcas y rasgos compartidos que funcionan también como signos y emblemas, así como de una memoria colectiva común”. (Fossaert 2004: 223).

Lo cual significa que, existe una proyección del yo como parte de un colectivo que está conformado por individuos que comparten atributos similares. Dentro de esta colectividad, la identidad es primera en relación al núcleo familiar, luego al sexo, al género y a la comunidad.

Después de describir el término identidad en sus dos dimensiones: individual y colectiva, se concluye que la identidad se manifiesta solo en tanto exista un yo y un otro, ya sea individual o colectivamente. Por ello, la existencia de una identidad, como describe Tubino, es una realidad dialógica. Ya que, se construye solamente en la alteridad. (Cfr.: Tubino 2002: 62).

## **1.2.2. Identidad étnica y cultural**

En definitiva, con el reconocimiento de la diversidad cultural (que comprende la cosmovisión, la lengua, conocimientos, patrones de conducta, vinculación con el territorio y/o naturaleza, las interacciones entre sí, y su vinculación y participación, como ciudadano, con la sociedad y el sistema jurídico nacional), se inicia la construcción de una identidad sólida y realista. Es por ello que, en este apartado, se define, en primer lugar, el término “grupos étnicos”; en segundo lugar, “identidad étnica”; y, luego, “identidad cultural”.

### **1.2.2.1. Grupos étnicos**

Para Miller (1997),

“los grupos étnicos tienden a considerarse a sí mismos como familias extensas; de hecho, la creencia en los ancestros comunes desempeña un papel muy fuerte. Asimismo, comparten rasgos culturales y a veces físicos que hacen difícil la asimilación de, y en, otros grupos. Hay también un aire de familia en su hogar, un territorio con el que el grupo tiene una especial relación”. (Miller 1997: 152).

Es decir, la expresión “grupo étnico”, se refiere a una colectividad de habitantes que tienen un pasado histórico común, residen en sus territorios ancestrales, se identifican y son reconocidos por otros como miembros de un mismo grupo étnico, con rasgos particulares e idioma indígena propio y que asumen su continuidad histórica cultural.

### **1.2.2.2. Identidad étnica**

Siguiendo con las definiciones, “la identidad de un individuo es un fenómeno omnipresente, en el sentido de que es algo que una persona lleva consigo vaya donde vaya”. (Miller 1997: 152). De ahí se desprende que, la identidad étnica de un determinado pueblo indígena, es asumida por cada habitante de manera individual y colectiva, de acuerdo a las interrelaciones sociales y culturales. Pero, ¿qué es exactamente la identidad cultural?

### **1.2.2.3. Identidad cultural**

Para finalizar con las definiciones, Vallespir Soler, entiende por cultura

“el conjunto de prácticas, actitudes, valores, tradiciones, costumbres y comportamientos propios de una sociedad determinada [por lo que] se puede afirmar que (...) es lo que determina la denominada identidad cultural”. (Vallespir Soler 1999: 46).

En efecto, la identidad cultural se manifiesta a través de las prácticas cotidianas dentro de los grupos étnicos o entre los mismos. De ello se desprende que, la identidad cultural constituye una manera de organización de aquellas nociones valorativas concebidas dentro de los grupos étnicos, ya que permite ordenar a dicho grupo a partir de normas que obedecen a las concepciones mitológicas y religiosas y que son reformuladas en su interacción con la dinámica social que se desarrolla al interior del colectivo. Por ello, se puede concluir que, el concepto de identidad cultural es más amplio que el de identidad étnica, ya que este último constituye la base de los elementos que unifican al grupo y que permite crear conceptos que confluyen en la noción de cultura -como ente rector- que establezca parámetros de permisión y prohibición en el ejercicio de las actividades diarias de sus integrantes.

En definitiva, la consolidación de una identidad común, aprovechando la diversidad, permite afianzar las posibilidades de avanzar hacia el logro de objetivos comunes y hacia el desarrollo de lo humano, ejerciendo una ciudadanía plena en donde los derechos y deberes son practicados con naturalidad.

### **1.2.3. La lengua materna: manifestación esencial de la identidad cultural**

Un grupo étnico está conformado por habitantes que asumen características culturales comunes, como por ejemplo, el uso y costumbre de una lengua materna. Para fines de esta investigación

“lengua materna es aquella que una persona relaciona directamente con su cultura de origen, independientemente de la persona o el colectivo que se lo haya transmitido. De ahí que la lengua materna sea considerada como elemento afectivo y base para el aprendizaje”. (Hernández 2005:197).

Retrocediendo un poco más, se podría decir que, la lengua materna se gesta desde antes que el niño o la niña nazca, porque la madre al percibir que en su matriz se está formando el embrión de un nuevo ser, empieza a expresarle las primeras frases de ternura y cariño en su lengua (lengua de la madre), actitud que se prolonga durante el embarazo y después que el niño o la niña llega al mundo. (Cfr.: Hernández 2005:197).

En otras palabras, el niño o la niña empiezan a aprender su lengua materna desde el vientre de su madre. “Lo que significa que al nacer ya cuenta con una memoria genética que le sirve para verbalizar y desarrollar la comunicación en lengua materna”. (Hernández 2005:197). De ahí se desprende que, la lengua materna contiene una carga afectiva y cultural que denota un sentido de pertinencia hacia su grupo étnico, desde la más temprana edad, que se fortalece durante el proceso de socialización con la madre, miembros de la familia y comunidad.

Por esta misma razón, la ley de Lenguas, Ley N.º 29735, expone enfáticamente que se declare de interés nacional: “el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país”. (Artículo 2).

Y, ¿qué se entiende por lengua materna o lengua originaria? La Ley N.º 29735, define la lengua materna o lengua originaria del Perú, como “todas aquellas que son anteriores a la difusión del idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional”. (Ley N.º 29735). Asimismo, la Constitución Política del Perú de 1993, en el artículo 2º, inciso 19, establece que: “Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”.

De acuerdo a la Constitución y la Ley N.º 29735, el empleo del idioma materno ante cualquier autoridad mediante un intérprete, como lo indica Yrigoyen Fajardo,

“constituye un derecho en sí mismo con su propio contenido [...], pero también es parte del derecho a la propia identidad cultural, al ser el idioma un eje de la cultura [ya que] permite la inserción en una cultura y la interacción social, conocer el mundo y poder nombrarlo”. (Yrigoyen Fajardo 2003: 75).

De ello se desprende que, el individuo se comunica mediante su idioma materno por cuestiones de entendimiento y pertenencia cultural. Pero sobre todo, se puede decir que la lengua, por ser parte integrante del desarrollo de un grupo humano, el medio de comunicación y gestor de costumbres, tradiciones y cosmovisiones, así como el medio por el cual se hace uso de los derechos personales y colectivos, es una manifestación esencial de la identidad personal y cultural.

Razones por las cuales, la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, en el Artículo 7, inciso 1, formula que:

“Todas las lenguas son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de percibir y de describir la realidad, por tanto tienen que poder gozar de las condiciones necesarias para su desarrollo en todas las funciones”. (Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, Artículo 7, inciso 1).

Dando de esta manera, todo el valor y reconocimiento a todas las lenguas originarias, por ser la expresión de una identidad colectiva y una peculiar manera de expresar una realidad. Y todo ello es constituido colectivamente en el seno de una comunidad, tal como lo manifiesta la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, en el Artículo 7, inciso 2:

“Cada lengua es una realidad constituida colectivamente y es en el seno de una comunidad que se hace disponible para el uso individual, como instrumento de cohesión, identificación, comunicación y expresividad creadora”. (Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, Artículo 7, inciso 2).

Partiendo de las declaraciones y afirmaciones, se infiere que la lengua es la expresión y manifestación medular de una cultura y por ende constituye parte integrante de su identidad personal y colectiva. Por ello, la recomendación tanto en la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos como en la Ley de Lenguas su uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de la lengua materna por parte del Estado u otros organismos. Pero también se reconoce la importancia del idioma como elemento cultural fundamental en la construcción de la identidad personal y colectiva, por lo mismo se establece iguales derechos para todos en el uso de su idioma.

#### **1.2.4. La interculturalidad como propuesta educativa para la promoción de la identidad étnica y cultural**

Es evidente que la sociedad de hoy es cada vez más compleja, en un contexto de globalización donde se experimentan permanentes cambios socioculturales con personas de diferentes orígenes y expresiones, donde prevalecen unas culturas y lenguas sobre las demás. Asimismo, cada ser humano es transmisor de su cultura, la cual se expresa como parte de su identidad. Y, en este proceso de transmisión y construcción de la identidad, la lengua es substancial.

En este contexto, el interculturalismo en América Latina, según Tubino (2009):

“apunta no solo a incluir las diferencias en los espacios públicos, sino a interculturalizar estos espacios. Es decir, a redefinir no solo los procedimientos y las reglas de juego que los norman, sino a cambiar la cultura común que está en la base de la comunicación entre diferentes. [Asimismo,] (...) el interculturalismo latinoamericano es consciente de que la injusticia cultural es la otra cara de la injusticia distributiva. Por ello apuesta por soluciones que articulen redistribución y participación ciudadana”. (Tubino 2009: 22).

Años atrás a la publicación realizada por Fidel Tubino, Rigoberta Menchú Tum, Premio Nobel de la paz 1992, abre un panorama a la educación intercultural en la Carta que envía en ocasión de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos, en Barcelona, el 6 de Junio de 1996, en la que subraya que el idioma es el

**“vínculo que permite pensar de acuerdo a los conocimientos y la forma de ver el mundo de una cultura,** de un pueblo determinado, heredados de sus antepasados, y que permite, asimismo, transmitirlos a las nuevas generaciones. **En el idioma reside la principal arma de resistencia de aquellas culturas** que durante siglos han sufrido la imposición de valores culturales que les son ajenos, como es el caso de los pueblos indígenas de América Latina, porque el solo hecho de usarlo para transmitir su pensamiento y conocimientos significa que el contenido de su cultura se mantenga a pesar de los esfuerzos por destruirla. Siendo una característica de los pueblos indígenas la tradición oral, **el idioma ocupa un lugar privilegiado dentro de su cultura** porque a través de él ha sido posible la **conservación de nuestra memoria histórica,** que transmitimos de generación en generación. También lo es porque la tradición oral es un aspecto fundamental en el proceso de nuestra formación y educación.” (Rigoberta Menchú Tum, 1996, el resaltado es mío).

Por lo tanto, la interculturalidad, como propuesta educativa para la promoción de la identidad étnica y cultural, se hace necesaria e importante, ya que supone una valoración positiva de la diversidad y respeto por las personas y las culturas, además la conservación de

la memoria histórica. Pero también, acorde con las circunstancias actuales, una educación en la tolerancia y flexibilidad para comprender y adaptarse a nuevas situaciones.

Así, para Gálvez (2010),

“la interculturalidad no es una pelea en la que yo como pueblo indígena tengo más y mejores conocimientos, al contrario, yo tengo buenos y muchos conocimientos, respeto los conocimientos de los otros, aprendo y les pido que aprendan de los míos; esto lleva de la mano la comunicación, interrelación, cooperación, diálogo intercultural, reconocimiento del conflicto y modos de solución”. (Gálvez 2010: 51).

El Ministerio de Cultura, por su parte, sostiene que la interculturalidad es un proyecto en el que

“todas las culturas pueden enriquecerse y que ninguna es absolutamente autosuficiente en el mundo cada vez más globalizado. Por esta razón, los proyectos interculturales no se limitan a trabajar con sectores excluidos sino que están abocados a promover el intercambio de conocimientos, objetos y prácticas entre todas las culturas de la nación. La apuesta intercultural genera proyectos cuyo objetivo es poner en mayor circulación los capitales simbólicos de los diferentes grupos étnicos y culturales del Perú, cuyo reconocimiento es la condición básica para una democracia que alcance los objetivos de libertad e igualdad social”. (Ministerio de Cultura 2012: 11).

Para el año 2007, según el segundo censo nacional realizado el mismo año por el INEI, en el Perú, aproximadamente 1, 084,000 niños, niñas y adolescentes de 3 a 17 años tenían una lengua originaria como lengua materna, y pertenecían a 51 pueblos originarios aproximadamente, con sus respectivas lenguas. Debido a su magnitud y pluralidad es que

“los estudiantes de estos pueblos o culturas, tienen el derecho de recibir una Educación Intercultural y Bilingüe que les garantice que logren los aprendizajes fundamentales que todo estudiante del Perú debe lograr, pero que a su vez considere los conocimientos, historias, prácticas y valores de sus propias culturas en la escuela, así como el desarrollo de competencias comunicativas tanto en su lengua materna originaria como el castellano como segunda lengua”. (Ministerio de Educación 2014).

Sin embargo, como indica Gálvez Ríos, autor del texto Educación bilingüe intercultural,

“la educación intercultural como servicio estatal solo tiene 11 años, porque a veces nos han cerrado, porque a veces nos han puesto dentro de otras oficinas, y entre cerrarnos y ponernos dentro de otras oficinas once años de servicio. Hay algunos que dicen que tienen 53 años, con la primera escuela intercultural bilingüe, que el Ministerio de Educación encargó al Instituto de Verano en la Amazonía, ese es otro dato”. (Gálvez Ríos, 2010: 55).

Entonces, en la actualidad se contaría con casi 15 años de servicio. De ahí se desprende que, la Educación Interculturalidad Bilingüe (EIB)

“promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas, (...) sistemas de valores y aspiraciones sociales y económicas”. (Trapnell y Neyra, 2006).

En definitiva, es una opción -desde la educación- que permite no sólo aprender a partir de los códigos culturales y lingüísticos propios, sino también la promoción, el fomento, la valoración y el uso del idioma materno. De ahí que, la educación esté al servicio de la promoción de la identidad étnica y cultural.

Pero, ¿qué estipulan las normativas internacionales y nacionales sobre la educación intercultural? El Convenio N.º 169 de la OIT (1989), en el Artículo 28, inciso 1, expresa que, “siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan”. Enfatiza, además, en el mismo Artículo, inciso 3, que “deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas”.

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos (1996), en el Artículo 23, señala que:

1. “La educación debe contribuir a fomentar la capacidad de autoexpresión lingüística y cultural de la comunidad lingüística del territorio donde es impartida.
2. La educación debe contribuir al mantenimiento y desarrollo de la lengua hablada por la comunidad lingüística del territorio donde es impartido.
3. La educación debe estar siempre al servicio de la diversidad lingüística y cultural, y las relaciones armoniosas entre diferentes comunidades lingüísticas de todo el mundo”. (Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, Artículo 23.).

La Constitución Política del Perú, en el Artículo 17, acorde con los postulados internacionales, estipula que:

“El Estado fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional”.

Asimismo, la Ley de Lenguas (N.º 29735), dictamina que:

“Los educandos que poseen una lengua originaria como lengua materna tienen el derecho a recibir una educación intercultural bilingüe en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, incluyendo los que se encuentran en proceso de recuperación de su lengua materna”. (Artículo 22).

Concluyendo este apartado, se considera la interculturalidad como un fundamento para la construcción de la democracia y de una identidad nacional. Además, sin una propuesta educativa que priorice la interculturalidad como política nacional, existe el peligro que una cultura absorba o asimile a otra, proceso que se conoce comúnmente como “aculturación”, donde las personas pierden su identidad de origen al substituir sus características culturales por las referencias, los valores y los comportamientos propios de la sociedad receptora. (Cfr.: Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, Artículo 4.2.).

A estos derechos personales, la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, añade como derechos de los grupos lingüísticos, estos otros:

- “el derecho a la enseñanza de la propia lengua y cultura;
- el derecho a disponer de servicios culturales;
- el derecho a una presencia equitativa de la lengua y la cultura del grupo en los medios de comunicación;
- el derecho a ser atendidos en su lengua en los organismos oficiales y las relaciones socioeconómicas”. (Artículo 3.2).

En efecto, se trata de forjar una educación que tenga en cuenta la diversidad y priorice el diálogo intercultural, en el que las lenguas originarias sean resguardadas por el Estado en cuanto su uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión, y que las personas mantengan una relación de integración con sus culturas de origen, conservando todas sus características, pero también compartan, con la sociedad que las acoge, las referencias, los valores y los comportamientos. Y, por supuesto, este intercambio y relación intercultural tenga como base el respeto y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

Siguiendo la misma línea, para hablar de una ciudadanía intercultural, no basta que la Ley reconozca a todos los mismos derechos, porque en la práctica eso no significa que las personas tengan las mismas oportunidades para que esto se cumpla. Por ello, además, se requiere compensar las desigualdades de hecho, que permiten a las personas estar en pie de

igualdad. Asimismo, debe tomarse en serio el hecho de que los seres humanos tienen historias culturales, por lo mismo, sensibilidades y percepciones distintas. (cfr. Juan Ansión, 2007: 56).

Con la buena voluntad del caso, mientras el Estado realice políticas de acción afirmativa o también conocidas como discriminación positiva, que consisten en compensar a las personas que están en desventaja en la sociedad actual en razón de su situación de vulnerabilidad, ya sea por pertenencia étnica, cultural, de género o idioma, encuentra sus límites, por un lado en las reticencias naturales de los privilegiados y por otro en el hecho de que estas políticas son generalmente pensadas en términos de los criterios culturales de los que se encuentran en ventaja. (cfr. Juan Ansión, 2007: 57).

Para esta investigación en concreto, por los avances existentes en el derecho sobre el uso del idioma materno que los ciudadanos tienen para el acceso a la justicia ordinaria, en primer lugar, como una forma de establecer una verdadera igualdad en el acceso a este servicio. En segundo lugar, porque los pueblos indígenas tienen el derecho de desarrollarse desde su propia historia, lengua materna, manera de ver y comprender el mundo. Lo cual es contemplado, por un lado, como una riqueza para el país; y, por otro, como una limitación, y, conforme ello, ¿a qué se debe que ante una misma realidad peruana haya dos maneras opuestas de ver la situación?

En consecuencia, a partir de los avances existentes a nivel de normativa nacional, tratados y acuerdos internacionales, referentes a las políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria, como manifestación del ejercicio ciudadano, se concluye que, en la práctica existen avances que promocionan y garantizan este derecho.

Finalmente, se infiere que existe una relación directa entre el uso del idioma materno y el ejercicio ciudadano, debido a que persona e idioma son uno solo: la persona para comunicarse oralmente requiere hablar y el idioma para existir y trascender debe ser hablado y transmitido. Pues, la expresión de la personalidad y todo lo que ello implique (el bagaje

cultural, experimental y emocional) se manifiesta a través del idioma, en su propia estructura y forma de expresión. Debido a ello, el idioma materno es la forma de comunicación primera que se aprende y se exterioriza, se conoce y enseña, y negarla sería ir en contra de la naturaleza misma de la persona, eliminar su existencia total o parcial, ya que, es su realidad, es su mundo y es su vida. Y no garantizar el ejercicio del derecho ciudadano en su idioma materno es -de entrada- mutilarlo del sistema formal, ese que pide DNI azul sin antes garantizar ese servicio a todos por igual.

### 1.3. El uso del idioma materno como manifestación del ejercicio ciudadano

Este apartado intenta responder las siguientes interrogantes: ¿Qué requisitos contemplan las leyes para ser considerado ciudadano y ser sujeto de deberes y derechos?, ¿existe una relación entre el uso del idioma materno y el ejercicio ciudadano? Para tal fin, primero, se expone la implicancia de la ciudadanía legal, luego, ejemplos sobre procesos judiciales llevados a cabo en el idioma materno, que son avances que posibilitan el acceso a una ciudadanía intercultural.

El Estado, a través de la Constitución Política de 1979, en primer lugar, luego de 1993 (la cual es considerada para fines de la presente investigación), consigna que “son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. [Y] para el ejercicio de la ciudadanía se requiere la inscripción electoral” (Constitución Política del Perú, 1993: Artículo N.º 30) ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil<sup>5</sup> (RENIEC), que es la oficina encargada de emitir el Documento Nacional de Identidad (DNI), único documento oficial que acredita la ciudadanía, Y, por ello, con la obtención de este la ciudadanía tiene el derecho de elegir y ser elegido. (Cfr. Bernalles Ballesteros, 1999: 263).

---

<sup>5</sup> El **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil**<sup>5</sup>, “tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y otros actos que modifican el estado civil. Emite las constancias correspondientes. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. **Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acrediten su identidad**”. (Constitución Política del Perú, 1993: Artículo N.º 183, resaltado mío).

Es decir, una persona es ciudadana en la medida que cuenta con la mayoría de edad (18 años), se halla inscrito en la RENIEC y cuenta con su DNI azul. En efecto, el documento nacional de identidad (DNI), es el primer garante del respeto y cumplimiento de todos los demás derechos ciudadanos. Pero, en el Perú, ¿qué garantías se tiene para que el ejercicio del derecho a la identidad y documentación sea una realidad para todas las personas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad por ser parte de una comunidad nativa y tener como idioma materno uno distinto del castellano?

Pues, teniendo en cuenta que, las poblaciones indígenas y andinas presentan características que los ubican en los sectores más pobres del país, alta tasa de analfabetismo, sus condiciones de vivienda y servicios básicos son más precarios que los del resto y son también las poblaciones donde hay mayores tasas de indocumentación con respecto a las cifras nacionales, representan el 14.9% de mayores de edad sin documento nacional de identidad (DNI azul), frente al 0.34% de indocumentados existentes a nivel de Lima. (Cfr.: Instituto de Defensa Legal 2011: 3).

Es indudable que existen barreras que les dificulta el ejercicio del derecho a la identidad y a la documentación, no solo del DNI azul, sino de todo el ciclo de documentación, debido a varios factores: desde su nacimiento, cuando se obtiene un certificado de nacimiento vivo en el centro de salud (pues la mayoría de las madres dan a luz en sus casas, con el apoyo de algún familiar o solas), pasando por la inscripción en la oficina del registro civil con la cual se obtiene la partida de nacimiento (es un tipo de documento que la persona no usa mientras viva en el campo sin interrelacionarse con instituciones públicas o privadas) con la cual, a su vez se obtiene el DNI azul, documento que otorga el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC), que mientras no tenga los documentos anteriores le será casi imposible obtenerlo, y en consecuencia limitado a hacer uso de sus derechos ante las autoridades públicas.

Estas barreras son de tipo geográfico, económico e idiomático. Por ejemplo, si una persona vive a dos horas de distancia de la ciudad del distrito donde están ubicadas las distintas instituciones públicas, para inscribirse en una de las oficinas descentralizadas del

RENIEC y posteriormente contar con su DNI azul, debe trasladarse con carro, perder un día de trabajo, gastar en pasajes y realizar el pago por derecho de obtención del DNI por primera vez (s/. 29.00 Nuevos Soles), y enfrentar las diferencias entre el idioma materno (hablado) y el escrito, en el que por lo general atienden los servidores públicos.

Conforme lo expuesto, ¿de qué manera el Estado garantiza que los habitantes de los pueblos indígenas obtengan el documento que les acredita la ciudadanía?, ¿qué avances y/o acciones hay de parte del Estado para que un mayor número de habitantes indígenas obtengan el documento que les acredita la ciudadanía?

El Documento Nacional de Identidad (DNI), es aquel documento indispensable para el acceso al sistema de administración de justicia ordinaria en todos los niveles e instancias públicas y privadas. De ahí que, toda persona que participe en un proceso judicial ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición, tiene el deber de presentar su DNI para acreditar que sus datos son estos y no otros, y al mismo tiempo el Estado le garantice sus derechos correspondientes, de acuerdo a lo que manifieste. Por ejemplo, si el ciudadano se auto identifica como indígena, tiene el derecho de usar su idioma materno para expresarse; y, automáticamente, la autoridad encargada de administrar justicia, ya sea el policía, el Juez de Paz o el Juez de Paz Letrado, tiene el deber de garantizarle un intérprete acreditado, en caso el funcionariad no domine el primer idioma del ciudadano. Es decir, le corresponde a la autoridad competente velar porque el derecho del ciudadano indígena se respete y cumpla, principalmente el de la comunicación y entendimiento efectivo entre las partes.

En efecto, tanto los derechos como los deberes del ciudadano se relacionan y complementan, y ambos son esenciales para que los miembros de una sociedad puedan vivir de manera ordenada y pacífica. Ya que, el fundamento de los deberes jurídicos ciudadanos tiene que ver con el respeto a los derechos de los otros. Y, debido ello, es que por cada uno de los derechos reconocidos por el sistema jurídico surge el deber del Estado y de la sociedad en su conjunto de respetarlos y garantizarlos. (Cfr. MINJUS 2013:16).

De ahí, a sabiendas que el Perú es pluricultural y multilingüe, en razón de ello cuenta con la presencia de pueblos indígenas o comunidades andinas o nativas, que se diferencian en los modos de vida, idiomas, comportamientos, cosmovisiones, conocimientos, tradiciones y prácticas cotidianas, el Estado tiene el deber de garantizar la ciudadanía de los habitantes de la nación, es decir, asegurarles el acceso efectivo y libre a las oportunidades que ofrece la sociedad, poniendo atención especial en la interrelación que el sistema de justicia ordinaria tiene con el sistema de justicia especial o con la ciudadanía que se auto identifica indígena, debido a que en este encuentro le compete al Estado garantizarle derechos ciudadanos.

De los cuales, siendo el más importante es el uso del idioma materno como requisito necesario para el ejercicio ciudadano, porque a través de este la ciudadanía indígena expresa verbalmente toda su cultura, su historia, su cosmovisión, su manera de ver y relacionarse con el mundo exterior e interior, ya que hay hechos que existen en su mundo y no en otros, o la posibilidad de traducir una experiencia concreta es nula por el contexto o el entorno que lo rodea.

Debido a ello, el Estado tiene el deber de garantizar al ciudadano indígena un intérprete para que comunique a las partes, o en su defecto, que la autoridad encargada de administrar justicia domine el idioma materno del ciudadano. En lo correspondiente a este último, la sentencia dictada por primera vez en idioma aimara se realizó en Puno<sup>6</sup>, específicamente en el Juzgado Preparatorio Mixto de El Collao-Ilave, el 13 de marzo del año en curso. Dos semanas después, en la misma región se lleva a cabo un segundo caso, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Azángaro, donde se emitió la primera condena por delito de lesiones graves, en quechua<sup>7</sup>. Pero, cabe precisar que aunque las primeras sentencias en

---

<sup>6</sup> La **sentencia dictada por primera vez en idioma aimara se realizó en Puno**, específicamente en Juzgado Preparatorio Mixto de El Collao-Ilave, en esta se condenaba a seis años de cárcel y a una multa de 2.000 nuevos soles, a un hombre por abusos sexuales. Asimismo, **la sentencia fue redactada en idioma aimara**. La misma que fue dictada el 13 de marzo de 2015. (Publicado en El País el 21 de marzo de 2015: [www.internacional.elpais.com](http://www.internacional.elpais.com)). El fin de resaltar con negritas es facilitar al lector/a la visualización de la parte central del párrafo.

<sup>7</sup> La **sentencia dictada por primera vez en idioma quechua** se realizó también en Puno, el Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Azángaro - Puno emitió la condena por delito de lesiones graves en contra del ciudadano implicado. Los hechos datan de abril de 2014 cuando este campesino agredió e hirió a la

lenguas indígenas hayan sido en Puno, no significa que el quechua no se emplee en otras localidades. Pues, miles de Jueces de Paz administran justicia en quechua en varias comunidades andinas. Sin embargo, el resultado de su trabajo suele ser el arreglo o la conciliación, que se adecua mejor a las costumbres comunitarias de la zona.

Siguiendo el mismo tenor, la Corte Superior de Justicia de Ayacucho creó el Juzgado Intercultural de Paz Letrado de la provincia de Víctor Fajardo, que impartía el servicio de justicia en quechua, beneficiando a la mayoría de la población, toda vez que el 86,2% habla dicho idioma, y por lo mismo tenían dificultades para acceder a la justicia por razones de idioma. En adelante, la ciudadanía podrá formular cualquier tipo de reclamación o queja en su lengua materna, mencionada<sup>8</sup>.

De ahí se desprende que, los avances existentes sobre el desarrollo de procesos en el idioma materno, es decir, actuaciones jurisdiccionales con pertinencia cultural que garantiza el uso del idioma materno, como manifestación del ejercicio de la ciudadanía indígena, avanza lento, de a poco, a la fecha se tienen los casos mencionados, y lo hace en conformidad con la Hoja de Ruta del Poder Judicial existente, las Leyes nacionales, Tratados y Acuerdos Internacionales.

A partir de estos avances mencionados, ¿ya es posible hablar de una ciudadanía intercultural? Según Heise, Tubino y otros, la “interculturalidad es una apuesta por el respeto a la pluralidad de nacionalidades y a la heterogeneidad de formas de vida”. (Heise, Tubino y otros, 1994, 49 – 51). A partir del cual se genera la voluntad de comprender al otro sin ponerle condiciones. Es decir, se intenta establecer vínculos horizontales entre personas de culturas diferentes. Para de esta manera lograr la comunicación efectiva entre las partes y el ejercicio

---

mujer. Sin embargo, comparado con lo anterior, durante la audiencia, el juez, el abogado, el imputado y la agraviada hablaron en quechua. Pero, el fiscal se limitó a exponer en castellano, por ello **la sentencia también se redactó en quechua y castellano**. (Publicado en La República el 1 de abril de 2015: [www.larepublica.pe](http://www.larepublica.pe)) El fin de resaltar con negritas es facilitar al lector/a la visualización de la parte central del párrafo.

<sup>8</sup> La Corte Superior de Justicia de Ayacucho creó el Juzgado Intercultural de Paz Letrado de la provincia de Víctor Fajardo, específicamente en el distrito Huancapi. (Publicado en la Agencia peruana de noticias Andina el 10 de marzo de 2015: [www.andina.com.pe](http://www.andina.com.pe)).

del derecho de la persona en situación de vulnerabilidad, cuando el encuentro se desarrolle entre ciudadano y Estado.

Por ello, se concluye que, el uso del idioma materno como manifestación del ejercicio ciudadano es inherente a todo ser humano, ya que el obstáculo de este frente a cualquier institución pública o privada significa, de entrada, la exclusión del sistema de justicia ordinario y del ejercicio de los demás derechos, ya sea en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición.



## CAPÍTULO II

### EL USO DEL IDIOMA MATERNO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA ORDINARIA Y SU MARCO NORMATIVO

Una vez contextualizado que el Perú es un país pluricultural y multilingüe, y conforme a ello, la normativa asegura que los pueblos indígenas y sus miembros tienen el derecho de ser reconocidos y protegidos tanto en sus formas de vida, como en sus tradiciones y cultura, pero sobre todo, en cuanto al uso de su idioma materno para acceder a la justicia ordinaria y que el Estado tiene la obligación de proporcionarles las garantías del caso, queda muy en claro que no se trata sólo del ejercicio de un derecho por ser parte de un grupo de especial protección o persona en situación de vulnerabilidad<sup>9</sup>, sino que ese derecho es la plena manifestación del ejercicio ciudadano.

A partir de ello, la investigación se centra ahora en dar cuenta del avance que ha experimentado el Estado, a nivel institucional, facilitando la comunicación efectiva (a través del uso del idioma materno), entre los representantes de la administración de la justicia ordinaria o la administración de justicia estatal<sup>10</sup>, y los pueblos indígenas y sus miembros. Es decir, asegurar una correcta comunicación entre las partes. En consecuencia, el presente capítulo ha sido dividido en tres apartados. El primero, centra su atención en describir el marco normativo de la Ley de Lenguas. El segundo, enfoca el idioma materno de los pueblos indígenas y las previsiones de su uso para el acceso a la justicia ordinaria, tanto en el Poder

---

<sup>9</sup> “Se considera **grupos de especial protección** o **personas en situación de vulnerabilidad** a las niñas, niños y adolescentes; mujeres; población afroperuana; personas adultas mayores; personas con discapacidad; **pueblos indígenas**; personas afectadas por la violencia; personas privadas de libertad; personas que viven con VIH/Sida y tuberculosis, personas migrantes, desplazadas y sus familias; personas con distinta orientación sexual a la heterosexual o a la de género”. (MINJUS 2013: 51, el resaltado es mío).

<sup>10</sup> La **administración de justicia ordinaria** o también conocida como la **administración de justicia estatal** es entendida como “la acción de un órgano judicial que resuelve alguna controversia a través de un proceso establecido”. (MINJUS 2013:36).

Judicial como en la Policía Nacional. Y, el tercero, detalla los mecanismos de acceso a la justicia ordinaria mediante el uso de un intérprete.

De este modo se intenta responder a la interrogante: ¿En qué medida el Estado peruano garantiza el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria?

## **2.1. Marco normativo sobre el uso del idioma materno**

Hasta el momento se ha visto que el Perú es pluricultural y multilingüe. Naturalmente esta diversidad de lenguas es reconocida, respetada, protegida y promovida, imperativa y categóricamente, por un marco legal. En ese sentido, se puede decir que el uso del idioma materno es un derecho que se deriva del derecho genérico de acceder a la justicia. Dicho de otro modo, el uso del idioma materno ante las entidades administradoras de justicia es un derecho garantizado por la ley, a fin de velar -con más cuidado- que los derechos de las personas no se afecten a causa del idioma.

En consecuencia, las leyes sobre el derecho al uso del idioma materno (idiomas indígenas) y la administración de la justicia en dichos idiomas están basadas en normas del derecho interno (nacionales) así como en normas y principios de derecho internacional. En efecto, el uso del idioma materno constituye un derecho en sí mismo y autónomo, con su propio contenido esencial; pero también es parte del derecho a la propia identidad étnica y cultural.

Por lo tanto, al ser el idioma un eje de la cultura y, como tal, permitir la inserción en ella y la interacción social, conocer el mundo y poder nombrarlo, su protección está vinculada al respeto de la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas.

Razón por la cual, el Estado está en la obligación de respetar, proteger y promover el uso y desarrollo de los idiomas indígenas, así como la identidad étnica y cultural de dichos pueblos. (Cfr.: Constitución Política del Perú y Ley N.º 29735). Las comunidades indígenas (como colectivos e individuos), tienen el derecho genérico de usar sus idiomas, y que tal uso

reciba respeto, protección y promoción por parte del Estado. Como consecuencia, tienen el derecho específico de acceder a la justicia ordinaria en sus idiomas.

Sin embargo, los grupos etnolingüísticos minoritarios e indígenas, se encuentran en desventaja ante los sistemas de justicia que se desenvuelven en un idioma y marco cultural que no es el suyo. En lo referente a lo penal, en la medida que se juegan derechos relevantes de la persona como la libertad y hasta la vida, es particularmente importante que se garantice el máximo número de derechos y se evite cualquier limitación a causa del idioma o pertenencia étnica. Claro está, también el derecho de acceso en sus idiomas a todos los servicios públicos (educación, salud, todo el sistema administrativo del Estado, los sistemas de registro civil y propiedad, y a las diferentes esferas de la vida pública).

Particularmente, cuando los jueces no hablan los idiomas indígenas, el derecho de contar con traductor o intérprete, constituye un elemento esencial del debido proceso. A continuación, se recoge y describe el marco legal, tanto internacional como nacional, referente al derecho lingüístico de la persona, individual y colectiva, y todo aquello sobre políticas lingüísticas en lo referente al uso del idioma materno.

### **2.1.1. Derechos lingüísticos de la persona, individual y colectiva**

Los derechos humanos fundamentales son aquellos derechos inherentes a la dignidad de la persona, reconocidos legalmente y protegidos procesalmente, con la finalidad de permitir el desarrollo íntegro de las personas, así como para regular las relaciones humanas y garantizar una buena convivencia. En consecuencia, viene a ser el conjunto de principios y normas expresados en leyes, decretos, resoluciones y reglamentos creados por el Estado u Organismos Internacionales. Por lo general, el derecho se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad.

Dentro de ese marco, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, (1948) en el Artículo 1, reconoce que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los

unos con los otros”. Y estos derechos, enfatiza el Artículo 2, son aplicados “sin distinción alguna de raza, color, sexo, **idioma**, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Lo cual no hace otra cosa que enfatizar la dignidad y justicia para todos.

Ahora bien, según la normativa existente: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Pacto Interamericano de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto de San José de Costa Rica (1978), el Convenio N.º 169 de la OIT (1989), Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos (1996), Constitución Política del Perú (1993), Código Procesal Penal de Perú (2004), Ley N.º 29735, sobre las Lenguas Originarias del Perú (2011), Ley N.º 29785, sobre el Derecho a la Consulta Previa (2011), se puede desprender que sobre el derecho de los pueblos indígenas y de sus miembros, no sólo para acceder a la justicia en sus propios idiomas, sino también para el reconocimiento y la protección de sus formas de vida, sus tradiciones, su cultura e idiomas están respaldados por la legislación nacional e internacional, en efecto, constituye un derecho protegido. Pero, ¿cuál es su alcance y qué incluye? ¿Qué normativas existen para regular los derechos lingüísticos de las personas indígenas para acceder a la justicia ordinaria?

El acceso al sistema normativo y de resolución de conflictos indígena, esto es, el llamado “derecho consuetudinario”, en tanto responde a su marco cultural, es administrado en el propio idioma de la comunidad o pueblo indígena y por sus propias autoridades. El derecho de acceder al derecho indígena con sus normas, instituciones, autoridades y modelo de control de la nocividad social está consagrado en el Convenio N.º 169 de la OIT:

“1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario. 2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio”. (Artículo 8, numeral/inciso 1.).

La Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos (1996), “parte del principio que los derechos lingüísticos son a la vez individuales y colectivos” (Artículo 1.2.); en consecuencia,

existe una necesidad de preservar los derechos lingüísticos de colectividades. Por ello, la Declaración explicita una serie de derechos personales inalienables y ejercibles en cualquier situación, tales como:

- “el derecho a ser reconocido como miembro de una comunidad lingüística;
- el derecho al uso de la lengua en privado y en público;
- el derecho al uso del propio nombre;
- el derecho a relacionarse y asociarse con otros miembros de la comunidad lingüística de origen;
- el derecho a mantener y desarrollar la propia cultura;
- y el resto de derechos de contenido lingüístico reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la misma fecha”. (Artículo 3.1.).

En la legislación peruana, mediante la Ley N.º 29735, ley que regula el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Originarias del Perú, se reconoce que:

“Todas las lenguas originarias son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y de describir la realidad, por tanto gozan de las condiciones necesarias para su mantenimiento y desarrollo en todas las funciones”. (Artículo 1.2.).

En virtud de ello, “las lenguas originarias que se inscriben en el Registro Nacional de Lenguas Originarias constituyen Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación”. (Artículo 8.2 de la Ley N.º 29735).

Entonces, la Ley N.º 29735, en concordancia con la normativa internacional, reconoce que son derechos de toda persona:

- “a) Ejercer sus derechos lingüísticos de manera individual y colectiva.
- b) Ser reconocida como miembro de una comunidad lingüística.
- c) Usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado.
- d) Relacionarse y asociarse con otros miembros de la comunidad lingüística de origen.
- e) Mantener y desarrollar la propia cultura.
- f) Ser atendida en su lengua materna en los organismos o instancias estatales.
- g) Gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito.
- h) Recibir educación en su lengua materna y en su propia cultura bajo un enfoque de interculturalidad.
- i) Aprender el castellano como lengua de uso común en el territorio peruano”. (Artículo 4).

En concordancia con Yrigoyen Fajardo (2001), el idioma, sin lugar a dudas, es el vehículo de comunicación por excelencia. Por lo tanto, constituye un derecho irrenunciable en la administración de justicia, la capacidad de comprender y hacerse comprender mediante el uso de un idioma dado, pues tal es el medio eficaz para la realización de los actos procesales y para el ejercicio de un conjunto de derechos. Entre éstos, los derechos de defensa, acceso a la justicia, comunicación con el defensor y la familia, información de cargos, interrogatorio, producción de pruebas; es decir, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición. Atendiendo a estas consideraciones y con la finalidad de proteger los derechos de los pueblos indígenas y su identidad cultural, el Convenio N.º 169 de la OIT, exhorta a que:

“1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. 2. Esta acción deberá incluir medidas: a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones”. (Artículo 2).

Dentro de ese marco, en el Perú se promulgó la Ley N.º 29785, Ley de Consulta Previa (2011), en la que se reconoce el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo, y cuya finalidad es:

“(…) alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente, a través de un **diálogo intercultural** que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos”. (Artículo 3).

Al realizar dicha consulta, enfatiza la mencionada Ley, se debe tomar en cuenta:

“La diversidad lingüística de los pueblos indígenas u originarios, particularmente en las áreas donde la lengua oficial no es hablada mayoritariamente por la población indígena. Para ello, los procesos de consulta deben contar con el apoyo de intérpretes debidamente capacitados en los temas que van a ser objeto de consulta, quienes deben estar registrados ante el órgano especializado en materia indígena del poder Ejecutivo”. (Artículo 16).

Sobre la base de la normativa expuesta, en relación al idioma, la regulación de su uso tiene dos fundamentos. Por una parte, el idioma constituye un medio por el cual se realiza el

proceso penal mismo, que esencialmente es un acto comunicativo, y es el medio para ejercer una serie de derechos procesales. Por otra parte, el uso de un idioma depende del estatuto legal que tenga éste en determinado lugar. El establecimiento del idioma que deba utilizarse en la justicia penal depende de estos dos criterios: el estatuto legal y la eficacia en la comunicación. (Cfr. Yrigoyen Fajardo, 2001).

En ese sentido, y de acuerdo al estatuto legal, el idioma “oficial” reconocido en la Constitución peruana es el “español” (Artículo 48), no obstante la sociedad es multilingüe y pluricultural, por tanto, dicho idioma no es el único medio de comunicación en el que se desarrolla la vida social. Razón por la cual, la Constitución, en el mismo artículo, reconoce que, “en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes”. De esta manera, la Ley les otorga a la ciudadanía no hispanohablante, el derecho a usar su lengua materna para acceder a los servicios públicos, aun cuando tengan algún grado de dominio del idioma oficial. En consecuencia, el Estado está obligado a proveer de medios eficaces para el ejercicio de tal derecho, ya sea mediante la presencia de jueces y personal bilingüe, o contando con el auxilio de intérpretes y/o traductores.

Partiendo de la Carta Magna, la Constitución, y de acuerdo con las normativas internacionales, en la Ley de Lenguas (Ley N.º 29735), se enfatiza que, en la nación peruana,

“Son idiomas oficiales, además del castellano, las lenguas originarias en los distritos, provincias o regiones en donde predominen, conforme a lo consignado en el Registro Nacional de Lenguas Originarias”. (Artículo 9).

Pero, ¿qué significa el que una lengua originaria sea oficial, en un distrito, provincia o región? Indudablemente que:

**“la administración estatal la hace suya y la implementa progresivamente en todas sus esferas de actuación pública, dándole el mismo valor jurídico y las mismas prerrogativas que al castellano.** Los documentos oficiales que emite constan tanto en castellano como en la lengua originaria oficial, cuando esta tiene reglas de escritura, teniendo ambos el mismo valor legal y pudiendo ser oponibles en cualquier instancia administrativa de la zona de dominio”. (Artículo 10 de la Ley N.º 29735, el resaltado mío).

Se enfatiza en el Artículo 15 de la mencionada Ley, por el carácter de uso oficial que poseen las lenguas originarias, el Estado promoverá su estudio procurando reforzar su uso en

el ámbito público. Asimismo, las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos implementaran, de modo planificado y progresivo, políticas y programas de capacitación o contratación para que en las zonas del país donde una lengua originaria sea predominante sus funcionarios y servidores públicos, así como los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, se puedan comunicar con suficiencia en esa lengua. (Cfr.: Artículo 10 de la Ley N.º 29735).

Hasta el momento se ha visto que en la legislación peruana (en la Constitución y la Ley N.º 29735), se reconoce tanto al español como a las lenguas originarias donde éstas predominen, como lenguas oficiales de la nación. Y como tal, se les asigna todo el valor legal y jurídico para su uso en todos los procesos e instancias de la administración pública.

Sin embargo, el Código Penal Procesal del Perú del año 2004, formula enfáticamente que, por regla general, los actos procesales se deben realizar sólo en castellano: “*Las actuaciones procesales se realizan en castellano*”. (Artículo N.º 114º, 1, las cursivas son mías).

Entonces, ¿qué hacer cuando una persona no comprenda el idioma o no se exprese con facilidad, como es el caso de ciudadanos de lenguas originarias -situación de análisis en la presente investigación- para garantizar sus derechos ante un proceso? Sin lugar a dudas, la justicia penal debe garantizar la posibilidad de una correcta comunicación de los sujetos procesales, establecidos en la Constitución y los Tratados Internacionales sobre la materia. En efecto, el Código Penal Procesal (2004), en el Artículos N.º 114, plantean que en estas situaciones:

- “Se le brindará la ayuda necesaria para que el acto pueda desarrollarse regularmente.
- Deberá **proveérseles traductor o intérprete**, según corresponda, a las personas que ignoren el castellano, a quienes se les permita hacer uso de su propio idioma, así como a los sordomudos y a quienes tengan algún impedimento para darse a entender.
- Los documentos y las grabaciones en un idioma distinto del español deberán ser traducidos cuando sea necesario.
- Las **personas serán interrogadas** en castellano o **por intermedio de un traductor o intérprete**, cuando corresponda. El Juez podrá permitir, expresamente, el interrogatorio directo en otro idioma o forma de comunicación. En tal caso, la traducción o la interpretación precederán a las respuestas”.

Atendiendo a estas consideraciones, el derecho a utilizar su propio idioma indígena y de contar para ello con un **intérprete**, está intrínsecamente relacionado con el derecho de defensa así como con una serie de derechos conexos como el de igualdad de trato ante los tribunales, acceso a la justicia, comunicación, derecho a ser oído, a declarar, a producir pruebas, a controlar la prueba, a acceder a un recurso efectivo ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción. Por lo tanto, la presencia del intérprete en tales casos se convierte en un derecho irrenunciable, y es garantizado como el derecho de defensa mismo. Caso contrario, tal como pudo constatar Wilfredo Ardito Vega (2010) en sus investigaciones, se estaría incurriendo en discriminación y exclusión hacia la población indígena y campesina en la administración de justicia.

En esta misma línea, el Convenio N.º 169 de la OIT (1989), resalta el papel de los intérpretes:

“Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, **intérpretes u otros medios eficaces**”. (Artículo 12.).

En toda circunstancia en la que -declarantes indígenas- tengan dificultades para comprender o hacerse comprender en el idioma oficial (incluso cuando optasen por utilizarlo), la autoridad correspondiente está obligada a nombrar un intérprete de oficio. Dicho de otro modo, comprender y hacerse comprender en un proceso judicial, especialmente si es penal, constituye parte esencial del debido proceso y de derecho de acceso a la justicia y a la defensa. Al ser el idioma parte integrante de la identidad étnica y cultural, la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos (1996), manifiesta lo siguiente:

“1. **Todo el mundo tiene derecho a usar de palabra y por escrito**, en los Tribunales de Justicia, **la lengua históricamente hablada en el territorio donde están ubicados**. Los Tribunales deben utilizar la lengua propia del territorio en sus actuaciones internas y, si por razón de la organización judicial del Estado, el procedimiento se sigue fuera del lugar de origen, hay que mantener la lengua de origen. 2. Con todo, todo el mundo tiene derecho a ser juzgado en una lengua que le sea comprensible y pueda hablar, o a obtener gratuitamente un **intérprete**”. (Artículo 20).

Se infiere, a partir de las normativas existentes, tanto nacionales como internacionales, que el Estado debe velar, con más cuidado, porque no se afecten derechos de las personas a causa del idioma, no solo para garantizar el debido proceso en el momento de acceder a la justicia ordinaria, sino también para reconocer, respetar y promover las formas de vida, costumbres, tradiciones y modos de organización de los grupos indígenas. En efecto, si los servidores públicos u operadores de la justicia no hablasen los idiomas indígenas, ello no constituiría un obstáculo o limitación para que se verifique el derecho de los hablantes a comprender y hacerse comprender en los procedimientos legales. A razón de ello, el Estado deberá instrumentar medios eficaces como intérpretes u otros mecanismos.

### **2.1.2. La Ley N.º 29735 y su implementación en el Ministerio de Cultura**

En este punto, es propicio recordar que al año 2007, según el Censo Nacional realizado por el INEI, el Perú contaba con un total de 27, 412,157 habitantes, de los cuales 332,975 pertenecientes a Comunidades Nativas Amazónicas, contabilizados entre los cero (0) y más de ochenta (80) años de edad, quienes están distribuidos a lo largo y ancho del territorio peruano, y son parte de alguna de las 13 familias lingüísticas y 51 etnias existentes. (Cfr.: INEI 2008: 15). Y como tal, mantienen diferencias en los modos de vida, comportamientos, cosmovisiones, lenguas, conocimientos, tradiciones y prácticas cotidianas, ya sean como individuos o como grupos humanos.

Por eso, con la finalidad de preservar el desenvolvimiento de todas las manifestaciones culturales del país, las mismas que son el claro reflejo de la diversidad pluricultural y multiétnica de la nación, es que el Estado peruano crea, el 21 de julio de 2010, mediante la Ley N.º 29565, el Ministerio de Cultura. La aprobación de dicha Ley determina las áreas programáticas de acción sobre las cuales la mencionada institución ejerce sus competencias, funciones y atribuciones.

Estas son:

- a. Patrimonio Cultural de la nación, material e inmaterial.
- b. Creación cultural contemporánea y artes vivas.

- c. Gestión cultural e industrias culturales.
- d. Pluralidad étnica y cultural de la Nación.

De ahí que, las funciones principales del Ministerio son:

- “Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar las políticas nacionales y sectoriales del Estado en las materias de su competencia asumiendo la rectoría respecto de ellas.
- Promover una cultura de respeto y acceso a los derechos culturales, libertad de creencias y de creación intelectual, artística, técnica y científica.
- Dictar lineamientos técnicos para el diseño, ejecución, y evaluación de los programas de desarrollo de la cultura en concordancia con la política nacional, con el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural. Promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos.
- Estudiar los usos y costumbres de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos como fuente de derecho, buscando su reconocimiento formal”. (ROF 2013: 1 – 3).

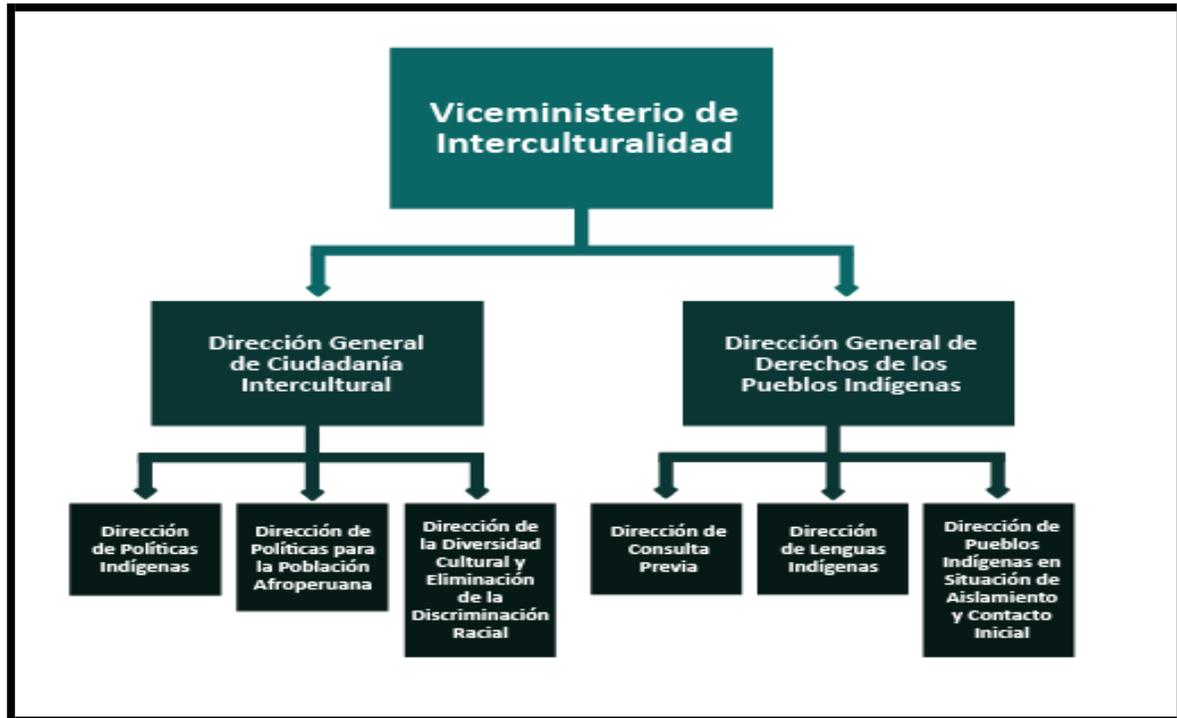
Para llevar a cabo sus funciones, el Ministerio de Cultura cuenta con dos despachos viceministeriales: el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y el Viceministerio de Interculturalidad, los cuales disponen de diferentes Direcciones Generales para desarrollar sus funciones asignadas respectivamente.

El Viceministerio de Interculturalidad tiene como funciones principales:

- “Promover el sentido de la igualdad social y el respeto de los derechos de los pueblos del país, en conformidad con el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana.
- Concertar y articular en coordinación con los demás sectores la política estatal de implementación del Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas. Asimismo, brinda opinión previa sobre procedimientos para aplicar el derecho a la consulta cuando corresponda.
- Gestionar y asesorar al Ministro, en materia de conflictos sociales, en el ámbito de su competencia, diseñando políticas, estrategias, programas, normas necesarias para el mejoramiento de las relaciones con los gobiernos locales, regionales y otras entidades públicas y privadas y la sociedad civil, así como para **la prevención y solución de conflictos; promoviendo de mecanismos de diálogo y concertación** y fomentando la suscripción de acuerdos, entre otros”. (ROF 2013: 8 y9)

Y estas funciones son llevadas a cabo a través de dos direcciones generales, Ver cuadro siguiente:

## CUADRO N.º 1: VICEMINISTERIO DE INTERCULTURALIDAD – DIRECCIÓN DE LENGUAS INDÍGENAS



Fuente: <http://www.cultura.gob.pe/es/interculturalidad>

Luego de haber plasmado el organigrama del Viceministerio de Interculturalidad e identificado la Dirección de Lenguas Indígenas, según el ROF, se consigna que, dicha dirección es el órgano de línea encargado de promover e **implementar acciones para el desarrollo y uso de las lenguas indígenas y originarias de los pueblos indígenas del país**, fomentando su aprendizaje. Sus funciones son:

- “Concertar con todas las entidades públicas y gobiernos regionales y locales la promoción y garantía de los derechos lingüísticos establecidos en el artículo 4 de la Ley N.º 29735.
- Proponer, concertar y promover, supervisar y evaluar la política nacional para la conservación, la recuperación, el desarrollo, la promoción y el uso de las lenguas indígenas u originarias del Perú.
- Coordinar con otras entidades públicas la elaboración, oficialización y actualización del mapa etnolingüístico del Perú.
- Supervisar y evaluar a todas las entidades públicas en cuanto a la atención de servicios públicos en la lengua indígena en las localidades que estas predominen, y en cuanto al desarrollo de canales de comunicación, comunicados oficiales, normas y políticas en lenguas oficiales, normas y políticas en lenguas indígenas.
- Mantener y actualizar el registro de intérpretes de las lenguas indígenas u originarias”. (ROF 2013: 48 y 49).

Es decir, respetando las funciones asignadas y para ir en sintonía con las políticas nacionales enmarcadas en el Acuerdo Nacional<sup>11</sup>, documento que consta de cuatro (04) objetivos y treinta y cuatro (34) políticas nacionales. De las cuales, siendo para el interés de la presente investigación, la política nacional número tres (3): “Afirmación de la identidad nacional”, que se enmarca en pro del cumplimiento del primer objetivo: Democracia y Estado de derecho. (Acuerdo nacional 2014: 8).

La Dirección de Lenguas Indígenas, elabora un “Plan de Trabajo 2013 – 2016” que tiene por finalidad “implementar el derecho de los pueblos al Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de sus lenguas originarias a través de una estructura institucional fortalecida, descentralizada y eficiente en la gestión de políticas públicas y ejecución presupuestal”. (Plan de Trabajo 2013 – 2016). Para llevar a cabo ello, se plantea cinco (5) objetivos específicos:

1. “Diseñar y gestionar la política de lenguas indígenas en el marco de la normativa nacional e internacional vinculante y los compromisos sociales con los pueblos indígenas, en estrecha coordinación con las instancias desconcentradas del Ministerio de Cultura.
2. Impulsar la investigación de lenguas indígenas y en lenguas indígenas para contar con criterios que impulsen su desarrollo local y a nivel nacional, y que sustenten las políticas públicas.
3. Establecer políticas intersectoriales para garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en todos los niveles del Estado y asegurar su cumplimiento
4. Establecer instrumentos y acciones que dinamicen el desarrollo de las lenguas indígenas entre los hablantes y no hablantes y en diversos espacios sociales, en alianzas público-privadas.
5. Proveer condiciones en el sector público para gestionar procesos de consulta que involucren a pueblos indígenas con lenguas propias asegurando un efectivo diálogo intercultural entre las partes”. (Plan de Trabajo 2013 – 2016).

Para concretizar los cinco objetivos específicos, se establecen seis líneas de trabajo (acción):

- “Política Lingüística descentralizada
- Investigación y recursos para desarrollo de lenguas indígenas
- Fortalecimiento de derechos lingüísticos
- Desarrollo de lenguas indígenas en nuevos espacios sociales
- Fortalecimiento del uso de las lenguas indígenas en los procesos de consulta previa
- Soporte comunicacional”. (Plan de Trabajo 2013 – 2016).

---

<sup>11</sup> Acuerdo Nacional: Documento que consagra las vías rectoras del desarrollo que las distintas fuerzas políticas y actores representativos de la sociedad peruana ha suscrito como un compromiso ante la historia y de cara al futuro hacia el 2021, año del bicentenario de la independencia de la nación. Este se firmó por primera vez el 22 de julio del año 2002, bajo el gobierno de Alejandro Toledo, quien fue, al mismo tiempo, el primer presidente del mencionado acuerdo durante los años 2002 – 2006. (Acuerdo Nacional 2014: 18 y 19).

Las mencionadas líneas de trabajo cuentan con estrategias de trabajo y posibles acciones asignadas a cada una, por ejemplo: referente a la línea de trabajo “fortalecimiento de derechos lingüísticos” una de las estrategias que le corresponde es “difundir toda la normativa a favor de los derechos lingüísticos”; conforme a ello, las posibles acciones son:

- Hablantes, socios y alianzas estratégicas.
- No hablantes/ sociedad, socios y alianzas estratégicas.
- Funcionarios públicos, socios y alianzas estratégicas.
- Difundir con apoyo de organizaciones la normativa que respalda los derechos lingüísticos y que todos los hablantes deben exigir.

Y, según el mismo Plan, para iniciar la implementación de las líneas de política, se tiene una aproximación presupuestal de 2 millones de nuevos soles anuales.

Es decir, como se consigna en el “Plan de Trabajo 2013 – 2016”, a la Dirección de Lenguas Indígenas le corresponde asumir la responsabilidad de promover e implementar acciones para el desarrollo y uso de las lenguas indígenas y originarias de los pueblos indígenas del país, **fomentando su aprendizaje en el marco de la Ley N.º 29735, la Constitución Política del Perú, la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos y la normativa nacional e internacional relacionada**, (el resaltado es mío).

Pues, teniendo en cuenta que las lenguas son vehículos de comunicación de las culturas, es preciso indicar que, la Ley de Lenguas tiene como objetivo “precisar el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas que, en materia lingüística, se establece en el artículo 48 de la Constitución Política del Perú. (Cfr.: Ley N.º 29735). En sintonía con dicho objetivo, la Constitución Política del Perú refrenda que “Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la Ley”. (CPP 1993: Art. 48).

En lo concerniente a la formulación del Mapa Etnolingüístico<sup>12</sup> del Perú, el Ministerio de Educación, mediante decreto supremo, es responsable de elaborarlo, oficializarlo y actualizarlo periódicamente, ello con el fin de que éste sirva como herramienta de planificación y permita una adecuada toma de decisiones en materia de recuperación, preservación y promoción del uso de las lenguas originarias del Perú.

Y, sabiendo que, las lenguas son el instrumento más poderoso para preservar y desarrollar el patrimonio cultural, tanto el tangible como el intangible, es que toda iniciativa dirigida a difundir las lenguas maternas servirán no sólo para incentivar la diversidad lingüística y el multilingüismo, sino también para crear una mayor conciencia acerca de las tradiciones culturales en todo el mundo y promover la solidaridad basada en el entendimiento, la tolerancia y el diálogo.

Con tal fin, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) proclama en noviembre de 1999, **El Día Internacional de la Lengua Materna cada 21 de febrero**. Esto, con el objetivo de impulsar la diversidad lingüística y cultural y el multilingüismo. Aquí, es válido recordar que, la fecha elegida para la celebración conmemora las manifestaciones estudiantiles que tuvieron lugar en 1952 en Dhaka, capital del actual Bangladesh, y en las que varios participantes murieron en defensa de la lengua bangla para que se reconociera como uno de los dos idiomas oficiales del entonces Pakistán. (Cfr. <http://www.un.org/es/events/motherlanguageday/>).

---

<sup>12</sup> Mapa Etnolingüístico, es un mapa de pueblos y lenguas, es de competencia del Ministerio de Educación elaborarla según la 3ra disposición complementaria de la Ley de lenguas, luego proceder a comunicar a la PCM, cuáles son esas lenguas predominantes y en qué zonas. (Ley N.º 29735 y entrevista personal con funcionarias de la DIGEIBIRA, 15 de abril de 2015). Pero, a la fecha todavía no se cuenta con un Mapa Etnolingüístico oficial debido a que cuando la Ley fue promulgada en el 2011, ya existía el Ministerio de Cultura, que es el ente rector en materia de identificación y administración de Pueblos Indígenas, y por lo mismo entre ambas instituciones citadas, mediante un acuerdo interno, decidieron que el segundo se encargaría de ello. Pero años después, en el 2014, la PCM indicó, que conforme se consigna en la Ley, le corresponde hacerlo al MINEDU. A la fecha de la entrevista, las funcionarias comunican que el MINEDU dispone de un mapa lingüístico (que da a conocer el número de hablantes y población) y el documento nacional de Lenguas Originarias del Perú, los cuales son un avance para la elaboración del Mapa Etnolingüístico. Es decir, en los próximos meses tendrían la versión oficial que será derivada a la PCM. (Entrevista personal con funcionarias de la DIGEIBIRA –MINEDU, 15 de abril de 2015).

Posteriormente, el 16 de mayo de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución A/RES/61/266 exhorta a los Estados Miembros y a la Secretaría a “promover la preservación y protección de todos los idiomas que emplean los pueblos del mundo”. Asimismo, en esa resolución, “la Asamblea General proclama el 2008 como Año Internacional de los Idiomas para potenciar la unidad en la diversidad y la comprensión internacional a través del multilingüismo y el multiculturalismo”. (Ambas citas son extraídas del mismo documento, En: <http://www.un.org/es/events/motherlanguageday/>).

Y, en Perú, en concordancia con lo anterior, se declaró el **21 de mayo** de cada año como el “**Día Nacional de la Diversidad Cultural y Lingüística**”, gracias a la Resolución Ministerial N° 160-2014-MC. La misma que, a la par, fue publicada en dos idiomas más: quechua y awajún. Acción que va acorde con el cumplimiento del artículo 15.3 de la Ley de Lenguas.

También, es propicio mencionar que, en esta página del Ministerio de Cultura, <http://www.cultura.gob.pe/es/interculturalidad/ley-ndeg-29735>, se encuentra la Ley de Lenguas y sus versiones traducidas en 05 idiomas diferentes, sin contar el castellano. Estos son: Awajún, Quechua (variedad chanka), Ashaninka, Shipibo y Aymara. Asimismo, publicó el 30 de marzo de 2015, la versión borrador de la propuesta sobre Política Nacional para la transversalización del Enfoque Intercultural, dicho documento está siendo revisado y avaluado, de promulgarse sería un gran avance en la materia, pues su aplicación sería de carácter obligatorio, por ejemplo, en los casos que se administre justicia ordinaria.

Pese a ello, el Estado peruano, a pesar de sumar puntos con este tipo de acciones a la preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, retrocede, a pasos agigantados, en lo referente a los derechos lingüísticos y ciudadanos de sus hablantes. Claro ejemplo de ello es todo lo obviado en la primera fecha del juicio por la tragedia de Bagua, 14 de mayo de 2014. Pues, aquel día comparecieron ante la justicia 29 mestizos y 23 indígenas, entre ellos, Santiago Manuim, apu del pueblo awajún, por las muertes ocurridas en la Curva del Diablo. Sin embargo, en tal evento decisorio sobre el futuro legal de los indígenas juzgados, no se contó con la presencia de traductor-intérprete para las lenguas de

los procesados, a pesar de que tanto el Ministerio de Cultura como la Defensoría del Pueblo la habían considerado crucial con anterioridad. (Fuente: El comercio).

En la segunda fecha del proceso, llevada a cabo el 26 de mayo, el escenario era otro al contarse con la presencia de traductores-intérpretes awajún y wampis. A pesar de ello, hubo dos incidentes notorios, uno de ellos fue que la traductora-intérprete del wampis, solicitó al fiscal explicaciones sobre algunos términos como rebelión y lesiones graves. Por otro, la interpretación no fue simultánea, como establecen los estándares internacionales, aunque se cumplió con detallar todo el interrogatorio y resumir el resto de la audiencia. (Fuente: <http://www.cepes.org.pe/notiagro/node/21391>)

Analizando un poco más el caso, la falta de intérpretes-traductores en la primera fecha del juicio por la tragedia de Bagua, es triste, pero la rápida corrección del Poder Judicial, atendiendo a las observaciones de los abogados defensores y a las dos instituciones mencionadas y el hecho de que nadie haya puesto en duda la legitimidad de este pedido hacen notar que el sentido común de las personas viene cambiando en estos últimos años, en relación con el derecho que tienen los hablantes de lenguas indígenas a expresarse y relacionarse con el Estado en sus propios idiomas, derecho que se encuentra explícitamente establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, numeral 2 del artículo 19 y desde el 2011 en la Ley N.º 29735, más conocida como la Ley de Lenguas.

Asimismo, se puede decir que, el hecho de contar con intérpretes y traductores a la disposición del requerimiento, asegura que la comunicación entre el Estado y la ciudadanía no hispanohablante sea más efectiva, ya sea como en la segunda fecha del proceso del caso antedicho o en los procesos de consulta previa a los pueblos indígenas en cuestión.

Y con la finalidad de contar con el listado de los intérpretes y traductores capacitados por el Ministerio de Cultura e inscritos en el Registro Nacional de Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas u Originarias es que el 05 de octubre de 2012 se aprueba la Directiva N° 006-2012/MC que regula el “Procedimiento para el Registro de Intérpretes de las Lenguas Indígenas u Originarias”, bajo Resolución Ministerial N° 375-2012-MC.

La cual tiene por finalidad contribuir a que las entidades promotoras puedan recurrir a intérpretes debidamente capacitados en las distintas lenguas indígenas u originarias, utilizadas en el territorio nacional, cuando realicen procesos de consulta previa, o de administración de justicia, permitiendo el diálogo intercultural y creando un ambiente de confianza, colaboración y respeto mutuo. (Cfr.: Directiva N.º 006-2012/MC).

Siguiendo en la misma dirección, en este punto, se consigna que a la fecha, la Dirección de Lenguas Indígenas desarrolla permanentemente cursos de capacitación y acreditación de traductores e intérpretes de lenguas indígenas, así como de especialización en justicia y salud, con la finalidad de generar condiciones para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Lenguas. (Cfr.: Ley N.º 29735). Y en la etnia nomatiguenga, que es la que predomina en el distrito de san Martín de Pangoa, zona elegida para la presente investigación, sí se cuenta con una intérprete acreditada.

Asimismo, el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley de lenguas, elabora el documento nacional de Lenguas Originarias del Perú con la finalidad de brindar información sobre las diferentes lenguas que se hablan en el país y sus variantes dialectales, también para que las instituciones de los sectores públicos (gobierno nacional, regional o local) y privados u organizaciones no gubernamentales lo utilicen como una base de datos que permita plantear políticas de atención adecuadas a estas poblaciones en situación de vulnerabilidad por tener como idioma materno uno distinto del castellano.

Siguiendo el mismo tenor, este documento permite que el Ministerio de Educación tenga información real, precisa, sobre la demanda de atención a niñas, niños y adolescentes que pertenecen a un pueblo originario y tienen como materna una lengua indígena y por tal motivo requieren una educación diferenciada, pero de calidad, es decir, una Educación Intercultural Bilingüe. Con tal fin, desde el 2008, se inició la tarea de normalizar las lenguas del Perú. De las 47 lenguas que se hablan en el Perú (43 amazónicas y 4 andinas), se encuentran en distintos niveles de normalización, agrupadas de la siguiente manera:

- “Veinte (20) cuentan con alfabetos oficiales aprobados luego de un proceso de consulta y participación de los hablantes de estas lenguas y sus organizaciones representativas.
- Seis (6) nuevas están en proceso de oficializar sus alfabetos.
- Diecinueve (19) de estas lenguas que tienen alfabetos oficiales, y tres (3) variantes del quechua, cuentan con Guías de Uso de Alfabetos para los maestros u otras personas que quieren conocerlas o estudiarlas.
- Doce (12) de estas lenguas y dos (2) variantes del quechua, tienen manuales de escritura, basados en consensos básicos sobre ciertas normas para escribir en estas lenguas.
- Seis (6) de estas lenguas cuentan con Gramática Pedagógica que podrían ser usadas en las IIEE EIB para el trabajo en el área de Comunicación L1, y para que tanto los/as maestros/as como los estudiantes tengan conocimiento básico sobre el funcionamiento sobre su lengua originaria”. (MINEDU 2013: 4 y 5).

Es decir, este documento ofrece información sobre el estado lingüístico de cada región, considerando el número de lenguas y hablantes. De los cuales uno de ellos es el idioma nomatsiguenga (único departamento en el que se ubica, es en Junín), se halla dentro de los veinte primeros con alfabeto oficial, según Resolución Directoral N.º 0926-2011-ED.

Pues, el Ministerio de Educación, en el marco de sus lineamientos de política educativa y con la finalidad de garantizar una educación con pertinencia cultural y de calidad, tiene entre sus objetivos “promover a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas”. En conformidad con ello, establece:

“que habiendo cumplido el proceso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, con la participación directa de los hablantes nomatsiguengas hablantes (autoridades comunales y distritales, autoridades de organizaciones indígenas, autoridades educativas, docentes en actividad y cesantes, padres y madres de familia) del distrito de Pangoa, provincia Satipo de la región Junín; así como investigadores e instituciones de la sociedad civil, tal como consta en el informe N.º 009-2011MED/VMGP/DIGEIBIR/DEIB/ARME y en los documentos que componen el expediente de la lengua nomatsiguenga”. (MINEDU 2013: 120).

En el mismo documento se resuelve:

- “Artículo 1.- aprobar el alfabeto de la lengua nomatsiguenga[, que consta de 22 grafías]
- Artículo 2.- encargar a la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe - DEIB la difusión del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB el desarrollo de la política de materiales educativos en nomatsiguenga para apoyar los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes”. (MINEDU 2013: 120).

Finalmente, referente a la Educación Intercultural Bilingüe, la base de datos de la DIGEIBIR del Ministerio de Educación, a agosto de 2013, consigna que para la ciudadanía nomatsiguengas -en edad escolar- se cuenta con treinta y tres (33) Instituciones Educativas (5 inicial, 25 primaria y 3 secundaria), las cuales cuentan con ciento tres (103) docentes en aula y

2551 estudiantes. (Cfr. MINEDU 2013: 378). Asimismo, cabe recordar que esta etnia tiene como idioma materno el nomatsiguenga, y como segunda lengua el castellano, y algunos hablan el asháninka. Es decir, son bilingües o hasta trilingües. Y, en el caso de la Comunidad nativa de san Ramón de Pangoa cuenta con una Institución Educativa Inicial y dos escuelas que brindan enseñanza en EIB. (Cfr. Entrevista personal con Lidia Leguía Casancho y jefe de la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, 3 de abril de 2015).

## **2.2. El idioma materno de los pueblos indígenas y las previsiones de su uso para el acceso a la justicia ordinaria**

En el territorio peruano prevalece la diversidad cultural y lingüística. Por tanto, para garantizar el derecho fundamental de la persona al uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria, el Estado consigna en el numeral 19 del artículo segundo de la Constitución Política que: “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”. Asimismo, en el artículo 48 del mismo documento indica que: “son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según ley”. De ahí que, la administración de justicia ordinaria<sup>13</sup> tiene el deber de regirse conforme a lo establecido en los reglamentos nacionales y tratados y acuerdos internacionales ratificados por el Perú, para garantizar el pleno cumplimiento del ejercicio del derecho de la persona individual y colectiva.

Las instituciones encargadas de administrar justicia ordinaria, en lo fundamental, son el Poder Judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, el Instituto Nacional Penitenciario, el Instituto de Medicina Legal y la Policía Nacional y cada uno de sus componentes. Y tiene potestad sobre todas las causas y litigios que acontecen en

---

<sup>13</sup> La **administración de justicia ordinaria** o también conocida como la **administración de justicia estatal** es entendida como “la acción de un órgano judicial que resuelve alguna controversia a través de un proceso establecido”. (MINJUS 2013:36, el resaltado es mío).

una jurisdicción. Y, del mismo modo, el deber de garantizar a cada persona el derecho a la defensa<sup>14</sup>.

Para fines de la presente investigación, las instituciones priorizadas son el Poder Judicial y la Policía Nacional, porque en la zona elegida, distrito de san Martín de Pangoa, son las únicas que tienen oficinas descentralizadas encargadas del acceso a la justicia ordinaria.

### **2.2.1. El Poder Judicial – la ONAJUP**

La Constitución peruana actual, estipula que “el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración”. (Artículo N.º 143, párrafo 1, Constitución Política del Perú). De ahí que, en el marco del Estado Constitucional y democrático de Derecho, el Poder Judicial desempeña un papel de gran importancia, debido a que “su intervención asegura la efectividad de los derechos de las personas”. (Artículo N.º 143, párrafo 2, Constitución Política del Perú), así como el control del ejercicio del poder.

Es decir, mediante la solución de los conflictos o litigios, en aplicación de la Constitución y la Ley, los servidores públicos del Poder Judicial, los jueces y tribunales ordinarios, tienen la misión de garantizar la convivencia civilizada y la paz social, asegurando el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los administrados, uno de los cuales es el uso del idioma materno ante cualquier autoridad, para este caso en concreto, para el acceso a la justicia ordinaria.

En efecto, la Constitución Política del Perú de 1993, reconoce la identidad étnica y cultural de los integrantes de las Comunidades Campesinas y Nativas como una condición que genera un derecho, (Artículo N.º 2, numeral 19) y es un deber del Estado respetarla y garantizarla (Artículo N.º 2, numeral 19 y Artículo N.º 89). Asimismo, en lo referente al uso

---

<sup>14</sup> “**Derecho a la defensa:** es un derecho inviolable y señala que toda persona sometida a la justicia tiene derecho de ser asistida por un defensor y en caso de no contar con recursos económicos, tendrá derecho a ser asistida gratuitamente por un abogado de servicio público”. (Rosembert Ariza 2010: 8, el resaltado es mío).

del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria, es el primer documento que consigna lo siguiente: “Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”. (Artículo N.º 2, numeral 19).

Con el fin de dar cumplimiento a este derecho fundamental: “Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”, consignado en la Constitución de 1993, años después, el Poder Judicial asume una serie de compromisos orientados a promover el acceso a la justicia en el idioma materno de los Pueblos Indígenas. Así, en el 2003, el Acuerdo Nacional fue uno de los primeros documentos que se refirió a la afirmación de la identidad como política de Estado, en el cual se reconoce la condición de país, con una amplia diversidad cultural, donde coexisten múltiples identidades.

Otro documento central fue el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia<sup>15</sup> (2004), éste permitió que el Poder Judicial pudiera actualizar sus conocimientos sobre la necesidad y expectativa que tenía la sociedad civil frente al proceso de reforma judicial que estaba en curso, y en lo referente al uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria, brinda recomendaciones de cómo el Estado debe proceder para evitar frustrar el derecho de la ciudadanía en los diferentes momentos que le brinda el servicio, siendo una de ellos, la obligatoriedad de contar con intérpretes en dependencias policiales y judiciales, así como incorporar en la formación y en la evaluación de los magistrados el conocimiento de los idiomas hablados en los distritos donde se ubican sus despachos.

Asimismo, otro documento esencial es: “100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad”<sup>16</sup> (2010), el cual se concentra en establecer lineamientos para mejorar el acceso a la justicia de poblaciones o grupos en

---

<sup>15</sup>El Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia (24 de abril de 2004), fue elaborado por la Comisión Especial de Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS). En esta iniciativa participaron autoridades del Poder Judicial, operadores del Sistema Nacional de Justicia y representantes de la sociedad civil.

<sup>16</sup> Las “100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad”, suscrito por el Concejo Ejecutivo del Poder Judicial el año 2010, bajo Resolución Administrativa N.º 266-2010-CE-PJ, 26 de julio del año citado.

situación de vulnerabilidad. Para ello, hace referencia -en varias de esas Reglas- a la importancia del uso de la lengua materna para el acceso a la justicia ordinaria, por ejemplo: la regla 9 se refiere a los integrantes de las comunidades indígenas manifestando que: “los poderes judiciales asegurarán que el trato que reciben por parte de los órganos de la administración de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, lengua y tradiciones culturales”. En la regla 32, hace mención a que las personas que no conozcan el idioma oficial en que se maneja la justicia ordinaria, tienen el derecho a un intérprete. En la regla 72, sobre la forma de comparecencia, consigna que: “se procurará adaptar el lenguaje utilizado a las condiciones de la persona en condición de vulnerabilidad (...) y formular preguntas claras, con una estructura sencilla”. En efecto, la importancia de estas disposiciones radica en que se trata de lineamientos que son referentes internacionales relativos al uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria, los cuales tendrán que ser considerados e incluidos en el diseño de las políticas judiciales nacionales.

La “Carta de Derechos de las personas ante el Poder Judicial Peruano”<sup>17</sup> (2010), es un instrumento que desarrolla principios y derechos que buscan mejorar la administración de justicia para la ciudadanía más desprotegidos. En lo referente a los derechos de las comunidades originarias o pueblos indígenas, la ciudadanía tiene el derecho de ser atendido por quienes prestan sus servicios en la administración de justicia, de acuerdo a lo establecido en esta carta, con las garantías previstas en la Constitución Política, sin sufrir discriminación alguna por razón de raza, lengua, religión o creencias particulares. Asimismo, “se les garantizará el uso de intérprete cuando el ciudadano indígena que no conozca el castellano, deba ser interrogado o prestar alguna declaración, o cuando sea necesario darle a conocer personalmente una resolución judicial que se refiera a sus derechos”. (Numeral 31.1). Además, en el Numeral 32 consignan que “los ciudadanos indígenas tienen derecho a recibir una protección adecuada de la Administración de Justicia con el objeto de asegurar que comprenden el significado y trascendencia jurídica de las actuaciones procesales en las que intervengan por cualquier causa”. Siguiendo la misma línea, en este numeral también se detalla que, “los Jueces y fiscales velarán en todo momento por el cumplimiento de este

---

<sup>17</sup> Carta de Derechos de las personas ante el Poder Judicial Peruano, aprobado bajo Resolución Administrativa N.º 266-2010-CE-PJ, 26 de julio de 2010.

derecho” (Numeral 32.1) y “la Administración de Justicia asegurará una atención propia de la plena condición de nacional de los ciudadanos de comunidades indígenas nacidos en el territorio de la República del Perú, de conformidad a las disposiciones de la Constitución Política, los Tratados y Convenios internacionales ratificados por la República”. (Numeral 32.2).

El “Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009 – 2018”<sup>18</sup> (2011), es una herramienta de gestión que traza el horizonte temporal, a mediano y largo plazo, para un desarrollo sostenido e integral de las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial. Al respecto tiene previsto, como una de sus estrategias principales, el mejoramiento del acceso a la justicia con el objetivo de “mejorar y ampliar la cobertura del servicio de justicia”. Y, para ello, en lo referente al derecho sobre uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria, se asigna como tarea: “constituir y/o implementar el servicio de intérpretes en zonas prioritarias que así lo requieran, promoviendo la capacitación de los operadores de justicia en la lengua oficial de la zona”. Es decir, consigna de manera escrita la existencia de intérpretes, pero en zonas priorizadas, y ¿una de estas zonas priorizadas será la región de Junín?

Una breve respuesta a esta interrogante sobre la creación del registro nacional de intérpretes y traductores, según la entrevista realizada al jefe de la ONAJUP, es que:

“Estamos trabajando con el Ministerio de Cultura, ya está creada, ya existe en la Web del Poder Judicial el registro, tenemos 29 intérpretes de diversas lenguas indígenas. Asimismo, este año vamos a hacer dos eventos macro regionales desconcentrados para ampliar la cantidad de intérpretes y traductores que tiene el Poder Judicial, serán en oriente y centro sur y [a este último] asistirá la región Junín”. (Entrevista personal con el jefe de la ONAJUP, 6 de abril de 2015).

---

<sup>18</sup> Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009 – 2018, versión Junio 2011, ha tomado como base el Plan de Desarrollo Institucional, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 338-2008-CE-PJ de fecha 31 de diciembre de 2008, y reestructurado este documento de gestión en concordancia con lo dispuesto por la Ley N.º 28821 – Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial.

Siguiendo con los avances, el Poder Judicial aprueba la “Hoja de Ruta de la Justicia Intercultural”<sup>19</sup> (2012), que tiene como propósito continuar con la promoción y consolidación de un sistema de justicia intercultural que responda a la realidad pluriétnica y cultural del país. En efecto, ha impulsado en los últimos años, políticas y prácticas jurisdiccionales y administrativas, a la vez que, ha creado espacios de interacción con otras autoridades representativas de la jurisdicción especial comunal y ronderil.

En tal contexto, y como una manera de concretar el objetivo consignado en la Hoja de Ruta mencionada, el Poder Judicial crea la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz (ONAJUP)<sup>20</sup>, asimismo, entre los años 2009 y 2012 inaugura escuelas de justicia intercultural en los distritos judiciales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cañete, Cusco; Huánuco, Huaura, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Puno y San Martín; además, a la fecha, ha llevado a cabo cinco congresos internacionales<sup>21</sup> sobre justicia intercultural, en la Merced, Cajamarca, Huaraz, Lima y Piura.

En este mismo documento se da a conocer que, en el 2011, se creó la Comisión de Trabajo Sobre Justicia Indígena y Justicia de Paz<sup>22</sup>, la cual elaboró dos anteproyectos legislativos, uno sobre Justicia de Paz<sup>23</sup>, que fue aprobado como Ley N.º 29824, y otro sobre Coordinación Intercultural de la Justicia, que está actualmente en debate en el Congreso de la República. (Cfr. Hoja de Ruta de la Justicia Intercultural, 2010: 1 y Entrevista personal con el jefe de la ONAJUP, 6 de abril de 2015). Y sobre estos antecedentes, el Poder Judicial proyecta esta Hoja de Ruta que contiene sus más inmediatos compromisos y acciones para fortalecer en los próximos años la justicia intercultural en el Perú.

---

<sup>19</sup>Hoja de Ruta de la Justicia Intercultural, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 499-2012-P-PJ, 17 de diciembre de 2012.

<sup>20</sup> Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz (ONAJUP), aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 150-2004-CE—PJ, como un órgano de línea del Concejo Ejecutivo del Poder Judicial

<sup>21</sup> Congresos Internacionales, el primero de ellos se llevó a cabo entre los meses de setiembre y octubre de 2010 y el último en diciembre de 2013.

<sup>22</sup> Comisión de Trabajo Sobre Justicia Indígena y Justicia de Paz, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 202-2011-P-PJ.

<sup>23</sup> Anteproyectos legislativos sobre Justicia de Paz fue promulgado como Ley N.º 29824, en enero de 2012.

Con tal fin, estipula la creación de una Dirección Nacional de Justicia Intercultural, reestructurando para ello la Oficina Nacional de Justicia de Paz, la misma que en adelante se denominará Oficina Nacional de Justicia Indígena y Justicia de Paz (ONAJUP). La Dirección Nacional de Justicia Intercultural tiene como objetivo -funcional esencial- contribuir al reconocimiento e interacción de los sistemas de justicia que operan en el país: jurisdicción especial, jurisdicción de paz y jurisdicción ordinaria.

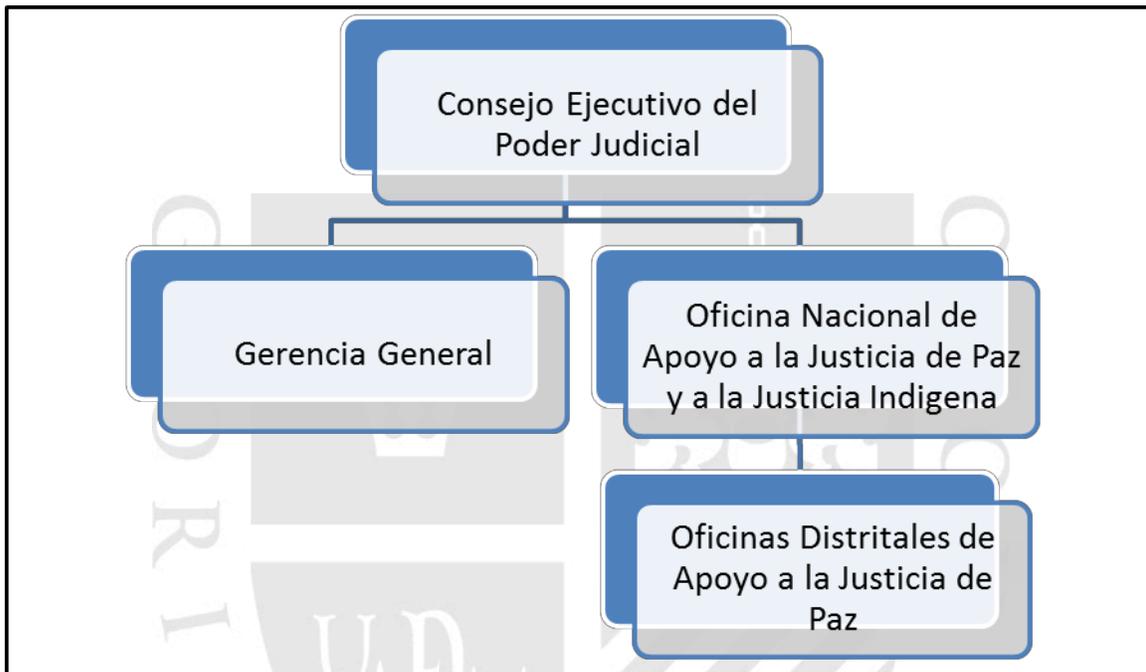
### **Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y a la Justicia Indígena - ONAJUP**

Teniendo en cuenta que el Poder Judicial es el ente encargado de administrar justicia ordinaria a nivel nacional y por consiguiente, que el ámbito de su competencia se extiende a todo el territorio de la República, teniendo en consideración la extensión jurisdiccional y el derecho consuetudinario, precisado en el Artículo 149° de la Constitución Política. Asimismo, dejando expreso que no existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y la arbitral. (Cfr. ROF 2012: 1). De ahí que, ejerce sus funciones jurisdiccionales y de gobierno conforme a lo dispuesto en la en la Carta Magna y su Ley orgánica, con tal fin dicha administración es llevada a cabo bajo una estructura orgánica<sup>24</sup> institucional.

---

<sup>24</sup>Estructura Orgánica del Poder Judicial, contenido en Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobado bajo Resolución Administrativa N.° 227-2012-CE-PJ. Publicado a través del Diario Oficial el Peruano el 12 de noviembre del año citado.

## CUADRO N.º 2: ESTRUCTURA DEL CONCEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL



Elaboración Propia: Cuadro resumen de la Fuente: R. A. N° 227-2012-CE-PJ.

De acuerdo al organigrama del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se profundiza en lo concerniente a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y la Justicia Indígena – ONAJUP. De la misma, son dependientes, las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP.

La Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y la Justicia Indígena - ONAJUP, se encarga del diseño de las políticas para el desarrollo y fortalecimiento de la Justicia de Paz en el país, así como de las acciones de gestión y coordinación entre la jurisdicción ordinaria, la jurisdicción de paz y la jurisdicción especial. Es decir, entre sus funciones<sup>25</sup> se puede considerar como las más importantes las siguientes cuatro: “impulsar la realización de plenos

<sup>25</sup> Las funciones administrativas de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y la Justicia Indígena – ONAJUP, se puede observar al detalle en R.A. N° 227-2012-CE-PJ.

interculturales; diseñar y difundir los planes nacionales de capacitación a los jueces de Paz; coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las ODAJUP; y sistematizar información sobre el funcionamiento y problemas de la Justicia de Paz”. (R.A. N° 227-2012-CE-PJ). Porque, de esta manera, como oficina nacional, hace posible que el Estado adopte medidas que permitan el acercamiento de la ciudadanía en situación de vulnerabilidad, por tener un idioma materno distinto del castellano, a las oficinas encargadas de administrar justicia ordinaria.

Y, sobre la ubicación de los órganos desconcentrados de la ONAJUP, cabe precisar que, cada Corte Superior de Justicia<sup>26</sup> del país, cuenta con una Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena (ODAJUP), que se encarga de conducir, coordinar y ejecutar actividades asignadas -en su distrito judicial- al fortalecimiento de la Justicia de Paz. (Cfr. ONAJUP 2015). De las cuales, se puede considerar como las más importantes las siguientes tres: “mantener actualizado el registro distrital de Jueces de Paz; ejecutar los procesos de capacitación a los Jueces de Paz; y, sistematizar la información pertinente sobre el funcionamiento y problemas de la Justicia de Paz” (R.A. N.º 227-2012-CE-PJ), porque estas funciones, de manera indirecta, están relacionadas con el hecho de que el Estado garantice al ciudadano indígena el derecho de ejercer el uso del idioma materno ante las autoridades encargadas de administrar justicia ordinaria.

Pese a que las ODAJUP, durante la última década, se han encargado de la ejecución de las capacitaciones, durante este tiempo, tanto las ONAJUP como las ODAJUP, no han contado con presupuesto destinado específicamente para estas actividades, excepto durante el año 2010. Frente a ello, las ODAJUP han logrado una experiencia de gestión que les permite organizar los eventos de formación a partir de coordinaciones con gobiernos regionales, comunidades campesinas u organizaciones de la sociedad civil. (Cfr. Poder Judicial del Perú 2015: 44 y 45).

---

<sup>26</sup>El Poder Judicial se organiza en un conjunto de circunscripciones territoriales denominadas distritos judiciales, cada una de las cuales está bajo la dirección y responsabilidad de una **Corte Superior de Justicia**. Las mismas que grosso modo reproducen el modelo organizativo judicial de carácter nacional.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se afirma que, en lo referente al derecho sobre el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria, tanto la ONAJUP como las ODAJUP, de manera indirecta, lo garantizan. Por ejemplo, la ODAJUP, en coordinación con otras instituciones, capacita a los Jueces de Paz para que ellos garanticen a su vez el uso del idioma materno de la ciudadanía no hispanohablante cuando acudan a sus oficinas. Asimismo, la ONAJUP también lo hace por medio de la supervisión que realiza a las ODAJUP. Por otro lado, a través de sus publicaciones, tales como: el “Protocolo de Coordinación entre sistemas de justicia”<sup>27</sup>, el video titulado “Mundos encontrados: desafío de la justicia intercultural peruana”<sup>28</sup>, y el “Protocolo de atención y orientación legal con enfoque intercultural, dirigido a funcionarios de Ucayali y Loreto”<sup>29</sup>. Los tres productos<sup>30</sup> son mecanismos de conocimiento y divulgación de derechos y servicios de orientación y de asistencia legal dirigidos a poblaciones en situación de vulnerabilidad, en especial integrantes de pueblos indígenas.

Y, los protocolos, ¿qué consignan en lo referente al derecho sobre el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria? Teniendo en cuenta que las comunidades campesinas y nativas tienen reconocimiento constitucional tanto en su autonomía, como en el ejercicio de su propia jurisdicción, y tanto ellas como sus integrantes, tienen tutela constitucional respecto de todos sus derechos (individuales y colectivos), y que el Estado tiene el deber de garantizar el cumplimiento de los derechos mencionados, brindándoles servicios pertinentes, como por ejemplo: “que el Estado respete la identidad cultural de las Comunidades Campesina y Nativas”(Artículo N.º 89), el derecho del uso del idioma materno o a utilizar un intérprete para acudir ante cualquier autoridad (Artículo N.º 2, numeral 19); “son idiomas oficiales el castellano y en, las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y sus demás lenguas aborígenes según Ley”, de acuerdo con el Artículo N.º 48 de la Constitución. Ya que, los protocolos brindan conocimiento y orientación no

---

<sup>27</sup> Protocolo de Coordinación entre Sistemas de Justicia, con el apoyo de del Programa para la Cohesión Social en América Latina, EUROSOCIAL II de la Comisión Europea, fue publicado en noviembre de 2013.

<sup>28</sup> El video fue publicado el 08/11/2014, por el MINJUS, con el apoyo de la ONAJUP y EUROSOCIAL II de la Comisión Europea, y se ubica en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=A69XtqGUi-A>

<sup>29</sup> Protocolo de atención y orientación legal con enfoque intercultural, dirigido a funcionarios de Ucayali y Loreto, fue elaborado por la ONAJUP y la DGDPAJ del MINJUS, publicado el 6 de noviembre de 2014.

<sup>30</sup> Presentación de los principales productos desarrollados durante el último semestre del año 2014 con el apoyo del Programa para la Cohesión Social en América Latina, EUROSOCIAL II de la Comisión Europea. Actividad desarrollada el 7 de noviembre de 2014.

solamente sobre la atención concreta que debe exigir y recibir un ciudadano indígena, sino también sobre la coordinación interinstitucional destinada a garantizar derechos y mejorar el servicio que reciben.

Asimismo, otra actividad importante gestionada por la ONAJUP, es la reunión<sup>31</sup> que realizó en febrero de 2015. Dicha reunión tuvo como objetivo que las autoridades se comprometieran a adoptar medidas orientadas a acercar la justicia ordinaria a las comunidades de las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali, actividad que contó con la participación del presidente del Poder Judicial y líderes indígenas de 192 caseríos de las regiones citadas.

En reconocimiento del logro alcanzado, el presidente del Poder Judicial declaró que promoverá la elección de intérpretes y peritos idóneos que conozcan la cosmovisión indígena. Y, con tal fin, dispuso que se remita un oficio al Ministerio de Cultura para que el próximo curso de capacitación de peritos esté orientado a atender las necesidades de las regiones mencionadas. Asimismo, anunció que a través de “protocolos de orientación”, se capacitarán en sus lenguas originarias a los pobladores indígenas sobre los derechos que les asisten. Por último, dispuso que asesores del Poder Judicial trabajen en la elaboración de un proyecto de ley destinado a efectuar modificaciones normativas en lo referente a beneficios penitenciarios para los pueblos en situación de vulnerabilidad. (ONAJUP 2015: [www.onajup.gob.pe](http://www.onajup.gob.pe)).

A partir de lo expuesto, se infiere que, tanto la ONAJUP como la ODAJUP, a través de las labores que cumplen, tales como: reuniones orientadas a acercar la justicia ordinaria a las comunidades de las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali; la elaboración de protocolos; el fortalecimiento de capacidades de los Jueces de Paz; la formación de intérpretes en coordinación con el Ministerio de cultura; contribuyen a que el Estado mejore su rol de promotor y garante, en materia del derecho al uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria.

---

<sup>31</sup> Reunión realizada el 4 de febrero de 2015, contó con participación del presidente del Poder Judicial y líderes indígenas de 192 caseríos de las regiones San Martín, Loreto y Ucayali.

Sin embargo, estos avances no son suficientes debido a que, por el momento, se implementan acciones que promueven y garantizan el derecho al uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria por zonas priorizadas y no a nivel nacional, de manera integral y como debería ser. Partiendo del principio de que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen los mismos derechos y deberes, ¿a qué se debe que algunas zonas son priorizadas y otras no?, ¿qué tiene que ocurrir o en qué situación se debe encontrar la ciudadanía de las zonas no priorizadas?

En el caso del distrito de San Martín de Pango, referente a la etnia nomatsiguenga, solo se cuenta con una interprete-traductora acreditada por el Ministerio de Cultura. Por otro lado, los Jueces de Paz son capacitados y el Jefe de la Comunidad también en temas de derecho de los pueblos indígenas y del uso del idioma materno ante las autoridades públicas. Asimismo, la lengua Nomatsiguenga ha sido consignada en el Registro Lingüístico del Ministerio de Educación y sus 22 grafías aprobadas bajo la Resolución Directoral N.º 0926-2011-ED.

Por lo tanto, se podría decir que hay ciertos avances, pero que no son suficientes ni incluyen a toda la ciudadanía no hispanohablante, limitando, de este modo, el derecho al uso del idioma materno ante las autoridades públicas para el acceso a la justicia ordinaria.

### **2.2.1.1. El Juez de Paz Letrado y sus funciones**

Como sabemos, los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial peruano son: la Corte Suprema, las cortes superiores, los juzgados especializados y mixtos, los juzgados de paz letrados y los juzgados de paz. Conforme a ello, los Juzgados de Paz Letrados extienden su competencia jurisdiccional al ámbito que establece el Concejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En efecto, en los lugares donde hay Juzgados de Paz Letrados, **no puede haber** un Juzgado de Paz, por tal motivo, este debe asumir las competencias en las acciones y asuntos propios como autoridad, para lo que aplica las normas de procedimientos correspondientes a la presente justicia de paz. (Cfr. Miranda Canales 2007: 7).

Asimismo, tanto las resoluciones de los Juzgados de Paz Letrados como de los Juzgados de Paz son reconocidas, en grado de apelación, por los respectivos Juzgados Especializados o Mixtos. (Cfr. Miranda Canales 2007: 7).

Por último, en los Juzgados de Paz Letrados, se ventilan casos civiles, laborales y de familia de menor cuantía y en materia penal, las faltas. Resuelven además las apelaciones de los Juzgados de Paz. (Cfr. R.A. N° 226-2012-CE-PJ: 6).

De ahí que, de acuerdo a los casos que se conocen en este juzgado, y en lo referente al derecho sobre el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria, la autoridad se encarga de velar por este principio a través de dos vías: una, que el juez domine el idioma materno del ciudadano, y la otra, que, de lo contrario, garantice la existencia de un intérprete para que el ciudadano no hispanohablante pueda comunicarse de manera efectiva.

#### **2.2.1.2. El Juez de Paz y sus funciones**

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crea los Juzgados de Paz de acuerdo a los volúmenes demográficos, rurales y urbanos de los distritos (R.A. N° 226-2012-CE-PJ: 6), pues estos son órganos integrantes del Poder Judicial, cuyos operadores solucionan conflictos y controversias -preferentemente mediante la conciliación- a través de decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de justicia de la comunidad y en el marco de sus competencias reguladas por la Constitución Política del Perú y la Ley de Justicia de Paz, Ley N.° 29824. (ROF 2012: 6).

En lo referente al derecho sobre el uso del idioma materno para el acceso a la justicia, en la Ley de Justicia de Paz, uno de los requisitos para ser Juez de Paz es “Conocer el idioma castellano, así como la lengua (...) predominante en la localidad” (Ley N.° 29824, Cap. I), con el fin de que los ciudadanos de la zona no tengan dificultades a la hora de comunicarse con la autoridad, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición. Sin embargo, ¿qué sucede

cuando en algunas localidades de la región no se cumple con este requisito para la elección de un Juez de Paz?

Pues, de ser el caso, las veces que el Juez de Paz atiende un proceso de este tipo, se debe encargar de proporcionar un intérprete al ciudadano no hispanohablante, con la finalidad de lograr una comunicación efectiva entre las partes. (Cfr. Entrevista personal con la Jueza Paz de 2da Nominación del delegado distrital de San Ramón de Pangoa, 4 de abril de 2015).

Asimismo, la mencionada Ley consigna que, cuando se le aplica una medida disciplinaria a un Juez de Paz, hay un procedimiento que regula las garantías del respeto a sus derechos de defensa y a un debido proceso como autoridad; estas consisten en el deber del Estado de tener en consideración su grado de instrucción, su cultura, costumbres y tradiciones, así como su lengua materna y el nivel de conocimiento que tiene del idioma castellano. (Ley N.º 29824, Cap. IV).

Por último, respecto a su ubicación geográfica, los Jueces de Paz, por lo general, están instalados para cumplir sus funciones asignadas en los pueblos, caseríos y distritos pequeños donde no hay mucho movimiento judicial. Este cargo es desempeñado por alguien que el mismo pueblo elige de acuerdo a su prestigio, probidad y honestidad, que no necesariamente es abogado. Y, estos dependen de la Corte Superior que ratifica su nombramiento. (Cfr. Miranda Canales 2007: 7).

### **2.2.2. La Policía Nacional del Perú**

La Policía Nacional, por un lado depende del Ministerio del Interior; y, por otro, es un ente con autonomía administrativa y operativa, que funciona en todo el territorio peruano. (D. S. N.º 010 – 2013-IN: 46). Esto, a través de las Comisarías instaladas en los diferentes distritos, provincias y regiones del país. Por ejemplo: en el distrito de San Martín de Pangoa, se cuenta con una Comisaría que dispone de treinta y cinco policías destacados, incluido el Comandante, el Capitán y los sub oficiales. (Cfr. Entrevista personal con un sub oficial de la Comisaría de San Martín de Pangoa, 4 de abril de 2015).

### **2.2.2.1. El Comisario y sus funciones**

La Comisaría es la célula básica de la organización de la Policía Nacional del Perú; ya que, depende de las Regiones o Frentes Policiales. (Cfr. D. L. N.º 1148-2012: 7).

Se encarga de desarrollar la labor de prevención, seguridad e investigación. Para lograr tal fin mantiene una estrecha relación con la comunidad, Gobiernos Locales y Regionales, con quienes promueve la participación de su personal en actividades a favor de la seguridad ciudadana, así como del desarrollo económico y social de la jurisdicción. (Cfr. D. L. N.º 1148-2012: 7).

Las Comisarías, son de naturaleza urbana o rural, según su ubicación geográfica. Asimismo, pueden ser creadas, fusionadas o suprimidas por Resolución Directoral de la Dirección General de la Policía Nacional, de conformidad con el reglamento respectivo. (Cfr. D. L. N.º 1148-2012: 7).

Por lo tanto, se puede deducir que la Policía Nacional del Perú, a través del personal destacado en la comisaría descentralizada de San Martín de Pangoa, es uno de los primeros contactos, en representación del Estado, con los ciudadanos. Son parte de este primer contacto también los Jueces de Paz y los Jueces de Paz Letrados. De ahí que, en lo referente al derecho ciudadano sobre el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria, pueda ejercer el servicio de promotor y garante o limitante de este derecho, dependiendo del caso, la situación y el respeto por la Ley y el ejercicio ciudadano.

Es decir, de acuerdo al servicio que brinda, como representante del Estado, permitirá que el ciudadano no hispanohablante, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición, haga ejercicio de su derecho o sea limitado del mismo.

Dependiendo de la calidad de atención recibida, por un lado, acceda a las demás instancias estatales y de esta manera se sienta respetado y acogido por el sistema público y aprenda a confiar en éste; o por otro, sus derechos sean violentados, se sienta discriminado y, a raíz de su experiencia, aprenda a desconfiar del sistema. En definitiva, son el primer contacto de los ciudadanos en la zona para el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.

### **2.3. Mecanismos de acceso a la justicia ordinaria en el idioma materno**

En el Perú todo proceso civil o penal, de acuerdo el Código Procesal Penal 2004, se realiza únicamente en “castellano”. Sin embargo, la nación es pluricultural y multilingüe, con mucha presencia de comunidades indígenas, nativas y campesinas. Por consiguiente, ¿cómo proceder en las situaciones en las cuales, un integrante de estas comunidades, con un sistema de comunicación diferente del castellano, acuda a una entidad administradora de justicia, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción; sea en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición?

Como ya se demostró, en la legislación peruana, acorde a la normativa internacional, expuesta ampliamente en el capítulo I de la presente investigación, el Estado está obligado a proveer intérpretes y/o traductores.

#### **2.3.1. Derecho de Acceso a un intérprete**

Acatando las declaraciones y normativas internacionales y considerando que ningún ser humano quede desprotegido e impedido del pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, dentro del marco de los derechos lingüísticos de las personas, destinados a proteger la identidad étnica y cultural de las distintas comunidades hablantes de lenguas originarias, tanto en la Constitución Política (1993), el Código Procesal Penal (2004) y en las demás Leyes, se determina que la ciudadanía no hispanohablante, en este caso hablantes de lenguas originarias, tienen el derecho de usar sus lenguas maternas, con el mismo valor jurídico y las mismas prerrogativas que el idioma castellano, para acceder a todos los servicios públicos. Dentro de ese marco legal, el Estado está obligado a proveer de medios eficaces para el ejercicio de tal

derecho, ya sea mediante la presencia de jueces y personal bilingüe o contando con la asistencia de intérpretes y/o traductores, lo cual es parte de la salvaguarda del derecho individual de las personas a un juicio justo.

En consecuencia, todos los pueblos, comunidades e individuos indígenas tienen derecho a la jurisdicción del Estado, en la lengua de la que sean hablantes, contando con la asistencia jurídica gratuita y con intérpretes, traductores y defensores que conozcan su lengua y cultura. Esto último es muy importante, ya que la interpretación judicial no supone simplemente dominar el idioma de origen del intervenido; la interpretación judicial exige saber analizar las respuestas que da el intervenido dentro de su contexto cultural. (Cf. Jiménez De Parga, 2009).

Por lo mismo, en sintonía con la normativa internacional y nacional, en todas las etapas del procedimiento jurisdiccional, se deberán tomar en cuenta las costumbres y especificidades culturales de los pueblos, comunidades e individuos indígenas. Aquello responde al derecho que tiene una persona de comprender y hacerse entender, en todas las etapas de un procedimiento jurisdiccional, no solo en su lengua, sino también en el contexto de su cultura.

### **2.3.2. Función del intérprete**

La función del intérprete hay que entenderla dentro del marco del debido proceso legal<sup>32</sup>. Al respecto, Elizabeth Salmón y Cristina Blanco (2012), al hacer una síntesis del derecho al debido proceso en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, extraen lo siguiente:

“El proceso ‘es un medio para asegurar en la mayor medida posible, la solución justa de una controversia’, a lo cual contribuyen ‘el conjunto de actos de diversas características generalmente reunidos bajo el concepto de debido proceso legal’. En este sentido, dichos actos ‘sirven para proteger, asegurar o hacer valer la titularidad o el ejercicio de un derecho’ y son ‘condiciones que deben cumplirse para asegurar la adecuada defensa de aquéllos

---

<sup>32</sup>El cual es establecido a través de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, promulgada el 21 de marzo de 2001 y modificada en algunos artículos el 2005 y 2007. Ley que, “tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. (Artículo III de la Ley N.º 27444).

cuyos derechos u obligaciones están bajo consideración judicial'. En buena cuenta, el debido proceso supone 'el conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales'". (Salmón y Blanco, 2012).

En tal sentido, la jurisdicción del Estado debe salvaguardar el debido proceso y un juicio justo de líaa ciudadan. Indudablemente, aquello pasa por garantizar una correcta comunicación entre todas las partes involucradas en dicho proceso. En efecto, el rol del intérprete consiste en tutelar el derecho de aquella persona que desconoce el idioma que se utiliza en la administración de la justicia ordinaria. En tal sentido, el intérprete es el canal de comunicación allí donde existe desconocimiento en el entendimiento de dos o más ciudadanos que tratan de comunicarse a través de distintos idiomas que resultan desconocidos o poco conocidos entre sí. En consecuencia, su labor tiene carácter instrumental y de facilitador del debido proceso.

Razón por la cual, el intérprete debe ser alguien con pleno conocimiento de los idiomas y de la terminología utilizada por el Derecho, a efectos de que el ciudadano auxiliado comprenda a sus interlocutores y éstos, los argumentos expresados por el ciudadano en su idioma nativo o materno. Dicho de otro modo, una mera conversión de palabras de un idioma a otro, no puede garantizar los derechos de los ciudadanos que precisan del intérprete. Al respecto, Pilar De Luna y Jiménez De Parga, en su ponencia para el Congreso "Jueces para la Democracia", destaca el profesionalismo y fidelidad con que deben actuar los intérpretes, ya que

"Un error lingüístico puede provocar la condena de un inocente. Imaginemos que el intérprete confunde la palabra acariciar con tocamientos, o puñetazo con puñalada, o cuchillo con machete, por poner sólo tres ejemplos de algo que ya ha sucedido (...). Y el juez errará si la traducción es deficiente o simplemente literal". (Jiménez De Parga y Otro, 2009).

En consecuencia, Pilar De Luna y Jiménez De Parga, enfatizan la importancia de que el intérprete conozca el significado de las palabras en su contexto, de acuerdo a la cosmovisión étnica y cultural de la persona auxiliada:

"El intérprete es la persona que da forma a las ideas y deseos del otro. Una especie de actor que ha de interpretar el papel de una persona que puede ser privada de libertad durante muchos años [o privada del goce del derecho de por vida]. De ahí la importancia que tiene conocer el verdadero significado de una cosa o equivocarlo. Interpretar correctamente un gesto o desfigurarlo, transmitir o cambiar su sentido, y saber dar o no el correcto significado a

las palabras, actitudes, y gestos del acusado. Traducir palabras es traducir culturas”. (Jiménez De Parga y otro 2009).

Es decir, las personas de comunidades nativas o grupos étnicos, que participan en un proceso judicial ya sea como parte que ejercita una acción o como quien defiende su derecho frente a una acción; sea en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición, tiene el derecho de contar con un intérprete y/o traductor que no solo domine el idioma materno, sino que también sea capaz de conocer e interpretar los modos de vida, comportamientos, cosmovisiones, conocimientos, tradiciones y prácticas cotidianas, ya sean como individuos o como grupos humanos. Y, solo así, quizá, se pueda asegurar una comunicación efectiva entre las partes.

Quede claro, para que la función del intérprete sea eficaz y garantice el debido proceso, se debe evitar cometer un error común en estos casos:

“la creencia de que un individuo que conozca dos idiomas puede interpretar por el mero hecho de ser bilingüe, el intérprete tiene que ser bicultural y dominar tanto el idioma de partida como el de llegada, y también estar capacitado técnicamente para interpretar”. (The Connecticut Judicial Branch).

Por ello,

“es fundamental tener en cuenta las repercusiones que puedan tener unas malas interpretaciones en el desarrollo de un juicio. Un intérprete además de hablar idiomas es un profesional con competencias comunicativas y conocimientos profundos de las claves socioculturales de los interlocutores. La interpretación exige respuestas inmediatas a situaciones inmediatas, es una convergencia y negociación de significados socioculturales”. (Benhaddou Handi, 2007: 55).

Pilar De Luna y Jiménez De Parga, en concordancia con lo expuesto por The Connecticut Judicial Branch y Benhaddou Handi (2007), expresa, que

“Una simple licenciatura no convierte a un profesional en un intérprete judicial, porque para ser intérprete judicial se requiere además tener ciertas nociones de Derecho procesal, estar familiarizado con los tribunales de justicia, haber pasado por un periodo de prácticas, estar en condiciones de comprender la dinámica de los juicios, haber estudiado el lenguaje jurídico, y sobre todo, conocer con cierta profundidad las implicaciones que tiene el sufrimiento humano porque los acusados se están jugando su libertad. La comunicación no verbal, y la sutil observación que uno desarrolla con los años en los tribunales de justicia nos da las claves de ese acto creativo que ha de desarrollar el intérprete con el acusado”. (Jiménez De Parga y otro 2009).

De lo expuesto por los autores, se desprende que el intérprete debe tener presente que, cuando auxilia a una persona intervenida, su responsabilidad principal es dar a conocer los motivos de su detención, sus derechos, y que tenga en todo momento conocimiento de lo que sucede, del sentido de las diligencias en que interviene y de las decisiones adoptadas respecto a su situación personal.

Por otro lado, debe ser consciente que de la calidad e integridad de las interpretaciones que haga dependerá un debido proceso y una justa sentencia. Para ello, no solo requiere un conocimiento profundo de la cultura y las leyes, sino también poseer una sensibilidad humana y una vasta experiencia en este tipo de casos.

### **2.3.3. Actos en los que participa el intérprete**

En base a lo expuesto anteriormente y partiendo de la premisa de que la presencia del intérprete es crucial para garantizar el debido proceso y fiel cumplimiento de los derechos, reconocida ampliamente por la normativa nacional e internacional, éste deberá participar, de forma protagónica y activa, durante todo el proceso, en todas las circunstancias en las que el ciudadano indígena tenga dificultades para comprender o hacerse comprender en el idioma castellano, garantizando, de esta manera, una correcta comunicación entre las partes. Es decir, el Estado tiene el deber de garantizar el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria de las personas de comunidades nativas o grupos étnicos, que participan en un proceso judicial ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción; sea en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición, con el fin de asegurar el ejercicio ciudadano.

De ello se infiere que, la ciudadanía indígena tiene el derecho de contar con un intérprete desde el momento de su detención, durante el proceso ordinario y en los actos indagatorios y, por supuesto, en la fase final, etapas establecidas por Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. En modo tal, con justa razón, la participación activa y protagónica del intérprete, representa la salvaguarda del derecho individual o colectivo de las personas a un juicio justo.

### **CAPÍTULO III**

## **ANÁLISIS SOBRE EL USO DEL IDIOMA MATERNO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA ORDINARIA COMO MANIFESTACIÓN DEL EJERCICIO CIUDADANO EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PANGOA – UN ESTUDIO DE CASO**

En los capítulos anteriores se ha contextualizado y explicado ampliamente sobre los avances existentes a nivel de normativas nacionales e internacionales y, asimismo, en concreto, en términos reales, se ha enumerado las acciones llevadas a cabo por el Poder Judicial referentes a las políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria como manifestación del ejercicio ciudadano.

En ese sentido, en el presente capítulo, de acuerdo el esquema de investigación, corresponde a la fase pos-activa, y se presentan, analizan y discuten los hallazgos encontrados a través del trabajo de campo (entrevistas) así como las constataciones por parte de la responsable de la investigación (notas de campo), confrontándolas con el marco teórico, el marco normativo y su avance en la implementación de políticas lingüísticas para el uso del idioma materno, identificando sus respectivas limitaciones en la implementación. Proceso el cual se realiza utilizando la técnica de triangulación de fuentes.

### **3.1. Breve reseña histórica del distrito de San Martín de Pangoa**

En las líneas siguientes se describe la población nomatsiguenga ubicada en el Perú, la cantidad existente según el censo realizado a las Comunidades Nativas el año 2007; posteriormente, la Población situada en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, ámbito de interés para la presente investigación; para finalizar, se presenta a los/as entrevistados/as, siendo, por un lado, funcionarios que trabajan en el diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y uso del idioma materno, por otro

representantes del Estado encargadas de administrar justicia ordinaria a nivel local, y, finalmente a ciudadanía Nomatsiguenga.

Según el Censo 2007, realizado a las Comunidades Nativas del Perú, en el departamento de Junín se ubican 73 637 nativos dispersos en 13 distritos de la región. Estos son Chanchamayo, Perené, Pichanaqui, San Luis de Shuaro, Satipo, Coviriali, Llaylla, Mazamari, Pampa Hermosa, Pangoa, Río Negro, Río Tambo, Limitrofe Pangoa y Mazamari. Y, las etnias amazónicas existentes en las zonas son Amuesha (Yanesha), Ashaninka, Caquinte y Nomatiguenga. (Cfr.: INEI, 2010: 145)

De los cuales, 8 016 pertenecen a la etnia Nomatsiguenga que solo existe en dicho departamento, ellos se ubican en el distrito de Pangoa, Mazamari, Río Tambo y el distrito Limítrofe Pangoa y Mazamari. De la cantidad citada, el distrito de Pangoa encierra un total de 3 674 Nomatsiguenga. (Cfr.: INEI, 2010: 145)

El Valle de Pangoa es la zona que comprende el amplio territorio de la Margen Derecha del río Mazamari y Pangoa y por la izquierda el río Mantaro y el río Ene. Constituye el territorio ancestral de la etnia Nomatshiguenga, Ashaninka, Conibos y entre otras etnias. En cuanto al término Pangoa, deriva del vocablo Nomatsiguenga “pangotsi”, significa casa. Similar vocablo usan los Ashaninkas “pangochi” para denominar casa. (Cfr. Esperanza, 1997:17).

Su fundación se inicia a principios del siglo XVII cuando los Franciscanos a través de Manuel de Biedna Gallardo y acompañado del Fray Juan de Ojeda, dos hermanos más y otros establecen contacto con nativos Conibos, Shipibos y Ashaninkas. Con ellos inician la actividad misionera, asentándose cerca de una Comunidad Nativa de Sonomoro, ahí fundaron la misión de Santa Cruz del Espíritu Santo de Sonomoro y en el año 1681 los Franciscanos fundan la misión de San Buenaventura de Chavini (UNCP 2011: 3), en la actualidad uno de los anexos del distrito. En el año 1725 el padre Francisco José funda el convento de Santa Rosa de Ocopa, en este lugar la evangelización cobra un mayor avance.

En el año 1742 llega a la selva central Juan Santos Atahualpa con el objetivo de formar una sublevación contra los invasores españoles. Muchos de los nativos Ashaninkas, Nomatsiguengas y otras etnias se adhieren a su propuesta. Pero debido a la muerte de muchos misioneros franciscanos y el posterior fallecimiento de Atahualpa no se llega a concretizar su objetivo.

Durante la época de la Republica, en el gobierno de Don Ramón Castilla se promulga la Ley de Fomento a la inmigración durante el año 1849, su objetivo fue poblar la selva. En el año 1859 el mismo presidente Ramón Castilla designa a Antonio Raymondi hacer un viaje de investigación por todo el Perú con la finalidad de dar a conocer las riquezas naturales. En 1867 llega a la selva por los caminos y trochas de los misioneros. Él en su observación describe los primeros cultivos de Pangoa, como por ejemplo la coca, la yuca, el arroz, la piña, plátanos. Se puede deducir que, la producción era netamente para consumo debido a que en ese entonces no existía ningún mercado en el lugar. Asimismo, concluye que, las montañas de Pangoa ofrecen tierras donde se podría cultivar en gran escala la coca, el café, la caña y el cacao. Y él dice: “da verdaderamente lástima ver que los hermosos terrenos en la proximidad de un río navegable, estén improductivos, solo falta de un buen camino”. (Cfr. Citado por Esperanza, 1997:17).

El 21 de diciembre de 1898 se promulga la primera Ley Orgánica de Terrenos de Montaña. Al siguiente año, el prefecto de Junín con la autorización de la norma, otorga títulos de propiedad de terrenos agrícolas. A partir de ese entonces se inicia la colonización por los pobladores Andamarquinos<sup>33</sup>, teniendo como principal interés el cultivo de coca, hoja de gran demanda en la población andina, asimismo aprovechan la siembra de frutales, pero la migración era temporal. El 31 de diciembre de 1909 se promulga la Ley General de Tierras de Montaña N.º 1220.

---

<sup>33</sup> Andamarquinos: es un adjetivo gentilicio que se usa para denominar a pobladores provenientes del distrito de Andamarca, que pertenece a la provincia de Concepción, departamento de Junín. Y, el 98% de sus habitantes tienen como idioma materno el quechua.

Con la llegada de la carretera a Pampa Hermosa en 1937 y el avance de la carretera hacia Satipo y concluido en 1940, la migración de los colonos se hace masivo. Ellos se ubican principalmente en el sector Todos los Santos, Alto Sanibeni, Mazamari, Pangoa y Sonomoro.

Según Esperanza (1997), durante la década de 1950 a 1960 la colonización se reinicia. Tanto peruanos como extranjeros solicitan tierras para colonizar, con el objetivo de cultivar la tierra para proveerse de alimentos y los remanentes destinarlos a la comercialización. En estos años existe una demanda del café en el mercado internacional, debido a esto muchos propietarios siembras café.

El 1 de octubre de 1962 se fundó el anexo de Pangoa bajo el nombre “La Libertad de Pangoa”, en ese entonces el teniente gobernador fue Pablo Velasco y la asamblea estuvo presidida por 27 agricultores. El 03 de febrero de 1963 se llevó a cabo otra asamblea, ahí se cambió el nombre a “pueblo de Pangoa”. (Esperanza, 1997). El 21 de agosto de 1964 es reconocido legalmente el pueblo de Pangoa como anexo bajo el nombre de “San Martín de Pangoa”. Al año siguiente, el 26 de marzo se crea la provincia de Satipo por Ley N.º 15481 con los siguientes distritos: Satipo, Ríos Negro, Coviriale, Pampa Hermosa (capital Mariposa), Mazamari, Llaylla, Río Tambo (capital Puerto Prado) y Pangoa (capital San Martín de Pangoa). En ese entonces, es nombrado como primer alcalde de Pangoa Emilio Morales Bravo.

### **3.1.1. La Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa**

Según el Censo del INEI (2007), los habitantes del distrito de San Martín de Pangoa son 27,108 de los cuales 14,312 son varones y 12,796 son mujeres. La población económicamente activa (PEA) es de 10,034: el 66.81% se dedica a la ganadería, agricultura, caza y silvicultura, otro gran porcentaje de 8.26% se dedica al comercio.

Profundizando un poco más en los detalles, en San Martín de Pangoa existen diversas lenguas: el castellano, ashaninka, quechua, aymara y, en menor cantidad, otras lenguas nativas, dentro de la cual está considerada el nomatsiguenga. Siendo utilizado a nivel

administrativo en las diferentes instituciones públicas el idioma castellano, con un total de hablantes de 18769.

### **Población de San Martín de Pangoa, según idioma o lengua con la que aprendió hablar**

<b>Total de población en el distrito Pangoa: 27108</b>	
<b>Idioma</b>	<b>Total</b>
Quechua	3283
Aymara	31
Ashaninka	2449
Otra lengua nativa	2549
Castellano	18769
Idioma extranjero	1
Es sordomudo	26

Fuente: Inei, <http://censos.inei.gob.pe/cpv2007/tabulados/#>

De los cuales, en el distrito, los idiomas amazónicos más conocidos son Ashaninka y Nomatsiguenga, perteneciendo al segundo, como su nombre lo consigna, la Comunidad Nativa Nomatiguenga de San Ramón de Pangoa, que habitan en la zona, dispersos en el campo, según registro, aproximadamente desde 1956. Años después, con el fin obtener una propiedad como Comunidad, se apropiaron de 1074 (un mil setenta y cuatro metros cuadrados) de territorio y, el cual es registrado en las instancias correspondiente y según su Partida Electoral de N.º 02002272, sus linderos son: “por el norte con la propiedad de Nilda Torres, Consuelo Camilo; por el este tenemos acoplados los colonos; por el Sur tenemos ocupado por el colono Jesús Paitán Castañeda; y por el oeste con el Río San Ramón, hasta el río del dominio de la Comunidad Nativa Celendrán”. (Partida Electoral de la CCNN Nomatsiguenga N.º 02002272).

Asimismo, la Comunidad está reconocida oficialmente mediante Resolución Directoral N.º 1598-76 DGRA/AR (Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural), de fecha 12 de abril de 1976. Inscrita en los Registros Públicos del Registro de Propiedad Junín en octubre de 1995. (Cfr. Partida Electoral de la CC NN Nomatsiguenga N.º 02002272).

La Comunidad fue fundada con un total de 1 040 hectáreas en el año de 1986, cedió oficialmente 30 hectáreas para el pueblo de San Ramón de Pangoa, donde en la actualidad están instaladas varias instituciones, siendo estas la Iglesia Católica y un local de la Misión Franciscana, el jardín de infancia, la Escuela Estatal Primaria N.º 30636, el Colegio Secundario Politécnico Mixto, un Puesto de Salud, la municipalidad del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de San Martín de Pangoa. (Cfr. Entrevista personal con el jefe de la Comunidad Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, 3 de abril de 2015).

Años después, el 21 de marzo de 1997 se crea formalmente el Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, bajo Resolución de Concejo N.º 278 (Cfr. INEI, 2013: 314). Este tiene como patrón a San Ramón Nonato, cuya fiesta celebrativa es el 30 de agosto, asimismo se celebra la fiesta de Santa Rosa de Lima. En servicios tiene suficiente agua potable que toman del arroyo Penan Penan y la energía eléctrica de la central AGEPSA S.A.C. Es decir, el Centro Poblado está dentro de la Comunidad y por lo mismo limita por el norte, sur y este con la comunidad y el oeste con el Río San Ramón.

Según Ismael Mori, jefe de la Comunidad Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, el número total de personas empadronadas según el libro de actas son 800, los mismos que cuentan con mayoría de edad. Y en número de familias 400. Ellos se dedican a la agricultura e intercambio económico como el café, cacao, yuca, plátano, maíz y naranja; y para consumo arroz, coca, piña, papaya. Estos productos son vendidos en uno de los mercados más cercanos, ya sea en el que se ubica en el Centro Poblado o en el distrito. Algunos pobladores, en el lugar de su residencia poseen tienda de dulces, abarrotes, taller mecánico o venta de masato<sup>34</sup>, el número de negociantes es mínimo.

---

<sup>34</sup> **Masato:** Es una **bebida fermentada que se prepara con yuca** sancochada. Este consiste en aplastar la yuca con la ayuda de una madera, por un lado, masticar una cantidad, por otro, y, finalmente, mezclar toda la masa con agua hervida fría, la misma que se deja reposar por unos días para que de esta manera se fermenta y convierta en alcohol, debido a que el almidón de la yuca se convierte en azúcar por acción de las enzimas de la saliva. (El resaltado es mío)

Asimismo, cabe precisar que la Comunidad está conformada por nomatsiguengas nacidos de padres y madres de la misma etnia; solo de padre o madre nomatsiguenga y la otra parte ashaninka, del ande, de la costa o de otra parte de la Amazonía, son los llamados mestizos; los mismos que en algún momento se casaron o conviven con un o una nomatsiguenga; o por personas que compraron sus terrenos en la zona<sup>35</sup>. Es decir, la comunidad está conformada por habitantes de distintas culturas (nomatsiguengas, ashaninkas, andinos, amazónicos y costeros, en menor cantidad) y religiones también (pues hay una fuerte presencia de la Iglesia Evangélica Pentecostal) personas que conviven en la zona por diferentes motivos, ya sea de matrimonio, convivencia o compra de terreno. Ellos se relacionan entre sí y se rigen por las normas establecidas en su estatuto comunitario.

En la Comunidad hay dos niveles educativos, iniciales y primarios (en tres sectores distintos), de las cuales una de ellas (Sector El Porvenir) es de educación intercultural bilingüe y es polidocente multigrado<sup>36</sup>. Este cuenta con aproximadamente 60 alumnos. La mayoría de los hijos nomatsiguengas asisten a la escuela, ya sea en alguna de las mencionadas o en la que se ubica en el Centro Poblado o en el distrito. Pues, un gran porcentaje de ciudadanos de la Comunidad ha concluido la educación básica regular primaria. Pero, por diversos motivos, no sucede lo mismo con la educación secundaria. Y, un porcentaje ínfimo ha estudiado en el instituto, en la Escuela de la Policía Nacional de Mazamari o en la universidad.

Para finalizar con la descripción de la Comunidad Nativa de San Ramón de Pangoa, cabe consignar que a nivel administrativo, la autoridad máxima es el jefe de la comunidad, quién es elegido por voto mayoritario cada 2 años y puede reelegirse solo una vez. El actual es Ismael Mori Chimanca, y haciendo uso de su derecho fue reelegido en el cargo en marzo de este año, termina su periodo el 2017.

---

<sup>35</sup> **Personas que compraron sus terrenos en la zona**, esto es posible mediante la aprobación de la mayoría de comuneros en una asamblea general, porque de acuerdo al estatuto comunitario, un Nomatsiguenga puede vender su predio solo por dos motivos: salud o educación.

<sup>36</sup> Polidocente multigrado, quiere decir que por lo menos uno de los docentes tiene a su cargo dos o más grados, para el caso concreto de la escuela mencionada sucede que entre los dos docentes se dividen los seis grados por igual, tres grados cada uno.

Asimismo, con fines de una mejor administración, la comunidad fue dividida en 4 Sectores: El Porvenir, Los Huérfanos, Casandro y Mishícuri. Y, cada uno es dirigido por un Delegado Comunal, quién es elegido en una asamblea comunal por voto mayoritario. Por último, a nivel de habitantes, cada sector está conformado aproximadamente por 100 familias. De los cuales, para fines de la presente investigación fueron entrevistados nueve ciudadanos, incluido el jefe de la Comunidad Nativa de San Ramón de Pangoa.

### 3.1.2. La población entrevistada

La población entrevistada para la presente investigación son tres tipos de informantes:

- Funcionarios que trabajan en el diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y uso del idioma materno.
- Representantes de instituciones encargadas de administrar justicia ordinaria a nivel local.
- Ciudadanos pertenecientes a la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa.

A continuación se detalla los datos de las personas entrevistadas, por un lado a nivel de funcionarios que trabajan en el diseño de las políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y uso del idioma materno, y, por otro, representantes del Estado encargados de administrar justicia ordinaria a nivel local, en el pueblo del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa y del distrito de San Martín de Pangoa.

**CUADRO N.º 3: AUTORIDADES ENTREVISTADAS**

INSTITUCIÓN	CARGO	DATOS DEL/A ENTREVISTADO/A	OBSERVACIÓN
Ministerio de Cultura	Director de la Oficina de Lenguas Indígenas	José Antonio Vásquez Medina	
Ministerio de Educación - Dirección General de Educación Básica Alternativa,	Dos especialistas para una entrevista: Abogada de la		Funcionarios que trabajan en el

Intercultural, Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural - DIGEIBIRA	DIGEIBIRA Lingüista de la DIGEIBIRA	María del Carmen Blanco Karina Sullón Acosta	diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y uso del idioma materno.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia	Ernesto Lechuga Pino	
Poder Judicial	Jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena - ONAJUP	Luis Fernando Meza Farfán	
	Secretaria Judicial del Juez de Paz Letrado de San Martín de Pangoa	María Isabel Ibarra Gutarra	Representantes de instituciones encargadas de administrar justicia ordinaria a nivel local – Centro Poblado y distrito.
	Juez de Paz de 1ra Nominación	Iván Lazo Munive	
	Juez de Paz de 2da Nominación	María Edith Zavala Moreno	
Policía Nacional del Perú	Sub Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú – destacado en la Comisaría del distrito de San Martín de Pangoa	Reyes Raúl Aquino Herrera	

Elaboración propia (nota de campo), sistematización del total de autoridades entrevistados.

Como se observa en el cuadro anterior, los entrevistados son representantes de cinco instituciones, siendo en total nueve entrevistados, de las cuales cuatro pertenecen al Poder Judicial.

Por otro lado, los criterios que se tuvieron en cuenta para seleccionar la población nomatsiguenga entrevistada fueron la antigüedad de residencia en la zona; el haber sido partícipes directos o testigos de algún caso relacionado con el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria; ser ciudadanos de habla nomatsiguenga; ser descendientes de padres y madres nomatsiguengas o solo de una de las partes. Por último, cabe precisar que la entrevista se realizó en castellano, pues, ellos también son ciudadanos bilingües.

Para mayor detalle ver el cuadro siguiente distribuido por Sector, datos personales, género, edad y ocupación (observación).

**CUADRO N.º 4: CIUDADANOS/AS ENTREVISTADOS/AS**

<b>COMUNIDAD NATIVA</b>	<b>SECTOR</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>EDAD</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa	El Porvenir	Ismael More Chimanca	Varón	36 años	Jefe de la Comunidad
	El Porvenir	Abelardo Mori Bravo	Varón	67 años	Tiene una tienda de dulces – es padre del Jefe de la Comunidad
	El Porvenir	Yudith Chumpati Valeria	Mujer	42 años	Vive al costado de la carretera Marginal – se denomina agricultora y ama de casa
	Los Huérfanos	Alberto Casandro Rivero	Varón	72 años	Tiene su taller mecánico – arregla las llantas de las moto taxis y lineal.
	Los Huérfanos	German Chintiori Quintimari	Varón	43 años	Es cristiano hace 15 años
	Mishícuri	Lázaro Mahuanca Pichuca	Varón	47 años	Tío y sobrina - ella en negociante de masato
	Mishícuri	Deny Dorca Mahuanca Chimanca	Mujer	30 años	
	Casandro	Antonio Cherecente Michicuri	Varón	57 años	Esposos, ambos son agricultores
	Casandro	Lidia Leguía Casancho	Mujer	53 años	

Elaboración propia (Nota de campo), sistematización del total de entrevistados/as ciudadanos/as Nomatsiguengas.

Observando los dos cuadros anteriores se registra que, en total son 18 entrevistados, siendo distribuidos de la siguiente manera: por un lado, 5 funcionarios que trabajan en el diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y uso del idioma materno; por otro 4 representantes del Estado encargadas de administrar justicia ordinaria a nivel local; y, finalmente 9 ciudadanos/as Nomatsiguengas, 2 personas por cada sector, más el jefe de la comunidad.

Las entrevistas se realizaron entre los meses de marzo y abril de 2015, tanto en la ciudad de Lima, en el distrito de San Martín de Pangoa, en el Centro Poblado de San Ramón de Pangoa y en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga San Ramón de Pangoa. Los informantes brindaron la entrevista personal en sus respectivas oficinas y, en el caso de los/as ciudadanos/as, en sus domicilios. Del total de informantes solo dos no permitieron que la entrevista personal se registrara en una grabadora, ellos son: la Secretaria Judicial del Juez de Paz Letrado de San Martín de Pangoa y el Sub Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú – destacado en la Comisaría del distrito de San Martín de Pangoa.

Una vez transcritos los audios se pasa a analizar y discutir los hallazgos encontrados a través del trabajo de campo (entrevistas a los 18 informantes) así como las constataciones por parte de la responsable de la investigación (notas de campo), confrontándolas con el marco teórico, el marco normativo y su avance en la implementación de políticas lingüísticas para el uso del idioma materno (información recabada a través de bibliografía secundaria), identificando sus respectivas limitaciones en la implementación. Proceso el cual se realiza utilizando la técnica de triangulación de fuentes.

### **3.2. Los ciudadanos nomatsiguengas y sus percepciones, de acuerdo a su experiencia, sobre el uso de su idioma materno ante las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia ordinaria, en el distrito de San Martín de Pangoa**

En este apartado corresponde centrar la atención en la percepción que tiene la ciudadanía de acuerdo a su experiencia directa o indirecta (presenciar el caso de algún familiar o vecino o haber escuchado alguno) sobre el uso del idioma materno ante las autoridades encargadas del acceso a la justicia ordinaria, las mismas que conforme lo brindan son analizadas, respondiendo a la interrogante, en las zonas alejadas, como el distrito de San Martín de Pangoa, ¿cómo crees que es el servicio que reciben los ciudadanos nomatsiguengas?, ¿crees que este servicio los acerca al Estado, como debería ser, o los aleja y los hace desconfiar del sistema de justicia?, ¿es posible mejorar la percepción que tienen los ciudadanos

nomatsiguengas sobre sí mismos, el uso de su idioma materno en el ámbito público, frente a cualquier autoridad?

Partiendo de estas interrogantes se pasa a describir algunas situaciones y realidades sobre experiencias relacionadas con el uso del idioma materno (nomatsiguenga) ante las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia. De acuerdo a sus vivencias las percepciones que manifiestan la ciudadanía son de dos tipos, unas que no apoyan el uso del idioma materno ante las autoridades porque creen que no serán entendidos y otro que sí (incluso creen que hacerlo les ayuda a que les atiendan de manera priorizada) tanto sobre el servicio que brindan los policías destacados en la Comisaría de San Martín de Pangoa, como los Juzgados de Paz situados en el Centro Poblado de San Ramón de Pangoa. Aquí, cabe destacar que una de las ciudadanas fue atendida en la Fiscalía distrital de Satipo, pero ninguno acudió a la Juzgado de Paz Letrado del distrito.

Opiniones y experiencias referentes a las percepciones que no apoyan el uso del idioma materno ante las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia ordinaria, en especial ante **los policías de Pangoa**, porque creen que no serán comprendidos/as:

En primer lugar, la ciudadana manifiesta que, “él también [policía] no va entender también cuando uno le habla en idioma [materno, nomatsiguenga]”. (Entrevista personal con la ciudadana Lidia Leguía Casancho, 3 de abril de 2015).

A esta información otro ciudadano trilingüe, de habla ashaninka, nomatsiguenga y castellano, adiciona la siguiente información referente al uso de un tipo de idioma ante la autoridad: “casi igual para mi castellano, puro castellano, **porque en la comisaria no se puede hablar nomatsiguenga ni ashaninka, no van entender**”. (Entrevista personal con el ciudadano German Chintiori Quintimari, 3 de abril de 2015).

Siguiendo la misma línea, otro informante manifiesta que un ciudadano (familiar del entrevistado) para ser atendido en la Comisaría intenta comunicar su situación en castellano,

pero no consigue hacerlo y por lo mismo sugiere que haya un traductor en la dependencia policial:

“Hay un familiar que ha tenido problemas de terreno por allá por Mapotoa, [cuando fue a la Comisaría], **el [ciudadano] habla el castellano pero no lo hace bien entender al policía**, por eso pienso que debe haber un traductor en la policía, en esa institución para que el otro [traductor] le haga entender bien al policía”. (Entrevista personal con la ciudadana Lázaro Mahuanca Pichuca, 3 de abril de 2015).

Frente ello, el informante manifiesta que como los policías no dominan el idioma materno del ciudadano que acude a la dependencia, los segundos no pueden hablar su idioma ahí:

“Y **como no saben ellos [policía] de ahí si le hablamos en idioma [nomatsiguenga], no se puede. El mismo [ciudadano] lleva su traductor**”. (Entrevista personal con la ciudadana Lázaro Mahuanca Pichuca, 3 de abril de 2015).

En segundo lugar, otra ciudadana da a conocer su experiencia y, a raíz de ello, declara una valoración referente al tipo de atención que recibió:

“En la comisaría yo cuando fui a poner una denuncia cuando tuve problemas no ha habido un buen recibimiento, fui a la comisaría, no nos han recibido como debería de ser, no nos ha hecho justicia como debería de ser, yo creo que hacia nosotros no hay mucho apoyo respecto de ellos, a veces lo que nos piden son la evidencia, pero **nosotros como comunidades nativas no tenemos mucho apoyo por desconocer de las leyes**, yo creo que **por eso no podemos continuar esa denuncia que tenemos y lo dejamos ahí**, ya que nos preguntan una u otra cosa, nos dicen mañana venga, vuelve mañana que a veces no tenemos tiempo, tampoco por eso **nosotros ya no confiamos en las autoridades**, a veces nosotros mismo pensamos, mejor es conocer uno mismo porque **a veces acudir ante la comisaría no hay justicia**”. (Entrevista personal con la ciudadana Yudith Chumpati Valeria, 3 de abril de 2015, resaltado es mío).

Es decir, la ciudadana no fue bien recibida ni atendida por algunos policías, lo cual la hace desconfiar de esta institución, encargada del orden público, de velar por sus derechos, garantizar el uso de su idioma materno y el acceso a la justicia ordinaria.

Y, una respuesta más amplia, sobre la percepción que tienen los ciudadanos referentes al servicio que brinda la policía en el distrito, lo expresa el jefe de la Comunidad a través de la siguiente afirmación:

“yo creo que la comisaría, como le digo ¿no?, no es un buen servicio, todos sabemos que la policía nacional, algunos trabajan realmente ¿no?, otros no”. (Entrevista personal con el jefe de la CCNN Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, 3 de abril de 2015).

Asimismo, las opiniones y experiencias referentes a las percepciones que no apoyan el uso del idioma materno de los ciudadanos no hispanohablantes ante las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia ordinaria, en este caso los **Jueces de Paz** situados en el Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, no dista mucho al de los policías destacados en el distrito de Pangoa, porque creen que no serán comprendidos/as, por ejemplo la ciudadana, referente al servicio que brinda el Juez de Paz de 1ra Nominación, manifiesta que:

“es bueno que haya **Juez de Paz**, pero que se haga justicia, porque a veces viendo que no solucionan problemas **perdemos confianza de seguir yendo, porque a veces nosotros como comunidades nativas ya no confiamos, porque no nos brindan una justicia como debería de ser**, autoridad que nos debería decir esto es así, llegar pues y que nos solucione como uno piensa ¿no?, **porque ese problema que tenemos para nosotros es doloroso** pues, a veces nosotros vemos que no hay apoyo, **no hay una buena respuesta para nosotros, a veces por eso nosotros lo dejamos ahí no más**, entonces a veces por eso que suceden más problemas en nuestras comunidades, entonces dejamos ahí no más, no podemos continuar”. (Entrevista personal con la ciudadana Yudith Chumpati Valeria, 3 de abril de 2015).

En este caso, el jefe de la Comunidad, de acuerdo a su experiencia y comunicación con la Jueza de Paz de 2da Nominación, en concordancia con lo que manifiestan los demás informantes de la misma etnia, opina que:

“porque a la jueza le hablas en nomatsiguenga, le saludas en nomatsiguenga ella no te va contestar, va pensar estás insultando y muchos hermanos [colonos] piensa también que le están insultando”. (Entrevista personal con el jefe de la CCNN Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, 3 de abril de 2015).

Pero, de todas estas opiniones brindadas por las personas entrevistadas, sorprende más lo que manifiesta el ciudadano German Chintiori referente a las dudas que declara el Juez de Paz cuando el primero se expresa en nomatsiguenga, “a veces dice el juez, qué tal está mintiendo, [ante ello el ciudadano responde] yo digo aquí estamos hablando [nomatsiguenga] eso mi palabra igualito como castellano”. (Entrevista personal con el ciudadano German Chintiori Quintimari, 3 de abril de 2015). Y no conforme con ello, según el informante, el Juez agrega: “como acá tú sabes, en San Ramón de Pangoa ya estamos civilizados”. (Entrevista personal con el ciudadano German Chintiori Quintimari, 3 de abril de 2015)

Es decir, porque otros pobladores del distrito dominan el idioma castellano y/o desconocen su derecho sobre el uso del idioma materno ¿la autoridad encargada de brindar servicio tiene la potestad de dudar de la auto identificación del ciudadano?, ¿qué derecho tiene para expresar que en una localidad “estamos civilizados”?, ¿qué significa “estar civilizado”?,

¿la ciudadanía que tiene como materno un idioma distinto del castellano son incivilizados?, y ¿quién le da la facultad de cuestionar lo que le corresponde por derecho a la ciudadanía que se auto identifica indígena?

El accionar de la autoridad encargada del acceso a la justicia no queda ahí, pues otro informante declara que,

“yo creo que en el tema de territorio, el Juez de San Ramón pues no debe dejar que hagan compras y ventas de terrenos comunales, usted muy bien sabe que no se puede avalar a una comprar y venta de terrenos comunales, cosa que está cayendo en algún delito”. (Entrevista personal con el jefe de la CCNN Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, 3 de abril de 2015).

Debido ello, y con justa razón, el jefe de la comunidad nomatsiguenga afirma que,

“nosotros ya lo estamos evaluando ya tenemos para proceder dentro de mi comunidad ¿no?, yo creo que un juez sabe sus leyes dónde debe estar y dónde no debe estar, en un terreno comunal no puede estar haciendo compra y venta de terrenos, no le corresponde”. (Entrevista personal con el jefe de la CCNN Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, 3 de abril de 2015).

Por otro lado, cabe resaltar que, en la interrelación entre ciudadano y autoridad local encargada del acceso a la justicia ordinaria, no todo es negativo, pues claro ejemplo de ello es que una ciudadana manifiesta haber sido bien recibida y atendida en la Comisaría del distrito, incluso apoyada para resolver su caso en la fiscalía de la provincia, pero, aparte de ello, expresa una opinión contraria sobre el servicio que recibió en el Juzgado de Paz del Centro Poblado. Y, narra así:

“[En la comisaría] le hable en idioma [nomatsiguenga] pero ellos no entienden pe, no entienden nada, yo le decía en mi idioma “arréglame rápido para solucionar, para encontrar a mi hija”, yo le decía en mi idioma, ellos no entienden nada, que van a saber. Que estará diciendo me dirá pe, pero me atienden rápido [los policías] y llevan hasta Satipo, a la fiscalía”. (Entrevista personal con la ciudadana Deny Dorca Mahuanca Chimanca, 3 de abril de 2015).

Comparado con el servicio que recibió en la Comisaría, sobre el Juez de Paz expresa lo siguiente, “yo le digo, primero a mi persona, yo soy paisano y empiezo decirle en mi idioma [nomatsigeunga] pe, quiero que me atiende rápido. [Pero] no me atiende, demora. Me reniego, me voy para Pangoa ya”. (Entrevista personal con la ciudadana Deny Dorca Mahuanca Chimanca, 3 de abril de 2015).

De ello, se concluye que, la ciudadanía al concientizar la dura realidad a la que se enfrentan las veces que acuden, se interrelacionan con autoridades encargadas del acceso a la justicia ordinaria, pese que según la Carta Magna y tratados y acuerdos internacionales firmados por el Perú referentes a las garantías que el Estado debe brindar sobre el derecho de uso del idioma materno a los ciudadanos no hispanohablantes, a lo largo de los años han ido aprendido el idioma castellano para utilizarlo de manera funcional, lo cual en algunos casos hizo que perdieran su identidad, lo afirma Yudith Chumpati:

“claro, nosotros podemos hablar como dicen en idioma [materno] pe, pero ellos no nos entienden pe. Conforme que va avanzando la civilización nosotros ya pues, poco a poco nos estamos dejando nuestro rasgo”. (Entrevista personal con la ciudadana Yudith Chumpati Valeria, 3 de abril de 2015).

Además, la misma ciudadana agrega que, en la comunidad “hay varios que dominan más el idioma nomatsiguenga”. Y frente a ello, opina que el Estado, mediante sus autoridades, no ampara sus derechos y por ese motivo algunos ciudadanos no acuden a las dependencias ordinarias y resuelven sus problemas a través de sus propios medios:

“Nosotros estamos desamparados de las autoridades, que no hay mucho apoyo en nosotros, por eso a veces en otras comunidades en vez de acudir ante la autoridad ellos mismos hacen justicia. Ellos mismos se agarran a golpe, ellos mismos, o sea entre ellos mismos ya se resuelven agarrándose a golpes, eso es lo que sucede en otras comunidades. Por ejemplo acá por Matereni”. (Entrevista personal con la ciudadana Yudith Chumpati Valeria, 3 de abril de 2015).

Por este desamparo ella manifiesta sentir emociones negativas, se podría decir de frustración frente al sistema ordinario de justicia:

“cuando dejan a uno a un lado a veces uno siente pues un remordimiento, cólera, para nosotros que no conseguimos ese buen desenvolvimiento de nuestro problema, nosotros nos sentimos triste, para nosotros las comunidades no hay mucho apoyo”. (Entrevista personal con la ciudadana Yudith Chumpati Valeria, 3 de abril de 2015).

Esta opinión es fortalecida por lo que narra el ciudadano Lázaro Mahuanca sobre la atención que reciben los pobladores de la etnia nomatsiguenga en una institución pública, “a veces indigna pe, lo que se han quejado, por ejemplo hay personas que no le atienden bien”, y agrega no estar conforme con ello: “yo no estoy conforme con eso”. (Entrevista personal con el ciudadano Lázaro Mahuanca Pichuca, 3 de abril de 2015). Por ejemplo describe la siguiente experiencia:

“hay veces que en el hospital, hay veces nomatsiguengas, hay veces lo humillan, porque he visto varios casos acá en San Martín de Pango, le dicen espérate un rato, espera un rato le dicen a los paisanos, no los atienden rápido. A veces al doctor le dicen [la esposa del informante] atiéndele pues si esta grave su hijito todo, a veces se está revolcando con dolor ¿no?, pero el doctor no dice nada, no dice que está en esa forma, espere, espere dice [el doctor]”. (Entrevista personal con la ciudadana Lázaro Mahuanca Pichuca, 3 de abril de 2015).

Finalmente, a pesar de los malos tratos recibidos por algunas autoridades encargadas del acceso a la justicia ordinaria en el distrito de Pangoa, los/as ciudadanos/as coinciden en opinar que es importante que sigan haciendo uso de sus idiomas maternos y fortaleciendo sus costumbres, por ejemplo la informante Yudith Chumpati afirma que:

“creo que es importante usar el idioma [materno] para poder expresarnos, porque a veces no podemos hablar con mucha facilidad también [el castellano], nosotros debemos seguir adelante con nuestro idioma y no dejar nuestras costumbres”. (Entrevista personal con la ciudadana Yudith Chumpati Valeria, 3 de abril de 2015).

De todo lo dicho anteriormente, se infiere que, los/as ciudadanos/as nomatsiguengas la mayoría de las veces, conforme lo ejemplifican las experiencias citadas, no son bien atendidos en las dependencias encargadas del acceso a la justicia ordinaria en el distrito y por lo mismo sus percepciones sobre el uso del idioma materno ante cualquier autoridad es de desconfianza, duda, desaliento hacia la acogida del Estado. Pues, ¿cómo podría ser posible que tengan una buena percepción sobre estas instancias si cuando se auto identificación dudan de su origen étnico y hasta les solicitan que se exprese en su idioma materno y luego traduzca el significado a otro idioma?, y cuando lo hacen, los/as ciudadanos/as, saben perfectamente que las autoridades no los entenderán e incluso podrían pensar que están siendo insultados/as.

Mejorar la percepción que los/as ciudadanos/as tienen sobre estas instancias es complicado y tardará años. Sin embargo, si las autoridades siguen con las mismas actitudes, demorará aún más acercar a la ciudadanía nomatsiguenga al Estado y hacerlas sentir parte de la nación peruana, del sistema, con derechos y deberes que cumplir.

### **3.3. Las limitaciones que surgen en la implementación de políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno ante las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia ordinaria, en el distrito de San Martín de Pangoa**

De acuerdo al tema planteado para la presente tesis, según la investigación bibliográfica recabada, conforme lo ubicado en el trabajo de campo ejecutado, a través de las entrevistas realizadas tanto a los funcionarios que trabajan en el diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno, representantes del Estado encargados de administrar justicia ordinaria a nivel local, en el Centro Poblado y el distrito, y ciudadanía Nomatsiguenga, en este apartado se analizan y discuten los hallazgos encontrados relacionados con las limitaciones que surgen en la implementación de políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno ante las autoridades públicas encargadas del acceso a la justicia ordinaria.

En primer lugar, una vez presentado a la ciudadanía entrevistada, se describe brevemente el conocimiento que tienen respecto a sus derechos sobre el uso del idioma materno ante cualquier autoridad, en especial para acceder a la justicia ordinaria.

Del total de nueve (9) ciudadanos/as entrevistados/as, solo tres manifiestan haber escuchado sobre la Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas, Ley N.º 29735. Los tres de sexo masculino, uno de ellos tuvo una experiencia con un policía, en la Comisaría, por un problema que tuvo su hijo, un choque entre moto taxis, y manifiesta haber sido atendido en castellano y de manera eficiente, reitera que las autoridades le aseguraron que no había nada que temer, ya que su hijo no tuvo la culpa, sino la otra parte. Por otro lado, la hija de uno de los ciudadanos asistirá al Juez de Paz Letrado, por motivo de demanda de alimento para su menor hijo (en este caso nieto), asegura que es la primera vez que un familiar suyo acudirá a la justicia ordinaria, menciona no saber cómo será la atención. El jefe de la Comunidad declara haber presenciado que algunos pobladores de zonas alejadas, cuando acuden a la municipalidad, por lo general enfrentan tres dificultades: no saber a qué oficinas acudir, no dominar el idioma castellano y no entender las palabras técnicas en castellano, más aun cuestiones legales. Es decir, hay una falta de

comunicación efectiva entre los representantes del Estado y el ciudadano. A continuación su testimonio:

“tenemos hermanos que vienen del Ene, yo mismo he visto jefes que vienen de otras comunidades tal vez no tienen la misma capacidad que uno haya estudiado, ¿no?, personas que no han acabado colegios, son licenciados del ejército, tengo a veces hermanos de Cachingarani, Mazoronquiari, tal vez ellos no dominan el castellano, no entienden las palabras técnicas, cuando vienen a la municipalidad, ¿no?, no entienden, eso es lo más triste, ¿no? Y como te digo es triste ver a hermanas o hermanos que están ahí, ¿no?, llegan a la municipalidad, de lejos vienen, y no saben en qué área va ir”. (Entrevista personal con el Jefe de la CCNN Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, 3 de abril de 2015).

El resto de ciudadanos manifiestan no haber escuchado sobre la Ley de Lenguas, pero sí, en algún momento de sus vidas, presenciado la interrelación entre un o una nomatsiguenga con el personal de la Comisaría en el distrito o el Juez de Paz del Centro Poblado, o ser una de las partes del encuentro. En ambos casos, la comunicación entre autoridad y ciudadano/a fue en castellano y la redacción del documento también en ese mismo idioma.

Siguiendo la misma línea, frente a la misma interrogante, el Sub Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, destacado en la Comisaría de Pangoa, la Ley de Lenguas lo relaciona con las Becas Policía, la cual consiste en que el Estado brinda vacantes con la finalidad de que aspirantes que se auto identifican indígenas tengan la posibilidad de estudiar en la Escuela de la Policía Nacional de Mazamari, tal como lo menciona: “Becas Policía, de ingreso libre al centro de formación de la Policía Nacional del Perú”. (Entrevista personal con el Sub Oficial Superior de la PNP destacado en Pangoa, 4 de abril de 2015).

El Juez de Paz de 1ra Nominación del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, afirma no conocer la Ley citada, manifiesta lo siguiente: “No, no lo tengo la ley de lenguas, pero si hay que saber y entender en reconocerles”. (Entrevista personal con el Juez de Paz de 1ra Nominación, 17 de abril de 2015).

Comparado con el Juez de Paz de 1ra Nominación, la Jueza de 2da Nominación, que brinda sus servicios en el mismo Centro Poblado, relaciona la Ley de Lenguas con el tema de la representación de los indígenas Amazónicos y/o Andinos en la Consulta Previa, Ley N.º 29785, y, también la presencia de intérpretes acreditados en estos encuentros entre los

representantes de los Pueblos Indígenas, el Estado y la empresa privada, porque es consciente de que los naturales de la zona tienen el derecho de expresarse en su lengua materna. Esto lo manifiesta de la siguiente manera:

“Así de fondo no, he escuchado sí, en esos debates también se nombra al Ministerio de la Inclusión, al Ministerio del Ambiente, también se están trabajando respecto de que los indígenas andinos, amazónicos, tan es así que tienen representación en la Consulta [Previa], tienen que estar debidamente acreditados, ¿no?, para poder intervenir en esas Consultas. O sea, por qué precisamente, porque ellos usan la lengua materna pues”. (Entrevista personal con el Juez de Paz de 2da Nominación, 4 de abril de 2015).

En segundo lugar, referente al conocimiento o desconocimiento sobre la Ley de Lenguas que manifiestan los informantes, tanto ciudadanos/as y autoridades, se les plantea la interrogante ¿qué opina sobre la afirmación “toda persona tiene derecho a usar su lengua originaria en los ámbitos públicos y privados”? Al respecto, la ciudadana Lidia Leguía Casancho, rescata la importancia de transmitir el idioma materno a las nuevas generaciones y la presencia apreciada de profesores bilingües para tal fin:

“Sí, porque a veces ahorita acá está funcionando jardín o inicial, enseña una profesora, o sea mi hija ya habla idioma [Nomatsiguenga] ya; ya le van dar libros también, dependiendo de los profesores, casi todos son profesores bilingües ya”. (Entrevista personal con Lidia Leguía Casancho, 3 de abril de 2015).

Por su parte, el ciudadano Abelardo Mori Bravo, no solo enfatiza la necesidad de usar la lengua materna, sino también expresa su preocupación porque las nuevas generaciones de jóvenes ya no la usan y, peor aún, no saben escribirlo:

“Sí, es necesario porque ahorita con la nueva generación se está reactivando, porque hay muchos en realidad que no saben el idioma, acá mismo saben hablar, pero no saben escribir qué significa la palabra que traducimos”. (Entrevista personal con Abelardo Mori Bravo, 2 de abril de 2015).

La percepción que presenta Abelardo Mori Bravo, es corroborado por Abelardo Casancho Rivero, enfatizando no solo que se está dejando de usar la lengua nativa, sino sobre todo la vergüenza que sienten los jóvenes y que prefieren adoptar otras lenguas más aceptadas socialmente como el castellano y costumbres de otros pueblos; asimismo, expresa haber escuchado sobre el Convenio 169 de la OIT en una charla que asistió, lo manifiesta de la siguiente manera:

“Algo he escuchado eso en la OIT, pero muchas veces la juventud está olvidándose de su raza, **mayormente ya no usan su lengua nativa, sino tienen vergüenza** de su nacionalidad y más se va a los criollos y a las costumbres de otro pueblo de la sierra, de Lima o de otro lugar”. (Entrevista personal con Alberto Casandro Rivero, 2 de abril de 2015, el resaltado es mío).

La respuesta de los ciudadanos citados son apoyados por el Jefe de la Comunidad, quién manifiesta su preocupación porque las lenguas sean rescatados, revalorados, de este modo evitar su extinción. Asimismo, afirma que cada persona debe usar su idioma materno y que en el caso de la etnia Nomatsiguenga se sienten orgullosos por ser bilingües y algunos hasta trilingües. Lo expresó de la siguiente manera:

“Yo creo que la lengua materna, el nomatsiguenga o del Perú, yo creo que cada persona tiene que hablar en su propia lengua. En ese aspecto es más de cuarenta lenguas que hay a nivel nacional, yo creo que todas son buenas, rescatar su lengua ya que muchos están perdiendo ¿no?, revalorar, es la lengua materna de nosotros, nosotros nos sentimos orgullosos de ser nomatsiguenga ¿no? y hablar castellano ya somos bilingüe y hablar ashaninka ya un poco más, cosa que muchas personas quieren llegar a eso ¿no? Aquí se está revalorando, tenemos bastantes bilingües que están trabajando en ello”. (Entrevista personal con el Jefe de la CCNN Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, 3 de abril de 2015).

Frente a la misma frase citada anteriormente, extraída del Artículo N.º 4 de la Ley de Lenguas, las autoridades locales expresan sus opiniones, en el caso del Sub Oficial Superior que labora en la Comisaría de Pangoa opina que es “favorable, se debe respetar. Así lo enmarca la Constitución Política del Perú”. (Entrevista personal con el Sub Oficial Superior de la PNP destacado en Pangoa, 4 de abril de 2015).

Y, la Jueza de Paz de 2da Nominación, recuerda haber escuchado la afirmación citada en un Congreso de Jueces de Paz que se llevó a cabo hace un año (2014), en la ciudad de Huancayo, en la misma que informaron sobre la importancia de que los/as usuarios/as se expresen en sus lenguas maternas en las diferentes instancias públicas, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición, ya que de esa manera se puede garantizar la comunicación efectiva entre las partes (representante del Estado y ciudadano). Asimismo, rescata la marginación y discriminación que experimentan usuarios del sistema de justicia público a causa del de no manejar el castellano como lengua materna, por lo mismo no

expresarse en ese idioma ante las autoridades encargadas del acceso a la justicia. Esto se consigna en la siguiente cita textual:

“Específicamente, en el 1er congreso de Jueces de Paz que se ha llevado a cabo el año pasado en la ciudad de Huancayo, ahí se tocó el tema y que era necesario y se ha pedido que todas las instancias, ¿no?, puedan atender al usuario en su lengua. En Huancayo mismo especificaron, por ejemplo que [cuando una persona acude] al banco, al juez, a la Corte, no manejan muy bien el castellano y más fluido es su comprensión y todo en su lengua. También denunciaron ahí la marginación y discriminación que se hace a las personas”. (Entrevista personal con el Juez de Paz de 2da Nominación, 4 de abril de 2015).

De ello se infiere que, si bien de los nueve ciudadanos entrevistados solo tres manifestaron haber escuchado sobre la Ley de Lenguas, en la práctica, cuando se les preguntó sobre una frase relacionada con esta, extraída del artículo cuatro, expresaron estar conforme con ella, incluso lo relacionaron con lo que declara en el Convenio N.º 169 de la OIT y lo que promueve el Estado a través de la Educación Intercultural Bilingüe a través de la DIGEIBIR (a partir del 1 de abril de 2015, DIGEIBIRA) del Ministerio de Educación.

Asimismo, de las cuatro autoridades locales encargadas del acceso a la justicia ordinaria, tres manifestaron no conocer la Ley, pero sí estar a favor de que se lleve a cabo lo que se consigna en el artículo cuatro de la misma, uno de ellos, el Sub Oficial Superior incluso lo relacionó con el servicio de inclusión social que brinda el Estado a través de Becas Policías.

A partir de las percepciones de la ciudadanía entrevistada, si bien la mayoría había expresado desconocer la Ley de Lenguas, se puede afirmar que ellos vivencian, valoran y se preocupan por mantener viva su lengua materna, nomatsiguenga. Para ellos es un derecho natural, inherente a sus costumbres.

En tercer lugar, ahondando en la investigación, las respuestas que proporcionan los informantes frente a la interrogante qué opina sobre la afirmación “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”, extraída de la Constitución Política del Perú del año 1993, son variadas. Por un lado, la ciudadana Lidia Leguía Casancho manifiesta que la persona que se expresa en idioma materno cuando acude a la autoridad se acompaña de otra persona para que la traduzca, y de esta manera sea

comprendida, pese a que, según la Ley, este traductor debe ser proporcionado por la autoridad competente:

“cuando una va con problemas, si yo voy, yo tengo problemas con una autoridad, un presidente de la comunidad o presidente de ronda, él me lleva, yo hablo en idioma [materno], él traduce así, así trabajamos también nosotros de las comunidades, más que nada los que vienen de adentro [De Unión y de Cachengarani], más que nada ellos, sí, pocos hablan castellano”. (Entrevista personal con Lidia Leguía Casancho, 3 de abril de 2015).

Por otro lado, el ciudadano Alberto Casandro Rivero hace notar estar al tanto del derecho que tienen los ciudadanos no hispanohablantes de expresarse en sus idiomas maternos, e invita a no sentir vergüenza de ella, conforme lo señalan en el Convenio N° 169 de la OIT, por el contrario sentirse orgullosos de la identidad que configura la lengua:

“yo estoy de acuerdo con eso, estoy de acuerdo porque también lo he escuchado en la OIT, en una reunión donde tenemos derecho a usar nuestra lengua, no tener vergüenza de nuestra lengua, de nuestra nacionalidad por cuanto somos peruanos”. (Entrevista personal con Alberto Casandro Rivero, 2 de abril de 2015).

El jefe de la comunidad al afirmar “yo creo hasta ahora lo que he visto no se respeta pues ¿no?, no se respeta” (Entrevista personal realizada al Jefe de la CCNN Nomatisiguenga de San Ramón de Pangoa, abril de 2015), constata la realidad existente en el distrito referente al uso del idioma materno mediante un intérprete con la finalidad de acceder a la justicia ordinaria:

“Yo creo que esa Ley es buena, pero aquí es difícil señorita, le digo sinceramente ¿no?, uno puede ir a la comisaria [expresarse en nomatsigeunga] pero quién te va interpretar ¿no?, a lado no vas a llevar un intérprete, yo creo que cada interprete sería bueno que este, ¿no?, que este ad honorem, ¿no?”. (Entrevista personal con el Jefe de la CCNN Nomatisiguenga de San Ramón de Pangoa, 3 de abril de 2015).

Frente a las afirmaciones, se deduce que, la ciudadanía no confía en las garantías que el Estado debería proporcionarles y por tal motivo, por un lado, personalmente se acompañan de sus intérpretes; y, por otro, solicitan que en las dependencias encargadas del acceso a la justicia haya un intérprete ad honorem. Es decir, con ello, se puede notar la desconfianza que sienten los ciudadanos hacia los servicios que brindan las autoridades locales encargadas del acceso a la justicia, a la garantía del derecho a comunicarse en su idioma materno, uno distinto castellano.

En efecto, el Estado para acercarse a la ciudadanía y revertir este tipo de opiniones, referentes al uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria, procura contratar en las zonas donde predomine un idioma distinto del castellano autoridades que dominen el idioma local. Asimismo, tiene previsto capacitar, en coordinación con el Ministerio de Cultura, intérpretes traductores en las cuarenta y siete (47) lenguas existentes a nivel nacional.

Pero, a la fecha, los avances que el Estado realiza en esta materia no son suficientes, pues teniendo en cuenta que para que se lleve a cabo un debido proceso es fundamental la comunicación efectiva y al no contar con un intérprete, de entrada ya se está violentando dicho proceso. Por otro lado, la presencia de intérprete no debería ser ad honorem, sino bajo asignación de un presupuesto, para que los intérpretes y/o traductores sean capacitados y contratados tiempo completo en las instituciones de administración de justicia ordinaria.

### **3.3.1. Escases de intérpretes y/o traductores acreditados y certificados**

Profundizando un poco más en la recolección de información sobre la opinión de los actores informantes, se les plantea la interrogante qué problemas y/o limitaciones cree que surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados o de los dos justiciables ante la autoridad encargada del acceso a la justicia ordinaria. A dicha pregunta respondieron de distintas maneras, los tres actores manifiestan sus posiciones ya sea como ciudadanos/as, autoridades locales y gestores de políticas lingüísticas.

Para empezar, la ciudadana Yudith Chumpati Valeria hace notar la falta de traductor en las dependencias locales encargadas del acceso a la justicia ordinaria para que los ciudadanos hagan pleno ejercicio de su derecho de uso del idioma materno frente a la autoridad y logre una comunicación efectiva, manifiesta que:

“como dicen no, la autoridad no entiende nuestro idioma, nosotros nos hablamos entonces como digo ¿no?, si no sabes tanto hablar el castellano y si no hay un traductor, la autoridad no nos va entender, entonces de qué estamos hablando, siempre es necesario que exista un traductor, eso sería muy importante”. (Entrevista personal con Yudith Chumpati Valeria, abril de 2015).

En apoyo de esta opinión se narra la experiencia de un ciudadano que no bastó con que se auto identificara indígena, sino que tuvo que demostrar ello hablando en sus primeros idiomas, nomatsiguenga y ashaninka y ni aun así le pusieron traductor. Es decir, pese a su auto identificación tuvo que expresarse en castellano y hablar como mejor le fuera posible, pues cabe recordar que su idioma materno no es este. Frente a ello surge la interrogante ¿con qué fin la autoridad le pide al ciudadano que se exprese en ambos idiomas?, ¿no es esto una manera de marginación?, ¿que se exprese en ambas lenguas, acaso garantiza que la autoridad lo entienda, él haga ejercicio de sus derechos, de acceso a un intérprete?, el ciudadano expresa:

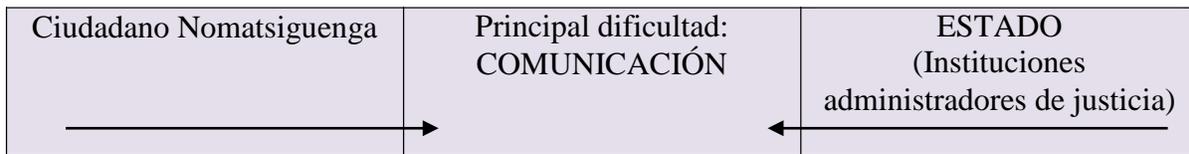
“A veces cuando llegamos al Juez le decimos nosotros somos nomatsiguengas, y él dice haber habla idioma, entonces yo tengo que hablar idioma, pero a veces como ustedes ahorita están preguntando ¿no?, yo digo sabes que trabajo los dos idiomas, él dice haber habla en otro idioma, entonces yo hablo en otro idioma también [ashaninka]”. (Entrevista personal con German Chintiori Quintimari, 3 de abril de 2015).

Y los demás, los siete (7) ciudadanos entrevistados concuerdan con que “sería mejor para los implicados, sería factible” que se pudiera resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados o de los dos justiciables y apoyando esta posición el jefe de la comunidad agrega que en la zona haya un Juez Nomatsiguenga, ya que en toda la región no existe uno que domine el idioma citado:

“de haber algún día un Juez nomatsiguenga, yo creo que no tendría ningún problema, más bien yo creo que sería mejor porque sería la primera persona Juez nomatsiguenga en selva central, porque en toda selva central no hay. Entonces tendría acogida (...), no quiero criticar, algunos jefes que tienen problema no salen acá al distrito, a la comisaría, no salen, a veces hay temas muy delicados que se queda en la comunidad misma”. (Entrevista personal con el Jefe de la CCNN Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, abril de 2015).

De ello, se desprende que, los ciudadanos no se sienten comprendidos al hacer uso de su idioma materno frente a alguna autoridad encargada del acceso a la justicia ordinaria. Y, por ello, deben expresarse, comunicarse con las autoridades en castellano, idioma distinto al suyo. Peor aún, como lo expresa el Jefe de la Comunidad, simplemente deciden no acudir a las instancias de administración de la justicia ordinaria y prefieren solucionar sus controversias a su manera.

La percepción de los ciudadanos se puede resumir con el siguiente esquema:



Elaboración propia, sintetiza la percepción de los ciudadanos.

Siguiendo la misma línea, frente a la misma interrogante, las autoridades locales emiten sus opiniones, y los cuatro concuerdan en que la limitación más grande entre las partes (ciudadano y autoridad) es la falta de comunicación efectiva debido al uso del idioma materno, uno distinto del castellano, y falta de un intérprete como intermediario.

En el caso del representante de la Comisaría destacada, el Sub Oficial Superior, manifiesta claramente que la principal dificultad es que “no hay un entendimiento por la lengua. No hay diálogo fluido entre las partes para resolver el conflicto”. (Entrevista personal con el Sub Oficial Superior, 4 de abril de 2015). Es decir, al no haber un intérprete que comunique a las partes de manera efectiva se genera una brecha que dificulta el acceso a la justicia al ciudadano no hispanohablante. Lo cual hace que el ejercicio de sus demás derechos sea postergado, de entrada es excluido del sistema ordinario.

La opinión anterior, asimismo, es apoyada por la que emite la Secretaria Judicial del Juez De Paz Letrado del distrito: “en caso que tú no puedas entenderle a la persona, ahí es el inconveniente, sería de comunicación”. (Entrevista personal con Secretaria Judicial del Juez De Paz Letrado de San Martín De Pangoa, 17 de abril de 2015).

El Juez de Paz de 1ra Nominación, en la misma línea, también, expresa que “en ese caso, en ese momento habría una deficiencia, no podrían explicarse los sucesos que está pasando (...), al que domina muy bien el castellano no hay que hacerle caso, sino hay que averiguar que está ocurriendo, qué problemas hay”. (Entrevista personal con el Juez de Paz de 1ra Nominación, 17 de abril de 2015). Es decir, a las respuestas expuestas le adiciona que la autoridad no se debe quedar conforme con lo que las partes implicadas del tema expresan o dejan de hacerlo verbalmente, sino ir más a fondo y averiguar las verdaderas causas del asunto. Pero en ese proceso, la barrera más grande que se tiene es la de comunicación.

Asimismo, por su lado, la Jueza de Paz 2da Nominación ahonda aún más en el tema y resalta que la limitación que las autoridades tienen es de interpretación de la cosmovisión indígena, maneras de ver y comprender el mundo, porque un pequeño error de este tipo podría implicar que el caso se obstruya, que el ciudadano no se sienta acogido por la justicia ordinaria y se aisle, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición. Lo cual hace que pierda la credibilidad en el Estado, desconfíe de él, y no ejerza su derecho de acceso a la justicia debido a la falta de garantía extendida por parte del sistema de Justicia ordinario. Ella lo manifiesta de esta manera:

“la limitación es esa, la interpretación que ellos le dan a las cosas, que es diferente a lo nuestro, entonces en ese sentido tengo que ir lento, yo tengo que adentrarme a ello, porque hasta una palabra mal interpretada de parte mía a él lo limitaría, ya se aislaría. Hay cosas que para ellos está bien y para nosotros está mal. Yo tengo que entenderlo que no está mal. [Pues] no se le deja entender o no se le entiende, yo pienso que se le agravaría más el problema y la persona se podría aislar más, ya no va a venir otro día”. (Entrevista personal con la Jueza de Paz de 2ra Nominación, 4 de abril de 2015).

Siguiendo el mismo tenor, el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del MINJUS afirma que “el principal problema es la escasez de intérpretes, ¿no?, no los hay”. (Entrevista personal con el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del MINJUS, 21 de abril de 2015).

Por ello se puede decir que, las cuatro autoridades informantes de la zona elegida, tanto del Centro Poblado como del distrito y de la centralidad, el encargado del diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y uso del idioma materno, concuerdan con que una de las limitaciones más visibles es falta de comunicación efectiva entre las partes, por un lado, debido al manejo de idiomas distinto, castellano y nomatsiguenga; por otro, la interpretación de la cosmovisión indígena-amazónica, maneras de ver y comprender el mundo. Pues, al no entender a las partes o a una de las partes que asiste a la institución encargada del acceso a la justicia, no se le puede brindar el servicio acorde a las expectativas del usuario, como a otra persona que sí se comprende lo que comunica porque lo hace en castellano, idioma que dominan las autoridades de la localidad. Aquí, ambas barreras hacen que los

derechos del ciudadano no hispanohablante queden relegados debido a la falta de garantías por parte del Estado.

En esta línea, ya había afirmado Jiménez de Parga, (2009) que “un error lingüístico puede provocar la condena de un inocente”. Por ello, la importancia de que haya un número razonable/suficiente de intérpretes y/o traductores acreditados y certificados en las instituciones encargadas del acceso a la justicia ordinaria; es decir, que conozca el significado de las palabras en su contexto, de acuerdo a la cosmovisión étnica y cultural del auxiliado. Con tal fin, teniendo en cuenta la realidad peruana actual, requiere implementar programas de formación para intérpretes y/o traductores, acreditados por las entidades competentes.

### **3.3.2. Presupuesto**

Frente a la misma pregunta, qué problemas y/o limitaciones cree que surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados o de los dos justiciables ante la autoridad encargada del acceso a la justicia ordinaria, los funcionarios que trabajan en el diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y uso del idioma materno, manifiestan que:

En el caso del Ministerio de Cultura, el director de la Oficina de Lenguas Indígenas, opina que la principal limitación que tienen es económico, la falta de presupuesto designado exclusivamente para este tema, porque con el apoyo y acogida de parte de la población no hispano hablante sí cuentan, esto lo expresa en las siguientes líneas:

“son principalmente presupuestales, porque en realidad contenidos, disponibilidad, apertura la hemos encontrado y hemos desarrollado los contenidos, pero presupuestariamente tenemos serias limitaciones”. (Entrevista personal con el director de la Oficina de Lenguas Indígenas del MINCUL, 27 de marzo de 2015).

Asimismo, el jefe de la ONAJUP ofreció, también, un testimonio valioso, con el cual apoya las opiniones anteriores, y, al mismo tiempo, adiciona datos relevantes, como por ejemplo que se da poco apoyo económico a estos temas, lo cual se demuestra con la falta de asignación presupuestal exclusiva destinada a esta partida, estar en inicios, principios, de la

implementación de política institucional lingüística en el Poder Judicial; falta de inclusión de estos temas en la agenda de las demás instituciones encargadas del sistema de justicia ordinaria para ir en sintonía con el PJ y se avance en el fortalecimiento de capacidades del personal que participa en procesos judiciales como intermediarios para lograr una comunicación efectiva entre las partes; y, culturalmente la limitación que se enfrenta es el desconocimiento de la mayoría de las personas locales de su propia lengua, pues en las zonas urbanas se habla castellano y en las más alejadas del pueblo la ciudadanía se comunica en sus primeras lenguas. Se transcribe a continuación la respuesta completa porque se considera que la información brindada por la autoridad es muy importante:

“Uno, es que a pesar de nuestro país es multicultural o plurilingüístico, una realidad que no se puede obviar, en el Estado principalmente no se ha tomado eso en consideración o no se le ha dado la debida importancia. Definitivamente hay, no puedo decir resistencias, pero sí hay poca, un poco apoyo que se da a estos temas, ¿no? Por qué, porque **todo lo que se hace debe tener un correlato presupuestal por ejemplo, una política institucional.** Entonces, nosotros estamos empezando esbozar las políticas institucionales en estos temas y definitivamente tiene un costo, exigir, o sea, porque lo que nosotros tenemos que hacer es **cambiar casi dos siglos de un sistema que no atendía en los idiomas originarios y porque el Poder Judicial es uno de los operadores de todo el sistema de justicia.** Porque si queremos nosotros despachar en, como se llama, lengua quechua, por ejemplo, necesitamos que el Fiscal también lo haga, que la policía también, necesitamos que los abogados también hablen quechua. Entonces, es una dificultad que tenemos que ir afrontando de manera progresiva para que todo el **sistema de justicia pueda especializar; personas que hablen en lengua materna y participen en los procesos a fin de garantizarle de manera adecuada la defensa o el derecho de defensa o la participación en los procesos de los ciudadanos que hablen esas lenguas.** Aparte de ello, aparte del sistema, **tenemos lo presupuestal que le decía, pero también es un tema cultural, ¿no?** En nuestro país, desde hace muchos años el hablar la lengua materna era considerado algo discriminatorio, los criticaban muchísimo a las persona que las hablaban sus lenguas originarias y por eso es que hay, por ejemplo yo que soy de una ciudad del Perú, de Jauja, **en mi tierra no se habla quechua, ya no hablamos quechua, sino en las zonas más altas de Jauja** nomás se sigue hablando el quechua, **pero en la ciudad no.** Entonces ha habido un **desconocimiento de la mayoría de las persona de su propia lengua,** lo que está cambiando porque hay un proceso de revaloración de lo ancestral, de toda nuestra cultura, de nuestros pueblos. Entonces ahora sí, inclusive, hay instituciones donde uno puede estudiar quechua y los otros idiomas. Recién, también, el Ministerio de Educación está implementando políticas de enseñanza, creo que es, bilingüe, ¿no?, etc., recién el Estado está reaccionando, acompañando en esto, ¿no?”. (Entrevista personal con el Jefe de la ONAJUP, 6 de abril de 2015, el resaltado es mío)

Frente a las limitaciones expresadas por los funcionarios que trabajan en el diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y uso del idioma materno se adicionó la interrogante ¿se puede decir que en temas de acceso a la justicia ordinaria, usando el idioma materno, no hay una política de Estado en sí, digamos como es en el tema de educación que sí hay una iniciativa más amplia? Y el informante responde lo siguiente:

“Claro, lo que pasa es que en el Ministerio de Justicia se está construyendo, se está haciendo. La Ley de Lenguas recién salió en el 2011, el Poder Judicial ha suscrito un Convenio de Cooperación interinstitucional con el

Ministerio de Cultura y uno de pertinencia cultural que se ha firmado hace un mes aproximadamente donde va a empezar la implementación a nivel nacional, o sea sí está como política, la cosa es que hay que implementar la política, no es que no haya ¿no?, ahí está la decisión”. (Entrevista personal con el Jefe de la ONAJUP, 6 de abril de 2015).

En resumen, según los funcionarios informantes, las limitaciones que surgen, hasta el momento, durante la implementación de estas políticas y/o iniciativas son: principalmente presupuestales y escasez de intérpretes.

### **3.3.3. Falta de centros de enseñanzas para aprender lenguas indígenas**

En este apartado se describe las limitaciones referentes a la falta de centros de enseñanza para aprender lenguas indígenas, y el testimonio más valioso lo consigna el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del MINJUS de la siguiente manera:

“La escasez de oportunidades para aprender las lenguas locales. Por ejemplo si usted quiere aprender el shipibo conibo es muy difícil, no hay profesores, cualquiera pensaría que alguien que habla el shipibo conibo te puede enseñar y pero no es así, porque no todo aquel que habla una lengua tiene la capacidad de enseñarla o transmitirla a otra persona. Ha habido algunas experiencias donde personas de muy buena voluntad han querido enseñar sus lenguas, pero no han podido porque no tienen el método. Muchas personas pueden hablar la lengua, pero pocas son las que tienen capacidad de enseñanza. Entonces, cuando los operadores jurídicos han tratado de aprender a veces se han encontrado con esta barrera, por ejemplo usted puede estudiar inglés en cualquier parte porque el inglés es una lengua comercial y puede resultar más barata, pero **haber pretende estudiar el aguajun o el shipibo conibo para las comunidades de la zona de Ucayali o las lenguas ashaninkas dónde lo va hacer, dónde se va a inscribir**. No hay dónde y es mucho más caro. Yo le contaré, yo antes de trabajar en la defensa pública fui gerente central de la Escuela del Ministerio Público en la Fiscalía de la Nación. Entonces, como gerente central de esta Escuela promoví la realización de cursos en lengua materna en las zonas donde se hablan estas lenguas y tuve una experiencia con el quechua. Mira, que el quechua es una lengua más difundida, cuando quise dictar el curso de quechua en zonas como Apurímac, Ancash o el propio Cusco me encontré que **habían pocos lugares de enseñanza y pocos profesores de estas lenguas acreditados y certificados para una contratación pública**. Entonces, lo cual representaba una dificultad en el mercado, ya que estudiar inglés es mucho más barato que estudiar el quechua o que organizar un curso de quechua”. (Entrevista personal con el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del MINJUS, 21 de abril de 2015).

En resumen, según el funcionario informante, esta limitación esclarece que la escasez de oportunidades para aprenderlas las lenguas locales se debe a que las instituciones que las enseñan son muy pocas, asimismo, los docentes acreditados y certificados para una contratación pública (docentes con experiencia, manejo del idioma, metodología de enseñanza) también son mínimos. De ahí que, es costoso.

### 3.3.4. Elevados costos de formación y capacitación

Por último, la limitante a superar en el proceso de implementación de políticas lingüísticas tiene que ver con el elevado costo de formación y capacitación, lo cual es respaldado por el testimonio que brinda el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del MINJUS:

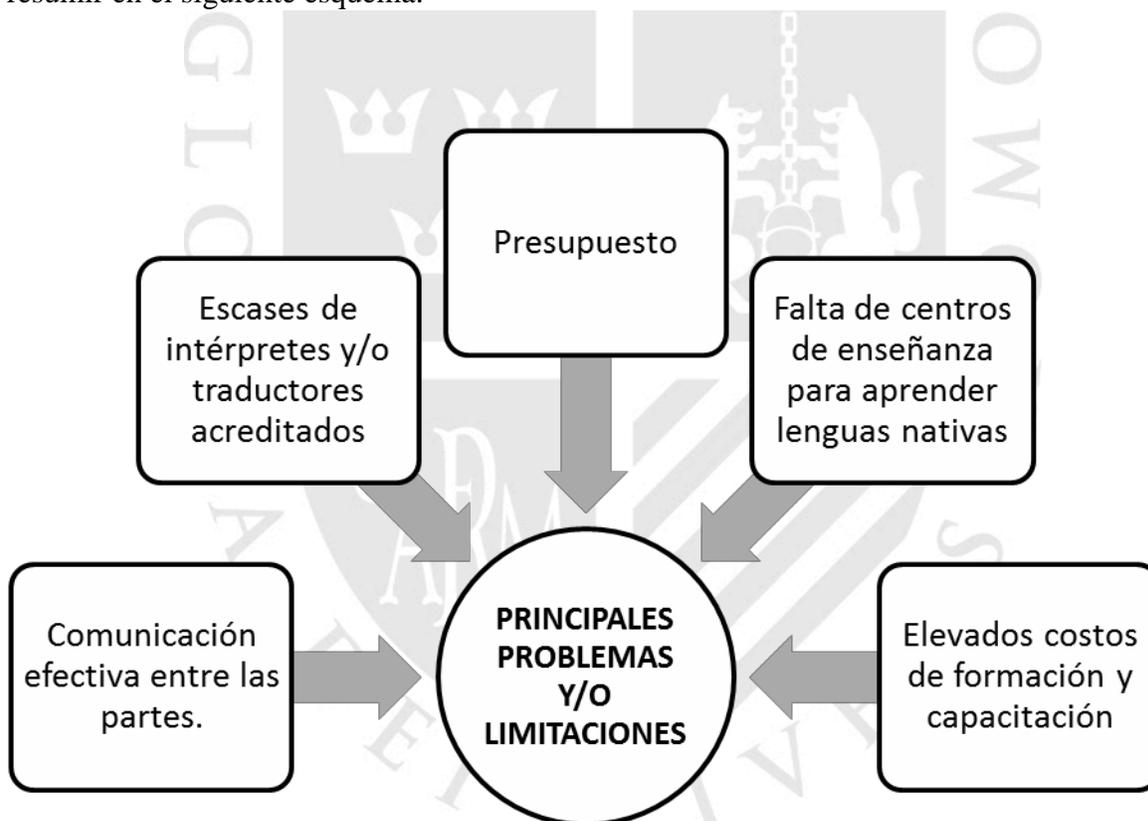
“Pocos lugares de enseñanza y pocos profesores de estas lenguas acreditados y certificados para una contratación pública. Entonces, lo cual representaba una dificultad en el mercado, ya que estudiar inglés es mucho más barato que estudiar el quechua o que organizar un curso de quechua. Entonces, lo que demanda también un **presupuesto mayor**. Entonces, alguna persona dijo, pero tanto dinero está gastando en estudiar el quechua y yo le dije es que no es una lengua comercial, no existen academias donde matricularse, o sea, a veces **uno tenía que organizar el curso y hacer que los profesores vayan a enseñar el curso a la ciudad de Abancay**. Entonces, en alguna ocasión el profesor que se había contratado, que era una persona con 20 años de experiencia, manejo, metodología, se enfermó. Entonces, para que los alumnos no pierdan el ritmo, en la zona se buscó una persona que les enseñara y que tratara de hacer esta experiencia y que hablaba muy bien el quechua. Pero me llamaron y me dijeron doctor no se puede, la persona es muy buena, tiene toda la voluntad, pero no sabe enseñar. Entonces, no todo aquel que habla una lengua puede transmitir los conocimientos, se requiere la metodología, se requiere una serie de capacidades para poder enseñar y transmitir adecuadamente los conocimientos. Bueno, todos esos cursos se terminaron exitosamente porque también en la administración de meritocracia de la administración de justicia se valora cuando un servidor quiere ascender o postular, su conocimiento de las lenguas locales tiene un puntaje especial. Lo cual es un estímulo para que puedan estudiar y puedan familiarizarse. Le doy un dato adicional, nuestros defensores públicos, de zonas donde hay presencia de poblaciones quecha hablantes por ejemplo o de aimara parlantes, nuestros defensores públicos hablan las lenguas locales en Huancavelica, en Cusco, en Puno, nuestros defensores hablan el español y el quechua”. (Entrevista personal con el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del MINJUS, 21 de abril de 2015).

En resumen, según lo consignado por el informante, la formación y capacitación en lenguas indígenas de la amazonía o del ande implica una mayor inversión por parte del Estado o quién realiza la cancelación del servicio, que el estudiar una lengua comercial y difundida como el inglés, por ejemplo.

Por ello, se concluye que, según los funcionarios informantes, las limitaciones que surgen durante la implementación de políticas y/o iniciativas son: principalmente presupuestales, escasez de intérpretes, pocos docentes acreditados y certificados para una contratación pública, escasez de oportunidades para aprender las lenguas locales debido a que los centros de enseñanza son mínimos y por lo mismo costosos, como por ejemplo el quechua en zonas como Apurímac, Ancash o el Cusco; asimismo, en el caso de las menos difundidas hay más dificultad para encontrar instituciones y docentes que dicten y enseñen los idiomas.

Es decir, por no estar muy difundidas y ser comerciales el costo para aprender lenguas indígenas, unas más que otras, es más alto comparado con el precio de las lenguas comerciales como el inglés y debido ello, para aprenderlas, requieren mayor inversión por parte de la persona interesadas o el Estado que capacita su personal.

Las principales limitaciones expresadas por los funcionarios informantes se pueden resumir en el siguiente esquema:



Elaboración propia, sintetiza las principales limitaciones expresadas por los funcionarios.

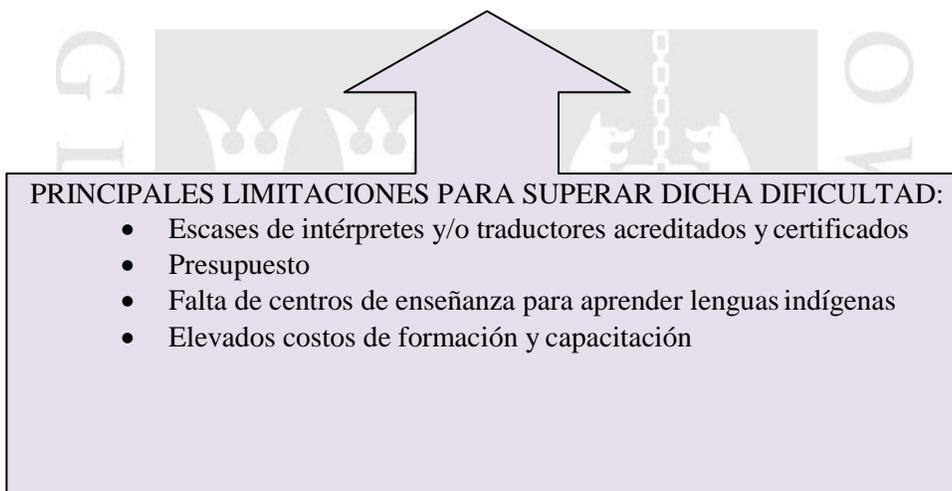
De ello, se desprende que, muchas veces, en una misma geografía se ubican ciudadanos hispanohablantes y no hispanohablantes o, también, bilingües o trilingües (en la mayoría de los casos se debe a que pertenecen a familias que están compuestas por padres de distintas etnias, por lo general ashaninkas), como es el caso de los nomatsiguengas, que por habitar en zonas cercanas a la parte urbana, aparte de su idioma materno, debieron aprender el castellano, para no ser excluidos del sistema, no solo de acceso a la justicia, sino al mercado, educación y salud. Pues, el idioma es la forma de comunicación verbal más difundida para

acercar a dos o más personas y culturas. Y no usarla implica aislarse, no interactuar, no comunicar, lo cual es casi imposible porque las personas ejercer las capacidades que tienen a su disposición, una de ellas es aprender lo que hace falta, en este caso, otro idioma distinto del materno: el castellano.

Sin embargo, cabe precisar que, hay grados de dominio de un idioma, y el básico sería aprender las palabras cotidianas, la que permite que las personas hagan mercado, vendan productos, se comuniquen con sus amigos y familiares. Lo cual dista mucho del dominio de términos técnicos, como los que se suelen usar cuando un ciudadano recurre a una instancia pública de acceso a la justicia, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición. De ahí que, se concluye, si bien en una misma geografía pueden convivir varias etnias y la ciudadanía dominar más de un idioma, siempre el materno primará sobre el resto porque las experiencias que viva los remitirá a su cosmovisión, a su primera manera que aprendió a ver y comprender el mundo.

Como se ha visto ampliamente en la normativa peruana e internacional, usar el idioma materno y auxiliarse de un intérprete es un derecho fundamental y constitucional, garantizado bajo las leyes. Sin embargo, en la práctica se puede observar que aún hay deficiencias presupuestales y técnicos (centros de enseñanza de idiomas indígenas y personal capacitado) que impiden el pleno ejercicio del derecho de uso del idioma materno de los ciudadanos no hispanohablantes ante las autoridades encargadas del acceso a la justicia ordinaria.

El siguiente esquema resume lo expuesto hasta el momento, destacando la escases de puentes entre los/as ciudadanos/as y el Estado, garantizando una efectiva comunicación:



Elaboración propia, sintetiza la escases de puentes entre los/as ciudadanos/as y el Estado, garantizando una efectiva comunicación.

### **3.4. Los mecanismos y/o estrategias y/o acciones que tienen a su alcance las autoridades públicas encargadas de administrar justicia ordinaria, para resolver casos que implican el uso del idioma materno de los ciudadanos no hispanohablantes, en el distrito de San Martín de Pangoa**

A continuación se describe y analiza referente a los mecanismos y/o estrategias y/o acciones que tienen a su alcance las autoridades públicas locales encargadas de administrar justicia ordinaria, para resolver casos que implican el uso del idioma materno de la ciudadanía no hispanohablante: nomatsiguengas.

El Sub Oficial Superior de la Comisaría destacada en el distrito de Pangoa manifiesta que cuando se le presenten casos de este tipo, le corresponde buscar apoyo de personas que dominan el idioma, es decir, un intérprete que comunique a las partes, en este caso, en concreto, recurrir al jefe de una organización representativa de los pueblos indígenas del distrito, quién tiene una oficina en el Centro Poblado. Lo expresa así: “recurrir al jefe de CANUJA<sup>37</sup>, no hay otras acciones o a ARPI (en la zona de Pichis Palcasu)”. (Entrevista personal con el Sub Oficial Superior, 4 de abril de 2015).

Por su lado, la Secretaria Judicial del Juez de Paz Letrado de Pangoa, apoya la opinión del Sub Oficial Superior de la Comisaría manifestando que le corresponde a la autoridad garantizar la comunicación efectiva entre las partes y, para tal fin, se encarga de proporcionar un intérprete de manera inmediata, ello lo expresa de la siguiente manera:

“Tendríamos que buscar a una persona que conozca ese idioma, ¿no? Por ejemplo en la municipalidad hay un encargado que habla ese idioma y yo creo que si yo no le entiendo [al ciudadano], tenemos que buscar a alguien de manera inmediata para que nos pueda traducir, hacer entender, lo que está hablando la otra persona”. (Entrevista personal con Secretaria Judicial del Juez de Paz Letrado de San Martín De Pangoa, 17 de abril de 2015).

Asimismo, la Jueza de Paz de 2da Nominación, también opina en la misma línea que las autoridades locales citadas y agrega un dato, que no entender al ciudadano es una limitación personal y debido ello, debe agenciarse para comprender la cosmovisión nomatsiguenga, lo cual lo concretiza haciendo uso de su red, acude a una ciudadana de la localidad, conforme ello expresa lo siguiente:

“Estrategia para mí es conversar con el jefe, el entorno, para entender por qué lo hizo. (...). La verdad como te digo, hemos trabajado ya antes con ella, ella es nomatsiguenga, a través de ella voy, consulto. Entonces hago que la persona no lo sienta, porque en sí es mi limitación, pues”. (Entrevista personal con la Jueza de Paz de 2ra Nominación, 4 de abril de 2015).

---

<sup>37</sup> **CANUJA**, el término está en el idioma nomatsiguenga, significa **Unión Ashaninka Nomatsiguenga del Valle de Pangoa**. Es una organización representativa de los pueblos indígenas del distrito de Pangoa, a nivel de estructura orgánica es una base local, que a nivel nacional depende de la AIDSESP (Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana) y a nivel regional de la ARPI (Asociación Regional de Pueblos Indígenas de Selva Central).

A lo mencionado anteriormente, la misma Jueza, le adiciona otro dato relevante, que la dificultad de comunicación entre las partes es el principio de una etapa para que un número más alto de ciudadanos pueden ser afectados debido a que hay de por medio muchos intereses, por ejemplo en el caso de una consulta previa para la extracción de minerales de determinado perímetro de territorio y, sobre todo, se presentan más dudas cuando el intérprete no es proporcionado por el Estado, es decir, no está acreditado por el Ministerio de Cultura, conforme lo consigna la norma. A continuación su testimonio:

“Esto pasa por el conocimiento del idioma, la lengua. (...), esa prevención tengo en el caso que se presente un tema de mayor controversia, donde hay de por medio muchos intereses, ¿no? Porque la verdad donde lo he sentido eso, en la consulta que se hizo en Chavini al respecto de la Pusp petrol, ahí el que interpretaba era Mario Flores, entonces lo que no se sabe es si habrá interpretado bien o mal, no sabemos”. (Entrevista personal con la Jueza de Paz de 2ra Nominación, 4 de abril de 2015).

Por su lado, el Juez de Paz de 1ra Nominación expresa no haberse enfrentado a una dificultad de este tipo, y agradece dominar varios idiomas, durante la entrevista pronunció algunas palabras en nomatsiguenga y luego las tradujo al castellano, estas eran de saludo y despedida, lo cual no significa que domine varios idiomas ni logre una comunicación efectiva con la ciudadanía nomatsiguenga, pero manifiesta lo siguiente:

“Más bien no me ha venido una deficiencia, yo le he interpretado, le entendido lo que necesita, que clase de problema hubo. (...), domino varios idiomas como quechua, y mucho más el dialecto huanca”. (Entrevista personal con la Juez de Paz de 1ra Nominación, 17 de abril de 2015).

Es decir, expone dominar varios idiomas, pero entre ellos no menciona el nomatiguenga, e indica entenderlos porque trabaja en la zona hace varios años, “como yo estoy de la década de los años 78, por el mismo trabajo, normalmente entiendo todo lo que me dice”, Y, agrega que “me tocó hasta dos oportunidades, pero han venido acompañados de sus familiares, entonces ya tranquilamente se da una alternativa de solución, eminentemente como soy un conciliador lo hago de acuerdo a mi leal saber y entender”. (Entrevista personal con la Juez de Paz de 1ra Nominación, 17 de abril de 2015). En otras palabras, al ser consciente de su falta de dominio del idioma castellano, el ciudadano se proporcionó un intérprete y acompañado de él acudie a la oficina de la autoridad menciona. En este caso, con el fin de lograr una comunicación efectiva con el Juez, la solución la efectuó el ciudadano nomatsiguenga a través un apoyo comunitario.

De ello se desprende que, a nivel local, las tres autoridades son conscientes de que deben garantizar la comunicación efectiva entre las partes, ciudadano y Estado, y para ello, si el ciudadano maneja un idioma distinto del castellano, proporcionar intérprete con el fin de ejercer su derecho de “uso de idioma materno frente a cualquier autoridad mediante un intérprete”, conforme lo consiga la Carta Magna. Pero, en el caso de una de las autoridades con oficina en el Centro Poblado, deja su responsabilidad en manos del usuario. Asimismo, por su lado, el ciudadano, algunas veces, suele acompañarse de un apoyo para que haga posible la comunicación con la autoridad. Pero, cabe resaltar que, la presencia de intérpretes es por iniciativa de la autoridad o del mismo ciudadano, más no porque haya una persona (intérprete contratado) con sueldo fijo por el Poder Judicial o la Policía Nacional del Perú, según informan las autoridades entrevistadas.

Respondiendo la misma interrogante, los funcionarios que trabajan en el diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno, de acuerdo a la institución en que laboran, las opiniones expresadas se complementadas entre sí. El director de la Oficina de Lenguas Indígenas del MINCUL expresa que al no contar con presupuesto destinado para realizar actividades relacionadas con el fortalecimiento de capacidades de los servidores y funcionarios de las instituciones públicas en la regiones, busca la manera de autofinanciarlos con el apoyo de algunos aliados, como por ejemplo en lo referente a justicia con la ONAJUP y gobiernos regionales:

“Buscar algunos aliados, como por ejemplo financiar algunas actividades de la justicia con la ONAJUP, que contienen una cooperación Europea que nos estamos apoyando con el gasto de algunas opciones, salud, recién se están gestionando recursos. En cuanto a los talleres fueron autofinanciados por las regiones, Ancash por ejemplo financió sus talleres de derechos, Huancavelica financió sus talleres de derechos, Tacna también los financió”. (Entrevista personal con el director de la Oficina de Lenguas Indígenas del MINCUL, 27 de marzo de 2015)

El Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del MINJUS indica que, con el fin de que la ciudadanía no hispanohablante acceda a la justicia ordinaria, en las regiones donde predomina un idioma distinto del castellano, para la contratación de servidores y funcionarios encargados del acceso a la justicia ordinaria se tiene en cuenta el grado de dominio del idioma de la zona y en un proceso judicial se recomienda la aplicación de las

reglas del “Protocolo de atención y orientación legal con enfoque intercultural, dirigido a funcionarios de Ucayali y Loreto”, lo manifiesta en las siguientes líneas:

“En el ámbito de la administración de justicia, hemos utilizado los protocolos [, que se desprenden del Protocolo de atención y orientación legal]. Luego, en el reclutamiento de nuestros personales tiene un puntaje y una valoración el conocimiento de las lenguas locales, lo cual debe ser demostrado a través de una suficiencia en la entrevista o también a través de una certificación que acredite los estudios en esta lengua. [Pues,] nuestros directores distritales, por lo general, hablan la lengua local. Entonces, cuando entrevistamos a los candidatos lo hacen por lo general tres personas: un representante de la Oficina de Recurso Humanos, un representante de la Dirección General Nacional y el director distrital que conoce la zona. Lo cual, por ejemplo si en el currículo del candidato figura que conoce el idioma nativo se le puede hacer preguntas en este idioma o pedirle que haga un parlamento en idioma nativo, por ejemplo una defensa. Entonces ahí se ve la capacidad de conocimiento. Ahora, hay niveles también pues como el básico, intermedio, avanzado, escrito y/o hablado, ¿no? Entonces, se toma en cuenta eso, ¿no? Pero se valora mucho que la persona sepa la lengua oral o la lengua materna”. (Entrevista personal con el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del MINJUS, 21 de abril de 2015)

Cabe precisar que, en las zonas donde predomina un idioma distinto del castellano, como se menciona en la cita, en la evaluación para elegir al funcionario que servirá a los ciudadanos no hispanohablantes, en el acceso a la justicia, no solo se confía en lo que consigna el postulante en su currículo vitae, sino también es evaluado de manera verbal, lo cual permite que desde un principio el Estado se entere con qué representantes (en lo referente al grado de dominio del idioma materno) cuenta en las distintas instancias de acceso a la justicia.

En la misma línea, el Jefe de la ONAJUP declara que con el fin de garantizar el uso del idioma materno de los ciudadanos no hispanohablantes ante las autoridades encargadas del acceso a la justicia, se dispone de un protocolo, el elaborado con el apoyo del MINJUS, de intérpretes acreditados que figuran en la base del registro nacional de intérpretes y traductores de lenguas indígenas, la capacitación de los jueces y los talleres dirigidos a los líderes indígenas con el fin de fortalecer sus conocimientos sobre derechos de los pueblos indígenas:

“Hay un protocolo de pertinencia cultural, el otro es la creación del registro nacional de intérpretes y traductores de lenguas indígenas y otro es la promoción de la implementación de los derechos lingüísticos de los procesados y la capacitación de los Jueces, ¿no? Y el fortalecimiento de los derechos de los líderes indígenas, también”. (Entrevista personal con el Jefe de la ONAJUP, 6 de abril de 2015).

Asimismo, la autoridad agrega que, por considerarse relevante, se cita el párrafo completo:

“Tenemos un Convenio Marco, de cooperación interinstitucional y un Convenio específico sobre pertinencia cultural donde estamos hablando sobre la implementación, continuar con la implementación del registro nacional porque tenemos 47 lenguas indígenas y nosotros hasta el momento tenemos 29 intérpretes de todas las lenguas.

Entonces, hay la necesidad de ir generando mayor cantidad intérpretes para tener cubiertas casi todas las lenguas existentes en nuestro país y por otro lado continuar con la promoción y la sensibilización de todos los Jueces para que puedan seguir organizando despachos y atender en la lengua materna, ¿no?”. (Entrevista personal con el Jefe de la ONAJUP, 6 de abril de 2015).

De ello, se infiere que, en primer lugar, y el más importante, tanto los funcionarios que trabajan en el diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y uso del idioma materno y autoridades locales encargadas del acceso a la justicia ordinaria, son conscientes que las limitaciones son de ellos y por lo mismo, deben encargarse de solucionar la falta de comunicación efectiva y de esta manera lograr un acercamiento entre ciudadano y Estado.

Es decir, a nivel nacional hay avances, la existencia de protocolos, que a larga se pueden institucionalizar y cumplir con su fin de creación, guiar al funcionario encargado de administrar justicia ordinaria. Asimismo, tener disponible 29 intérpretes acreditados según la base de datos del Poder Judicial, prever la formación de más intérpretes, por lo menos uno por idioma existente; la iniciativa del MINCUL, de generarse recursos con el fin de sensibilizar y capacitar a un mayor número de servidores y funcionarios sobre el derecho del uso del idioma materno de la ciudadanía no hispanohablante ante cualquier autoridad. En la misma línea, a nivel local, existen acciones loables de parte de las autoridades, pues al no contar con un traductor a la disposición del caso, del día, se apoyan con jefes de organizaciones, personal de la municipalidad, pues el Juzgado de Paz Letrado se ubica a la espalda de esta institución.

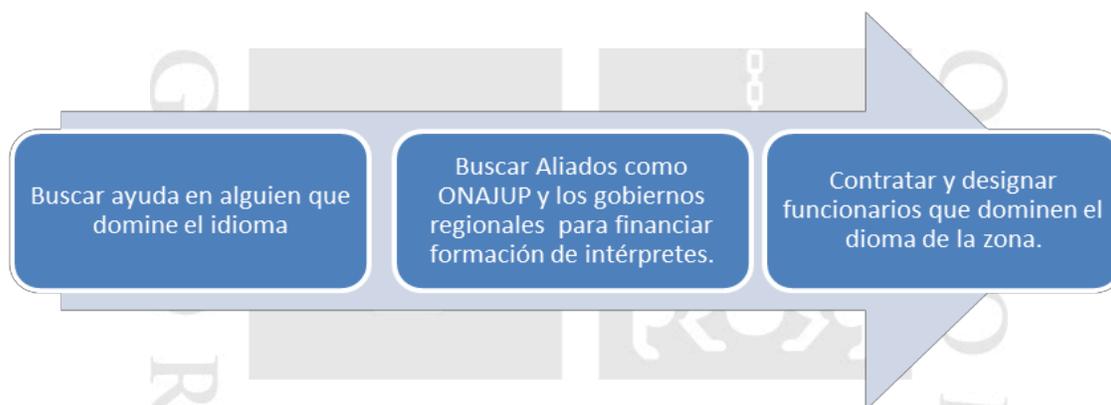
Sin embargo, frente al jefe de la organización KANUJA existe una observación por parte de la Jueza de 2da Nominación, dudas sobre su desempeño, pues por una experiencia previa que hubo, cuando él hizo de intermediario entre los ciudadanos y el Estado para que los primeros permitan la extracción del petróleo por parte de la Pusp petrol, unos meses después de arreglado el conflicto se enteraron de que la esposa y otros familiares del mencionado señor trabaja en la empresa. Aquella acción le causa dudas a la Jueza y expresa “qué tan bien habrá comunicado a las partes, verdaderamente habrá comunicado”. Pues, obviamente, un accionar de este tipo genera dudas, ya que, como consigna la Jueza, “deja mucho que desear”.

Cabe precisar que, reflexionando un poco sobre las citas consignadas, se puede inferir que, el Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del MINJUS está un paso adelante, contratar autoridades que dominan el idioma de la zona, sin embargo, ¿qué sucede si en la misma zona se hablan diferentes idiomas?, obviamente la respuesta sería “se prioriza, se tiene en cuenta el idioma de mayor predominio”, pero avanzando un poco más a fondo, ¿qué deben hacer la ciudadanía, cómo debe actuar, cuando hay dos jueces en una misma zona, y ninguno de ellos domina el idioma de predominio del Centro Poblado, como en el caso del nomatsiguenga?, ¿cómo deben actuar la ciudadanía nomatsiguenga del distrito de Pangoa?, las veces que acuden a las oficinas que les permite el acceso a la justicia ordinaria, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición, ¿deben seguir relegando su derecho de uso del su idioma materno y buscando acercarse a la autoridad en el idioma que este domina, en castellano?, lo justo no sería, acaso, que el ciudadano también cuenten con un Juez a su disposición, una autoridad nomatsiguenga, tal como lo propuso el jefe de la Comunidad “si hubiera o hubiese, de haber algún día un Juez nomatsiguenga, yo creo que no tendría ningún problema, más bien yo creo que sería mejor porque sería la primer persona que haya un Juez nomatsiguenga en selva central, porque en toda selva central no hay”. (Entrevista personal con el Jefe de la ONAJUP, 6 de abril de 2015).

Pues, caso contrario, se escucharán más testimonios sobre intento de acercamiento de parte del ciudadano no hispanohablante al Estado, como se citó anteriormente, alguien que al saber que no es comprendido por la autoridad encargada del acceso a la justicia ordinaria a causa de tener como idioma materno uno distinto del castellano, se agencia de un intérprete. Es decir, en un Estado de derecho, con reglas de juego aparentemente claras sobre el uso del idioma materno ante cualquier autoridad mediante un intérprete, consignado en la Constitución de 1993 y ratificado por el Perú en tratados y acuerdos internacionales, económicamente con alta inversión privada en minerales, los cuales por lo general son extraídos de los pueblos indígenas; sin embargo, aproximadamente veinte años después de su promulgación, se observa que el Estado no garantiza el derechos básicos que permitan la comunicación efectiva entre ciudadano y autoridad, con lo cual algunas veces se suspenden los

demás derechos de acceso a la justicia ordinaria, por ejemplo uno de los más sonados, los juzgados por el caso del baguazo.

Para finalizar, como se puede observar en el gráfico siguiente, se concluye que los principales mecanismos y estrategias que se utilizan tanto por el lado de las autoridades locales y los funcionarios que trabajan en el diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y uso del idioma materno, son los siguientes:



Elaboración propia, síntesis de los mecanismos y estrategias para el uso del idioma materno.

Es decir, de una manera u otra los actores informantes manifiestan contribuir para que haya una comunicación efectiva entre el ciudadano que tiene como idioma materno uno distinto del castellano y la autoridad encargada del acceso a la justicia.

En efecto, por lo expuesto se infiere que el Estado avanza en lo referente a garantizar el derecho de uso del idioma materno de los ciudadanos no hispanohablantes para el acceso a la justicia ordinaria, pero aún persiste la dificultad de comunicación entre ciudadano y autoridad debido a la escases de intérpretes y/o traductores certificados (el Poder Judicial en su base de datos dispone de 29 y en el Perú existen 47 idiomas), falta de presupuesto destinado exclusivamente para fortalecer las capacidades de los servidores y funcionarios encargados del acceso a la justicia (los que están en contacto permanente con los ciudadanos), por ellos tanto el MINCUL como la ONAJUP se agencias del apoyo de los gobiernos regionales; asimismo, otra limitación mayor es que si el personal que trabaja en una institución pública por iniciativa

propia quisiera capacitarse en una lengua indígena, se enfrenta a la falta de centros de enseñanza para aprender lenguas nativas y por ello elevados costos de formación y capacitación (en los que hay obviamente). Por lo tanto, sin ser pesimista, pero sí realista, se afirma que al Estado todavía le queda un largo camino por recorrer con el fin de garantizar plenamente el derecho de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad por tener como idioma materno uno distinto del castellano.

Frente a las dificultades expuestas en el párrafo anterior, asimismo debido a que a largo de varios años el Estado no se ha preocupado por acercarse a la ciudadanía, los segundos empezaron a hacerse cargo de garantías que el primero debiera encargarse. Por ejemplo, si saben que tienen dificultades a la hora de interrelacionarse con las autoridades públicas debido a que manejan otro idioma distinto del castellano, se acostumbraron asistir por sus cuentas de un traductor. Las muestras más visibles de ello son las personas que acudieron al Juzgado de Paz Letrado con su intérprete, las personas que acudieron al Juzgado de Paz con su intérprete, las personas que acudieron a la Comisaría con su intérprete. Y sobre todo porque, por un lado, los Jueces de Paz y el Juez de Paz Letrado no dominan el nomatsiguenga y en la Comisaría no se tiene dato exacto cuántos hablan el idioma citado; por otro, en la zona la intérprete traductora acreditada por el Ministerio de Cultura, a la fecha de las entrevistas realizadas, no trabaja en ninguna dependencia, ya sea público o privado; finalmente, no hay un traductor disponible en las oficinas públicas mencionadas.

Por ello, se concluye que, la principal limitación es la de comunicación efectiva entre la ciudadanía que tiene como idioma materno uno distinto del castellano y el Estado. Ante ello las estrategias o mecanismos que utilizan los primeros y se recomiendan son las siguientes: agenciarse de un apoyo comunitario, expresarse verbalmente en el idioma materno frente a la autoridad (y esperar cómo responde la otra parte, pues algunas veces acoge al usuario, otras no), acudir a la autoridad más eficiente (en algunos casos son los policías, en otros no), hacer uso de sus redes, en caso de tener una relación amical con la autoridad local. De esta manera, a través de sus propios medios, ellos buscan ser incluidos en el sistema de justicia ordinario, valorando su identidad, etnia y cultural, principalmente su lengua. Aunque, la travesía es casi una odisea, pese a que el uso del idioma materno es un derecho que el Estado debe garantizar

según lo consigna la Carta Marga y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por Perú. Es decir, el costo que paga la ciudadanía en situación de vulnerabilidad por tener un idioma distinto del castellano para acceder al sistema de justicia ordinario haciendo uso de su derecho es muy alto, cuando el Estado no cumple con su deber y le garantiza los medios para ello.

Frente a ello, como se dijo a lo largo de la investigación, el Estado avanza en materia de implementación de políticas lingüísticas con el fin de garantizar la comunicación efectiva entre la ciudadanía y la autoridad encargada del acceso a la justicia. Pues, a la fecha, comparado con años anteriores, existen normas y leyes establecidos que se van implementando de a poco y tienen como objetivo institucionalizarse, por mencionar algunos, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio de Cultura; asimismo, acciones concretas que se trabajan en coordinación interinstitucional, por ejemplo la formación de intérpretes traductores acreditados; asimismo, los procesos judiciales llevados a cabo en el primer idioma de los usuarios, es decir, su inclusión al sistema ordinaria, respeto su identidad étnica y cultural, principalmente su lengua, herramienta de comunicación y comprensión sobre su realidad y su mundo.

## CONCLUSIONES

Luego de realizar el proyecto de tesis, dentro de las investigaciones cualitativas, de nivel exploratorio descriptivo y de tipo “estudio de caso”, en el tema *políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria como manifestación del ejercicio ciudadano en el distrito de San Martín de Pangoa*, se llega a las siguientes conclusiones, siempre en sintonía con los objetivos planteados para la investigación:

1. El Perú es pluricultural y multilingüe, es decir, sumamente diverso, con características diferenciadas en los modos de vida, comportamientos, cosmovisiones, conocimientos, tradiciones, idiomas, prácticas cotidianas, ya sea como individuos o como grupos humanos, manifestadas en la existencia de grupos étnicos, comunidades y pueblos indígenas asentados en un territorio, con patrones culturales propios, con un sistema de comunicación (lenguas) particulares. En efecto, a nivel nacional existen cuarenta y siete (47) lenguas indígenas, de las cuales cuatro (4) son andinas y cuarenta y tres (43) amazónicas. Por consecuencia, esta riqueza es reconocida, protegida, según el marco nacional e internacional ratificado por el país, conforme se consigna en la Constitución Política, afirmando que toda persona tiene derecho a ejercer su identidad étnica y cultural, y es competencia del Estado protegerla. Asimismo garantizar que todo peruano haga uso de su idioma materno ante cualquier autoridad mediante un intérprete.
2. El Estado tiene el deber de garantizar el acceso a la justicia ordinaria a toda la ciudadanía por igual, poniendo atención especial en la interrelación entre ciudadano que se auto identifican indígenas y autoridad, porque el primero tiene el derecho de ejercer su idioma materno ante cualquier servidor público ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición; el segundo asegurar que se cumpla este principio ya que con ello respeta y resguarda el derecho de comunicación efectiva entre las partes, y en caso no lo

comprendiera auxiliarse de un intérprete, porque a través de su idioma la persona expresa verbalmente todo su bagaje cultural, experimental y emocional, se manifiesta en su propia estructura y forma concreta. Por ello, no garantizar el ejercicio de este derecho es de entrada a mutilarlo del sistema formal, ese que pide DNI azul sin antes asegurar ese servicio a todos por igual. De modo que, si los no hispanohablantes no tienen garantizados el ejercicio de este derecho su ciudadanía es limitada y muchas veces sus demás derechos suspendidos.

3. En el distrito de San Martín de Pangoa, zona elegida para el estudio de caso, donde predomina la etnia nomatsiguenga que tiene como idioma materno el mismo nombre, es decir, uno distinto del castellano, las veces que los ciudadanos acudieron a las autoridades encargadas del acceso a la justicia (despacho de los Jueces de Paz, Juez de Paz Letrado y Comisaría), ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición, e intentaron comunicarse con ellos no fueron comprendidos, por dos motivos: las autoridades locales no dominan el idioma citado y no disponen a la orden del día de un intérprete acreditado, ya que la única que existe en la localidad, acreditada por el Ministerio de Cultura, no labora en ninguna instancia pública ni privada. Y debido a ello, la ciudadanía que acude a una de las instancias citadas de entrada ven limitados sus demás derechos a causa de que el Estado no garantiza la comunicación efectiva entre las partes (usuario y autoridad local). Con lo cual les causa un impacto negativo, de exclusión del sistema de justicia ordinario.
4. A la fecha, en el Perú aún son deficientes y limitadas la implementación de políticas lingüísticas en las dependencias encargadas del acceso a la justicia ordinaria en el distrito de San Martín de Pangoa, tales como la carencia de intérpretes acreditados en nomatiguenga, falta de presupuesto para su formación y capacitación, asimismo, las autoridades locales no dominan el idioma de la zona. A efectos de ello, la ciudadanía que usa su idioma madre, nomatsiguenga, ante los Jueces de Paz, Juez de Paz Letrado y Comisario, según la mayoría de los informantes, no son comprendidos y a raíz de ello sienten y enfrentan que de entrada ven limitados sus demás derechos, con lo cual les causan un impacto negativo, de exclusión del sistema de justicia ordinario.

5. Es rescatable los esfuerzos que realiza el Poder Judicial a nivel de normativa y convenios interinstitucionales con el Ministerio de Cultura con el fin de acoger y garantizar los derechos básicos de la población en situación de vulnerabilidad por tener como idioma materno uno distinto del castellano. Pues, desde el año 2004, luego de diagnosticado la realidad peruana sobre la dificultad de acceso a la justicia, proyecta su interés de mejorar el acercamiento a la ciudadanía indígena mediante documentos elaborados por la misma instancia, estos son: el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia (2004); se suscribe y acoge a las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (2010); la Carta de Derechos de las Personas ante el Poder Judicial Peruano (2010); Hoja de Ruta de la Justicia Intercultural - aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 499-2012-P-PJ- (2012) y Acuerdo Nacional – Consenso para enrumbar al Perú (2014). Asimismo, teniendo en cuenta que la Ley de Lenguas fue promulgada en el 2011, el Poder Judicial ha suscrito un Convenio de Cooperación interinstitucional con el Ministerio de Cultura y uno de pertinencia cultural que se ha firmado a inicios del año 2015, donde consigna que iniciará la implementación institucional de una política lingüística a nivel nacional.

Asimismo, en concreto, clara muestra de ello son los avances en los que trabaja el Poder Judicial, con el fin de garantizar el derecho de uso del idioma materno de la ciudadanía no hispanohablante para el acceso a la justicia ordinaria. Por un lado, son las publicaciones realizadas, manuales; por otro que en las zonas donde predomine un idioma distinto del castellano, de preferencia, las autoridades contratadas que representarán a la institución citada hablen el idioma local, esta iniciativa es aplicado incluso por otras instituciones que forman parte del sistema de administración de justicia (por ejemplo el MINJUS); en la misma línea, la formación de intérpretes traductores, en coordinación con el Ministerio de Cultura, con la finalidad de disponer de ellos cuando en un proceso judicial se requiera.

6. Conforme consigna la Constitución Política del Perú, la Ley de lenguas, la normativa nacional y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por el país, las autoridades del distrito de San Martín de Pangoa, tanto la Jueza de Paz, la Secretaria Judicial del Juez

de Paz Letrado y el sub oficial de la Policía Nacional, al no dominar el idioma de la zona, pero al tomar consciencia de que deben garantizar la comunicación efectiva entre las partes, ciudadano y Estado, recurren, por iniciativa propia a la ayuda de alguien que conoce el idioma para poder entender al ciudadano y buscar una solución al problema en cuestión. Y, por su lado, algunas veces, el ciudadano suele acompañarse de un apoyo para que haga posible la comunicación con su interlocutor. En consecuencia, la presencia de un tercero que haga posible la comunicación entre las partes, en las instancias citadas, las veces requeridas, han sido proporcionados por iniciativa de la autoridad o del mismo ciudadano, más no porque haya una persona (intérprete contratada) con sueldo fijo por el Poder Judicial o la Policía Nacional del Perú, según informan las autoridades y ciudadanos entrevistados.

7. La ciudadanía nomatsiguenga, perteneciente a la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, la mayoría de las veces, conforme lo ejemplifican las experiencias citadas a lo largo del tercer capítulo, atendidos debidamente, mucho menos comprendidos cuando se expresan en su idioma materno en las dependencias encargadas del acceso a la justicia ordinaria en el distrito y por lo mismo sus percepciones sobre el uso del idioma materno ante cualquier autoridad es de desconfianza, duda, inconformidad, desaliento, cólera e incertidumbre hacia la acogida del Estado. Pues, ¿cómo podría ser posible que ellos tengan una buena percepción sobre estas instancias si cuando se auto identificación dudan de su origen étnico y hasta les solicitan que se exprese en su idioma materno y luego traduzca el significado a otro idioma?, y cuando lo hacen, los ciudadanos, saben perfectamente que las autoridades no los entenderán e incluso podrían pensar que están siendo insultados. En efecto, manifiestan sentir emociones negativas, se podría decir de frustración, frente al sistema ordinario de justicia, una de las instancias representativa del Estado en Pangoa. Por ello, a lo largo de los años han ido aprendiendo el castellano de manera funcional, en la escuela; pero en el ámbito privado han continuado comunicándose en su idioma madre; a raíz de ello, los habitantes de la comunidad, en su gran mayoría son bilingües, algunos trilingües, aunque manifiestan expresarse mejor en primer idioma.

Por último, los ciudadanos y las ciudadanas nomatsiguengas, a pesar de los malos tratos recibidos por ejercer su derecho de uso del idioma materno frente a algunas autoridades encargadas del acceso a la justicia ordinaria en el distrito de Pangoa, coinciden en opinar que es importante que sigan haciendo uso de su idioma materno y fortaleciendo sus costumbres, porque de esta manera no pierden su identidad, sus modos de vida y oralmente logran comunicarse de manera efectiva con la otra parte, el interlocutor, ya sea otro nomatsiguenga o, a través de un intermediario, con la autoridad local.



## RECOMENDACIONES Y APRENDIZAJES

Además de las conclusiones, se presenta a continuación una serie de sugerencias que pueden dar luces y abrir horizontes para futuras investigaciones:

**Políticas interculturales como un fundamento para la construcción de la democracia y una identidad nacional.** Sin una propuesta educativa, EIB, que priorice la interculturalidad como política nacional, existe el peligro de que una cultura absorba o asimile a la otra, proceso que se conoce comúnmente como “aculturación”, donde las personas pierden su identidad de origen al substituir sus características culturales por las referencias, los valores y los comportamientos propios de la sociedad receptora.

**La diversidad cultural y la pluralidad lingüística** han llegado a ser una de las principales preocupaciones de la Lingüística y de las Ciencias Políticas, Sociales y Culturales en los últimos decenios en nuestro país. De ahí que, su valoración, como patrimonio de la nación, y su uso forman parte de las políticas de promoción de la diversidad e interculturalidad y de inclusión social en el Perú.

**Políticas lingüísticas sobre uso del idioma materno para el acceso a la justicia ordinaria en otras comunidades Amazónicas o Andinas,** que tiene como materno uno distinto del nomatsiguenga, pues cada proceso es distinto; y, lo rico de ceñirse a la metodología de investigación de estudio de caso es que se puede profundizar en un tema sin desviar la atención en otros porque este tiene establecido una secuencia de orden a la cual regirse durante el proceso de la investigación.

## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS

- **Acuerdo Nacional.** (2014). Acuerdo Nacional: Consensos para enrumbar el Perú. 1ra ed. Lima: PNUD.
- **Ansión, J.** (2007). La interculturalidad y los desafíos de una nueva forma de ciudadanía En: Educar en ciudadanía Intercultural. Lima: PUCP.
- **Arlette, B. y Seinfeld, J.** (2012). Hacia una educación de calidad en el Perú: el heterogéneo impacto de la educación inicial sobre el rendimiento escolar. En: SANBORN, Cynthia (ed.). La discriminación en el Perú: Balance y desafíos. Lima: Universidad del Pacífico.
- **Alvarado, V.** (2002). Políticas públicas e interculturalidad, Pp. 33–49. En: Fuller Norma (ed.). Interculturalidad y política: desafíos y posibilidades. 1ra ed. Lima: Red para el desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.
- **Ardito Vega, W. J.** (2010). La promoción del acceso a la justicia en las zonas rurales. Lima: PUCP.
- **Baldivia, N.** (2012). La discriminación en el Perú y el caso de los servicios de salud: resultados de un estudio cualitativo en el Valle del Mantaro. En: SANBORN, Cynthia (ed.). La discriminación en el Perú: Balance y desafíos. Lima: Universidad del Pacífico.
- **Bernales Ballesteros, E. y Otárola Peñaranda, A.** (1999). La Constitución de 1993: Análisis comparado. 5ta ed. Lima: Constitución y Sociedad, ICS y RAO.
- **Benhaddou Handi, E.** (2007). Los intérpretes, una pieza clave. En: Abogados. Madrid.
- **Bidart Campos, G.** (1966). Derecho Constitucional. En: Historia de las constituciones, Tomo 1. Buenos Aires: Ediar.
- **Borea Odría, A.** (1994). Los Elementos del Estado Moderno. Tratado de Derecho Constitucional. Tomo 1, CELES - Estudios para el Desarrollo. En: Historia de las constituciones, Tomo 1. Lima: Editora Hochman Internacional.
- **Castro, J. F. y Yamada, G.** (2012). Brechas étnicas y de sexo en el acceso a la educación básica y superior en el Perú. En: SANBORN, Cynthia (ed.). La discriminación en el Perú: Balance y desafíos. Lima: Universidad del Pacífico.

- **Chuecas Cabrera, A.** (2006). El derecho de los pueblos indígenas y comunidades en el contexto histórico del Perú. Lima: CAAAP. (Consulta: noviembre de 2014). (<http://www.caaap.org.pe/archivos/derecho.pdf>)
- **Cebreiro López, B. y Fernández Morante, M. C.** (2004). “Estudio de casos”. En: F. Salvador Mata, J. L. Rodríguez Diéguez y A. Bolívar Botía, Diccionario enciclopédico de didáctica. Málaga: Aljibe.
- **Comisión Especial de Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS)**  
2004 Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia. (Consulta: enero de 2015). ([http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2004/ceriajus/Plan\\_Nacional\\_ceriajus.pdf](http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2004/ceriajus/Plan_Nacional_ceriajus.pdf))
- **De Luna, P. y De Parga, J.** (S/A). El intérprete judicial: ese interlocutor emocional entre el acusado y el juez. Ponencia para el Congreso Jueces para la Democracia. Bilbao – Madrid. (Consulta: diciembre de 2014). (<http://www.juecesdemocracia.es/congresos/xxvcongreso/ponencias/El%20interprete%20Judicial.%20Pilar%20Luna.pdf>)
- **Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos.** (1996). DUDL. México D.F.: Fondo de Cultura Económica. (Consulta: setiembre de 2014). (<http://www.linguistic-declaration.org/versions/espanyol.pdf>).
- **Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales del INEI.** (2010). Perú: Análisis etnosociodemográfico de las Comunidades Nativas de la Amazonía, 1993 y 2007. Tomo 4. Lima: INEI y UNFPA.
- **Dirección Nacional de Censos y Encuestas.** (2008). II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana 2007, resultados definitivos. Tomo 1. Lima: INEI.
- **Domínguez Guillén, M. C.** (2003). Sobre los derechos de la personalidad. En: Dikaion: revista de actualidad jurídica, N° 12.
- **Espinoza, G.** (2004). Currículo y equidad de género en la primaria: una mirada desde el aula. Estudio realizado en tres escuelas estatales de la ciudad de Lima. En: BENAVIDEZ, Martín. Educación, procesos pedagógicos y equidad: cuatro informes de investigación. Lima: Grupo de análisis para el desarrollo- GRADE.
- **Esperanza, C. H.** (1997). Pangoa valle histórico de la selva central del Perú. San Martín de Pangoa: Municipalidad de Pangoa.
- **Fossaert, R.** (2004). Identidad, exclusión y racismo: reflexiones teóricas y sobre México. Citado por GALL, Olivia En: Revista Mexicana de Sociología. México.

- **García Martínez, A.** (2004). A vueltas con la etnicidad: ¿De qué sirve el concepto de 'etnia'? En: *Educatio siglo XXI*, N° 22. Murcia.
- **Gálvez Ríos, M.** (2010). Educación bilingüe intercultural. En: INDEPA. *Identidad cultural "Por una agenda para el desarrollo con identidad"*. Lima: INDEPA.
- **Godelier, M.** (1989). *Lo ideal y lo material: pensamiento, economías y sociedades*. Madrid: Taurus.
- **Guevara Pezo, V.** (2005). *La Constitución comentada: Análisis artículo por artículo. Tomo 1*. Lima: Gaceta Jurídica del Congreso de la República del Perú.
- **Hernández, N.** (2005). *Lengua materna, identidad y diversidad*. En: *Diversidad cultural, el valor de la diferencia*. Santiago de Chile, LOM Ediciones.
- **Huamán Cosi, M.** (2007). *Educación Bilingüe Intercultural (EBI) en el Perú*. Madrid: Siglo XXI.
- **Heise, M., Tubino, F. y Ardito, W.** (1994). *Interculturalidad: un desafío*. Lima: CAAAP.
- **INEI y UNICEF.** (2010). *Estado de la Niñez Indígena en el Perú*. Lima: INEI Y UNICEF.
- **INEI.** (2013). *Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados*. Lima: INEI.
- **Instituto de Defensa Legal.** (2003). *Manual del sistema peruano de justicia*. Lima: PUCP.
- **Instituto de Defensa Legal.** (2011). *Apuntes sobre el acceso al derecho a la identidad en la población Ashaninka: Caso Satipo – Junín*. Lima: IDL.
- **Kogan, L., Fuchs, R. M. y Lay, P.** (2013). *NO, PERO SÍ, discriminación en empresas de Lima Metropolitana*. Lima: Universidad del Pacífico.
- **León, O.** (1999). *Multiculturalismo y pluralismo*. 1ra Edición. México: Paidós.
- **Martínez Bonafé, J.** (1990). "El estudio de casos en la investigación cualitativa". En: J. B. Martínez Rodríguez, *Hacia un enfoque interpretativo de la enseñanza*. Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.
- **Menchú Tum, R.** (1996). Carta enviada por Rigober Menchú en ocasión de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos en Barcelona el 6

de junio el año citado. En: Declaración Universal de Derechos Lingüísticos. México D.F.: Fondo de Cultura Económica. (Consulta: setiembre de 2014). (<http://www.linguistic-declaration.org/versions/espanyol.pdf>).

- **Miranda Canales, M. J.** (2007). Estructura organizacional piramidal de los órganos jurisdiccionales en el Perú y en el extranjero. Lima: Revista Oficial del Poder Judicial.
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.** (2013). Los Derechos Humanos en el Perú: Nociones básicas. Lima: Industrias Gráficas Ausangate S.A.C.
- **Ministerio de Educación – DIGEIBIR.** (2013). Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú. Lima: Minedu.
- **Ministerio de Educación – DIGEIBIR.** (2014). La implementación de la política de educación intercultural bilingüe en el Perú (Consulta: diciembre de 2014). (<http://www.digeibir.gob.pe>)
- **Ministerio de Educación.** (2013). La diversidad en los rostros de los niños y las niñas de la educación intercultural bilingüe. Lima: MINEDU.
- **Ministerio de Cultura.** (2012). Lineamiento de Política Cultural 2013 - 2016. 1ra ed. Lima: Ministerio de Cultura.
- **Ministerio de Cultura.** (2014). Servicios Públicos con pertinencia cultural: Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural de los Servicios Públicos. Lima: MINCUL y USAID Perú- Programa ProDescentralización.
- **Ministerio de Cultura.** (2013). Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura. Lima: MINCUL.
- **Miller, D.** (1997). Sobre la nacionalidad. Barcelona: Paidós.
- **Miranda Tovar, K.; Zorrilla Eguren, J. y Y Arrellano, J. C.** (2013). Autopercepciones de la población afroperuana: identidad y desarrollo. Ministerio de asuntos exteriores de Noruega: PNUD. En: [www.afrodescendientes.undp.org](http://www.afrodescendientes.undp.org)
- **Ministerio de Cultura.** (2015). Propuesta para Revisión y Comentarios: Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural (versión borrador publicado el 30 de marzo de 2015). Lima: MINCUL.
- **Ministerio de Cultura.** (2013). Plan de Trabajo de la Dirección de Lenguas Indígenas 2013 – 2016 (documento de trabajo). Lima: MINCUL. (Consulta: noviembre de 2014). (<https://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/paginternas/tablaarchivos/2014/05/plandetrabajodli.pdf>).

- **MINJUS, Poder Judicial del Perú y Otros.** (2014). Protocolo de atención y orientación legal con enfoque intercultural, dirigido a funcionarios de Ucayali y Loreto. Lima: Giz, EUROSOCIAL II y otros.
- **Naciones Unidas.** (S/A). Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En: Foro Permanente para las Cuestiones de las Naciones Indígenas. (Consulta: agosto de 2014).  
([http://www.un.org/es/events/indigenousday/pdf/indigenousdeclaration\\_faqs.pdf](http://www.un.org/es/events/indigenousday/pdf/indigenousdeclaration_faqs.pdf))
- **OIT.** (2007). Convenio N.º 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. 2da Ed. Lima: OIT Oficina Regional para América Latina y El Caribe.
- **ONAJUP y MINJUS.** (2014). Asunto: Reunión de representantes del Poder Judicial en coordinación con la Dirección General de Defensa Pública y Accesos a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) (Consulta: 04 de febrero de 2015).  
(<http://www.onajup.gob.pe/poder-judicial-adopta-medidas-para-acercar-la-justicia-las-comunidades-indigenas/>).
- **Poder Judicial del Perú, MINJUS y Programa EUROsocial II.** (2014). Documental: Mundos encontrados: desafío de la justicia intercultural peruana. 19 minutos. En: <https://www.youtube.com/watch?v=A69XtqGUi-A>
- **Perez Serrano, N.** (1984). Tratado de Derecho Político. En: Historia de las constituciones, Tomo 1. Madrid: Civitas.
- **Pérez Serrano, G.** (1994). Investigación Cualitativa. Retos e interrogantes. Técnica y análisis de los datos. Vol. II. Madrid: La Muralla.
- **Poder Judicial Del Perú.** (2014). La diversidad cultural en la agenda del Poder Judicial: a propósito del IV y V Congreso sobre Justicia Intercultural. Lima: Poder Judicial y GIZ.
- **Poder Judicial del Perú – Concejo Ejecutivo.** (R.A. N° 226-2012-CE-PJ). Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial. (Consulta: diciembre de 2014).  
(Ejecutivo.[http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/10051/PLAN\\_10051\\_Reglamento\\_de\\_Organizaci%C3%B3n\\_y\\_Funciones\\_%28RA.N%C2%BA\\_226-2012-CE-PJ%29\\_2013.pdf](http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/10051/PLAN_10051_Reglamento_de_Organizaci%C3%B3n_y_Funciones_%28RA.N%C2%BA_226-2012-CE-PJ%29_2013.pdf)).
- **Poder Judicial del Perú – Concejo Ejecutivo.** (R.A. N° 227-2012-CE-PJ). Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial. (Consulta: diciembre de 2014).  
([http://www.onajup.gob.pe/wp-content/uploads/2015/02/ROF-CE\\_RA\\_227\\_2012\\_CE\\_PJ\\_publicado-14DIC12.pdf](http://www.onajup.gob.pe/wp-content/uploads/2015/02/ROF-CE_RA_227_2012_CE_PJ_publicado-14DIC12.pdf)).

- **Poder Judicial del Perú – ONAJUP.** (2013). Protocolo de Coordinación entre Sistemas de Justicia, Protocolo de Actuación en Procesos Judiciales que Involucren a Comuneros y Ronderos. Colección Documentos de Política n.º 3 – Área Justicia. Lima: Programa para la Cohesión Social en América Latina, EUROSOCIAL II de la Comisión Europea.
- **Real Academia Española.** (2010). El diccionario de la Lengua Española. Madrid: RAE. (Consulta: noviembre de 2014). (<http://lema.rae.es/drae/?val=identidad>)
- **RAMÍREZ, R.** (2010). “El Estado, las estadísticas y las dudas”, Texto preparado sobre la base de la exposición de la Dra. Rofelia Ramírez, del INEI, y comentarios de los participantes (UP, 24 de julio de 2010), y con el apoyo posterior de Ricardo Montero, pp. 75- 81 En: SANBORN (ed.) (2012): La discriminación en el Perú: balance y desafíos. Lima: Universidad del Pacífico.
- **Rodríguez, Y.** (2004). Estrategias de enseñanza docente en escuelas multigrado. En: BENAVIDEZ, Martín. Educación, procesos pedagógicos y equidad: cuatro informes de investigación. Lima: Grupo de análisis para el desarrollo- GRADE.
- **Rodríguez Navia, A.** (2008). “Aquí hay que hacerse respetar” Mujeres, entre tuercas y metales. Una mirada desde las estudiantes de las facultades de Ingeniería de la PUCP. En: BENAVIDES, Martín. Análisis de programas, procesos y resultados educativos en el Perú. Contribuciones empíricas para el debate. Lima: Grupo de análisis para el desarrollo- GRADE.
- **Rojas De Rojas, M.** (2004). Identidad y cultura. En: Educere. Mérida.
- **Rosembert Ariza, S.** (2010). Coordinación entre sistemas jurídicos y administración de justicia indígena en Colombia. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos – IIDH.
- **Rubio Correa, M.** (1999). Estudio de la Constitución Política de 1993. En: Historia de las constituciones, Tomo 1. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- **Stake, R. E.** (2005). Investigación con estudio de casos. Madrid: Morata.
- **Sanborn, C. y Arrieta, A.** (2012). Universidad y acción afirmativa: balance y agenda pendiente. En: SANBORN, Cynthia (ed.). La discriminación en el Perú: Balance y desafíos. Lima: Universidad del Pacífico.
- **Salmón, E. y Blanco, C.** (2012). El derecho al debido proceso en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP).
- **The Connecticut Judicial Branch, Servicios de interpretación y traducción.** (Consulta: diciembre de 2014).

(<http://www.jud.ct.gov/Publications/Spanish/es212s.pdf>)

- **Trapnell, N. y Neyra, E.** (2006). La EIB en el Perú. En: La EIB en América Latina bajo examen. López, Luis Enrique y Rojas, Carlos (eds.). Lima: Banco Mundial, GTZ y Plural Editores.
- **Todorov, T.** (1987). La conquista de América. El problema del otro. Madrid: Siglo XXI.
- **Tubino F.** (2002). Entre el multiculturalismo y la interculturalidad: más allá de la discriminación positiva. Pp. 51-76. En: Fuller Norma (ed.). Interculturalidad y política: desafíos y posibilidades. 1ra ed. Lima: Red para el desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.
- **Trivelli, C.** (2005). Los hogares indígenas y la pobreza en el Perú. Una mirada a partir de la información Cuantitativa. Lima: IEP. / [www.iep.org.pe](http://www.iep.org.pe)
- **Universidad Nacional del Centro del Perú.** (2011). Nomatsigena en Acción. En: Revista de ciencia, literatura, y arte del grupo monovalente de proyección social "bacharo pongotsityomi" del programa de complementación académica y licenciatura de la facultad de educación-UNCP., N.º 32.
- **Vásquez, E.; Chumpitas, A. y Jara, C.** (2012). La inclusión de la niñez indígena: repotenciando la educación intercultural bilingüe en el Perú. En: SANBORN, Cynthia (ed.). La discriminación en el Perú: Balance y desafíos. Lima: Universidad del Pacífico.
- **Vallespir Soler, J.** (1999). Interculturalismo e identidad cultural. En: Revista interuniversitaria de formación del profesorado, N° 36, Zaragoza.
- **Vigil Oliveros, N.** (2011). Reflexiones de invierno. 1ra ed. Lima: Tarea.
- **Walker, R.** (1983). La realización de estudios de casos en educación. Ética, teoría y procedimientos. En Dockrell, W.B. y Hamilton, D. (Comps.) (1983) Nuevas reflexiones sobre la investigación educativa. Madrid: Narcea, Pp. 42-82.
- **Yrigoyen Fajardo, R.** (2003). Fundamentos jurídicos para una justicia multilingüe en Guatemala. En: El derecho a la lengua de los pueblos indígenas, XI Jornadas Lascasianas, UNAM.

## LEYES Y NORMAS

- **Constitución Política del Perú** de 1993.
- **Ley N.º 1220**, Ley General de Tierras de Montañas.

- **Ley N.º 29785**, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocida en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- **Ley N.º 29824**, Ley de Justicia de Paz.
- **Ley N.º 29735**, Ley de Lenguas.
- **Ley N.º 29565**, Ley de creación del Ministerio de Cultural.
- **Ley N.º 27444**, Ley de Procedimiento Administrativo General, promulgada el 21 de marzo de 2001 y modificada en algunos artículos el 2005 y 2007.
- **Ley N.º 15481**, Ley de creación de la provincia de Satipo, con los siguientes distritos: Satipo, Ríos Negro, Coviriale, Pampa Hermosa (capital Mariposa), Mazamari, Llaylla, Río Tambo (capital Puerto Prado) y Pangoa (capital San Martín de Pangoa). Promulgada el 26 de marzo de 1965.
- **Decreto Legislativo N.º 957**, Nuevo Código Procesal Penal, Publicado el 29 de julio del año citado. (Consulta: agosto de 2014). ([http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_per\\_cod\\_procesal.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_per_cod_procesal.pdf))
- **Decreto Legislativo N.º 1148-2012**, Decreto Legislativo Ley de la Policía Nacional del Perú.
- **Decreto Supremos N.º 010 – 2013-IN**, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- **Resolución Administrativa N.º 150-2004-CE—PJ**, aprueba que Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz (ONAJUP) actúe como un órgano de línea del Concejo Ejecutivo del Poder
- **Resolución Administrativa N.º 202-2011-P-PJ**, aprueba actuación de la Comisión de Trabajo Sobre Justicia Indígena y Justicia de Paz.
- **Hoja de Ruta de la Justicia Intercultural**, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 499-2012-P-PJ, 17 de diciembre de 2012.
- **Carta de Derechos de las personas ante el Poder Judicial Peruano**, aprobado bajo Resolución Administrativa N.º 266-2010-CE-PJ, 26 de julio de 2010.
- **100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad**, suscrito por el Concejo Ejecutivo del Poder Judicial el año 2010, bajo Resolución Administrativa N.º 266-2010-CE-PJ, 26 de julio del año citado.

- **Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009 – 2018**, versión Junio 2011. (Consulta: agosto de 2014). ([http://historico.pj.gob.pe/imagen/documentos/..%5C..%5Ctransparencia%5Cdocumentos%5CPLAN\\_DESARROLLO\\_INSTITUCIONAL\\_2009-2018\\_110811.pdf](http://historico.pj.gob.pe/imagen/documentos/..%5C..%5Ctransparencia%5Cdocumentos%5CPLAN_DESARROLLO_INSTITUCIONAL_2009-2018_110811.pdf))
- **UNESCO**. (2008). 21 de febrero, Día Internacional de la Lengua Materna. (Consulta: noviembre de 2014). (<http://www.un.org/es/events/motherlanguageday/>)
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**. (1966). Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre del año mencionado. (Consulta: abril de 2014). (<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>)
- **Declaración Universal de Derechos Humanos**. (1948). Adoptado y Proclamado por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre del año citado. (Consulta: abril de 2014). ([http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf))
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (Pacto de San José de Costa Rica). (1978). Gaceta Oficial N.º 9460 del 11 de febrero del año citado. (Consulta: abril de 2014). ([https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf))

## PUBLICACIONES DE DIARIOS

- **Fernández, L.** (25 de marzo de 2015). Presidente de Corte de Puno anuncia que darán fallos en idioma quechua. (Consulta: abril del año mencionado). (<http://archivo.larepublica.pe/25-03-2015/presidente-de-corte-de-puno-anuncia-que-daran-fallos-en-idioma-quechua>)
- **Fowks, J.** (21 de marzo de 2015). Perú dicta sentencia en aymara. (Consulta: abril del año citado). ([http://internacional.elpais.com/internacional/2015/03/21/actualidad/1426967054\\_237944.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/03/21/actualidad/1426967054_237944.html))
- **Andina: Agencia Peruana de Noticias**. (10 de marzo de 2015). La Corte de Ayacucho crea juzgado que impartirá justicia en quechua. (Consulta: abril de 2015). (<http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-la-corte-ayacucho-crea-juzgado-impartira-justicia-quechua-546608.aspx>)
- **Rosel, O.** (16 de junio de 2012). Ayacucho: Mamá Angélica declara por caso “Cabitos 83”. (Consulta: noviembre del año citado). (<http://www.noticiasser.pe/18/06/2012/ayacucho/ayacucho-mama-angelica-declara-por-caso-%E2%80%9Ccabitos-83%E2%80%9D>).

- **El Comercio.** (2014). 'Baguazo': la 'Curva del diablo' ardió hace casi 5 años. En: El Comercio, 13 de mayo de 2014. (Consulta: mayo del año citado). (<http://elcomercio.pe/peru/amazonas/baguazo-curva-diablo-ardio-hace-casi-5-anos-noticia-1729279>).
- **Cepes.** (16 de mayo de 2014). Piden intérpretes para indígenas acusados por el "Baguazo". (Consulta: agosto del año citado). (<http://www.cepes.org.pe/notiagro/node/21391>).



## Anexo 01: Cuestionario para entrevistas

### MINISTERIO DE CULTURA

Buenos días, por favor podría decirme su nombre completo, el cargo que desempeña y la oficina a la que pertenece.

EL cuestionario es elaborado teniendo en cuenta el marco del Artículo 4° de la Ley N.º 29735, más conocida como la Ley de Lenguas.

- Teniendo en cuenta que la Ley N.º 29735 fue promulgada el año 2011, y la DLI fue creada como dirección el 2013, y el Plan de Trabajo 2013 - 2016 también elaborado el año mencionado (2013), ¿qué documentos como parte de la política lingüística elaborada (diseñada y en ejecución) le antecede a este Plan?
- Teniendo en cuenta el artículo 4° de la Ley N.º 29735, en el marco del objetivo de fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individual y colectiva, ¿qué reglamentos o decretos, referentes a la política lingüística, ha generado la oficina o el Ministerio de Cultura en cumplimiento del mencionado artículo para el acceso a la justicia?
- En el caso de que la DLI o el Ministerio de Cultura hubiera generado decretos o Reglamentos, referentes a la política lingüística, ¿de qué manera estos son implementados?
- La DLI, en el marco del artículo 4° de la Ley N.º 29735, ¿de qué manera promueve e implementa acciones para el desarrollo, cumplimiento y uso de las lenguas indígenas y originarias de los pueblos indígenas del país en las instancias públicas? ¿Y cuáles son estas instancias?
- La DLI, en el marco del artículo 4° de la Ley N.º 29735, ¿Qué políticas lingüísticas ha implementado para el fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de la persona individual y colectiva?
- ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen durante el proceso de la implementación de dichas políticas lingüísticas sobre el fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de la persona individual y colectiva?
- ¿Qué mecanismos y/o estrategias han utilizado para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?
- La DLI, en el marco del artículo 4° de la Ley N.º 29735, ¿de qué manera se encarga de la implementación de servicios públicos (exactamente en el acceso a la justicia

ordinaria) en lenguas e impulsa su uso en diseño de políticas intersectoriales?, ¿Podría mencionar cuáles son estas políticas intersectoriales?

- La DLI, ¿de qué manera establece políticas intersectoriales para garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de la persona individual y colectiva, en todos los niveles del Estado? Y ¿cómo asegura su cumplimiento?
- La DLI, ¿qué proyectos y/o planes tiene con el sistema de justicia (exactamente con el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) para asegurar el fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas? Podría mencionar algunos.
- La DLI, ¿Qué coordinaciones realiza con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (exactamente con la Dirección General de Defensa Pública y Accesos a la Justicia) sobre temas relacionados con el fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas?
- La DLI, ¿qué coordinaciones realiza con el Poder Judicial (exactamente con la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y la Justicia Indígena (ONAJUP) sobre temas relacionados con el fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas?
- La DLI, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 29735, ¿cómo difunde documentos oficiales en lenguas originarias en coordinación con sectores e instituciones públicas?, ¿quiénes son estos sectores e instituciones públicas?
- Con cuánto de presupuesto dispone la oficina para llevar a cabo lo programado en el año fiscal? Y es suficiente para cumplir con los objetivos propuestos?

En el caso de la Región Junín

- Teniendo en cuenta que el idioma Nomatseguenga solo es hablada en la región Junín, ¿qué políticas lingüísticas referentes a este idioma han sido elaboradas por la oficina?, ¿se están ejecutando?
- ¿Qué dificultades observa en su ejecución-implementación? Y ¿cómo enfrentas esas dificultades?
- ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos de la Oficina llevados a cabo hasta la fecha?
- Con cuánto de presupuesto dispone la oficina para llevar a cabo lo programado en el año fiscal? Y es suficiente para cumplir con los objetivos propuestos?
- ¿Desea agregar algo más?

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU)

Buenos días, por favor podría decirme su nombre completo, el cargo que desempeña y la oficina a la que pertenece.

Cuestionario: Las preguntas del cuestionario son elaboradas conforme lo establece la Ley N.º 29735, más conocida como la Ley de Lenguas.

- El MINEDU, ¿con qué propósito o finalidad se encarga de elaborar, oficializar y actualizar periódicamente, mediante decreto supremo, el Mapa Etnolingüístico del Perú?
- Una vez actualizado el Mapa Etnolingüístico del Perú ¿Qué instituciones involucra el cumplimiento del objetivo propuesto? Mencione por lo menos las tres más importantes.
- Desde su experiencia, una vez actualizado el Mapa Etnolingüístico del Perú, ¿en qué medida cree que se logra el cumplimiento del objetivo propuesto?
- ¿En qué casos o situaciones el MINEDU coordina con el Ministerio de Cultura?, ¿a qué tipo de acuerdos han llegado?
- ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen al momento de implementar el Registro Nacional de Lenguas Originarias?
- ¿De qué manera el Minedu comunica a la Presidencia del Consejo de Ministros el contenido, conforme se consigna, del Registro Nacional de Lenguas Originarias del país?
- El Congreso de la República, la Corte Suprema de Justicia de la República y los titulares de todos los organismos constitucionalmente autónomos, ¿qué hacen con la información que el Minedu les entrega (hay una lengua oficial en tal lugar)?
- ¿Qué políticas lingüísticas se han implementado desde el MINEDU sobre el uso del idioma materno?
- ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen durante el proceso de la implementación de dichas políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno?
- ¿Qué mecanismos y/o estrategias han utilizado para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?
- Con cuánto de presupuesto dispone la oficina para llevar a cabo lo programado en el año fiscal Y ¿es suficiente para cumplir con los objetivos propuestos?

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (MINJUS) –  
VICEMINISTRO DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA**

Datos generales:

- Buenos días, por favor, podría decirme su nombre completo, el cargo que desempeña y la oficina a la que pertenece.
- ¿Desde hace cuánto tiempo trabaja en el Ministerio de Justicia?, y en la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia – DGDPAJ, ¿qué tiempo trabajó?

EL cuestionario está elaborado en el marco de la Ley N.º 29735, más conocida como la Ley de Lenguas, específicamente centrándonos en el Capítulo 4, derechos de la persona.

- Teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014 – 2016 fue aprobado el 2014 Mediante Decreto Supremo, ¿qué política nacional antecede o promueve el planteamiento de este Plan?
- Teniendo en cuenta que la Ley N.º 29735, Ley de Lenguas, fue promulgada el año 2011, ¿qué política nacional antecede o promueve el planteamiento de esta Ley?
- ¿Tiene conocimiento si desde otras instancias (Ministerios, gobiernos regionales o locales) han formulado alguna política pública referente al uso del idioma materno en los espacios públicos?
- La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - DGDPAJ, o el Ministerio de Justicia, en el marco del artículo 4º de la Ley N.º 29735, que entre otras cosas afirma que son derechos de toda persona “usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado”, ¿qué políticas lingüísticas o planes tiene para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de justicia, en las zonas más alejadas, donde los justiciables tienen como lengua materna uno distinto del castellano?
- ¿Cuál es el proceso de implementación de dichas políticas o planes?
- ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen durante el proceso de la implementación de dichas políticas lingüísticas o planes?
- ¿Qué mecanismos y/o estrategias han utilizado para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?
- En este proceso, las oficinas dependientes de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - DGDPAJ, ¿qué rol cumplen?, y ¿de qué manera lo realiza?, de

todas ellas, ¿cuál es la oficina más directamente relacionada con la defensa pública y el acceso a la justicia?

- La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia – DGDPAJ ¿qué proyectos y/o planes tiene con el Ministerio de Cultura para asegurar el fortalecimiento y cumplimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas?, y exactamente con qué oficina coordina.
- La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia – DGDPAJ ¿qué proyectos y/o planes tiene con el Poder Judicial para asegurar el fortalecimiento y cumplimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas?, y exactamente con qué oficina coordina.
- La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - DGDPAJ, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 29735, que entre otras cosas afirma que son derechos de toda persona “usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado”, ¿cómo difunde sus publicaciones oficiales sobre el fortalecimiento de los derechos lingüísticos los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas? Y ¿qué tanta acogida tienen estos? ¿Qué resultados se ha obtenido?
- ¿Con cuánto de presupuesto dispuso la oficina para llevar a cabo lo programado en el año fiscal 2014?, ¿fue suficiente para cumplir con los objetivos propuestos?

En el caso de la Región Junín

- Teniendo en cuenta que el idioma Nomatseguenga solo se habla en la región Junín, ¿qué políticas lingüísticas, planes o acciones referentes a este idioma han sido elaboradas por la oficina?, ¿se están ejecutando? O a la fecha ¿qué idioma o región es priorizada?
- ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen durante su ejecución-implementación?
- ¿Qué mecanismos y/o estrategias han utilizado para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?
- La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - DGDPAJ, en esta Región, aproximadamente, ¿con cuántos Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia cuenta?
- La oficina, ¿de qué manera promociona el uso del idioma nomatseguenga en los espacios públicos de acceso a la justicia ordinaria?

- Para la región Junín, ¿con cuánto de presupuesto dispone la oficina para llevar a cabo lo programado en el año fiscal 2015? Y ¿cree que es suficiente para cumplir con los objetivos propuestos?

Para finalizar

- ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos de la Oficina llevados a cabo hasta la fecha?
- En lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué más cree que podría implementarse desde la oficina?
- ¿Desea agregar algo más?



## MINISTERIO DE JUSTICIA: ONAJUP

Datos generales:

- Buenos días, por favor podría decirme su nombre completo, el cargo que desempeña y la oficina a la que pertenece.
- ¿Desde hace cuánto tiempo trabaja en el Poder Judicial?

EL cuestionario es elaborado en el marco de la Ley N° 29735, más conocida como la Ley de Lenguas, específicamente centrándonos en el capítulo 4, derechos de la persona.

- Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009 – 2018 fue aprobado el 2008 Mediante Resolución Administrativa, ¿qué política nacional antecede o promueve el planteamiento de este Plan?
- Teniendo en cuenta que la Ley N° 29735, Ley de Lenguas, fue promulgada el año 2011, ¿qué política nacional antecede o promueve el planteamiento de esta Ley? (en caso mencionara alguna o ninguna, se prosigue con la pregunta Y ¿anterior a ella, hay alguna?)
- ¿Tiene conocimiento si desde otras instancias (Ministerios, gobiernos regionales, etc.) han formulado alguna política pública referente al uso del idioma materno en los espacios públicos?
- La ONAJUP, o el Poder Judicial, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 29735, ¿Qué políticas lingüísticas o planes tiene para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de justicia, en las zonas más alejadas, donde los justiciables tienen como lengua materna uno distinto del castellano?,
- ¿Cuál es el proceso de implementación de dichas políticas o planes?
- ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen durante el proceso de la implementación de dichas políticas lingüísticas o planes?
- ¿Qué mecanismos y/o estrategias han utilizado para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?
- En este proceso, la ODAJUP, ¿qué rol cumple?, y ¿de qué manera lo realiza?
- La oficina o el Poder Judicial ¿qué proyectos y/o planes tiene con el Ministerio de Cultura para asegurar el fortalecimiento y cumplimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas?, y exactamente con qué oficina coordina.

- La oficina o el Poder Judicial ¿qué proyectos y/o planes tiene con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para asegurar el fortalecimiento y cumplimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas?, y exactamente con qué oficina coordina (dato personal: Dirección General de Defensa Pública y Accesos a la Justicia)
- La ONAJUP, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 29735, ¿cómo difunde sus publicaciones oficiales sobre el fortalecimiento de los derechos lingüísticos los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas? Y ¿qué tanta acogida tienen estos? ¿Qué resultados se ha tenido?
- ¿Con cuánto de presupuesto dispone la oficina para llevar a cabo lo programado en el año fiscal? ¿Es suficiente para cumplir con los objetivos propuestos?

En el caso de la Región Junín

- Teniendo en cuenta que el idioma Nomatseguenga solo es hablada en la región Junín, ¿qué políticas lingüísticas, planes o acciones referentes a este idioma han sido elaboradas por la oficina?, ¿se están ejecutando?
- ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen durante su ejecución-implementación?
- ¿Qué mecanismos y/o estrategias han utilizado para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?
- La ODAJUP, en esta Región, aproximadamente, ¿con cuántos distritos jurisdiccionales cuenta?
- La oficina, ¿de qué manera promueve el uso del idioma nomatseguenga en los espacios públicos de acceso a la justicia ordinaria?
- Para la región Junín, ¿con cuánto de presupuesto dispone la oficina para llevar a cabo lo programado en el año fiscal? Y ¿es suficiente para cumplir con los objetivos propuestos?

Para finalizar

- ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos de la Oficina llevados a cabo hasta la fecha?
- Podría compartir alguna experiencia.

- En lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué más cree que podría implementarse desde la oficina?
- ¿Desea agregar algo más?



## PODER JUDICIAL – JUEZ DE PAZ Y JUEZ DE PAZ LETRADO

Datos generales:

- Buenos días, por favor, podría decirme su nombre completo, el cargo que desempeña y su nominación, en caso lo tuviese
- ¿Desde hace cuánto tiempo es Juez de Paz?

EL cuestionario es elaborado en el marco de la Ley N.º 29735, más conocida como la Ley de Lenguas, específicamente centrándonos en el Capítulo 4, derechos de la persona.

- ¿Conoce el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009 – 2018?,
  - en caso que la respuesta fuera sí se le pregunta ¿qué opinión le merece dicho plan? ¿Qué críticas le podría hacer?
- Tiene conocimiento de qué política nacional le antecede o promueve el planteamiento de este Plan, esta pregunta es realizada solo si la respuesta de la 1 es sí.
- Conoce alguna política regional sobre el fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, personas individuales y colectivas?
- La Ley de Lenguas, específicamente el Artículo 4, afirma que, entre otras cosas, son derechos de toda persona “usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado”, ¿qué opinión le merece?
- ¿Tiene conocimiento si desde alguna instancia (Ministerios, gobiernos regionales, gobiernos provinciales, distritales, locales o en Pangoa) han formulado alguna política pública, política lingüística, plan o acciones referente al uso del idioma materno en los espacios públicos?, si la respuesta es sí, podría mencionar cuáles son esas políticas? ¿qué opinión le merecen dichas políticas públicas?
- Qué opina sobre la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígenas – ONAJUP?, y por qué
- Como Juez de Paz, ¿con quién o qué oficina coordina directamente sobre el desempeño de sus funciones? o ¿qué oficina supervisa la calidad del servicio que brinda a los/as ciudadanos/as?
- ¿Aproximadamente cuántos casos resuelve al mes?, y de qué tipos son estos.
- Teniendo en cuenta que en la localidad se hablan diferentes idiomas del Ande y de la selva, a lo largo de su experiencia como Juez de Paz, tuvo que resolver algún caso en

el que una de las partes de los justiciables se expresaba solo en su idioma materno, uno diferente del castellano.

- Si la respuesta es SÍ, PREGUNTAR, ¿qué hizo?, ¿cómo resolvió la situación?, ¿el caso fue redactado en el idioma materno del ciudadano, o uno diferente? si responde diferente, preguntar ¿en castellano?
- Si la respuesta es NO, PREGUNTAR, si se le presentara un caso de este tipo ¿cómo lo resolvería? ¿A quién recurriría para su apoyo (hacer de intérprete traductor) y brindar un adecuado servicio a los justiciables?
- ¿Qué opina sobre resolver los casos de los justiciables en su propio idioma, uno diferente del castellano? Y por qué
  - ¿Cree que su oficina está preparada para llevar a cabo?
  - ¿Cuentan con intérpretes y/o traductores?
  - ¿intérpretes y/o traductores son trabajadores permanentes o son llamados puntualmente cuando se presenta el caso?
- ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados o de los dos justiciables?
- ¿Qué mecanismos y/o estrategias y/o acciones tienen al alcance los Jueces de Paz para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?
- Ante estas limitaciones y/o dificultades que se les presentan a los Jueces de Paz, la Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP), ¿de qué manera los apoya?
- ¿Qué opina sobre la formación de intérpretes y traductores, realizado por la ONAJUP en coordinación con el Ministerio de Cultura, con el fin de mejorar y ampliar la cobertura del servicio de justicia?
- ¿Hubo casos en los que para resolverlos tuvo que recurrir al apoyo de la Policía Nacional? Y ¿qué opina del apoyo que le brindó?
- ¿Qué opina sobre el desempeño de la Policía Nacional en el Distrito?, ¿Cómo cree que podrían cumplir mejor su función?
- En el distrito, ¿cree que los/as ciudadanos/as están conformes con la manera que los jueces de Paz les administran justicia ordinaria? Y por qué.

- Como Juez de Paz, ¿cada qué tiempo es capacitado para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, en especial a los pueblos en situación de vulnerabilidad por tener un idioma materno distinto del castellano?
- ¿Las capacitaciones son gratuitas o requieren que usted en su calidad de Juez de Paz reembolse algún pago?, ¿dónde se llevan a cabo estas capacitaciones?, si respondiera en Huancayo a algún otro lugar diferente del distrito, ¿su pasaje y viáticos son cubiertos por usted o le financian?, si responde que le financian ¿quién o qué oficina?
- Desde su experiencia, ¿podría mencionarnos, el lugar de procedencia de los justiciables que vinieron atenderse, por ejemplo el más alejado y el más cercano y los intermedios?, y ¿si alguno de ellos tenía dificultades para comunicarse en castellano? Si la respuesta es que sí había dificultades, se le pregunta:
  - ¿Recuerda qué idioma hablaba el ciudadano?
  - ¿Qué hizo para lograr una comunicación fluida con el ciudadano y de esta manera brindarle un adecuado servicio?
- ¿Con cuánto de presupuesto dispone la oficina para llevar a cabo lo programado en el año fiscal?, ¿es suficiente para cumplir con los objetivos propuestos?

En el caso de la Región Junín

- Teniendo en cuenta que el idioma Nomatseguenga solo se habla en la región Junín, en especial por esta zona, desde su oficina ¿de qué manera contribuye con la realización de acciones dirigidas al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas individuales y colectivos?
- ¿Qué problemas y/o limitaciones ha observado que se presentan durante su desarrollo?
- ¿Qué mecanismos y/o estrategias ha utilizado para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?
- Como Juez de Paz, en su oficina, ¿de qué manera promociona el uso del idioma nomatseguenga en los espacios públicos de acceso a la justicia ordinaria, por ejemplo como este?
- Su gestión con cuánto de presupuesto dispone para realizar lo planeado en el año fiscal 2015.

Para finalizar

- ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos de la Oficina llevados a cabo hasta la fecha?
- Podría compartir alguna experiencia.
- En lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué más cree que podría implementarse desde la oficina, Juzgado de Paz?
- ¿Desea agregar algo más?



## POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMISARÍA DE SAN MARTÍN DE PANGOA

Datos generales:

- Buenos días, por favor podría decirme su nombre completo y el cargo que desempeña
- ¿Desde hace cuánto trabaja en esta Comisaría de SMP?
- En total, ¿cuántos policías hay en la comisaría de SMP?, cree que es suficiente para el número de habitantes de la zona.
- ¿Qué jurisdicción comprende su despacho?, podría mencionar aproximadamente de cuantos kilómetros cuadrados estamos hablando, podría mencionar el anexo o Centro Poblado más alejado y el más cercano.

EL cuestionario es elaborado en el marco de la Ley N.º 29735, más conocida como la Ley de Lenguas, específicamente centrándonos en el Capítulo 4, derechos de la persona.

- Conoce alguna política pública nacional que la POLICÍA NACIONAL esté ejecutando con el objetivo de fortalecer los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, personas individuales y colectivas?
- La Ley de Lenguas, específicamente el Artículo 4, afirma que, entre otras cosas, son derechos de toda persona “usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado”, ¿Qué opinión le merece?, ¿las personas ejercen este derecho?
- ¿Tiene conocimiento si desde alguna instancia (Ministerios, gobiernos regionales, gobiernos provinciales, distritales o locales en el caso de Pangoa) han formulado alguna política pública, política lingüística, plan o acciones referente al uso del idioma materno en los espacios públicos?, si la respuesta es sí, podría mencionar cuáles son esas políticas? ¿qué opinión le merecen dichas políticas públicas?
- Como autoridad destacada en la comisaría del distrito de SMP, ¿con quién o qué oficina coordina directamente sobre el desempeño de sus funciones? o ¿qué oficina supervisa la calidad del servicio que brinda a los ciudadanos?
- ¿Aproximadamente cuántos casos resuelve al mes?, y de qué tipos son estos, ¿podría mencionar la tipología, por favor?
- Teniendo en cuenta que en la localidad se hablan diferentes idiomas del Ande y de la selva, a lo largo de su experiencia como autoridad tuvo que resolver algún caso en el que una de las partes de los justiciables se expresaba solo en su idioma materno, uno diferente del castellano.

- Si la respuesta es SÍ, PREGUNTAR, ¿qué hizo?, ¿cómo resolvió la situación?, ¿el caso fue redactado en el idioma materno del ciudadano, o uno diferente? si responde diferente, ¿en castellano?
- Si la respuesta es NO, PREGUNTAR, si se le presentara un caso de este tipo ¿cómo lo resolvería? ¿A quién recurriría para su apoyo (hacer de intérprete traductor) y brindar un adecuado servicio a los justiciables?
- ¿Qué opina sobre resolver los casos de los justiciables en su propio idioma, uno diferente del castellano? Y por qué
  - ¿Cree que su oficina está preparada para llevar a cabo?
  - ¿Cuentan con intérpretes y/o traductores?
  - ¿Son trabajadores permanentes o son llamados puntualmente cuando se presenta el caso?
- ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen o cree que surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados o de los dos justiciables?
- ¿Qué mecanismos y/o estrategias y/o acciones tienen al alcance, como Comisaría, para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?
- ¿Qué opina sobre la formación de intérpretes y traductores que realiza el Ministerio de Cultura, con el fin de mejorar y ampliar la cobertura del servicio de justicia?
- ¿Hubo casos en los que para resolverlos tuvo que recurrir al apoyo del Juez de Paz? Y ¿qué opina del apoyo que le brindó?
- ¿Qué opina sobre el desempeño de los Juzgados de Paz en el Distrito?, ¿Cómo cree que podrían cumplir mejor su función?
- En el distrito, ¿Cree que los ciudadanos están conformes con la manera que la Comisaría les administran justicia ordinaria? Y por qué
- Como autoridad, ¿cada qué tiempo es capacitado para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, en especial a los pueblos en situación de vulnerabilidad por tener un idioma materno distinto del castellano?
- ¿Las capacitaciones son gratuitas o requieren que usted reembolse algún pago?, ¿dónde se llevan a cabo estas capacitaciones?, si respondiera en Huancayo a algún otro lugar diferente del distrito, ¿su pasaje y viáticos son cubiertos por usted o le financian?, si responde que le financian ¿quién o qué oficina?

- Desde su experiencia, ¿podría mencionarnos, el lugar de procedencia de los justiciables que vinieron atenderse, por ejemplo el más alejado y el más cercano y los intermedios?, y ¿si alguno de ellos tenía dificultades para comunicarse en castellano? Si la respuesta es que sí había dificultades, se le pregunta,
  - ¿recuerda qué idioma hablaba el ciudadano?
  - ¿qué hizo para lograr una comunicación fluida con el ciudadano y de esta manera brindarle un adecuado servicio?
- ¿Con cuánto de presupuesto dispone la oficina para llevar a cabo lo programado en el año fiscal? ¿Es suficiente para cumplir con los objetivos propuestos?

En el caso de la Región Junín

- Teniendo en cuenta que el idioma Nomatseguenga solo es hablada en la región Junín, en especial por esta zona, desde la comisaría ¿de qué manera se contribuye con la realización de acciones dirigidas al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas individuales y colectivos?
- ¿Qué problemas y/o limitaciones ha observado que se presentan durante su desarrollo?
- ¿Qué mecanismos y/o estrategias ha utilizado para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?
- Desde la comisaría ¿de qué manera se promociona el uso del idioma nomatseguenga en los espacios públicos de acceso a la justicia ordinaria, por ejemplo como este?
- La comisaría ¿dispone de presupuesto para realizar lo planeado este año 2015?

Para finalizar

- ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos de la comisaría llevados a cabo hasta la fecha?
- Podría compartir alguna experiencia.
- En lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué más cree que podría implementarse desde la oficina, Comisaría de SMP?
- ¿Desea agregar algo más?

## CIUDADANO/A DE LA COMUNIDAD NATIVA NOMATSIQUENGA DE SAN RAMÓN DE PANGOA

Datos personales:

- Buenos días, por favor podría decirme su nombre completo, el sector al que pertenece, el nombre de su comunidad y cuál es su idioma materno.
- ¿Cuál es el nombre del centro poblado en el que vive?
- ¿Desde hace cuánto tiempo vive en este sector?
- ¿Con qué servicios públicos cuenta el sector?
- ¿El Juzgado de Paz más cercano a qué distancia queda?
- ¿La Comisaría más cercana a qué distancia queda?

EL cuestionario es elaborado en el marco de la Ley N.º 29735, más conocida como la Ley de Lenguas, específicamente centrándonos en el Capítulo 4, derechos de la persona.

- ¿Conoce la Ley de Lenguas, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú?
- ¿Qué opinas sobre la frase “toda persona tiene derecho de usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado”? ¿qué críticas le podría hacer?
- ¿Qué opinas sobre la frase “todo Peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”? ¿qué críticas le podría hacer?
- En la práctica, ¿cree que se respeta esta frase plasmada en la CPP como un derecho de todo peruano?
- Alguna vez resolvió algún caso en la Comisaría de SMP, ¿cómo fue atendido?, ¿fue atendido en su idioma materno? por favor, podría describir su experiencia?
- Alguna vez resolvió algún caso en el Juzgado de Paz que está en el Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, ¿fue atendido en su idioma materno? por favor, podría describir su experiencia.
- Alguna vez resolvió algún caso en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de SMP, ¿Fue atendido en su idioma materno? por favor, podría describir su experiencia.

- En general, ¿tiene conocimiento de alguna persona que tuvo problemas con la justicia ordinaria?, en especial con alguna de las instancias mencionadas, por favor, podría comentarnos un poco sobre el tema.
- ¿Qué opina sobre la iniciativa del Ministerio de Cultura y otras instituciones sobre capacitar intérpretes-traductores con el fin de lograr una comunicación efectiva entre los/as ciudadanos/as no hispanohablantes y las autoridades encargadas del acceso a la justicia ordinaria?
- ¿Qué opina sobre la iniciativa de otras regiones de resolver los casos de los justiciables en su propio idioma, uno diferente del castellano? Y por qué.
- ¿Qué problemas y/o limitaciones cree que surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados o de los dos justiciables?
- ¿De qué manera cree que podrían ser resueltos estos inconvenientes por las autoridades encargadas de administrar justicia ordinaria, en especial por los Jueces de Paz, Juzgado de Paz Letrado y Comisaría?
- ¿Qué opina sobre la formación de intérpretes y traductores, con el fin de brindar un adecuado servicio a los/as ciudadanos/as que tengan dificultades a la hora de comunicarse con las autoridades públicas?
- ¿Qué opina sobre la atención que brinda el Juez de Paz?, el servicio prestado de qué manera podría ser mejor, qué sugiere.
- ¿Qué opina sobre la atención que brinda el Juez de Paz Letrado?, el servicio prestado de qué manera podría ser mejor, qué sugiere.
- ¿Qué opina sobre la atención que brinda la Comisaría?, el servicio prestado de qué manera podría ser mejor, qué sugiere.
- En el distrito, ¿Cree que los ciudadanos están conformes con la manera que los jueces de Paz, Juzgado de Paz Letrado y Comisaría administran justicia ordinaria de sus competencias? Y por qué

Para finalizar

- ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos de los entes mencionados?
- Podría compartir alguna experiencia

- En lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué opina?
- ¿Desea agregar algo más?



## **Anexo 02: Entrevistas realizadas y transcritas**

### **MINISTERIO DE CULTURA – DIRECTOR DE LA OFICINA DE LENGUAS INDÍGENAS: JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ MEDINA**

Entrevista personal realizada el viernes 27 de marzo, 12: 30 del mediodía, en la Oficina de Lenguas Indígenas, sito en Av. Javier Prado Este N.º 2465 – San Borja.

**Cecilia:** ¿Podría decirnos su nombre completo y el cargo que desempeña en la oficina, por favor?

**José Antonio:** José Antonio Vásquez Medina, director de la Oficina de Lenguas Indígenas.

**Cecilia:** el cuestionario está elaborado teniendo en cuentas la ley de lenguas N° 29735, teniendo en cuenta que la ley N° 29735 fue promulgada en el año 2011 y la dirección de lenguas fue creada como dirección en el año 2013 y el plan de trabajo en marco 2013 -2016 también elaborado en el año mencionado que documentos como parte de la política lingüística elaborada, diseñada en ejecución le antecede a este plan.

**José Antonio:** oficial o formalmente desconozco, quizás lo más antiguo será la Ley de Educación Intercultural Bilingüe, la ley de educación, la ley del paso, pero en el sector cultura vinculado a todas las lenguas lo único que conozco.

**Cecilia:** ¿La Ley de lenguas nada más?

**José Antonio:** La Ley de lenguas y el plan, además está la ley de creación y la ley oficial del quechua, todas esas normas puntuales, la ley del aimara, la ley de creación de la academia del quechua, la ley de creación de la lengua aimara, pero así como política de Estado, ¿no?

**Cecilia:** Teniendo en cuenta el artículo N° 4 de la Ley de Lenguas en el marco del objetivo del fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas de las personas individual y colectivo, ¿qué reglamentos o decretos referentes a la política lingüística ha generado la oficina o el ministerio de cultura en cumplimiento del mencionado artículo?

**José Antonio:** Bueno, lo primero que hicimos fue ampliar la concepción del curso de formación de traductores intérpretes que tenía una mirada hacia la consulta previa, ampliarlo a una concepción de atención a servicios públicos conforme al artículo N° 4, en el artículo N° 4 se menciona los públicos derechos de los hablantes a solicitar un intérprete cuando lo necesite para que pueda comunicarse, entonces al momento que yo ingrese como director a esta dirección nueva, heredé los cursos de formación de traductores interpretes para la consulta previa en el marco de la Ley de consulta, entonces lo que hicimos fue a partir del sexto curso y el séptimo curso la convocatoria se hizo hacia los servicios públicos. La grafica de los cursos, de que los traductores formados hasta el quinto curso que fue en diciembre de 2013 decía: traductores interpretes por la consulta. A partir del sexto y séptimo ya son formación de traductores intérpretes a secas.

**Cecilia:** ¿Para servicios públicos o solos a secas?

**José Antonio:** A secas porque digamos de alguna manera el enfoque era abierto y de hecho incluimos varias horas adicionales vinculados a los servicios, incluimos un ciclo de conversatorios sobre el rol del traductor o de la lengua de los servicios públicos e incluimos un

taller sobre la ley N° 29735 que tampoco estaba en el curso de formación para la consulta ¿no?, eso fue en primer lugar, en segundo lugar hicimos un balance, promovimos un balance de implementación de la ley en el congreso con el apoyo de algunos congresistas, eso se hizo en año pasado en julio. Este balance permitió identificar, comprometer a los actores involucrados en la reglamentación de la Ley, hasta el momento después de tres años no sería ni siquiera discutido dimas no. Hubo un grupo de trabajo, pero luego se entrampó por los cambios de gestión para alguno, en otro ministerio y no se avanzó sustancialmente en el diseño del reglamento. Entonces a partir del balance y con la recomendación de la defensoría del pueblo que fue uno de los que comentó ese balance se empezó un proceso de una comisión liderado por la PCM para definir los instrumentos que aseguren la implementación de la Ley. Fruto de esa comisión, hoy el ministerio de educación está procediendo a oficializar el Mapa Etnolingüístico conforme manda la ley y nosotros estamos concluyendo un proyecto de reglamento que tiene la mirada principalmente hacia los servicios públicos, hacia el rol social de las lenguas.

**Cecilia:** ¿el proyecto sería el reglamento de la ley de lenguas?

**José Antonio:** La ley plantea que al implementar la ley debe tener, de asegurarse los instrumentos normativos o reglamentarios, no habla de un reglamento. Justamente en esa comisión que se formó se definió que el proceso de implementación iba a tener normas reglamentarias de educación que es principalmente el mapa etnolingüístico y un reglamento general como se conoce en el sector cultura además estas reuniones permitieron aclarar la rectoría de cultura sobre el material lingüística, o sea en el marco de la lectura, del ROF, del sector y de las funciones asignadas a la dirección de lenguas se definió que la rectoría de política lingüística de cultura. Por lo tanto, en ese marco nos corresponde a nosotros proponer un proyecto de reglamento y asegurar su discusión y aprobación y tenemos un plan aprobado para la reglamentación, estamos en fechas de estar entregando más o menos en abril o mayo ya al ejecutivo para su revisión y aprobación final.

**Cecilia:** Ah, ya, ¿esto ayudaría en la implementación?

**José Antonio:** si, además, pensando en los tiempos que puede tomar la aprobación del reglamento, porque es un reglamento, que va comprometer sectores y recursos, nosotros iniciamos la formulación de una directiva que se aprobó hace poco, la directiva 01, aprobado por resolución ministerial N° 0075 sobre el procedimiento para el uso y formalización de lenguas indígenas y originarias en la prestación de servicios al público y al sector cultura, tanto en su material lingüística decidimos dar el ejemplo, esta directiva que es un instrumento de gestión se abordan cinco aspectos: sobre la contratación de personal, sobre paisaje lingüístico, nuevos espacios para las lenguas, capacitación relacionados con fines del Estado, rol de intérpretes y traductores en los servicios en los servicios públicos y uso de alfabetos normalizados para aprender y emitir documentos oficiales, esto se publicó en el peruano el 13 de marzo.

**Cecilia:** Aparte de lo que mencionó y siguiendo en la misma línea y centrándonos en el mismo artículo N° 4 ¿de qué otra manera se promueve la implementación, o sea se capacita e interpreta traductores para que apoyen, pero que más se hacen?

**José Antonio:** En nuestro plan de acción planteamos varias tareas ¿no?, en el año de gestión que hemos concluido 2014, en nuestro primer año de funcionamiento de la dirección nos hemos abocado a dos tareas: ley N° 29735, no se conoce, entonces decidimos publicarla y

difundirla entre los hablantes y funcionarios públicos. Por ahí tengo un cuadro de los talleres, macro talleres y micro talleres que se han hecho.

**Cecilia:** ¿Funcionarios públicos exactamente se refiere todos en general o en especial a algunos Ministerios?

**José Antonio:** Se priorizó a algunos sectores estratégicos, Poder Judicial, Mindis, salud y Policía Nacional en algunos casos, si eso principalmente. Se ha logrado traducir la ley a diecisiete lenguas, se han publicado tres volúmenes de traducciones, el primer volumen en cinco lenguas y los dos siguientes volúmenes en seis lenguas cada uno, incluyendo variedades dialectales del quechua. Este año pensamos sacar seis lenguas más, o sea hacer un cuarto tomo de la traducción de la ley que además incluye un CD, para que la ley también pueda ser difundida de manera oral, en esos talleres durante el 2014 se capacitaron a 1150 funcionarios.

**Cecilia:** siguiendo en el mismo artículo, ¿qué políticas se han implementado para el fortalecimiento de los derechos lingüísticos?

**José Antonio:** No le entiendo.

**Cecilia:** Digamos, ha implementado la capacitación de los interpretes traductores, o sea centrándonos solo en el apartado, según el plan que ustedes tienen colgado en la página Web, hay un apartado que es fortalecimiento de los derechos lingüísticos, ¿hay alguna acción más realizada, aparte de capacitar a los interpretes traductores de los talleres?

**José Antonio:** Ya, hemos sacado una guía (interrumpen la entrevista por una llamada durante unos minutos) de derechos lingüísticos, está por publicarse, estamos haciendo los últimos ajustes, que nos permite enmarcar el concepto de algún concepto nuevo para sus demás públicos y hemos logrado, gracias a los talleres, incidir en la formación y especialización de intérpretes para Justicia y para salud, hemos hecho talleres de especialización de los interpretes para atender exclusivamente eso dos servicios, con justicia sea ha logrado crear un registro propio para justicia con treinta intérpretes, uno de los cuales ha logrado sacar un pronunciamiento judicial en lengua aimara.

**Cecilia:** Los de justicia, perdón, son y deben, digamos, ser estudiantes de derecho o ingresados de derecho o tener algún requisito previo o solo el interés

**José Antonio:** Ser parte del registro, o sea es fluida su lengua y la del castellano y además de haber sido formado en el curso básico, entonces en ese primer curso de especialización crecimos como ONAJUP en la Academia de Magistratura que formaron a treinta interpretes los cuales ya están estudiando procesos judiciales (interrumpen la entrevista por una llamada durante unos minutos) las especializaciones de justicia, gracias a esas especializaciones el Poder Judicial ha creado un registro para estos interpretes formados, que son ahora llamados por el Poder Judicial a varias accesibilidades. Otro logro de esta capacitación, es por ejemplo el año pasado en Puno se hizo un macro taller sobre derechos lingüísticos, en ese momento el abogado, el encargado de un tema electoral estuvo presente, el doctor Laime, y en enero de este año asumió la presidencia del poder judicial de toda la región Puno. Además de ser un héroe comprometido por el tema intercultural y lingüística y como ahora conoce mejor la ley, pues ha empezado a impulsar el uso de las lenguas entre los abogados y procesos judiciales de su ámbito.

**Cecilia:** ¿Justicia cultural?

**José Antonio:** lo mismo está haciendo el presidente regional de Ayacucho con la creación de estos juzgados de paz interculturales donde todos los procesos, esto son algunos logros, para completar un poco de salud, el curso de salud se dirigió a 23 intérpretes y promotores de salud

hablantes de lenguas indígenas de cuatro lenguas en la región Loreto y Ucayali, se capacitaron en doce días y concluyeron el curso haciendo pasantías en diferentes postas y centros de salud, producto de ese curso hoy el ministerio de salud en el marco del diseño de estrategia de salud indígena, está tomando ese curso como un modelo para impulsar un modelo de atención que lo llaman: mediación intercultural, sobre la base de los intérpretes.

**Cecilia:** En este proceso, ¿qué problemas y limitaciones surgen?

**José Antonio:** Principalmente presupuestales, porque en realidad contenidos, disponibilidad, apertura la hemos encontrado y hemos desarrollado los contenidos, pero presupuestariamente tenemos serias limitaciones.

**Cecilia:** ¿Qué mecanismos y/o estrategias han utilizado al encontrarse con esta barrera o con esta falta de presupuesto.

**José Antonio:** Buscar algunos aliados, como por ejemplo financiar algunas actividades

**Cecilia:** ¿Con qué instituciones?

**José Antonio:** De la justicia con la ONAJUP, que contienen una cooperación Europea que nos estamos apoyando con el gasto de algunas opciones, salud, recién se están gestionando recursos. En cuanto a los talleres fueron autofinanciados por las regiones, Ancash por ejemplo financió sus talleres de derechos, Huancavelica financió sus talleres de derechos, Tacna también los financió.

**Cecilia:** ¿y esto lo financia el alcalde o la ONAJUP?

**José Antonio:** no, la dirección de cultura.

**Cecilia:** la dirección de cultura, la dirección descentralizada de cultura.

**José Antonio:** Esto es parte del rol que van asumiendo nuestros intérpretes, nuestros intérpretes de los últimos cursos tienen un enfoque más hacia el servicio público, se llevan una carrera en otras regiones, es asegurar que la dirección de cultura de su región incluye el tema de derechos lingüísticos, primero le respalde como traductores formados por cultura y además que empiecen a trabajar este tema. Esto es un antecedente, la dirección de cultura de las regiones no suelen ver temas interculturales porque están estructurados más en función del lex guíense, viendo solamente patrimonio, recién algunas de esas dirección de cultura están contratando personal para atender temas del viceministerio de interculturalidad, coincidentemente, la región donde están contratando personal para ver temas de interculturalidad, son temas vinculados a leyes, la región Loreto, Huaraz, Cusco, Cusco tiene un equipo más amplio, Puno y así otros.

**Cecilia:** Entonces, en este caso, la oficina, de qué manera se encarga de la implementación de los servicios públicos, exactamente en la justicia ordinaria.

**José Antonio:** no entiendo la pregunta.

**Cecilia:** sí, han capacitado, ellos han ido o sea en este caso a los lugares que mencionó, han sido este, ellos se encargan de apoyar en el sector salud y justicia, pero aparte de eso, desde acá se hace algo más, aparte de las publicaciones, la capacitación, de trabajar en conjunto con la ONAJUP.

**José Antonio:** Haber, año pasado después de concluir el sexto curso se mandó a toda la dirección de cultura un memorándum para que haga una presentación formal de los intérpretes de su región a las autoridades regionales y sectores en el marco de esa actividad que fue digamos absoluta responsabilidad de toda dirección de cultura, surgieron algunos trabajos, oportunidades, compromisos de algunas autoridades regionales para empezar a

implementar la ley en el marco sobre todo de la atención a los derechos lingüísticos. Por ahí algunas regiones que no estaban priorizadas, por el tema presupuestal nosotros teníamos que priorizar nuestra atención a cinco regiones, se consideró por criterios políticos, sociolingüísticos, económicos también no y de conflicto. Entonces a raíz de esta presentación surgió otras regiones no priorizadas por ejemplo Ancash, Junín, Amazonas, Arequipa, Tacna, Huancavelica, entonces nuestro aspecto de trabajo se amplió por el interés de las demás raíces y de ahí cada región ha buscado sus socios no para la articulación intersectorial a nivel de gobiernos intermedios locales no particularmente.

**Cecilia:** En este caso esto se centra en base a acuerdos, digamos, ¿qué tipos de acuerdos formales, estos a través de oficios?

**José Antonio:** Haber, el sector cultura no está descentralizado, entonces nosotros, con las direcciones de cultura tenemos relación digamos directa ¿no?, por eso nuestra comunicación es a través de memos, no son oficios.

**Cecilia:** en el caso de la ONAJUP por ejemplo, para trabajar.

**José Antonio:** Han sacado un convenio.

**Cecilia:** ¿Anteriormente?

**José Antonio:** Tenemos un Convenio Marco con el Poder Judicial, y ahora se renueva un tercer convenio específico sobre pertinencia cultural lingüística, dentro de ese convenio se han precisado varias acciones, pero a raíz del trabajo cercano que hemos hecho con la onajup, ellos están proponiendo un cuarto convenio solo para materia lingüística, ya el convenio 3 toca el tema ¿no?, de hecho muchas de las actividades que hemos hecho ya hace años, marcos y convenios que recién se han firmado hace dos semanas.

**Cecilia:** ¿Y en el caso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos?

**José Antonio:** Con ellos hemos tenido menos relación.

**Cecilia:** Se les ha capacitado a personal o algo.

**José Antonio:** Se les ha invitado, a veces han venido pero no hemos tomado interés, inclusive el plan nacional de derechos humanos no está incluido el tema lingüístico y nosotros lo hemos pedido que se incluya y nos han dicho que lo van a incluir de aquí algunos años.

**Cecilia:** ¿Y usted sabe, digamos, que están trabajando con algunos de los intérpretes traductores que sean formado?

**José Antonio:** No, la única dirección que se ha interesado un poco más es la que ve el contrato de abogados de oficio y nos han escrito, nos han preguntado sobre el tema de identificación de lenguas de una zona, o sea el abogado qué contratan que lengua debe manejar, cuestiones técnicas no.

**Cecilia:** ¿La dirección general de defensa pública y acceso a la justicia, quizá, del MINJUS?

**José Antonio:** creo que sí. Cuanto falta.

**Cecilia:** En el caso de Junín, por favor.

**Cecilia:** ¿De qué manera difunde estos documentos que produce la oficina?, los que encontramos en la página para descargar, por ejemplo.

**José Antonio:** Algunas.

**Cecilia:** ¿Algunas?

**José Antonio:** De hechos estas carpetas que se lo vamos a entregar tienen un encaje de derechos lingüísticos.

**Cecilia:** esto por ejemplo si lo encontramos creo en la página.

**José Antonio:** si, es una visión bilingüe, pero creo que solo está colgado en tres lenguas, la otra tiene quince lenguas.

**Cecilia:** Ah!

**José Antonio:** Pero varias de estas está pensado más en el público no hablante.

**Cecilia:** ¿Con cuánto de presupuesto disponen anualmente?

**José Antonio:** Nuestro presupuesto es de trecientos mil soles al año.

**Cecilia:** desde la creación, estamos hablando 2013, 2014 y para este año.

**José Antonio:** 2013 no había presupuesto, 2013 iniciamos con el presupuesto de la consulta previa porque no había dirección, como sabes el presupuesto se aprueba anualmente, no se destina un presupuesto específico. A partir del 2014 se proyectó un presupuesto tentativo que luego también digamos también se obtuvo en dos partes. Para este año 2015 y también, se ha destinado un presupuesto que se ejecuta, quizás nos den un adicional pero estamos con trecientos mil soles aproximadamente.

**Cecilia:** ¿Puede ser más o menos?

**José Antonio:** A veces hay movidas imprevistas.

**Cecilia:** En el caso de Junín, que es la única zona donde se habla el idioma nomatsiguenga, ¿qué avances hay referentes a este tema?

**José Antonio:** Haber, nosotros estamos apoyando la documentación de la lengua nomatsiguenga con estudiantes de la universidad Villa Real, en el marco del apoyo que se está haciendo a este proceso de documentación hemos tenido varias visitas a la zona de Pangoa, ya sea digamos para documentar lengua, tradiciones culturales y también para difundir y presentar la ley en el volumen dos, de la ley, se incluyó el Nomatsiguenga. Entonces, una en especial, se hizo el taller con autoridades de ese momento, se presentó y se entregó la ley a más de quinientas personas en su ley y lenguaje cívico, a raíz de eso para las nuevas elecciones de autoridad entrante nos ha solicitado formalmente una asistencia técnica para impulsar el tema de implemento de derechos lingüísticos en su ámbito, porque además es en el distrito que se habla nomatsiguenga y también hay comunidades ashánincas y comunidades quechuas.

**Cecilia:** sí, hay distintos quechuas. Pero en este caso, ¿se está priorizando el avance del idioma nomatsiguenga para la zona?

**José Antonio:** Se ha hecho solo nomatsiguenga en el 2014. Para el 2015 la idea es capacitar con una mirada multicultural e interlingüi. Es decir, invisibilizado en el ámbito territorial del distrito existen otras lenguas minoritarias o minimizadas, además del nomatsiguenga que es la lengua mayoritaria.

**Cecilia:** ¿Y la acogida qué tal ha sido, aparte del alcalde, por lo que menciona, ha sido muy buena, ha habido convenios firmados o algún documento?

**José Antonio:** Oficios nos han respondido, convenios es muy difícil por la normativa que tiene.

**Cecilia:** Y la población qué tal los ha recibido

**José Antonio:** yo te sugiero que ese tema lo puedes conversar con Gerardo, que es el especialista a cargo de la región Junín.

**Cecilia:** ¿Gerardo qué?

**José Antonio:** igual para el tema de justicia con nuestra asesora legal que es Karina Carvajal.

**Cecilia:** Ah, ya.

**José Antonio:** Estas bien saturada de trabajo ¿no?, pregunta dirigida a la asesora Karina Carvajal.

**Cecilia:** se puede decir que tuvo una buena recepción, no hay dificultades, digamos, que usted haya notado.

**José Antonio:** que yo haya leído los informes no, todo muy bien. La contrario no.

**Cecilia:** ¿más apertura?

**José Antonio:** Interés, formamos a los intérpretes en el ciclo de curso a mujeres, al inicio eran hombres, con las chicas también se está haciendo cosas ahora no.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre los logros y los desacierto de la oficina llevados a cabo hasta la fecha?

**José Antonio:** Datos sobre la anterior pregunta que es preocupante, Pangoa es un ámbito rural y de hecho fue una zona poco estudiada por la comisión de la verdad y que también hay un nivel de conflicto latente por las fosas que se ha encontrado el año pasado y el asesinato a un candidato para la alcaldía. Entonces eso también, digamos, por un asunto de seguridad del equipo restringió nuestro trabajo por un tiempo hasta que se calmara los ánimos y además es una zona abordada y considerada en conflicto por la presencia de empresas de exploración gasífero. Entonces eso es un condicionante social para el trabajo de las lenguas y políticas.

**Cecilia:** y qué opinas sobre los logros que la oficina tuvo o desaciertos, no sé, si por parte de la oficina o por parte la que recepciona estos avances, en principio por los logros alcanzados.

**José Antonio:** yo sí creo que para tener un año, un poco más, casi un año y medio de funcionamiento hemos logrado esto y se podría hacer más con un poco más de apoyo, pero una de las principales dificultades es la falta de comprensión de la dimensión del tema lingüístico dentro del viceministerio.

**Cecilia:** ¿Apoyo de quiénes?

**José Antonio:** Desde el presidente de la república hasta otras instancias ¿no? A pesar de que la Ministra actual si ve el tema ¿no? (no se entiende) pero la dimensión del tema lingüístico es mucho más desafiante pero todavía están mirándola.

**Cecilia:** Pero el fondo que recibe, el total en este caso, de este, qué cantidad de dinero está destinado para la zona de Pangoa, para el idioma nomatsiguenga.

**José Antonio:** Difícil de costear, ah.

**Cecilia:** ¿pero es una de las priorizadas, se puede decir?

**José Antonio:** No.

**Cecilia:** Del uno al cinco, cinco siendo priorizada y cero no priorizada.

**José Antonio:** Junín esta priorizada este año. Todo junto, y dentro de Junín por ser ámbito VRAEM también.

**Cecilia:** ¿Más priorizada por ser ámbito VRAEM?

**José Antonio:** Hay tenemos compromisos intersectoriales informal ¿no?, es por eso que solemos apoyar si eso son las zonas que estamos, justo con ese proyecto nomatsiguenga estamos impulsando más. No tanto a nivel de gestión porque con las nuevas autoridades se está empezando recién a tomar contacto a nivel de lingüístico.

**Cecilia:** ya, entonces la conclusión es que esto ha sido una iniciativa del ministerio por ser una de sus funciones, por centrarnos en implementar la ley de lenguas.

**José Antonio:** sí.

**Cecilia:** pero no es que haya una política lingüística.

**José Antonio:** No está definida una política lingüística.

**Cecilia:** ¿De Estado?

**José Antonio:** yo estuve el martes en un foro en el Cusco sobre políticas lingüísticas, te voy a repetir lo que dije ahí: el estado peruano ha definido su política lingüística en la ley N° 29735, esa es su política lingüística, mayor desarrollo de la política se requiere, sí, la misma ley pide que se formule la política nacional de lenguas tradicionales e interculturales, es una política que se tiene que formular desde el sector cultura con aportes de todos los sectores y de algunos organismos, esa política todavía no está formulada, lo que está formulada es la ley, el siguiente paso para nosotros dentro del marco de la política del estado, dentro de las lenguas esta la reglamentación de la ley y posiblemente la creación de una instancia que asegure la atención y el ordenamiento, digamos documentario de las lenguas, estamos promoviendo la creación de un instituto de lenguas indígenas para atender también no solamente el quechua sino todas las lenguas de manera sistemática y ordenada, este proyecto de ley esta pronto a salir desde el ejecutivo del congreso y con el proyecto de ley y el instituto con la aprobación del reglamento creemos que da un paso unificativo para el siguiente gobierno y calculo que para el 2016 debería empezar el diseño de la política.

**Cecilia:** ¿Diseño de la política lingüística?

**José Antonio:** Conforme manda la ley, porque insisto que la política lingüística ya está dada por la ley.

**Cecilia:** ¿La ley de lenguas?

**José Antonio:** La ley de lenguas es una política, porque dice cuáles deben ser las lenguas, como deben atenderse, eso es una política. Luego esa política se plasma en instrumentos y lineamientos de política de gestión, eso hace falta.

**Cecilia:** Entonces esta Ley no tiene sus lineamientos.

**José Antonio:** Todavía, tal vez son lineamientos lo que dice en el artículo dos.

**Cecilia:** ¿Pero si hay avances, acciones, como las de la oficina, como las de ONAJUP?

**José Antonio:** Avances es lo que manda la ley y educación ha trabajado un documento que se llama bases para una política nacional de lenguas.

**Cecilia:** Sí, un compilado.

**José Antonio:** No.

**Cecilia:** No otra.

**José Antonio:** es un solo documento.

**Cecilia:** es un solo documento, ¿en qué, ahora ultimo?

**José Antonio:** Lo que pasa es que no se ha publicado, tiene recién hace quince días.

**Cecilia:** ¿DIGEIBIR?

**José Antonio:** Sí, cuando estuve ahí empesamos los talleres para trabajar las bases de la política nacional de lenguas y ahí hay un informe ¿no?, se le he encargado a Fernando García y además era parte del equipo DIGEIBIR y según el texto era de forma abierta y se hicieron talleres a nivel nacional, macro talleres para discutir qué elementos debe entrar para considerar la política nacional de lenguas y se formuló un documento.

**Cecilia:** ¿Pero no es público?

**José Antonio:** No es público.

**Cecilia:** ¿Pero sí es aprobado y todo?

**José Antonio:** No.

**Cecilia:** ¿Es un borrador?

**José Antonio:** Es un borrador. DIGEIBIR lo va presentar, lo hemos pedido para que lo presente, la idea es que ya que estamos ordenando mejor la cancha, nos transfiera el documento sobre la base de ese documento hagamos la política.

**Cecilia:** usted ha estado, menciona que hace un tiempo ha estado en DIGEIBIR, según la ley es el encargado de hacer un estudio en que zonas hay más determinadas lenguas y eso presentarlo a la PCM.

**José Antonio:** Tiene que aprobarse con un decreto supremo.

**Cecilia:** ¿Se aprueba?, hasta donde usted tiene conocimiento hasta donde usted estuvo en el ministerio de educación, ¿se llega a aprobar?

**José Antonio:** Justamente lo que te explicaba al comienzo ¿no?, después de la presentación del balance de la ley que se hizo en julio del año pasado se decidió retomar la ruta de reglamentación de la ley, parte de la reglamentación de la ley es asegurar instrumentos, normas reglamentarias que dice la ley para aprobación del mapa etnolingüística y el reglamento genera. Entonces DIGEIBIR sacó un documento nacional de lenguas que no es el mapa etnolingüística, ha sacado el Mapa de Lenguas de la Educación Intercultural Bilingüe, que no es el mapa etnolingüística, entonces lo que ha hecho DIGEIBIR ahora es, a raíz de esta comisión que se ha creado entre educación y cultura.

**Cecilia:** ¿Esta publicación de que año es?

**José Antonio:** ¿El documento nacional?

**Cecilia:** no, no, el mapa, este mapa.

**José Antonio:** 2013.

**Cecilia:** 2013, es el último

**José Antonio:** sí, es el último.

**Cecilia:** ¿El anterior sí era etnolingüística o no?

**José Antonio:** No.

**Cecilia:** tampoco, ¿entonces qué era?

**José Antonio:** Hay dos anteriores, hay una del Indepa que se llamaba etnolingüística pero era cualquier cosa y había otro del Solís que es un mapa lingüístico que trabajó la dinemí en fines del ciclo pasado.

**Cecilia:** ¿Entonces no tenemos un mapa etnolingüística oficial?

**José Antonio:** No, justo lo vamos a aprobar este año, es nuestro objetivo.

**Cecilia:** ¿En qué mes es su objetivo?

**José Antonio:** Mayo.

**Cecilia:** Pronto, pronto, entonces queda ahí en el estudio que hace el avance que hace la dirección del ministerio de cultura pero no es que lo presente y queda oficial el mapa etnolingüístico.

**José Antonio:** el mapa etnolingüística es un instrumento de gestión, definir Mapa políticamente fundamental porque de acuerdo al nivel de predominio nosotros como órgano de línea responsables de hacer la ley podemos obligar a los gobiernos locales y sectores a que se use la lengua de predominio.

**Cecilia:** ¿En este caso el ministerio de la educación no está cumpliendo con la política que la corresponde?

**José Antonio:** No ha cumplido por tanto que no quiso, sino que no la dejaron. Pero para mayor detalle, mejor pregúntales a ellos.

**Cecilia:** ¿Algo más que desea agregar?

**José Antonio:** Yo lo sé porque estaba ahí por la discusión.

**Cecilia:** Eso escuche, por eso aproveché en preguntarle.

**José Antonio:** si pero no nos dejaron, si no hay una comprensión del alcance de la ley de la rectoría intersectorial que tenía la educación, que la ley le daba a educación no se comprendía exactamente, es por eso el retraso, en realidad ya hubiéramos tenido el mapa si en ese momento hubiera la lucidez de decir ah, ustedes tienen que hacer, háganlo pues, no había esa lucidez.

**Cecilia:** Ah, ya, ¿algo más que desea brindarnos?

**José Antonio:** Esperamos ver tu tesis.

**Cecilia:** si, pronto, pronto. Eso sería pronto por ahora, muchas gracias.



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIGEIBIRA

Entrevista personal con María del Carmen Blanco y Karina Sullón Acosta, el miércoles 15 de abril, a las 15: 00 horas, en la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural, Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural - DIGEIBIRA, piso 9 del Ministerio de Educación, sito Calle Del Comercio N.º 193 – San Borja.

**Cecilia:** Buenos días, por favor podría decirme su nombre completo, el cargo que desempeña y la oficina a la que pertenece.

**María del Carmen:** Sí, María del Carmen Blanco, abogada de la DIGEIBIRA.

**Karina:** Karina Sullón Acosta, Lingüista de la DIGEIBIRA.

**Cecilia:** Una consulta, Karina, ¿qué tiempo trabaja en la oficina?

**Karina:** Desde el 2012.

**María del Carmen:** Des del 2013.

**Cecilia:** Las preguntas del cuestionario son elaboradas conforme lo establece la Ley N° 29735, más conocida como la Ley de Lenguas.

**Cecilia:** El MINEDU, ¿con qué propósito o finalidad se encarga de elaborar, oficializar y actualizar periódicamente, mediante decreto supremo, el Mapa Etnolingüístico del Perú?

**María del Carmen:** Bueno, es una herramienta que lo que va a permitir es identificación de las lenguas que se hablan en el país, ¿no? Y que a su vez va vinculada a la creación del registro nacional de lenguas originarias, que lo que facilita es la identificación de las lenguas y la identificación de la predominancia de las lenguas en determinadas zonas territoriales, distritos, provincias o regiones a efectos de decretar su oficialidad, ¿no?, con la consecuencia de que en aquellas zonas en las que las lenguas se han declarado oficiales el Estado debe ir implementándolas progresivamente para atender a la ciudadanía también en la lengua originaria hablada en el territorio

**Cecilia:** ¿El Mapa Etnolingüístico sí es actualizado?

**María del Carmen:** EL mapa etnolingüístico tiene que actualizarse, tiene que aprobarse mediante decreto supremo y es una herramienta que se tiene que actualizar periódicamente.

**Cecilia:** ¿Cada cuánto tiempo?

**Karina:** No está establecido todavía el periodo.

**Cecilia:** ¿Qué instituciones involucra el cumplimiento del objetivo propuesto?

**María del Carmen:** Bueno, el Ministerio de Cultura y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, son básicamente las dos instituciones con las que se tienen que trabajar para poder tener como producto el mapa etnolingüístico como lo pide la norma.

**Karina:** Es lo que manda la norma, pero nosotros también trabajamos con AIDSESEP, que es la organización indígena.

**Cecilia:** Desde su experiencia, una vez actualizado el Mapa Etnolingüístico del Perú, ¿en qué medida cree que se logra el cumplimiento del objetivo propuesto?

**María del Carmen:** Bueno esa es una pregunta, tiene un poco más que ver con la política, coyuntura sociopolítica que haya.

**Cecilia:** ¿Desde tu opinión o del conocimiento que tienes estando en la oficina, por lo que has visto?

**María del Carmen:** Bueno, con la herramienta en teoría el Ministerio de Educación va a cumplir con lo que le corresponde y ya en todo caso quedará en competencia de otras instancias, ¿no?, de la Presidencia del Consejo de Ministros aplicar o adoptar todas las medidas que están amarradas a la aprobación de ese mapa etnolingüístico.

**Karina:** Hay una buena voluntad, por ejemplo de RENIEC para cumplir con eso, están esperando que salga el registro para ellos también empezar la implementación o de sacar, este, los registros bilingües.

**María del Carmen:** Hay algunas entidades que tienen iniciativas en materia de lenguas y se cree que con la aprobación del mapa van a tener más facilidades para implementar sus procedimientos en lenguas originarias

**Cecilia:** En qué casos o situaciones el MINEDU coordina con el Ministerio de Cultura?

**María del Carmen:** Buenos, básicamente la implementación de la Ley es coordinada, ¿no?, incluso la elaboración del mapa etnolingüístico y el propio registro de lenguas se está coordinado con ellos, estamos articulando esfuerzos.

**Cecilia:** ¿A qué tipo de acuerdos han llegado?, por ejemplo por mencionar alguno en este último año, 2014 o 2015

**María del Carmen:** Sí, bueno, que el Ministerio de Educación está trabajando en el mapa etnolingüístico y en el registro nacional de lenguas, en la normalización de Lenguas, en lo que la Ley de Lenguas expresamente le establece al Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura está asumiendo la elaboración de la Política Nacional de Lenguas originarias.

**Karina:** Sí, por ejemplo en el caso del mapa hay algunos temas que debemos definir en conjunto, por ejemplo dice que el mapa etnolingüístico identifica a los grupos etnolingüístico, ¿no?, entonces qué es un grupo etnolingüístico, entonces es un trabajo conjunto que debemos definirlo ambos ministerios, ¿no? También la identificación del número de pueblos o el número de lenguas también son acuerdos que deben tomarse en conjunto.

**Cecilia:** ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen al momento de implementar el Registro Nacional de Lenguas Originarias?

**Karina:** Lo que pasa es que en el 2012, la Ley sale en el 2011, justamente en el 2012 se empieza el trabajo de la implementación de la Ley. Sin embargo, como la Ley no menciona Ministerio de Cultura, sino menciona al Instituto Nacional de Cultura existe una suerte de superposición de funciones. Entonces en un acuerdo entre Ministros se decide que el Ministerio de Cultura elabore este mapa etnolingüístico. Sin embargo, por eso nosotros, con el Ministerio de Educación 2012, 2013 y, claro, publicamos para el 2014 lo que es el mapa etnolingüístico y el documento nacional de lengua originarias, no tocamos mapa ni etnolingüístico ni el registro respetando este acuerdo que hubo entre Ministros el 2012. Sin embargo, luego en un informe que pide la PCM y ya se coordina a nivel jurídico se ve que no se puede hacer este traspaso de funciones por acuerdo de Ministros y se menciona que la Ley corresponde al Ministerio de Educación.

**María del Carmen:** La iniciativa de traspasarla al Ministerio de Cultura se había pasmado en un Proyecto de Ley, este Proyecto de Ley que es de organización y funciones del Ministerio

de Educación, en la 8va disposición complementaria, allí es donde este señalaba expresamente que toda la implementación de la 29735 pasaba a potestad de cultura.

**Cecilia:** ¿y eso fue publicado?

**María del Carmen:** Eso no porque el Proyecto de Ley no llega a salir, el Proyecto de Ley que es de organización y funciones del Ministerio de Educación no se llega a aprobar, entonces se quedó esa 8va disposición ahí, en *stand by*, y lo que corresponde es actuar conforme al Marco Legal vigente. Por lo tanto al Ministerio de Educación el corresponde asumir lo que expresamente se ahí, nunca se llegó hacer ese traspaso de funciones.

**Cecilia:** Entonces, ¿en este momento hay una doble funcionalidad?

**María del Carmen:** No, ahora, en este momento el Ministerio de Educación está trabajando, o sea lo que hubo en algún momento se evidenció que la Ley de Lenguas, las competencias que contiene la Ley de Lenguas corresponden, de acuerdo al reparto en el Ejecutivo al Ministerio de Cultura porque había sido creado el Ministerio de Cultura antes de que saliera la Ley de Lenguas. Pero la versión que se aprueba en la Ley de Lenguas es una versión de 2010 cuando no existía el Ministerio de Cultura. Entonces al momento de aprobarla no se toma en cuenta ese detalle y se sigue aludiendo al Ministerio de Educación, que en su momento, antes del Ministerio de Cultura, también tenía la rectoría sobre cultura porque las lenguas siendo bien, un patrimonio inmaterial, un tema más de competencia rectora y de fondo de cultura, al emitirse esa norma así, claro, el Ministerio de Educación ve lo que le asigna en realidad, por una cuestión técnica y funcional le correspondería más a cultura y se plantea la necesidad de hacer el traspaso de esas competencias expresas que están a cargo del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura. Y por eso se incorpora en una disposición del Proyecto de Ley de organización y funciones del Ministerio de Educación que se pensaba sacar este traspaso de competencias. Pero este proyecto de Ley nunca llega a aprobarse. Entonces en la situación actual nos hemos quedado tal y como está la norma, y tal y como está la norma le asigna expresamente al Ministerio de Educación la elaboración del mapa etnolingüístico y siendo una Ley posterior a de la creación del Ministerio de Cultura, bueno, no hay nada que tenemos que hacer, tenemos que cumplir con eso.

**Cecilia:** ¿Y eso se cumple?, ¿la última vez que actualizada mediante Decreto cuándo fue?

**Karina:** Es que justamente no hemos elaborado el mapa etnolingüístico, a eso me estoy refiriendo ahora, lo que nosotros tenemos como Ministerio de Educación es un mapa lingüístico.

**Cecilia:** ¿Cuál es la diferencia?

**Karina:** Eso es lo que hemos debatido con Cultura, ¿no? Mapa Lingüístico es un mapa de lengua y un Mapa Etnolingüístico es un mapa de pueblos y lenguas. Ahorita no hay un Decreto Supremo aprobando un Mapa Etnolingüístico porque en el 2012 se dijo, o entre los Ministros quedaron que solo iban elaborar Cultrua, mas Cultura nunca lo elaboró.

**Cecilia:** ¿De qué manera el Minedu comunica a la Presidencia del Consejo de Ministros el contenido, conforme se consigna en la Ley, del Registro Nacional de Lenguas Originarias?, ¿llega comunicar?

**María del Carmen:** No porque, precisamente, estamos en el proceso de elaboración del Mapa Etnolingüístico que permite identificar las lenguas predominantes en determinadas zonas y conforme la 3ra disposición complementaria, recién se procedería a comunicar a la PCM cuáles son esas lenguas predominantes y en qué zonas.

**Cecilia:** O sea que ¿hasta la fecha no se ha comunicado?

**María del Carmen:** Hasta la fecha no.

**Karina:** Lo que se ha hecho es reuniones con la PCM, justamente, informando este problema en que nos mete la Ley con respecto a la función, se ha tenido una serie de reuniones y ahí se decidió que mejor Educación elabora el mapa etnolingüístico porque todavía no se sabía quién lo elabora, si Cultura o Educación.

**Cecilia:** ¿Qué políticas lingüísticas se han implementado desde el MINEDU sobre el uso del idioma materno?, ¿hay alguna política?

**María del Carmen:** Bueno, nosotros venimos implementando todo lo que es la Educación Intercultural Bilingüe y esta política que es lo que nos corresponde como

**Cecilia:** ¿Esta política es en el marco del Acuerdo Nacional?

**María del Carmen:** Sí, el Acuerdo Nacional habla de la Educación Intercultural Bilingüe, justo lo tengo acá, este es el Acuerdo Nacional (muestra la pantalla en su computadora), educación está más arriba. Lo que nosotros como Ministerio de Educación venimos implementando, porque nos corresponde como sector, es la Educación Intercultural Bilingüe, que es una propuesta educativa que ha apuesta por referenciar el proceso educativo en la lengua originaria de los estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas y en su cultura. Entonces, se viene implementando en todo el proceso educativo el bilingüismo, la enseñanza de la lengua originaria y del castellano, ya sea la lengua originaria se tenga como lengua materna, o sea como lengua adquirida durante la infancia o se tenga como segunda lengua.

**Cecilia:** ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen durante el proceso de la implementación de dichas políticas lingüísticas sobre el uso del idioma materno?

**María del Carmen:** En el caso de la Ley de Lenguas, perdón, en el caso de la Educación Intercultural Bilingüe hay una serie de factores, una coyuntura que obstaculiza, ¿no?, o pone algunas trabas para la implementación correcta de EIB. Por ejemplo y es en lo que se está trabajando precisamente, se está trabajando en la formación de docentes bilingües, ¿no?, y en la implementación a nivel de las instancias de gestión educativa descentralizadas de la política de EIB, se está trabajando con los funcionarios, con los docentes. Básicamente, las 4 líneas de acción de la Dirección, desde el 2011, desde esta gestión de la EIB han sido la elaboración del sistema de información, de registro de información, identificación de potenciales [ininteligible] de la EIB, de estudiantes de pueblos indígenas, la identificación de las escuelas en las que se tendría que impartir la EIB, ¿no?, la formación de los docentes necesarios, la identificación de cuántos serían y empezar los procesos de formación de los docentes necesarios para impartir la EIB, la generación de espacios de participación porque es parte de la política de EIB que el involucramiento y la participación de los propios miembros de los pueblos indígenas.

**Cecilia:** ¿Qué mecanismos y/o estrategias han utilizado para resolver dichas problemáticas y/o esta limitación?

**María del Carmen:** Por eso te digo, se ha trabajado en torno a 4 líneas de acción fuerte, ¿no?, que son sistemas de información, propuesta pedagógica, se ha elaborado la propuesta pedagógica de cómo se debe impartir la EIB en el aula a los estudiantes de pueblos originarios, la formación docente, se están trabajando en torno a la formación de los docentes necesarios para impartir la EIB y la generación de espacios de participación de la población indígena y elaboración de materiales, son esas 5 líneas de acción fuertes.

**Cecilia:** Con cuánto de presupuesto dispone la oficina para llevar a cabo lo programado en este año fiscal 2015?

**María del Carmen:** Ahorita, desconozco.

**Cecilia:** ¿El año pasado?

**Karina:** Con los administrativos se tiene que hablar.

**Cecilia:** Entonces, lo que se concluye es que hasta la fecha no hay un registro nacional.

**María del Carmen:** No, pero se está trabajando en eso y se considera que en los próximos meses, lo que hay ya y bien avanzados son los elementos necesarios para hacer esto. O sea, hay una base de datos de lengua, hay un mapa lingüístico, como ella te explicó, los insumos existen, y ya están, lo que se está coordinando ahora con Cultura es darle la forma de mapa etnolingüístico porque lo que tenemos es un mapa lingüístico, terminar esa parte y ya empezar el procedimiento para la aprobación.

**Karina:** Lo que pasa es que como Ministerio de Educación, nosotros siempre hemos trabajado a nivel de lenguas, porque justamente ese es nuestro ámbito, pueblos, todo lo que tiene que ver con pueblos lo ve el Ministerio de Cultura. Y Ministerio de Cultura todavía no termina de publicar su base de datos de pueblos

**María del Carmen:** Acaban de aumentar a 54.

**Cecilia:** Y ¿cómo imparten educación en determinada lengua si no hay un mapa etnolingüístico?

**María del Carmen:** Hay un mapa lingüístico.

**Karina:** Hay un mapa lingüístico, nosotros tenemos base de datos de lenguas.

**Cecilia:** Pero un mapa etnolingüístico te diría qué zonas o con cuánto de habitantes se cuenta?

**Karina:** No, no, el mapa de lenguas ya te determina eso, número de hablantes, número de población.

**Cecilia:** ¿Este número de hablantes cómo ha sido recabado?

**Karina:** A través del censo de 2007 y otros ethnologues y otras fuentes que nosotros hemos utilizados, ha sido una investigación de 2 años para tener esta investigación. Lo que pasa es que tenemos toda la información con referencia a lengua, que tiene que ver dialectos, ¿no?, qué variedades se hablan, para la elaboración de materiales necesitamos cuáles son los dialectos, en qué dialectos se va a elaborar. Tenemos el registro de Instituciones Educativas Bilingües que nos dice cuántos niños tenemos, qué lenguas hablan, tenemos toda la información sobre lenguas. Pero pueblo es una categoría distinta, pueblos es por ejemplo que estamos ahorita las tres, hablamos el mismo idioma, pero tú dices no yo soy del pueblo tal, del pueblo tal, es una auto identificación, es totalmente distinta. Y eso lo maneja muy bien Cultura a través de la Consulta Previa, a través del Convenio 169. Nosotros no nos hemos metido a ese campo, sin embargo ahora que la Ley, o sea la PCM ha decidido que Ministerio de Educación lo hace y lo hace porque así lo dice la Ley, recién ahora que nos han dicho en diciembre de 2014, porque ha sido reciente que nos han mencionado.

**Cecilia:** ¿Eso fue mediante algún documento?, ¿decreto o algo?

**Karina:** Eso fue mediante reuniones que se han tenido entre Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura y la PCM.

**María del Carmen:** Y las oficinas de Asesoría Jurídica de ambos Ministerios, o sea ellos están claro.

**Cecilia:** ¿Hay algún documento público o algún acuerdo sobre esto o todo fue interno?

**Karina:** No, todo es interno.

**Cecilia:** ¿Eso fue en diciembre?

**Karina:** sí, por esos meses, pero en diciembre recién se define, y tenemos una primera reunión política entre Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y el Instituto Nacional de Estadística. Es en este momento, que recién a fines de 2014 cuando nos dicen ustedes deben hacerlo es cuando nosotros asumimos esta tarea y estamos ahorita en plena elaboración del Mapa, no a nosotros nos hubieran dicho esto en el 2012, si no hubiera habido esta confusión de funciones con Cultura nosotros ya lo hubiéramos elaborado el Mapa Etnolingüístico, Y ahorita estamos en plena coordinación con Cultura, la lectura de todas las leyes que tengan que ver con pueblos para poder cumplir, ¿no?

**Cecilia:** ¿Desean agregar algo más a nuestra entrevista?

**Karina:** No.

**María del Carmen:** No.



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - VICEMINISTRO DE  
DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA:  
ERNESTO LECHUGA PINO**

Entrevista personal realizada el martes 21 de abril, 9: 00 horas, en la oficina de la autoridad mencionada, sito Calle Scipión Llona 350 - Miraflores.

**Cecilia:** Buenos días, por favor podría decirme su nombre completo, el cargo que desempeña y la oficina a la que pertenece.

**Ernesto:** Ernesto Lechuga Pino. Soy funcionario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, me desempeño actualmente como Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de este Ministerio.

**Cecilia:** ¿EL cargo anterior que tuvo?

**Ernesto:** Este cargo lo desempeño a partir del 30 de marzo de 2015 hasta la fecha. Anteriormente fui Director General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, durante los últimos 3 años.

EL cuestionario está elaborado en el marco de la Ley N° 29735, más conocida como la Ley de Lenguas, específicamente centrándonos en el capítulo 4, derechos de la persona.

**Cecilia:** Teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014 – 2016 fue aprobado el 2014 Mediante Decreto Supremo, ¿qué política nacional antecede o promueve el planteamiento de este Plan?

**Ernesto:** En primer lugar, la Constitución reconoce la pluralidad de lenguas en nuestro país y reconoce como lengua oficial al español o el castellano, que le conocemos, pero también reconoce al quechua como lengua oficial de nuestro país y también hace un reconocimiento de la pluralidad lingüística que tiene nuestro país. Es decir, todas aquellas lenguas propias de las comunidades originarias de las diversas zonas del país, ya sean las de la selva, las de la sierra sur, por ejemplo el aimara, una multiplicidad de lenguas que tienen que preservarse y respetarse

**Cecilia:** Teniendo en cuenta que la Ley N° 29735, Ley de Lenguas, fue promulgada el año 2011, ¿qué política nacional antecede o promueve el planteamiento de esta Ley?

**Ernesto:** Bueno, eh, esta Ley tiene sus efectos más importantes, por ejemplo en el ámbito educativo, ¿no?, donde existe el mandamiento legal que la educación debe brindarse en todo lo posible en las lenguas originarias y hay importantes experiencias del sistema educativo, de las cuales se dictan clases en lenguas maternas, ¿no?, ya sean estas por ejemplo de la Amazonía o el quechua o el aimara en los lugares donde estas se usan, ¿no? Y de esta forma se busca preservar esta cultura y mejorar los niveles de comunicación y transmisión de los conocimientos, esto sería a nivel educativo. Otra política es el empleo de las lenguas maternas en los servicios públicos, por ejemplo cuando uno se acerca a una entidad del Estado, se debe procurar en todo lo posible, es algo que no se ha llegado a optimizar, pero se debe procurar en todo lo posible brindar los servicios en la lengua materna. Tenemos ahorita ejemplos de sentencias que se han brindado en quechua, en aimara, ¿no?, lo cual ya significa un avance en nuestro país. Otra política de suma importancia es que en la administración de justicia existe la obligación de proporcionar un intérprete cuando la persona habla una lengua diferente al

idioma oficial, entonces ya sea esta una lengua extranjera o en el caso de las lenguas ancestrales o tradicionales también tiene que respetarse. Entonces, esto es una garantía del debido proceso, si en algún momento no se respeta la presencia de un traductor o no se observa la condición de hablante originario del usuario judicial esto podría constituir una afectación a la tutela procesal efectiva y el proceso podría ser nulo. Entonces, tenemos ejemplos claros, por ejemplo como el caso del Baguazo, que se viene siguiendo en el distrito judicial de Amazonas, donde una de las principales dificultades para llevar adelante el juicio ha sido el uso del idioma, que no habían traductores o intérpretes de la lengua local, ¿no?, que es el aguajun. Entonces, esto ya se ha ido salvando y esta experiencia ha ayudado a que el sistema de justicia comience a formar y a oficializar a los intérpretes en lenguas maternas. Es una experiencia muy importante y ahí se ha aprovechado esto a través de un esfuerzo que ha hecho el Ministerio de Cultura, el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura en dictar un primer curso que ha sido una experiencia revolucionaria para intérpretes de lenguas originarias peruanas, ¿no?

**Cecilia:** Este curso, ¿dónde lo dictaron?

**Ernesto:** Acá, lo dictaron en el local de la Academia de la Magistratura y yo, en ese entonces como Director General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia participé en la inauguración, por qué, porque la defensa pública también ha implementado, me refiero a la defensa pública del Ministerio de Justicia, ha implementado experiencias al respecto, por ejemplo nosotros designamos a partir de fines del año 2012, mediante una resolución directoral, la creación de una línea de trabajo especializada de defensores públicos especializados en asuntos indígenas. Entonces, en cada una de las zonas, donde hay fuerte presencia de Comunidades Nativas de la Amazonía, este, designamos a un número determinado de abogados para que atiendan de manera especializada a las poblaciones indígenas y la característica de este defensor era que tenga que conocer o estar familiarizado con la geografía de la zona y con las lenguas locales, lo cual nos ha dado excelentes resultados y ha sido parte de un esfuerzo que hemos hecho conjuntamente con el Poder Judicial y otras instituciones y en la que hemos logrado hasta un protocolo de atención, con enfoque intercultural para los servicios de administración de justicia. Habría que decir que esto lo hicimos con el apoyo del Programa Eurosocial.

**Cecilia:** ¿Tiene conocimiento si desde otras instancias (Ministerios) han formulado alguna política pública referente al uso del idioma materno en los espacios públicos?

**Ernesto:** Yo tengo conocimiento que en diversos sectores se han hecho esfuerzo por el respeto a las lenguas locales, por incorporar en la acción del Estado este criterio, ¿no? Le pongo un ejemplo muy sencillo, mire, la iglesia por ejemplo, la iglesia que es una de las instituciones que tiene el tejido social más amplio, en el campo hace sus misas en quechua y muchas veces los sacerdotes, que son a veces de origen extranjero, aprenden la lengua materna y son expertos quechua hablantes o conocedores de la lengua que corresponde a la zona donde están y los oficios religiosos se hacen en lengua local

**Cecilia:** La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - DGDPAJ, o el Ministerio de Justicia, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 29735, que entre otras cosas declara, que son derechos de toda persona usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado. ¿Qué políticas lingüísticas o planes tiene para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de justicia, en las zonas más alejadas, donde los justiciables tienen como lengua materna uno distinto del castellano?

**Ernesto:** En el caso de Ministerio de Justicia, nosotros buscamos el respeto del uso de la lengua local o de la lengua originaria de la persona cuando esta es sometida a un proceso legal, porque de no respetarse o de no realizarse las diligencias o los actos que tengan que ver con esta persona en su lengua originaria se estaría afectando el derecho al debido proceso y a la tutela procesal efectiva. Entonces, nosotros hemos confirmado, le podría decir, que una persona cuando no se expresa en su lengua originaria pierde hasta un 50% o 60% de capacidad de comunicación. Y le explico, hay muchas personas que originariamente hablan una lengua, vamos a suponer el aguajun o el shipibo conibo, pero también hablan para tratar de comunicarse el español, si esta persona brinda una declaración o es interrogada en español, su capacidad de comunicación y respuesta se reduce al 50% como mínimo. Pero sí en cambio usted le hace el mismo interrogatorio o la misma declaración en su idioma materno, su capacidad de comunicación cambia sustancialmente, porque uno se da cuenta que lo que quiso decir es otra cosa y a veces utilizan palabras que como no conocen su sentido, este, expresan una respuesta diferente a la que el sujeto pretende dar y por eso tenemos casos lamentables de personas que están en la cárcel y no entienden el por qué están en la cárcel ya que ha habido un problema con el lenguaje, con la capacidad de comunicación. Y esto lo hemos verificado, a muchas personas hemos entrevistado en español y luego le hemos pedido que digan lo mismo en su lengua materna y contrastamos y son discursos totalmente diferentes. Entonces, a veces el sistema de justicia en el cual nosotros trabajamos no ha tomado en cuenta estas variables, anteriormente. Y esto ha sido una puerta a muchas arbitrariedades y abusos en contra de las poblaciones locales, de las poblaciones indígenas o las que se encuentran en las zonas más alejadas del territorio nacional.

**Cecilia:** ¿Desde qué año se viene trabajando de manera más seguida?

**Ernesto:** Todos estos criterios de respeto a las lenguas originarias o estos criterios de trabajo de la administración de justicia con enfoque intercultural se vienen desarrollando acertadamente, más o menos, desde el año 2010. El 2010, por ejemplo, el Poder Judicial creó la Escuela Intercultural en el departamento de San Martín para analizar y evaluar cómo la justicia debía comportarse frente a otras culturas, porque nosotros vivimos en una cultura occidental, pero los pobladores de las Comunidades Nativas, por ejemplo, Amazónicas, ellos tienen una cultura diferente, otros valores que han funcionado y tienen sus propios mecanismos de control social que vienen funcionando y seguirán funcionando, ¿no? Y tenemos que respetarlos y tenemos que comprendernos. Y esa comprensión, ese respeto, esa comunicación que debe haber entre la justicia ordinaria y la justicia especial de las Comunidades Nativas sella el enfoque intercultural, que es como un puente de comunicación entre ambas culturas. Y se trata que ambas tengan que trabajar coordinadamente y respetando sus espacios de trabajo. Por qué, porque la justicia especial de las Comunidades Nativas también tienen reconocimiento constitucional y tienen plena validez para sus propios asuntos.

**Cecilia:** ¿Cuál es el proceso de implementación de dichas políticas o planes, para mejorar la comunicación efectiva entre ambas partes?

**Ernesto:** Estas políticas se vienen ejecutando a través de la implementación de protocolos, de buenas prácticas, de una toma de consciencia, más que necesitarse una Ley o un mandamiento legal para esto, esto requiere la sensibilización del operador, por ejemplo la sensibilización por parte del policía cuando está frente a un poblador que no habla la lengua oficial. Entonces, él tiene que entender que hay que darle un tratamiento especial, es como cuando estamos frente a un angloparlante, por ejemplo alguien que habla solamente el inglés y esta persona, vamos a

suponer, es intervenida con drogas. Entonces, para poderle interrogar y todo se tiene que llamar a un intérprete, porque si no todo el proceso estaría viciado.

**Cecilia:** ¿Y de qué manera se está sensibilizando, según lo que acaba de mencionar?

**Ernesto:** Bueno, como le dije, en los 2 últimos años hemos logrado la elaboración de protocolos de atención. Qué quiere decir, pautas generales para el trabajo de las diversas instituciones de la administración de justicia cuando estamos frente a personas de cultura diferente, en especial las poblaciones nativas que es nuestra atención central.

**Cecilia:** ¿Nativas se refiere a?

**Ernesto:** A las poblaciones indígenas de la Amazonía. En la Amazonía pues hay una multiplicidad de poblaciones, que a diferencia de los quechua hablantes están menos occidentalizadas, menos familiarizadas con la cultura oriental. Entonces, por lo tanto requieren una mayor atención y entonces se han elaborado protocolos con enfoque intercultural en San Martín, para todo lo que es el espectro de las Comunidades prenominalmente aguajun, en Loreto para la multiplicidad de etnias y culturas que existen en la zona y en Ucayali. Entonces, hemos procurado trabajar en todo lo que el contexto amazónico.

**Cecilia:** ¿Protocolos y capacitaciones también?

**Ernesto:** Claro, digamos, los protocolos son para los operadores de justicia y protocolos que se han elaborado con la participación de los líderes indígenas. Por ejemplo ahí hemos tomado consciencia de la importancia del peritaje antropológico intercultural cuando se trata de someter a la justicia a una persona de una cultura diferente y por lo tanto también de una lengua diferente, porque el uso de una lengua nativa está asociado a otro enfoque cultural y eso se debe tener en cuenta al momento que un poblador de una comunidad nativa es sometido a un sistema de justicia diferente al suyo, ¿no?, y que es el sistema oficial nacional, ¿no? Eso sin desmerecer que ellos tienen sus propios usos y costumbres y mecanismos de solución de conflictos que tienen plena validez.

**Cecilia:** ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen durante el proceso de la implementación de dichas políticas lingüísticas o planes?

**Ernesto:** Claro, yo creo que el principal problema es la escasez de intérpretes, ¿no?, no los hay. Y también la escasez de oportunidades para aprender las lenguas locales. Por ejemplo si usted quiere aprender el shipibo conibo es muy difícil, no hay profesores, cualquiera pensaría que alguien que habla el shipibo conibo te puede enseñar y pero no es así, porque no todo aquel que habla una lengua tiene la capacidad de enseñarla o transmitirla a otra persona. A habido algunas experiencias donde personas de muy buena voluntad han querido enseñar sus lenguas, pero no han podido porque no tienen el método. Muchas personas pueden hablar la lengua, pero pocas son las que tienen capacidad de enseñanza. Entonces, cuando los operadores jurídicos han tratado de aprender a veces se han encontrado con esta barrera, por ejemplo usted puede estudiar inglés en cualquier parte porque el inglés es una lengua comercial y puede resultar más barata, pero haber pretende estudiar el aguajun o el shipibo conibo para las comunidades de la zona de Ucayali o las lenguas ashaninkas dónde lo va hacer, dónde se va a inscribir. No hay dónde y es mucho más caro. Yo le contaré, yo antes de trabajar en la defensa pública fui gerente central de la Escuela del Ministerio Público en la Fiscalía de la Nación. Entonces, como gerente central de esta Escuela promoví la realización de cursos en lengua materna en las zonas donde se hablan estas lenguas y tuve una experiencia con el quechua. Mira, que el quechua es una lengua más difundida, cuando quise dictar el

curso de quechua en zonas como Apurímac, Ancash o el propio Cusco me encontré que habían pocos lugares de enseñanza y pocos profesores de estas lenguas acreditados y certificados para una contratación pública. Entonces, lo cual representaba una dificultad en el mercado, ya que estudiar inglés es mucho más barato que estudiar el quechua o que organizar un curso de quechua. Entonces, lo que demanda también un presupuesto mayor. Entonces, alguna persona dijo, pero tanto dinero está gastando en estudiar el quechua y yo le dije es que no es una lengua comercial, no existen academias donde matricularse, o sea, a veces uno tenía que organizar el curso y hacer que los profesores vayan a enseñar el curso a la ciudad de Abancay. Entonces, en alguna ocasión el profesor que se había contratado, que era una persona con 20 años de experiencia, manejo, metodología y todo se enfermó. Entonces, para que los alumnos no pierdan el ritmo, en la zona se buscó una persona que les enseñara y que tratara de hacer esta experiencia y que hablaba muy bien el quechua. Pero me llamaron y me dijeron doctor no se puede, la persona es muy buena, tiene toda la voluntad, pero no sabe enseñar. Entonces, no todo aquel que habla una lengua puede transmitir los conocimientos, se requiere la metodología, se requiere una serie de capacidades para poder enseñar y transmitir adecuadamente los conocimientos. Bueno, todos esos cursos se terminaron exitosamente porque también en la administración de meritocracia de la administración de justicia se valora cuando un servidor quiere ascender o postular, su conocimiento de las lenguas locales tiene un puntaje especial. Lo cual es un estímulo para que puedan estudiar y puedan familiarizarse. Le doy un dato adicional, nuestros defensores públicos, de zonas donde hay presencia de poblaciones quecha hablantes por ejemplo o de aimara parlantes, nuestros defensores públicos hablan las lenguas locales en Huancavelica, en Cusco, en Puno, nuestros defensores hablan el español y el quechua.

**Cecilia:** ¿Escriben también en lengua local?

**Ernesto:** Yo le tengo que ser sincero, las lenguas locales, excepto el quechua y el aimara son de difícil escritura, no tienen casi un desarrollo igual al hablado en materia de escritura. En quechua por ejemplo tenemos la constitución en quechua, en aimara también, textos de enseñanza, en otras lenguas también, pero no es muy mayoritario, ¿no? O sea, la oferta de literatura en estas lenguas no es muy frecuente.

**Cecilia:** Entonces, ¿cuando alguien quiere ascender se tiene más en cuenta que sepa hablar a que también sepa redactar de la misma manera?

**Ernesto:** Claro, claro, entonces, este, las destrezas en el conocimiento de lenguas maternas es más en la oralidad que en la escritura, ¿no? Entonces, claro, toda enseñanza de una lengua tiene un soporte escrito, el más desarrollado que yo conozco el del quechua, es más google tiene en quechua. Pero no es lo más frecuente, a eso es lo que me quiero referir, no estoy negando su existencia sino que no es muy frecuente o no está muy difundido, por ejemplo trate de encontrar Cien años de soledad en quechua, no lo va a encontrar o por ejemplo las obras de nuestro Premio Nobel no la hay, y debería verla, ¿no?, por ser temas de importancia nacional, de emblemáticos, por ejemplo esta novela que escribió Mario “La historia de Mayta”, que habla sobre los temas que sucedieron en Ayacucho, una zona de alta incidencia en el uso del idioma quechua. No lo hay en lengua materna.

**Cecilia:** ¿Qué mecanismos y/o estrategias han utilizado para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?

**Ernesto:** Nosotros hemos utilizado, en el ámbito de la administración de justicia, hemos utilizado los protocolos que le he mencionado. Luego, en el reclutamiento de nuestros

personales tiene un puntaje y una valoración el conocimiento de las lenguas locales, lo cual debe ser demostrado a través de una suficiencia en la entrevista o también a través de una certificación que acredite los estudios en esta lengua.

**Cecilia:** En la entrevista, ¿cómo?

**Ernesto:** Nuestros Directores distritales, por lo general, hablan la lengua local. Entonces, cuando entrevistamos a los candidatos lo hacen por lo general 3 personas: un representante de la Oficina de Recurso Humanos, un representante de la Dirección General Nacional y el Director Distrital el que conoce la zona. Lo cual, por ejemplo si en el currículo del candidato figura que conoce el idioma nativo le puede hacer preguntas en este idioma o pedirle que haga un parlamento en idioma nativo, por ejemplo una defensa. Entonces ahí se ve la capacidad de conocimiento. Ahora, hay niveles también pues como el básico, intermedio, avanzado, escrito y/o hablado, ¿no? Entonces, se toma en cuenta eso, ¿no? Pero se valora mucho que la persona sepa la lengua oral o la lengua materna.

**Cecilia:** En este proceso, las oficinas dependientes de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - DGDPAJ, ¿qué rol cumplen?, desde su experiencia.

**Ernesto:** Bueno, nuestra oficina de defensa pública es la que administra, desarrolla y vela por el normal funcionamiento de los servicios de defensa pública gratuita en las diversas especialidades, obligación que la Constitución encarga al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia para brindar el acceso a la justicia de todas las poblaciones de escasos recursos económicos. Qué es lo que pasa, a veces pues el acceso a la justicia representa costos, por ejemplo la contratación de un abogado, conocimientos, que ya en sí son barreras de acceso. Entonces, cuando una persona no tiene los recursos económicos o está en una situación de vulnerabilidad, el Estado está obligado de brindar las facilidades para esto, entonces ahí tenemos la defensa pública a través de los defensores que por ejemplo cuando una persona es imputada de un delito y está presa y no tiene recursos económicos o no tiene quién pueda ayudarle a solicitud de la autoridad fiscal o judicial ingresa el defensor público y asume el patrocinio y un patrocinio con altas posibilidades de éxito, porque nuestros defensores públicos están muy bien capacitados y tienen la experiencia en esta materia.

**Cecilia:** ¿E incluso en el idioma?

**Ernesto:** Incluso en el idioma, por ejemplo en el Perú hay arto volumen de internos extranjeros por el problema de tráfico de drogas. Entonces, tenemos por ejemplo en Lima, en Callao algunos defensores públicos que hablan el inglés u otras lenguas que son de mucha utilidad para atender a estas personas.

**Cecilia:** ¿Y en lenguas maternas?

**Ernesto:** En Lima tenemos algunos defensores públicos que sí hablan, que trabajaban, por ejemplo, en el área penal. Tenemos oficinas en casi todos los centros penitenciarios del país. Entonces, tenemos defensores en Lurigancho que sí hablan.

**Cecilia:** ¿Solo tienen oficinas en los Centros Penitenciarios?

**Ernesto:** A nivel nacional tenemos más o menos, un aproximado, 350 oficinas. Entonces, algunas de ellas están en los Centros Penitenciarios, que son las especializadas en beneficios o defensa penal. Pero tenemos, por ejemplo, los Centros ALEGRA, a nivel nacional, donde se brinda asistencia legal gratuita en materia de familia, civil, laboral y defensa de las víctimas. Toda persona víctima tiene derecho a poder recibir una asistencia gratuita por parte del Estado.

**Cecilia:** A los que trabajan en esta oficina, en las diferentes regiones del país, también se les solicita como requisito que tenga como iniciativa o hable el idioma de la región

**Ernesto:** Sí, no le digo que, nosotros cuando reclutamos, cuando hacemos nuestras convocatorias, en las zonas donde se hablan además del español otra lengua, solicitamos el conocimiento de la lengua local, ahora, también usted entenderá que no es muy fácil, a veces, conseguir abogados que quechua o aymara, pero sí los hay. Entonces, aquel que conoce la lengua local está en mejores condiciones para acceder al contrato, ¿no?. Entonces, ese es una política importante, por ejemplo en esta materia.

**Cecilia:** La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia – DGDPAJ, hasta el momento que usted fue director de dicha oficina, ¿qué proyectos y/o planes tiene con el Ministerio de Cultura para asegurar el fortalecimiento y cumplimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas?

**Ernesto:** Mire, con el Ministerio de Cultura, que es el ente que ejerce la rectoría en esta materia, tenemos una fluida comunicación, en especial en la identificación de casos, donde personas que hablan otro tipo de lenguas son sometidas a la justicia y a veces con la lesión a sus derechos, sin intérprete o sin un tratamiento especial. Entonces, nosotros asumimos los casos.

**Cecilia:** ¿Ellos los dan a conocer?

**Ernesto:** No, ellos nos notifican pues, ¿no? O sea, nos hacen conocer, nos dicen hemos tomado conocimiento, por ejemplo en Caballo Cocha, en Loreto, está una persona detenida o está siendo procesada o que está reclamando que le han invadido sus tierras o que tiene un problema de linderos con otra persona. Son muy frecuentes los problemas entre los nativos o los comuneros con los que se dedican a las empresas extractivas, por ejemplo la tala de madera. A veces, pues, la tala se realiza en contra de los intereses de las comunidades, bueno, y nosotros entramos para apoyar la defensa de estas personas, ¿no?, que por su propia condición cultural están en estado de mayor vulnerabilidad que otras personas, ¿no? Nosotros hemos identificado que estas personas están hasta en un estado de triple vulnerabilidad: 1ro porque son personas que tienen una condición cultural diferente, no hablan el español y a veces la mayor parte de los casos son mujeres, entonces lo que es una condición mayor de vulnerabilidad o son ancianos. Entonces, son condiciones que se van sumando y hacen a la persona mucho más vulnerable, frente a un abuso, frente a una arbitrariedad. Pero ahí sale el Estado cuando toma conocimiento, e inmediatamente nos constituimos, hablamos con la persona, le ofrecemos nuestros servicios y si esta persona acepta nuestro apoyo ingresamos.

**Cecilia:** ¿Ha habido casos en los que se han negado?

**Ernesto:** Por ejemplo ha habido casos en los que ha podido surgir una desconfianza, le cuento por ejemplo, hace poco hubieron los sucesos de Pichanaki, donde hubo un enfrentamiento por parte de las fuerzas del orden para restituir la circulación, porque la carretera estaba tomada, con pobladores y muchos de ellos pobladores de Comunidades Nativas que estaban protestando frente a la posible instalación de una explotación gasífera, que recién estaba en una fase experimental, dicho sea de paso, que no se había, estaban explorando para ver si había estos recursos.

**Cecilia:** ¿Qué lenguas hablaban?, ¿recuerda?

**Ernesto:** Las lenguas, pues, originarias de la selva central, ¿no? Había pobladores de Comunidades Nativas, me parece que por esa zona están los ashanincas y dicho sea de paso, una zona de una naturaleza muy hermosa. Entonces, ¿qué es lo que pasa? Hubo el

enfrentamiento con las fuerzas del orden y hubo detenidos, personas heridas. Entonces, nosotros como servicio de defensa pública, de defensa de víctimas, nos acercamos a las víctimas, a los que estaban detenidos, para ayudarlos solucionar su problema legal y a las personas que estaban en los hospitales también para ver las acciones preparatorias, que se investiguen en qué circunstancias se habían dado estos hechos, porque no se pueden permitir. Entonces, ellos tenían un poco de desconfianza porque nosotros veníamos también de parte del Estado, ¿no? Ellos habían sufrido de repente la pérdida de su libertad o algún daño en su salud producto de una acción de otro agente del Estado. Entonces, que otro agente del Estado venga y le ofrezca ayuda a veces lo veían con desconfianza y pero nosotros hacíamos presente que nosotros éramos representantes del Ministerio de Justicia, que nuestra labor es la defensa pública de cualquier persona. Pero la condición para recibir nuestro apoyo es que la persona sea de escasos recursos económicos o se encuentre en una grave situación de vulnerabilidad. Y en algún momento con desconfianza no aceptaron nuestro apoyo, pero después nos llamaron, después al poco tiempo se dieron cuenta, como comenzamos ayudar a otras personas que lo nuestro daba resultados porque lográbamos que algunas personas que estaban detenidas logren su libertad, tengan sus documentos en regla, les apoyábamos haciendo sus escritos o recabando la documentación necesaria. Entonces después nos buscaron.

**Cecilia:** ¿Estos escritos son todos en castellano?

**Ernesto:** Son escritos legales pues no. Imagínese, vamos a suponer, cuando una persona está detenida necesita acreditar su condición laboral o que tiene vínculos familiares o que tiene un domicilio fijo, porque si alguien no tiene un domicilio fijo, es un requisito para poder recuperar la libertad, para por ejemplo recibir una comparecencia. Entonces, hay que solicitar, por ejemplo, una constancia domiciliaria, hay que solicitar las partidas de nacimientos de los hijos o una constancia de convivencia, que se pueda acreditar en el proceso. Entonces, todo ello implica el desarrollo de una serie de actos administrativos.

**Cecilia:** ¿Y el costo quién lo cubre?

**Ernesto:** Bueno, en algunos casos hay costos, en otras circunstancias se puede solicitar oficialmente, nosotros lo podemos solicitar, ¿no?, por ejemplo si se trata de conseguir algunos documentos entre las entidades del Estado hay cierta cooperación, pero si es que hay costos se tienen que sufragar de alguna forma. Bueno, en este caso lo sufraga el usuario, ¿ya?, pero son costos mínimos de pago de derechos, por ejemplo si yo tengo que sacar copia de una denuncia son 3 soles que hay que pagar en el Banco de la Nación, son costos básicos, ¿no? No resultan muchas veces gravosos, en algunas oportunidades los hemos sufragado nosotros mismos, porque la persona materialmente no lo podía hacer. Entonces lo asumimos, no son los casos mayores, más frecuentes, pero con tal de poder atenderlos, todo esto tiene una oportunidad.

**Cecilia:** ¿Y la oficina cuenta con una caja chica, por ejemplo, si la persona está en una situación de vulnerabilidad?

**Ernesto:** No, nosotros tenemos caja chica para cubrir nuestros gastos imprevistos, por ejemplo si tenemos que trasladarnos a una comunidad, ahí está la caja chica para que nuestro defensor pueda viajar, a veces esos viajes no son en carretera sino son por ejemplo por río, por vía fluvial, entonces esos gastos se pueden cubrir con esta caja chica, ¿no?, para los gastos imprevistos, extraordinarios. No tenemos, como en otras instituciones, un presupuesto social, ¿no?, por ejemplo hay otras instituciones como el Ministerio de la Mujer que sí dispone de un financiamiento para brindar apoyo directo a una persona, por ejemplo el caso de las mujeres que sufren maltrato o violencia doméstica, hasta donde tengo conocimiento, no lo puedo asegurar, pero hemos visto casos en los cuales ellos brindan apoyo económico. Todo eso tiene

que salir de alguna partida presupuestal, por su puesto, entonces ellos sí tienen. Sería interesante que podamos contar, pero nosotros, nuestro ámbito de trabajo es el ámbito de la justicia, entonces, nosotros, nuestro valor es la defensa ante las autoridades, ya sea para defender a la persona de alguna imputación o ya sea para hacer valer los derechos de otra persona, cuando una persona es por ejemplo víctima de un abuso sexual, nuestra tarea es que la persona que ha cometido esto, ese delito, pague por ese delito, pague ante la sociedad cumpliendo una pena privativa de libertad e indemnice o pague su reparación civil en favor de la víctima y se haga cargo, por ejemplo, si es que producto de esa violación nace un niño, se haga cargo de sus responsabilidades, situaciones que son muy frecuentes, ¿no?, le digo lamentablemente en nuestro país.

**Cecilia:** ¿Y en el Ministerio de Cultura con qué oficina coordina?

**Ernesto:** Bueno, existe un Viceministerio de Interculturalidad, con el cual tenemos una comunicación constante, como le dije, ellos nos remiten casos.

**Cecilia:** ¿El viceministerio o hay alguna oficina dependiente del viceministerio?

**Ernesto:** Bueno, como nuestro trato es institucional, se comunica con nosotros la jefa, que es la viceministra. Pero ello no le quita a que podamos comunicarnos a todo nivel, no es necesario que nos llame el viceministro para atender a alguien, para nosotros basta tomar conocimiento por una noticia en la televisión o en el periódico. Hay muchos casos en los que vemos la noticia y disponemos que nuestro defensor se acerque, se constituya. Yo le podría decir que casi el 80% de los casos mediáticos, de personas humildes, son asumidos por la defensa pública y sin mucha propaganda, ah. Es que nuestra labor es una labor técnica y no de carácter mediático

**Cecilia:** La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia – DGDPAJ ¿qué proyectos y/o planes tiene con el Poder Judicial para asegurar el fortalecimiento y cumplimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas?

**Ernesto:** Bueno, ahora que ya contamos con protocolos en diversas zonas del país, tenemos que velar, primero, porque se cumplan estos protocolos, hacerles un seguimiento de cómo se vienen implementando y ampliar su acción a otras zonas del país, por ejemplo hay importantes experiencias de trabajos en esta materia con las Rondas Campesinas en las zonas de Cajamarca, en las zonas de Cusco, en Puno por ejemplo el presidente de la Corte Superior, el doctor Hernán Laime Yépez está haciendo una importante labor, por ejemplo él ha sacado las primeras sentencias en quechua y en aimara. Que realmente son precedentes de carácter histórico en la justicia peruana.

**Cecilia:** ¿En el Poder Judicial coordinan con alguna oficina en especial?

**Ernesto:** Bueno, en los temas interculturales con la ONAJUP, que dirige el doctor Fernando Meza. Pero, en general, en el Poder Judicial, o sea cuando se trata de coordinar administrativamente con la ONAJUP, pero si se trata de coordinar en la defensa con todas las instancias en las que corresponde

**Cecilia:** La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - DGDPAJ, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 29735, que entre otras cosas declara que, son derechos de toda persona USAR SU LENGUA ORIGINARIA EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO, ¿cómo difunde sus publicaciones oficiales sobre el fortalecimiento de los derechos lingüísticos los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas?

**Ernesto:** Precisamente haciendo que se cumpla este precepto, en el sentido de que toda persona que tiene que realizar un acto público ante una autoridad lo haga en su lengua materna cuando así sea necesario. Entonces, para ello se solicita que se tomen en cuenta todas las previsiones, se adopten las medidas para que se respete este derecho, es un derecho del ciudadano.

**Cecilia:** ¿Los protocolos que se general son distribuidos a nivel nacional?

**Ernesto:** Claro, estos protocolos se han distribuido en las zonas en las que se tienen que trabajar.

**Cecilia:** ¿Esos protocolos están solo en castellano o en algunos lugares en sus lenguas originarias?

**Ernesto:** Están acompañados, o sea el protocolo es para las autoridades, para la policía, para el Ministerio Público, Para el Poder Judicial, para la defensa pública, ¿ya?, porque son pautas de buenas prácticas para atender mejor a la población de una cultura diferente. Pero esto está acompañado de, también, manuales de capacitación en derechos y deberes para los líderes de las Comunidades Nativas. Es decir, la capacitación no solamente es para un lado sino para ambos porque también los líderes y los pobladores de las zonas tienen que saber cuáles son sus derechos y también sus deberes y cómo cuando ellos hagan sus prácticas de justicia tienen que también tener en cuenta los derechos humanos. Por ejemplo nadie puede hacer justicia violando los derechos humanos de otra persona, ¿no? Entonces, tratamos, nosotros, de elevar sus estándares de derechos humanos y en relación al artículo que me pregunta, nosotros velamos porque esto se cumpla.

**Cecilia:** ¿Estos protocolos son redactados solo en castellano o hay alguno que zonas donde se haya entregado en otros idiomas?

**Ernesto:** Solo en castellano y están publicados en la página web en internet. Como le digo, es muy difícil conseguir profesionales que puedan hacer este trabajo de traducción. No es que sea imposible, ah, pero qué es lo que sucede, como esto es para los operadores jurídicos, los operadores jurídicos pues hablamos, leemos y trabajamos cotidianamente en el español, ¿no? Entonces, cuando preparamos materiales que van para los líderes o pobladores de la zona de las Comunidades Nativas ahí sí nos preocupamos porque esto recoja su cultura desde lo gráfico, tiene que ser información muy bien pensada para que pueda ser entendida en su real magnitud, ¿no?

**Cecilia:** ¿Y para eso contratan una persona de la zona o alguien que domine el idioma, por ejemplo si van a generar un manuela o algún otro documento?

**Ernesto:** Bueno, hay personas especializadas, ¿no?, hay personas que tienen mucha experiencia en esto, ¿no?

**Cecilia:** La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, ¿con cuánto de presupuesto dispuso la para llevar a cabo lo programado en el año fiscal 2014?

**Ernesto:** La defensa pública tiene un presupuesto anual que es para cubrir todos sus servicios en el ámbito nacional.

**Cecilia:** ¿Para la oficina en sí cuánto de presupuesto le dieron, aproximadamente, para el año 2014?

**Ernesto:** Bueno, el presupuesto nacional del defensa pública, para el 2014 estaba alrededor de los 110 millones de soles, al año.

**Cecilia:** ¿Fue suficiente para cumplir con los objetivos propuestos?

**Ernesto:** Este, gracias a los buenos resultados obtenidos, el Ministerio de Economía nos asignó un presupuesto adicional para mejorar las condiciones de nuestros defensores y también para la contratación de nuevos defensores. En los últimos años hemos incorporado un promedio de 300 nuevos defensores a nivel nacional, ¿no?, hasta un poco más. Cuando yo asumí la defensa pública a fines de junio de 2012, encontré un equipo a nivel nacional de 1150 trabajadores, cuando me retiré, cuando hice mi informe de entrega de funciones para asumir esta nueva labor, dejé a la defensa pública con 1708 trabajadores profesionales, entre defensores, trabajadores sociales. Formamos nuestro primer equipo de peritos, médicos, psicólogos, criminalistas, para mejorar la defensa de nuestros usuarios.

**Cecilia:** ¿La cantidad de le asignaron, incluido el adicional que le dieron, fue suficiente para llevar a cabo lo previsto durante el año 2014?

**Ernesto:** Mire, en materia presupuestal nunca es suficiente porque siempre hay necesidad. Pero, creo que la defensa pública cuenta con el apoyo de este Ministerio y del gobierno, ¿no? Esto se manifiesta en esas mejoras que se han registrado en estos últimos años y que han logrado posicionar a la defensa pública como nunca en su historia. Pero, también, esto es gracias al nuevo Código Procesal Penal. El nuevo Código Procesal Penal establece la igualdad de armas entre las partes del proceso. ¿Y cuáles son las partes del proceso? La parte acusadora que la ejerce el Ministerio Público y la defensa, que hasta hace poco había una desproporción. Entonces, esta igualdad de armas ha ayudado que la defensa pública se desarrolle, se implemente de mejor forma a nivel nacional.

**Cecilia:** Y para el año 2015 ¿cuánto de presupuesto le asignaron?

**Ernesto:** Mire, no tengo la cantidad exacta a la mano, pero en términos gruesos le puedo decir que ha aumentado a cerca de 240 millones de soles al año. O sea, ¿cuánto cuesta la defensa pública al Estado anualmente?, así en términos generales, podría decir que cuesta alrededor de 45 millones de dólares al año.

En el caso de la Región Junín

**Cecilia:** Teniendo en cuenta que el idioma Nomatseguenga solo es hablada en la región Junín, ¿qué políticas lingüísticas, planes o acciones referentes a este idioma han sido elaboradas por la oficina?

**Ernesto:** No, no, sabe lo que pasa, nuestra preocupación es igual para todas las lenguas locales, por ejemplo ya sea para el shipibo conibo, para el aguajun, para el machiguenga, para el nomatsiguenga. Este, es la misma preocupación. O sea, no existe ningún tipo de preferencia, claro, quizá el quechua por su magnitud que es el más difundido y el que recibe mayor atención o el aymara en todas las zonas altiplánicas, pero todos tienen el mismo nivel de importancia. En materia de derechos humanos es tan significativa por ejemplo la defensa de miles de personas como la de un ciudadano, los derechos son los mismos y tanto se puede defender, con el mismo impacto a una persona o a mil personas.

**Cecilia:** La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - DGDPAJ, en esta Región, aproximadamente, ¿con cuántos Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (tiene unidades desconcentradas) cuenta?

**Ernesto:** Eso lo puede ubicar en nuestra página Web. Sabes lo que pasa, tenemos a nivel nacional cerca de 350 oficinas, entonces claro, en Lima tenemos 77, imagínese, en las

provincias tenemos otro tanto. [Muestra la página Web del MINJUS y explica cómo revisarla para mayor detalle].

Para finalizar

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos de la Oficina llevados a cabo hasta la fecha?

**Ernesto:** Yo creo que la defensa pública es una institución joven que acaba de cumplir 19 años de creación a cargo del Ministerio de Justicia, ha cumplido el 1ro de marzo, y de una gran proyección a nivel nacional. Es una institución en proceso constante de fortalecimiento y de crecimiento y con un muy buen perfil dentro las instituciones del sistema de administración de justicia.

**Cecilia:** En lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué más cree que podría implementarse desde la oficina?

**Ernesto:** Bueno, tiene que seguirse trabajando en esta materia. Tenemos que lograr algo importante, que reclutar en el futuro a miembros de las Comunidades Nativas. O sea, por ejemplo hay un aguajun que sea abogado, que entre a trabajar a la defensa pública y pueda defender con pleno conocimiento de su cultura a las personas de su comunidad.

**Cecilia:** En este caso, se podríamos decir que se han centrado más en fortalecer, formar personas para que puedan hacer de intermediarios en la selva baja que en la selva alta

**Ernesto:** En todas las zonas, en la Amazonía, en la selva central, buscamos siempre personas que tengan una buena comunicación con los pobladores nativos. Entonces, cuando yo he tenido oportunidad de conversar con los líderes les he dicho manden a sus hijos a la universidad, tengan médicos, tengan abogados, cosa que a ellos, en un futuro, cuando llenen los requisitos de los perfiles de los cargos que tenemos puedan entrar a trabajar y servir a su comunidad por parte del Estado. Ese sería digamos un ideal, por ejemplo, las Comunidades tienen que educar a las nuevas generaciones para lograr profesionales en las salud, en la educación, en el derecho, que son servicios básicos que brinda el Estado y que son indispensables para la paz social

**Cecilia:** ¿Desea agregar algo más?

**Ernesto:** La felicito por el interés y por el trabajo que viene haciendo.

**Cecilia:** Gracias.

**PODER JUDICIAL – JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA INDÍGENA – ONAJUP: LUIS FERNANDO MEZA FARFÁN**

Entrevista personal realizada el lunes 6 de abril, 9: 30 horas, en la oficina N.º 502 del Poder Judicial, sito en el Edificio Carlos Zavala del Poder Judicial (al costado del Palacio de Justicia), en la ciudad de Lima.

**Cecilia:** Buenos días, por favor podría decirme su nombre completo, el cargo que desempeña y la oficina a la que pertenece.

**Luis Fernando:** Yo soy Luis Fernando Meza Farfán, soy jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Concejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Luis Fernando:** Cuál era la tercera pregunta.

**Cecilia:** Sí, el cargo de la Oficina a la que pertenece. Sí, ya nos dijo.

**Cecilia:** ¿Desde hace cuánto tiempo trabaja para esta oficina o para el Poder Judicial en sí?

**Luis Fernando:** Bueno, personalmente, yo trabajo desde el año 2001 para el Poder Judicial, pero en esta oficina específicamente desde el año 2007, aproximadamente.

**Cecilia:** EL cuestionario es elaborado en el marco de la Ley N° 29735, más conocida como la Ley de Lenguas, específicamente centrándonos en el capítulo 4, derechos de la persona.

**Cecilia:** Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009 – 2018 fue aprobado el 2008 Mediante Resolución Administrativa, ¿qué política nacional antecede o promueve el planteamiento de este Plan?

**Luis Fernando:** ¿El plan de desarrollo institucional?

**Cecilia:** Sí.

**Luis Fernando:** Bueno, antes lo que había son los planes estratégicos que tenía el Poder Judicial, aparte de eso, el que determina el norte de lo que hace el poder judicial está en la Ley Orgánica, ¿no?

**Cecilia:** ¿Hay algún acuerdo nacional o política que le antecede a este plan?

**Luis Fernando:** Hay el Acuerdo Nacional, que se hizo desde el año 2004, el CERIAJUS, el Acuerdo Nacional por la Justicia. Son dos documentos importantísimos que han ayudado a implementar diversas medidas que ha desarrollado el Poder Judicial sobre acceso a la justicia especialmente en comunidades rurales, ¿no? En el CERIAJUS por ejemplo se abordó el tema de la relación con, en coordinación con la jurisdicción especial-indígena y el fortalecimiento de la justicia de paz. Lo mismo que se plasmó en el Acuerdo Nacional.

**Cecilia:** Entonces se basa en el Acuerdo Nacional y en la Propuesta del CERIAJUS.

**Luis Fernando:** Sí, el Plan Nacional del CERIAJUS.

**Cecilia:** Sí, el Plan Nacional del CERIAJUS.

**Cecilia:** Teniendo en cuenta que la Ley N° 29735, Ley de Lenguas, fue promulgada el año 2011, ¿qué política nacional antecedó o promueve el planteamiento de esta Ley, desde la oficina?

**Luis Fernando:** En realidad, es un mandato Constitucional y es mandato Legal el Hecho de que en las instituciones del Estado se actúe utilizando las Lenguas Originarias o la Lengua Materna de los procesados, ¿no? Es un derecho que tienen ellos. La obligación de que el Poder Judicial actúe de esa manera no está solamente establecida en la Ley, es un derecho, es una garantía procesal que debe tener todo ciudadano cuando es procesado en la administración de justicia, el sistema de administración de justicia.

**Cecilia:** ¿Esto ya se menciona en la Constitución de 1993.

**Luis Fernando:** Exacto, pero antes ya está en el Convenio 169 de la OIT, los códigos, la propia Constitución anterior también, ¿no?, cuando hablan de las garantías procesales ya obligaba a que el Poder Judicial, como hacen con un extranjero o lo hacen en todos los países del mundo cuando viene un extranjero y lo estamos procesando se debe traer un intérprete y un traductor, lo mismo no se hacía con nuestras lenguas indígenas u originarias porque a todos los ciudadanos que hablaban y hablan esas lenguas siempre se estaba procesando en castellano presumiendo que conocían el significado de todas las palabras en castellano inclusive las palabras técnicas jurídicas. Ahí lo que había era una violación de los derechos constitucionales de estos procesados.

**Cecilia:** ¿A pesar de llevar a cabo ahora, de haber esas iniciativas de llevar a cabo en el idioma materno de los diferentes ciudadanos que están en el Perú, eh, el acuerdo o la denuncia es redactado en castellano o en el idioma materno?

**Luis Fernando:** No, es en castellano, o sea, la Ley salió en el 2011 y el Poder Judicial empezó a trabajar el tema de la interculturalidad, o sea, a transversalizar sus acciones con un enfoque intercultural y de género también a partir del 2009 y 2010, o sea, nosotros estamos en una etapa inicial, recién. Entonces recién al año, el año pasado, nos hemos vinculado con el Ministerio de Cultura que también es reciente, reciente data tiene de unos cinco o seis años de creación, y con la Dirección de Lenguas, entonces, conjuntamente hemos empezado la implementación de los derechos lingüísticos a nivel nacional en el Poder Judicial. Entonces, hemos hecho eventos de capacitación para Magistrados en los eventos que hacía el Ministerio de Cultura eran invitado a los Presidentes de Cortes, los coordinadores de oficinas distritales de Justicia de Paz del Poder Judicial, Magistrados, unos auxiliares jurisdiccionales y funcionarios que fueron ilustrados por el Ministerio de Cultura sobre la necesidad de implementar estos derechos en beneficio de la población.

**Cecilia:** Desde su percepción, ¿qué tal les fue la recepción?, los resultados.

**Luis Fernando:** O sea, los resultados se están viendo ahora, ya en Puno se están emitiendo sentencias en Aimara, en quechua. En Ancash, los jueces están estudiando quechua, lo mismo está pasando en Cusco, este, en Ayacucho se están creando órganos jurisdiccionales quechua hablantes. O sea, en realidad hay una repuesta tremenda del Poder Judicial. Pero aparte de ello yo quería hacer una aclaración.

**Cecilia:** Haber.

**Luis Fernando:** Cuando hablamos nosotros de derechos lingüísticos en el sistema de administración de justicia, o sea, actualmente se da la mirada a la justicia ordinaria, ¿no?, pero hay otra justicia que no es la justicia ordinaria, pero es la Justicia de Paz, que es la línea básica de justicia del Poder Judicial porque está considerada dentro de su arquitectura jurisdiccional. Esos son los Jueces de Paz que son aproximadamente 6000 actualmente, ¿no? Y los Jueces de Paz tradicionalmente siempre han conocido los conflictos y han resuelto los conflictos en idioma materno de sus conciudadanos porque ellos forman parte de la misma comunidad y una exigencia histórica de la Justicia de Paz ha sido que ellos hablen las lenguas de las comunidades, ¿no? Especialmente a partir de los 70 del siglo pasado cuando se usa la reforma agraria y se usa una mutación de la figura de Justicia de Paz para convertirse en un comunero o líder comunero. A partir de ahí ya la justicia se empieza a impartir en la lengua de la zona, ¿no? Entonces, o sea, si bien es cierto que este proceso lo estamos iniciando en la justicia ordinaria no es menos cierto que eso en el Poder Judicial se ha dado desde antes y nosotros no le hemos dado la valoración necesaria, ¿no?, eso se ha hecho en la Justicia de Paz.

**Cecilia:** ¿Tiene conocimiento si desde otras instancias (Ministerios, gobiernos regionales, etc.) han formulado alguna política pública referente al uso del idioma materno en los espacios públicos?

**Luis Fernando:** Sí, en muchas regiones, sé que la región Cuzco, la región Puno han tenido disposiciones de esta naturaleza, ¿no? Pero no sé si en el ámbito administrativo de traducir sus normas, ¿no?, de especializar órganos que atiendan a la población en el lenguaje materno. Sí hay experiencias de otras instituciones, no las conozco de manera exacta, pero sí sé que hay ordenanzas regionales que establecen esa.

**Cecilia:** ¿Municipales también?

**Luis Fernando:** Municipales también.

**Cecilia:** La ONAJUP, en el marco del artículo 4° que habla sobre los derechos del idioma, ¿qué políticas lingüísticas o planes tiene para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de justicia, en las zonas más alejadas, donde los justiciables tienen como lengua materna uno distinto del castellano?, hay un Plan desde del Poder Judicial, ¿qué hace la ONAJUP al respecto?

**Luis Fernando:** Lo que pasa es que nosotros estamos haciendo, como te decía, es transversalizar las acciones, las políticas del Poder Judicial con enfoque intercultural, entonces una de ellas es la implementación de derechos lingüísticos que se está haciendo de dos maneras: Una es con la promoción de que los jueces atiendan y despachen en la lengua originaria o la lengua materna y otra es que la creación del registro nacional de intérpretes y traductores de lenguas indígenas de nuestro país que estamos trabajando con el Ministerio de Cultura ya está creada, ya existe en la Web del Poder Judicial el registro, tenemos 29 intérpretes, este, de diversas lenguas indígenas de nuestro país. Asimismo, este año vamos a hacer dos eventos macro regionales, desconcentrados, con el Ministerio de Cultura para ampliar la cantidad de intérpretes y traductores que tiene el Poder Judicial actualmente, ¿no?

**Cecilia:** ¿Dónde se llevarían a cabo estos?, ¿acá en Lima o en otro sitio?

**Luis Fernando:** No, desconcentrado, uno va a ser, presumo, por el Oriente, creo que en San Martín y otro por el Centro Sur, Cusco. Estamos por definir los lugares, pero sí van a ser eventos macro regionales, ¿no? Si lo hacemos en Cusco van a participar Puno, Cusco, Ayacucho, Arequipa, Tacna, Junín, todo el Sur y si lo hacemos en el Norte, en San Martín, vienen Loreto, Amazonas, Ucayali.

**Cecilia:** Aquí, digamos, los invitados, ¿cada uno cubre sus pasajes y viáticos?

**Luis Fernando:** Aquí, inicialmente, ha sido así, inicialmente, ha sido así, el primer curso.

**Cecilia:** Esta vez, ¿cómo va a ser?

**Luis Fernando:** Esta vez estamos viendo la posibilidad de financiarlo todo.

**Cecilia:** ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen durante el proceso de la implementación de estas iniciativas?

**Luis Fernando:** Uno, es que a pesar de nuestro país es multicultural o plurilingüístico, este, una realidad que no se puede, este, obviar, en el Estado principalmente no se ha tomado eso en consideración o no se le ha dado la debida importancia. Definitivamente hay, no puedo decir resistencias, no puedo decir resistencias, pero sí hay poca, este, un poco apoyo que se da a estos temas, ¿no? Por qué, porque todo lo que se hace debe tener un correlato presupuestal por ejemplo, una política institucional. Entonces, nosotros estamos empezando esbozar las políticas institucionales en estos temas y definitivamente tiene un costo, exigir, o sea, porque lo que nosotros tenemos que hacer es cambiar casi dos siglos de un sistema que no atendía en los idiomas originarios y porque el Poder Judicial es uno de los operadores de todo el sistema. Porque si queremos nosotros despachar en, como se llama, lengua quechua, por ejemplo, necesitamos que el Fiscal también lo haga, que la policía también, necesitamos que los abogados también hablen quechua. Entonces, es una dificultad que tenemos que ir afrontando de manera progresiva para que todo el sistema de justicia pueda especializar, tenga, este, personas que hablen en lengua materna y participen en los procesos, ¿no? A fin de garantizarle de manera adecuada la defensa o el derecho de defensa o la participación en los procesos de los ciudadanos que hablen esas lenguas. Aparte de ello, aparte del sistema, de esto, tenemos lo presupuestal que le decía, pero también es un tema cultural, ¿no? En nuestro país, este, desde hace muchos años el hablar la lengua materna era considerado algo, este, discriminatorio, los criticaban muchísimo a las persona que las hablaban sus lenguas originarias y por eso es que hay, por ejemplo yo que soy de una ciudad del Perú, de Jauja, en mi tierra no se habla quechua, ya no hablamos quechua, sino en las zonas más altas de Jauja nomás se sigue hablando el quechua, pero en la ciudad no. Entonces ha habido una casi, desconocimiento de la mayoría de las persona de su propia lengua, lo que está cambiando porque hay un proceso de revaloración de lo ancestral, de toda nuestra cultura, de nuestros pueblos. Entonces ahora sí, inclusive, hay instituciones donde uno puede estudiar quechua y los otros idiomas. Recién, también, el Ministerio de Educación está implementando políticas de enseñanza, creo que es, bilingüe, ¿no?, etc., recién el Estado está reaccionando, acompañando en esto, ¿no?

**Cecilia:** Entonces, se puede decir que en temas de acceso a la justicia ordinaria, usando el idioma materno no hay una política de Estado en sí, digamos como es en el tema de educación que sí hay una iniciativa más amplia

**Luis Fernando:** Claro, lo que pasa es que en el Ministerio de Justicia se está construyendo, se está haciendo. La Ley de Lenguas recién salió en el 2011, el Poder Judicial ha suscrito un Convenio de Cooperación interinstitucional con el Ministerio de Cultura y uno de pertinencia cultural que se ha firmado hace un mes aproximadamente donde va a empezar la implementación a nivel nacional, o sea sí está como política, la cosa es que hay que implementar la política, no es que no haya no, ahí está la decisión.

**Cecilia:** ¿Cómo política sería el Acuerdo Nacional?

**Luis Fernando:** No, no. Hay dos herramientas que, independientemente de eso, el Poder Judicial está implementando, uno es la Regla de Brasilia que en el año 2010, el Concejo Ejecutivo del Poder Judicial emitió una resolución obligando a implementarla la Regla de Brasilia que son de acceso a la justicia para las personas en situación de vulnerabilidad, tienen un capítulo que habla de Pueblos Indígenas y habla de la lengua, entonces eso. Pero, además de eso hay otro documento que es la Carta de Derechos del Ciudadano ante el Poder Judicial peruano, que es otro documento similar o parecido a las Reglas de Brasilia que también tiene un capítulo de Pueblos Indígenas y también aborda esos temas.

**Cecilia:** ¡Ah! Ya. Eso sería las dos políticas.

**Luis Fernando:** Claro. Aparte de ello el Poder Judicial ha generado una Hoja de Ruta sobre justicia intercultural que además de ampliar las competencias de la oficina a mí cargo en el tema de justicia indígena y justicia intercultural, este, nos da una serie de pautas para nosotros ir implementando progresivamente en el Poder Judicial, ¿no?

**Cecilia:** ¿Eso serían las funciones que le asignan a la ONAJUP o serían entre otras cosas?

**Luis Fernando:** O sea, entre otras cosas, nos amplían, ¿no? La Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena primero se crea para atender las acciones de fortalecimiento de la Justicia de Paz, y en el año 2010 le amplían las competencias también para hacer justicia intercultural. Y en el año 2012 ya se aprueba una Hoja de Ruta donde le afinan unas funciones adicionales a la ONAJUP a las anteriores y determinan una serie de acciones que tiene que ejecutar el Poder Judicial para implementar sus acciones con enfoque intercultural, que es la Hoja de Ruta, ¿no? Entonces eso es la Política Institucional en ese sentido, ¿no?

**Cecilia:** Que se apega a la Política Nacional ¿en el marco del Acuerdo Nacional?

**Luis Fernando:** Claro, claro, esos son cuestiones macro y a nivel institucional, porque en realidad el Sistema de Justicia no es solo el Poder Judicial, o sea en el Acuerdo Nacional se habla sobre el Sistema de Justicia, pero quien está avanzando en estos temas es, en la implementación de todo esto, porque se implementa una mirada de las acciones que tienen las diversas instituciones del sistema de justicia y uno se da cuenta que cuál es la línea del Poder Judicial y cuál es la línea de las otras instituciones. O sea, nosotros estamos avanzando mucho más en estos temas ya con acciones concretas, estamos hablando de los juzgados que ya están operando en la lengua indígena, sentencias. Ahí tienen muchísima importancia los intérpretes y traductores de las lenguas indígenas porque ellos, en realidad, son miembros de las comunidades, hablan la lengua, pero también son personas muy cultas, hay un doctor en antropología, hay maestros, son docentes universitarios que son intérpretes traductores.

**Cecilia:** ¿Ellos son pagados por la oficina o trabajan a honórem?

**Luis Fernando:** No. Ellos cuando van a participar en un proceso y van a cumplir el rol de intérpretes y traductores se les fijan un honorario y se les paga.

**Cecilia:** ¿Son contratados eventualmente por cada caso o de manera permanente?

**Luis Fernando:** No. Por los procesos, ¿no? O sea, el poder Judicial aparte de todo, ha aprobado unos protocolos, hay un protocolo, el artículo 149 de la Constitución reconoce la existencia de una jurisdicción especial y también establece que la Ley fijará los mecanismos de coordinación entre los sistemas ordinarios y la jurisdicción especial indígena. Sin embargo no hay una Ley y el Poder Judicial ha formulado un Proyecto de Ley y está en el Congreso de la República y tiene que ser sometido a consulta, pero aparte de ello nosotros hemos formulado un protocolo de coordinación inter foral, o sea, coordinación entre sistemas de justicia y también un protocolo de actuación con pertinencia cultural. En este protocolo de adaptación se establece desde principios hasta mecanismos en los cuales el juez ordinario, el sistema del Poder Judicial exclusivamente tiene que proceder cuando el que va a ser procesado se auto identifica como indígena. Entonces inmediatamente se actúa el protocolo, él tiene derecho, y le tiene que dar orientación, tienen que coordinar con el Ministerio de Justicia a fin de que le proporcionen un defensor que conozca el derecho de los pueblos indígenas, se comunica a su comunidad también de que él está siendo procesado, porque muchas veces que nosotros hemos visitado diversos penales, a las Comunidades, después a los penales, hemos encontrado que en las Comunidades ellos consideran que ellos están muertos o han desaparecido y ellos están presos y la Comunidad no se ha enterado, ¿no? Entonces también se les notifica, el Juez ya sabe que a veces se va a dar la necesidad de acuerdo al delito que se le impute de hacer un peritaje antropológico-jurídico.

**Cecilia:** ¿Esto sería el Juez Letrado?

**Luis Fernando:** Sí, el sistema de justicia ordinario cuando está procesando. Lo primero, el primer protocolo tiene que ver con el respeto y el reconocimiento de la jurisdicción especial y más que eso nosotros hacemos acciones de fortalecimiento y empoderamiento de las autoridades indígenas para que ellos resuelvan el conflicto en sus propias zonas. Pero en las acciones en las cuales la jurisdicción especial no tiene conocer porque son de tal gravedad, para ellos la sanción violenta es la muerte, como ha sucedido en San Martín, por ejemplo, no quieren matar, saben que no deben matar, ellos consideran pertinente que deben declinar su competencia y ponerlo a disposición de la justicia ordinaria, en esos casos u en los otros, por ejemplo los casos típicos que están en la selva de violación, eh, ellos tienen relaciones con niñas una vez que menstrúan, o sea a veces hay matrimonios de niñas con trece años con varones de 18 a 20 años. Entonces en la Comunidad no hay ningún problema, pero cuando ellas se embarazan y tienen problemas en el embarazo, ellas van a la ciudad y van al hospital y en los hospitales hay una disposición que en nuestro protocolo de atención de emergencia es de inmediatamente cuando se dan estos casos, inmediatamente comunicar a la Policía, al Ministerio público. Entonces todos estos ciudadanos que en su comunidad no están cometiendo un delito, porque es una costumbre, una tradición, en nuestro sistema sí y nosotros los procesamos a ellos. Entonces, en todos estos casos, cuando la justicia ordinaria vaya a juzgar a estos ciudadanos se activa el protocolo reconociendo su condición indígena, reconociendo que posiblemente hable otra lengua y no entienda bien el castellano, entendiendo también que dado su nivel de instrucción tampoco pueda entender correctamente los términos del proceso y también buscando la posibilidad de dictar unas medidas que sean acordes con él. Tal como sucedió ahora en Bagua, ¿no?, en vez de tener un procesado detenido

como estaba en Bagua que no era su lugar de origen, lo han derivado a su comunidad y lo han puesto a disposición de su comunidad para que él vaya trabajando y viviendo ahí mientras se le procese y determine su responsabilidad, ¿no? No disponer como primera medida el encarcelamiento porque eso les causa un trauma psicológico tremendo, los destroza moralmente y evitar, o sea ser drásticos en ese momento, hasta que se pruebe adecuadamente su responsabilidad además de eso tener en cuidado en la, este, exigencia que tiene que tener el Juez que para que el caso funciones, para que se pueda imputar responsabilidad penal al ciudadano indígena también se ejecute un protocolo, se haga, perdón, un peritaje antropológico-jurídico como es el caso para determinar si que él ha actuado dolosamente en la acción y si ese hecho en su comunidad no es delito. Si no es delito, definitivamente, la [inteligible] no tendría por qué juzgarlo, ¿no? Sino que hasta hace poco estos peritajes se ofrecían, la condición de indígena se invocaba y los peritajes se ofrecían, ya, como medio de prueba en segunda instancia cuando ya el indígena tenía de 8 a 2 años preso. Entonces ya en segunda instancia se determinaba que no era responsable penal y se le daba libertad, pero ya tenía 2 años preso. Lo que estamos haciendo es tratar de mejorar eso, ¿no?, a través de estos protocolos hay un tratamiento diferencia para la población indígena en nuestro país.

**Cecilia:** ¿Los jefes de las diferentes comunidades son capacitados por regiones o por ustedes? Y dónde.

**Luis Fernando:** Por nosotros. Nosotros tenemos la Oficina Regional de Justicia de Paz y Justicia Indígena.

**Cecilia:** ¿La ODAJUP?

**Luis Fernando:** La ONAJUP tiene 33 ODAJUP a nivel nacional, uno por cada Corte. Entonces, estas oficinas son las que se encargan de hacer las capacitaciones. Una, nosotros estamos haciendo capacitación para los jueces ordinarios en justicia intercultural, porque hay un gran desconocimiento de los jueces ordinarios sobre la cultura de nuestro país, su cosmovisión, principios, valores, una falta de entendimiento de una realidad de nuestro país. Entonces, eso es una. Y, otra, nosotros estamos haciendo también capacitación de líderes indígenas en justicia intercultural y en sus derechos, porque es más fácil que se respeten los derechos indígenas si el mismo sabe cuáles son y puede exigirselos al Estado.

**Cecilia:** ¿En este caso la ODAJUP coordina con otra oficina para capacitar a los Jueces de Paz o lo hace sola? **Luis Fernando:** No entiendo bien la pregunta.

**Cecilia:** Es decir, ¿la ONAJUP coordina con la ODAJUP, para que esta capacite a los Jueces? Y ¿la ODAJUP lo hace sola, con sus propios recursos, o coordina con otras oficinas para que la apoyen?

**Luis Fernando:** sí, a veces coordina con diversas instituciones.

**Cecilia:** En este caso, cuando la ODAJUP realiza estas capacitaciones puede ser, imaginemos, que la capacitación se realiza en la región Junín y la capacitación puede ser en Huancayo o la Merced y los gastos quién los cubre.

**Luis Fernando:** Siempre nosotros. O sea, una tradición del Poder Judicial es que cuando nosotros invitamos a los Jueces de Paz o a los ciudadanos indígenas es que nosotros pagamos todo, una tradición, por excepción es que a veces cuando coordinamos con la misma comunidad y nos dicen vengan a esta zona y nosotros vamos a llegar ahí, pero en los otros casos cuando nosotros hemos viajado y han venido, nosotros invitamos a 150 dirigentes y llegaron como 500 nosotros hemos asumido la alimentación de todos, su estadía. Tratamos de

facilitarle, nosotros creemos que, en este caso, el Estado es el que tiene obligación de darles las facilidades a ellos para que puedan capacitarse.

**Cecilia:** En este caso, cuando les capacitan en el fortalecimiento de los derechos a los líderes de las diferentes comunidades, ¿las charlas o la diferente comunicación son en castellano o en el idioma de los líderes?

**Luis Fernando:** A veces, mayormente son en castellano, pero a veces cuando, nosotros vamos siempre con los Apus, los Apus siempre nos traducen, cuando hay un mensaje así más denso, etc., etc., le preguntamos, porque nosotros tratamos de usar un lenguaje muy amigable. Porque si sentimos que nuestro mensaje no está llegando ya pedimos que el Apu traduzca, porque más se entiende en el lenguaje que ellos tienen, pero primero estamos haciendo un ejercicio con los intérpretes y traductores porque, en el caso el Baguazo por ejemplo, lo que hemos encontrado es que muchas palabras técnico-jurídicas que se manejan en los órganos jurisdiccionales que no tienen equivalencia en la lengua indígena, entonces lo que hay que hacer es construirlas con ejemplos, en base a eso que en los próximos cursos que hagamos con los intérpretes traductores ya vamos a formar glosarios por lengua, porque hay que construir muchas palabras, por ejemplo el lenguaje del quechua hablante es más formal, muy respetuoso y el de la selva es muy metafórica, hay que poner otros ejemplo, otros ejemplo, para que yo pueda dar un significado de acuerdo a su cosmovisión, ¿no?

**Cecilia:** Entonces ante estas dificultades, problemas o limitaciones, ¿Qué mecanismos y/o estrategias han utilizado para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones? Tenemos dos.

**Luis Fernando:** Hay un protocolo de pertinencia cultural, el otro es la creación del registro nacional de intérpretes y traductores de lenguas indígenas y otro es la promoción de la implementación de los derechos lingüísticos de los procesados y la capacitación de los Jueces, ¿no? Y el fortalecimiento de los derechos de los líderes indígenas, también.

**Cecilia:** En este proceso, la ODAJUP, ¿qué rol cumple?, teniendo en cuenta que ustedes son el ente nacional y tienen 33 oficinas descentralizadas, la ODAJUP por región, ¿qué rol cumple?

**Luis Fernando:** primero, sistematiza toda la información, coordina directamente con los Juzgados de Paz y los líderes indígenas de la zona, ronderos o ronderos de la zona, son los responsables de armar las mesas de diálogo, las mesas de coordinación con ellos, coordinar para hacer los eventos de capacitación, la evaluación, implementación de todos los eventos de capacitación, de participar y solucionar alguna dificultad que se genere entre ellos o entre ellos y la justicia ordinaria, porque muchos conflictos que suceden entre rondas también llaman a los coordinadores de la oficina distrital de Justicia de Paz para ellos vayan a hacerlos arreglar, conciliar entre ellos mismos, ¿no?, también hacen ese rol. Y en el caso de derechos lingüísticos son los responsables de promover que algunas Cortes de Justicia tengan, en base al convenio que tenemos con el Ministerio de Cultura, ahora ya sus Jueces empiecen a estudiar la lengua materna, o sea predominante en la zona.

**Cecilia:** Entonces, la oficina ¿qué proyectos y/o planes tiene con el Ministerio de Cultura para asegurar el fortalecimiento y cumplimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas?

**Luis Fernando:** Tenemos un Convenio Marco, de cooperación interinstitucional y un Convenio específico sobre pertinencia cultural donde estamos hablando sobre la

implementación, continuar con la implementación del registro nacional porque tenemos 47 lenguas indígenas y nosotros hasta el momento tenemos 29 intérpretes de todas las lenguas. Entonces, hay la necesidad de ir generando mayor cantidad de intérpretes para tener cubiertas casi todas las lenguas existentes en nuestro país y por otro lado continuar con la promoción y la sensibilización de todos los Jueces para que puedan seguir organizando despachos y atender en la lengua materna, ¿no?

**Cecilia:** Esto, ¿exactamente con qué oficina coordina en el Ministerio de Cultura?

**Luis Fernando:** Con la Dirección de Lenguas, a cargo de José Antonio Vásquez Medina.

**Cecilia:** La oficina, ¿qué proyectos y/o planes tiene con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para asegurar el fortalecimiento y cumplimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas?

**Luis Fernando:** Con el Ministerio de Justicia el año pasado hemos trabajado un proyecto sobre pertinencia cultural también, en el distrito Judicial de San Martín, durante 2 años, el año pasado y el año anterior. Hemos desarrollado un proyecto allá que tiene que ver con la orientación y asistencia legal de los indígenas que son procesados en la justicia ordinaria porque ahí lo que se ha esbozado es que el Ministerio de Justicia tiene un rol muy importante porque tiene que especializar a sus defensores en derechos de pueblos indígenas, porque si un abogado no sabe los derechos del poblador indígena poco puede hacer por él en su defensa en un proceso judicial, ¿no? Por eso es que los defectos y taras que había antes en el sistema es porque el Juez no puede sustituir a las partes, ¿no?, no puede sustituir a los abogados. Y cuando habían abogados que no conocían los derechos del poblador indígena, por ejemplo no invocaban su condición de indígena que le generaba una serie de derechos y una atención diversa o sea especial en su condición de indígena y también no exigían que se haga un peritaje antropológico jurídico, ¿no?, inmediatamente que era lo que podía determinar la inocencia o culpabilidad del procesado y el hecho de que no esté demasiado tiempo en prisión por gusto. Entonces, se ha hecho la necesidad de que se especialice la defensa pública y el Poder Judicial colabore en eso dándole la orientación al procesado. Eso quiere decir que cuando un procesado, en estos momentos, en el Distrito Judicial de San Martín se auto identifica como indígena inmediatamente se le comunica a la Oficina Distrital de Justicia de Paz para que le dé las orientaciones correspondientes, ¿no? Y para que, como le decía al inicio, se comunique con su Comunidad.

**Cecilia:** Y ¿solo han trabajado con San Martín o con otras regiones también?

**Luis Fernando:** Después hemos atendido a, el año pasado también, Loreto y Ucayali.

**Cecilia:** ¿Con qué oficina coordinaron concretamente?

**Luis Fernando:** Con la dirección de, es la Dirección Nacional de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, dirige Ernesto Lechuga. Bueno, que dirigía creo, porque ahora está como viceministro.

**Cecilia:** En el marco del artículo 4° de la Ley N° 29735, ¿cómo difunde sus publicaciones oficiales sobre el fortalecimiento de los derechos lingüísticos los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas? Ustedes tienen varias creaciones, textos, etc.

**Luis Fernando:** Recién, lo que hemos hecho nosotros ahora es que los protocolos, esos protocolos lo estamos traduciendo a 11 lenguas indígenas y ya tenemos para la impresión. Y,

este, el Concejo Ejecutivo está sacando normas sobre Justicia de Paz que está disponiendo la traducción en las lenguas originarias, eso es lo que estamos haciendo, ¿no? Así estamos en el proceso de la implementación, estamos traduciendo las normas que involucran a población indígena y ya la está emanando su disposición del Concejo Ejecutivo que todas las normas, o sea aquellas normas que tengan carácter nacional se emitan sean traducidas en lenguas originarias de la zona, ¿no?

**Cecilia:** Rancien están siendo impresos entonces, estos diversos documentos que han sido producidos

**Luis Fernando:** Lo que pasa es que estamos en proceso de validación, el Ministerio de Cultura nos ha pedido que las traducciones que nosotros tenemos sobre las lenguas originarias, este, sean validadas y completar, por ejemplo, porque nosotros teníamos un protocolo en 11 lenguas y la otra en 3, vamos a igual que los dos protocolos sean en 11 lenguas, va a ser su proceso de validación y va a salir su impresión de esos documentos, ¿no? Además el Ministerio de Cultura está generando una serie de documentos también con la Policía Nacional en diversa lenguas, ¿no? Eso es lo que se está haciendo.

**Cecilia:** Y ustedes esto de qué manera piensan difundirlo. Uno es por el FB que uno se entera.

**Luis Fernando:** Nosotros lo imprimimos y lo entregamos a las comunidades, ¿no? Imprimimos 5000 o 6000 ejemplares para poder y se lo entregamos, ¿no? A veces lo imprimimos con parte de la Cooperación Internacional, es posible que también con fondos institucionales. Eso es simplemente para distribuirlo, nosotros como Estado no, nunca podemos cobrar por lo que hacemos, ¿no?

**Cecilia:** Con cuánto de presupuesto dispuso la oficina para llevar a cabo lo programado en el año fiscal 2014?

**Luis Fernando:** NO hemos contado con mucho presupuesto, ¿no?

**Cecilia:** ¿Aproximadamente?

**Luis Fernando:** No, no podría decirle, porque son, en este momento no, lo que pasa es que hacemos diversos eventos a nivel nacional y en eso a veces nosotros participamos cofinanciando, no tengo una idea, porque son 33 ODAJUP y nosotros hacemos aproximadamente 245 o 260 eventos a nivel nacional.

**Cecilia:** Y ¿fue la cantidad que le asignaron?

**Luis Fernando:** O sea, específicamente para la implementación de derechos lingüísticos no nos dan dinero.

**Cecilia:** Pero, ¿para la oficina en sí, para llevar a cabo acciones programadas?

**Luis Fernando:** No, no, nos han recortado el presupuesto, solo tenemos para cubrir lo inercial.

**Cecilia:** ¿Qué es lo inercial?

**Luis Fernando:** Lo inercial es, o sea, los gastos de servicio, personal, recurso humanos así. Pero, para actividades grandes no hemos tenido, pero las Cortes han seguido desarrollando los eventos de capacitación, han seguido, como el dinero a veces no necesariamente tiene que ser dedicado específicamente para un tema, porque cuando es para servicios puede utilizarlo en este tipo de actividades, legal y válidamente, de acuerdo a la Norma de Presupuesto. Entonces le han dado una prioridad a estas actividades y han organizado estos eventos.

**Cecilia:** Y la cantidad que le asignaron como ONAJUP, si bien como menciona fue utilizado para algunas actividades relacionado con el fortalecimiento de los derechos lingüísticos, ¿alcanzó los objetivos propuestos?, ¿o sí solo hubieran contado con la cantidad que ustedes tenían al cuánto por ciento hubieran logrado realizar sus actividades durante el año?

**Luis Fernando:** En realidad el año pasado hemos cubierto una parte muy pequeña de la población. O sea, esto va a tener que tener mayor correlato en el presupuesto 2016 y 2017, ¿no? Ahora que implementemos este Convenio de pertinencia cultural con el Ministerio de Cultura lo se hace es que en base a ese Convenio las dos instituciones destinemos mostos específicos para el tema de la implementación de los derechos lingüísticos porque, como digo, o sea, crear un órgano jurisdiccional que hable quechua es un ejercicio que involucra a varias instituciones y no solamente a nosotros. También el capacitar al personal en las lenguas originarias también es un esfuerzo adicional que tiene que establecerse de manera muy clara en el presupuesto para hacer un estimado, pero sí la inversión hasta ahora ha sido muy poca en estos temas, ¿no? Pero si es necesario de que se incremente, ¿no?

En el caso de la Región Junín

**Cecilia:** Teniendo en cuenta que el idioma Nomatseguenga solo es hablada en la región Junín, ¿qué políticas lingüísticas, planes o acciones referentes a este idioma han sido elaboradas por la oficina?, ¿se están ejecutando?

**Luis Fernando:** Específicamente sobre esta lengua no, recién estamos en el marco general, ¿no? Igual que todas las otras lenguas lo que estamos haciendo es a nivel nacional sacando las disposiciones y lo que después seguramente van atender en esos idiomas. Lo que si estamos haciendo son establecer puentes, o sea poner coordinadores para que se vinculen con las comunidades y después veremos si es que,- el tema es que allá hay yanesha, ashaninka, ¿no?, y nomatsiguenga - y tener operadores de la zona, ¿no? Hay habrá que hacer un ejercicio bien, bien, para buscar que haya Jueces, policías, fiscales que puedan hablar esas lenguas, ¿no?

**Cecilia:** Y los coordinadores, ¿están coordinando con la municipalidad?, usted mencionó hace un minuto que están tendiendo puentes, coordinadores, ¿estos son de la misma zona o de la municipalidad?

**Luis Fernando:** Nosotros tenemos una oficina en Huancayo, que es una sede de Corte, entonces estamos poniendo coordinadores que son Jueces de Paz que se ubican cerca de las comunidades para que ellos sirvan de interlocutores, para ver las necesidades, y cuando tengan que organizar eventos para que hagan las coordinaciones con ellos, ¿no? Y, definitivamente, en cada lugar que nosotros vamos, o sea, que llega el Poder Judicial u organiza un evento trata de involucrar a las autoridades políticas, tenientes gobernadores, a ellos, ¿no? No actuamos necesariamente solos, cuando se hace un evento definitivamente se invita a las otras instituciones y muchas municipalidades también colaboran en la organización, financian a veces la alimentación, a veces los pasajes o nos proporcionan los locales y si hay una vinculación muy estrecha con las autoridades locales.

**Cecilia:** ¿En Pangoa mismo recuerda que hayan dado algún evento, San Martín de Pangoa?

**Luis Fernando:** En San Martín de Pangoa no, que yo recuerde no. Ha podido hacer eventos de Justicia de Paz, pero, especialmente, de justicia indígena no. Recién el año pasado en el mes de noviembre vino la vicepresidenta de la República, Marisol Espinoza, porque ella está pidiendo que haya una estrategia especial para la selva central, ¿no? Y recién este año se va a, seguramente con ellos, vamos a trazar una estrategia especial. Hemos empezado con implementar los coordinadores, pero la necesidad es ir a la selva, sino que ahora no hemos

podido ir por eso de las lluvias, recién ahora en abril, mayo, vamos hacer una visita conjunta para ver qué mecanismos de apoyo, porque sí, sí, conocemos parte de la problemática: una de ellas por ejemplo han venido representantes de las comunidades y han tenido una reunión con el Presidente y se ha acordado hacer por ejemplo la revisión de casos porque hay muchos de ellos que aducen han sido juzgados por hechos que constituyen costumbres en sus comunidades, ¿no?, no se ha hecho el peritaje antropológico jurídico, no han tenido intérpretes. Entonces el propio Poder Judicial está haciendo una revisión de sus casos. Hay unos 157 casos seleccionados de esa zona, estamos contratando dos antropólogos para enviarlos a la zona, para que hagan el peritaje antropológico jurídico sobre estos procesos, para pedir la revisión y si se determina que ellos son inocentes, inmediatamente, este, sacarlos de las prisiones, darles la libertad que corresponde, ¿no?

**Cecilia:** ¿Qué problemas y/o limitaciones cree que surgen si es que se pensara en elaborar algún Plan referente a los diferentes idiomas?, ¿cree que haya?

**Luis Fernando:** El tema son recursos humanos, eso es importante, porque no hay, no todos conocen la lengua, es son 47 lenguas en realidad, si fueran 2 o 3 sería más fácil para nosotros, ¿no?, son 47 lenguas, ¿no? Entonces, una es que no contamos con muchos recursos humanos, dos que nos faltan recursos financieros.

**Cecilia:** Más interés político, ¿quizá?

**Luis Fernando:** Y también, en realidad es de todo el Estado, ¿no? Nosotros desde el Poder Judicial tenemos todo el interés y estamos demostrando de manera muy enfática que el interés que nosotros le ponemos en estos temas está haciendo que avancemos rápidamente porque estamos haciendo esto casi en 1 o 2 años, estamos avanzando mucho más que las otras instituciones que han venido trabajando años, ¿no? y estamos convirtiendo todo en políticas institucionales. O sea, interés hay, lo que nos falta son recursos financieros y recursos humanos especializados porque el Ministerio de Cultura es un órgano concentrado en Lima mayormente. Entonces, necesitamos contar con mayores recursos humanos en las zonas rurales de nuestro país que es tan extenso, ¿no?, para poder trabajar estos temas.

**Cecilia:** ¿Qué mecanismos y/o estrategias cree que podría utilizarse ante esta dificultad que manifiesta, que no tenemos recursos humanos, que nos falta presupuesto, más interés político?, ¿de qué manera abordar esto más adelante?

**Luis Fernando:** Como decía, nosotros estamos convirtiendo eso en políticas, o sea las necesidades de la implementación, o sea es necesario que participen intérpretes traductores, hemos creado el registro nacional, tenemos un registro nacional que está en proceso de implementación. Es necesario que los ciudadanos hablen en sus lenguas originarias, sean procesado en sus lenguas originarias, estamos estableciendo la obligación de todos los jueces de dotarles de los intérpretes traductores de lenguas originarias a través de los protocolos, ¿no? Estamos estableciendo diversos mecanismos, para que, o sea, porque todo eso va a tener su secuencia en el futuro, no se había estimado el costo de la participación de los intérpretes en los procesos, pero ahora eso es un costo que va a tener que ir asumiendo el Poder Judicial, y definitivamente tiene que pasar dentro de los gastos que tiene que hacer anualmente, o sea tiene que considerar ya un rubro, ¿no? O sea, primero estamos haciendo las acciones, después esto va a tener su correlato presupuestal, eso es para los próximos ejercicios. Estos temas de cambios culturales, de implementación de los derechos de los pueblos indígenas es difícil solucionarlos en 1, 2 o 3 años, ¿no?, es un proceso, un proceso ¿no?, de cambios culturales, de

paradigmas, de costumbres, de normas, porque si uno se da cuenta en los procesos judiciales, por ejemplo si uno ve el nuevo proyecto del código penal se da cuenta que el Congreso de la República está actuando en una realidad distinta, no está regulando la casuística, los problemas, los conflictos que hay en nuestro país de manera adecuada, simplemente son conflictos ciudadanos y se olvida de toda la zona rural, hay una propuesta de exclusión de las rondas campesinas como parte de la jurisdicción especial, no hay un, por ejemplo el reconocimiento de nuestro país como un país, este, multicultural debe ser desde el principio la declaración de todos los códigos en el país, ¿no?, eso tiene que ser transversal, eso no puede ponerse en 3 o 4 artículos y los Jueces, lamentablemente, los Jueces no crean la norma pues no, pues la crean el Poder Legislativo. Y los Jueces lo que hacen es impartir o administrar justicia, pero en base a las disposiciones legales, ellos no pueden apartarse de las disposiciones legales porque prevarican, así funciona el sistema. Entonces, es necesario de que haya un cambio desde el Congreso de la República, desde otras instituciones del Estado, ¿no? Pero independientemente de ello hay normas de carácter internacional como el Convenio 169, la declaración, bueno el otro es una declaración y no una norma, pero también es implementada la declaración de los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas, estas Reglas de Brasilia son, este, disposiciones que nosotros estamos asumiendo y estamos implementándolas de manera progresiva.

**Cecilia:** En la región Junín, ¿solo hay una oficina de la ODAJUP?

**Luis Fernando:** Sí, solo hay una oficina distrital. Si nos han pedido que pongamos otra oficina en la Merced para que atienda a todas las comunidades de la zona, ¿no?, eso está, hemos empezado a poner coordinadores para ver el número de coordinaciones que se hace, establecer la necesidad para poder crear una oficina. Pero ya soy de la zona, soy de Jauja, yo he vivido por Palca, conozco Tarma hasta San Martín de Pangoa, San Ramón de Pangoa, conozco toda la zona, y sí sé que sería necesario que se cree una dependencia allá, de la oficina distrital, para que atienda los requerimientos, las necesidades, de los pobladores de la zona, ¿no? Sí sé de la importancia.

**Cecilia:** La oficina, la ODAJUP, entonces, ¿solo promueve el uso del idioma Nomatsiguenga en la zona de acuerdo a lo que ya nos mencionó?, ¿no hay otra iniciativa más, otra acción más?

**Luis Fernando:** No, no, respecto a esa lengua específicamente no, lo que estamos haciendo es a nivel nacional, ¿no?, no específico, ¿no?

**Cecilia:** Para la región Junín, ¿con cuánto de presupuesto dispone la oficina aproximadamente?

**Luis Fernando:** Ahorita no tengo el monto.

**Cecilia:** ¿Para el año 2014?

**Luis Fernando:** Le paso luego la información, porque si tenemos para el 2015 y 2016.

**Cecilia:** Muy bien, ¿dígame?

**Luis Fernando:** Lo que pasa es que nosotros ahora estamos formulando un Plan, nosotros dependemos del Concejo Ejecutivo, entonces nosotros estamos, ahora, formulando Planes Nacionales de capacitación, entonces los Planes Nacionales involucran capacitación para los Jueces de Paz, capacitación para Jueces Ordinarios de justicia intercultural y capacitación para líderes indígenas de justicia intercultural. Entonces el Concejo Ejecutivo es que aprueba ese

Plan y después dispone que la Gerencia nos atienda. Entonces, yo ahí tengo los montos por Corte, porque cuando nosotros presentamos los Planes nos dan con cronograma de ejecución, con costo por evento, es bien específico, ¿no? Entonces, yo le voy a poder proporcionar una vez que la tenga.

**Cecilia:** ¡Ah ya! Muchas gracias.

Para finalizar

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos de la Oficina llevados a cabo hasta la fecha?

Luis Fernando: ¿De mí oficina?

Cecilia: De la ONAJUP.

**Luis Fernando:** Bueno, yo creo que, en los 5 o 6 años que está funcionando la Oficina Nacional de Justicia de Paz sus logros alcanzados son muy buenos, ¿no?, a pesar de las dificultades financieras, de las dificultades de recursos humanos, de las resistencias que habían tradicionalmente de los Jueces Ordinarios con respecto a estos temas, ¿no? Hemos logrado bastante, hay una intervención y participación desde las más altas autoridades del Poder Judicial, desde el Presidente del Poder Judicial hasta los Jueces de Paz, están involucrados en el tema, no todos, pero ya un gran sector, ya se puede evidenciar por ejemplo que la propia sala plena de la Corte Suprema de Justicia haya presentado una Ley de coordinación, hace años que no se hacía eso, este, la Ley de Justicia de Paz también ha sido aprobada y presentada por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República al Congreso, ahora es la Ley la 29824

**Cecilia:** ¿En qué consiste la Ley 29824?

**Luis Fernando:** La Ley de Justicia de Paz, que habla sobre el régimen del Juez de Paz, este, sus derechos, prohibiciones, atribuciones, facultades, competencias, incompatibilidades, sus procedimientos, los regímenes disciplinarios de los Jueces de Paz, todas esas cosas, es una Ley. La Ley que se ha sacado hace 2 años, ¿no?, el 2013 ha entrado en vigencia la Ley de Justicia de Paz y está la Ley de coordinación en giro, se han aprobado los protocolos, que son normas, reglas de actuación de la Justicia de Paz. Cada año organizamos nosotros congresos internacionales sobre Justicia intercultural. Este año, el 6to congreso va a ser en Puno, aproximadamente en el mes de septiembre, el año pasado hemos hecho el Congreso de Justicia de Paz, congreso nacional que nunca, en los 170 y tantos años que tiene de creación la Justicia de Paz se había hecho un congreso nacional, hemos hecho un congreso nacional en Lima y este año vamos a hacer un congreso internacional sobre Justicia de Paz.

**Cecilia:** Donde asisten, ¿todos los Jueces de Paz, a nivel nacional?

**Luis Fernando:** Todos los Jueces a nivel nacional, no los 6 000, ¿no?, pero vienen los Jueces de cada Corte, un promedio de 200 o 300 Jueces. Este año va a ser un congreso con el financiamiento del PNUD, vamos hacer un congreso internacional sobre justicia de paz comparada, ¿no?, porque van a venir los países, bueno Ecuador está empezando implementar, Colombia no hay Justicia de Paz, Venezuela no hay justicia de paz, España no hay justicia de paz y otros países que quieran conocer la experiencia, este, y así, hay un involucramiento de casi todo el sistema. Nosotros simplemente actuamos como facilitadores, ¿no?, o sea, nuestra oficina hace la labor de facilitador, el encuentro entre los sistemas, promover y sensibilizar a los Jueces en estas materias, el de vincularse y relacionarse con la población de las comunidades campesinas, comunidades nativas y rindas campesinas a nivel nacional y de

buscar que el Sistema Judicial, en su conjunto, este, internalice, en su conjunto, el hecho de que somos un país multicultural, multiétnico, plurilingüístico y que es necesario actuar de manera diversificada. O sea, no podemos tener una actuación única, considerando que todos los ciudadanos hablan castellano, por ejemplo, o todos los ciudadanos tienen las mismas costumbres, la misma cosmovisión, la misma forma de entender el mundo.

**Cecilia:** y, ¿sobre los desaciertos?, ¿hubo?

**Luis Fernando:** Son, no sé, tenemos sí debilidades como organización, ¿no?, no podría decir desaciertos, pero sí debilidades como organización, como le digo la falta de presupuesto, la falta de mayores recursos humanos también para contar con, poder atender las necesidades a nivel nacional, a veces también la propia, este, no podría decir, la propia necesidad que se va generando de atender a mayor cantidad de población, por ejemplo, la relación del Poder Judicial con las rondas campesinas, casi, para mí hay más de un millón u medio de ronderos en todo el país, hay diversas organizaciones a nivel nacional y nos exigen un despliegue mucho mayor, a veces nosotros no tenemos las suficientes fuerzas para atender de manera suficiente, perdón, de manera adecuada a todas las rondas campesinas. Pero, sin embargo, nos enfrascamos en ese reto tratando de que la mayoría de estas organizaciones tengan la debida solidez, ¿no? organizacional, que respeten los derechos fundamentales de los que ellos procesan, que actúen con mayor conocimiento y organización sobre sus funciones, este, etcétera, etcétera. Eso podría ser parte de nuestras debilidades.

**Cecilia:** En lo referente al fortalecimiento de los de los derechos lingüísticos los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué más cree que podría implementarse desde la oficina?

**Luis Fernando:** ¿Desde aquí?

**Cecilia:** sí.

**Luis Fernando:** Desde la oficina, buenos, con lo que estamos haciendo por el momento yo considero que es lo más adecuado. Yo sé que puede haber otras formas y otros mecanismos, ¿no? Pero lo único que podría adicionar es el tema de la capacitación, tenemos que hacer en las lenguas originarias, ¿no? buscar mayor participación de intérpretes traductores de esas lenguas para colaboren con nosotros en la capacitación. Nosotros estamos empezando hacer, diseñando para este año programas de capacitación itinerante, este, el hecho es, ya no vamos a traer a los líderes indígenas hacia a la ciudad para darle capacitación, sino vamos a desplazar a equipos de traductores con sus dirigentes hacia las comunidades porque ahí, o sea ahí, encima de que el costo de los eventos es mucho menor, este, pueden tener acceso a toda la información que nosotros brindamos desde los niños hasta los ancianos de las comunidades, o sea, tendríamos un universo de 300 o 400 personas que participan en estos eventos, ¿no? Porque los líderes indígenas lo que nos dicen es que de nada vale que ellos sepan y nosotros capacitamos a ellos cuando sus comunidades no saben que ellos tienen esa atribución. Es necesario que la población se empodere legalmente, este, conozcan sus derechos, conozcan las atribuciones de sus líderes, conozcan de que ellos pueden hacer justicia en su comunidad sin la necesidad de estar recurriendo a la justicia ordinaria, ¿no? Y esas cosas son, que tenemos que atender en su propia lengua, como le digo, siempre hemos tenido dificultad para el nivel de entendimiento que tengan del mensaje que nosotros le damos porque a veces no hay correlato, o sea no hay significado de nuestras palabras en las lenguas originarias, ¿no?

**Cecilia:** ¿Desea agregar algo más a nuestra entrevista?

**Luis Fernando:** No, no, creo que es suficiente.

**Cecilia:** Muchas gracias.



## **PODER JUDICIAL - SECRETARIA JUDICIAL DEL JUEZ DE PAZ LETRADO DE SAN MARTÍN DE PANGO: MARÍA ISABEL IBARRA GUTARRA**

Entrevista personal realizada el viernes 17 de abril, 11: 00 horas, en la oficina del Juzgado de Paz Letrado del distrito de San Martín de Pango, sito Av. Los Cafetaleros s/n – Pango.

**Cecilia:** Buenos días, por favor podría decirme su nombre completo y el cargo que desempeña  
**María Isabel:** María Isabel Ibarra Gutarra y el cargo es Secretaria Judicial.

**Cecilia:** ¿Desde hace cuánto tiempo desempeñas el cargo en Pango?

**María Isabel:** 5 años.

**Cecilia:** Tú trabajas en el Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Pango, ¿verdad?

**María Isabel:** Así es.

EL cuestionario es elaborado en el marco de la Ley N° 29735, más conocida como la Ley de Lenguas, específicamente centrándonos en el capítulo 4, derechos de la persona.

**Cecilia:** ¿Conoce el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009 – 2018?

**María Isabel:** ¡Ah!, no. Creo que sí lo leí, pero no me recuerdo.

**Cecilia:** Tiene conocimiento de qué política nacional le antecede o promueve el planteamiento de este Plan,

**María Isabel:** No, eso sí no.

**Cecilia:** Conoce alguna política regional o lo local sobre el fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, personas individuales y colectivas?

**María Isabel:** No, no he visto ninguna institución.

**Cecilia:** ¿La municipalidad misma quizá?

**María Isabel:** Ah, tampoco ah, que yo sepa no ah.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena – ONAJUP?

**María Isabel:** ¿La ONAJUP?

**Cecilia:** Sí, la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, ¿han trabajado con ella?

**María Isabel:** No, con esa oficina viene trabajando el Gobernador, ajá.

**Cecilia:** El Juez de Paz Letrado, ¿con quién o qué oficina coordina directamente sobre el desempeño de sus funciones?, ¿sabes?

**María Isabel:** Ese es con la central, en Huancayo.

**Cecilia:** ¿Con qué oficina?, ¿sabes?

**María Isabel:** Eso es ya del Poder Judicial.

**Cecilia:** En el Juzgado, ¿Aproximadamente cuántos casos resuelven al mes?

**María Isabel:** Al mes se resolverá unos 80 expedientes, entre civil, penal y comercial.

**Cecilia:** ¿Y cuál de los tipos es más recurrente?

**María Isabel:** Comercial y familia, civil. Comercial es obligación de dinero y civil es alimentos.

**Cecilia:** Teniendo en cuenta que en la localidad se hablan diferentes idiomas del Ande y de la selva, a lo largo de su experiencia, en la oficina se presentó algún caso en el que una de las partes de los justiciables se expresaba solo en su idioma materno, uno diferente del castellano?

**María Isabel:** Sí.

**Cecilia:** ¿Recordarán más o menos cuántos casos se han presentado durante el periodo que vienes trabajando en dicha oficina?

**María Isabel:** Será más o menos 3 o 4.

**Cecilia:** ¿EL 1er caso que se presentó recuerdas más o menos cuándo fue?

**María Isabel:** Eso habrá sido más o menos cuando llegué, aproximadamente el 2011.

**Cecilia:** ¿Puede contarnos un poquito sobre el caso?

**María Isabel:** Una señora que era conviviente con un civil vino a preguntar.

**Cecilia:** ¿De dónde provenía la señora?

**María Isabel:** De Juan de Dios.

**Cecilia:** ¿Qué idioma hablaba, recuerdas?

**María Isabel:** No, no recuerdo muy bien. Ella quería pedir información, para que le ayuden, para que su niño pueda comer, para los alimentos, ¿no? Y más o menos le entendía, porque yo creo que sí habrá aprendido el civil, ¿no? o el español. Pero, sí se le entendía.

**Cecilia:** ¿Ella fue sola a atenderse?

**María Isabel:** Sí, con su hijito.

**Cecilia:** AL final se dejó entender sola, o sea ¿no le acompañó nadie más?

**María Isabel:** No. Ellos están criados medio mezclado y no hablan solamente el idioma nomatsiguenga o el indígena, ¿no? El 2do caso vino el 2013, sobre un caso de usurpación, ahí si vinieron 5 personas, que hablaban también nomatsiguengas creo, ahí vino su traductor, porque tenían un proceso por faltas en el Juzgado.

**Cecilia:** ¿La señora vino con su traductor?

**María Isabel:** No, nadie, porque no hablaba todo nomatsiguenga, se le entendía pues.

**Cecilia:** ¿Y en el 3er caso?

**María Isabel:** En ese caso sí vino con su traductor.

**Cecilia:** ¿Eso más o menor cuando fue?, ¿recuerdas?

**María Isabel:** Eso más o menos el 2013 habrá sido.

**Cecilia:** ¿Eran señora o señores?

**María Isabel:** No, eran señores, eran como 6.

**Cecilia:** ¿Ellos vinieron con el Jefe de su Comunidad?

**María Isabel:** Sí, era el jefe de la comunidad, sabía pues, era su traductor y nos comunicaba con las 6 personas que vinieron. Ellos sí hablaban completamente nomatsiguenga, porque ellos venían de Mapotoa. A ellos sí no les entendía nada. Ellos le decían a su traductor y traductor recién me decía a mí, ¿no?, que como era su caso, que están demorando mucho. Y su caso le estaba llevando en Satipo pues, se habían confundido, ¿no?

**Cecilia:** ¿Qué caso era, recuerdas?

**María Isabel:** Uno de faltas, habían agraviado a un señor y este señor les había denunciado, pero como era por faltas ya estaba en el Juzgado. Pero, sí pues, el caso era por usurpación, ese caso estaba llevando Satipo, no mi Juzgado.

**Cecilia:** Este caso, en la oficina usted lo redactó en castellano.

**María Isabel:** Claro, todos los casos en la oficina se redactan en castellano.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre resolver los casos de los justiciables en su propio idioma, uno diferente del castellano?

**María Isabel:** Ah, ya, ¿qué opino? Haber, bueno, para que ellos tengan conocimientos sería factible que sea en su idioma, ¿no?, que pueda resolver, ¿no? Pero mayormente se viene resolviendo en español o en castellano, mejor dicho. No hemos resuelto en ese idioma.

**Cecilia:** Si se llegara a resolver, ¿cree que su oficina está preparada para llevarla a cabo?

**María Isabel:** No, no está preparada.

**Cecilia:** En este caso, si requieren a un intérprete traductor, ¿a quién recurrirían?

**María Isabel:** Tenemos que llamar al encargado del Poder Judicial, ya sea al jefe de personal o hablar con el mismo presidente para que se capaciten o manden a un traductor, ¿no?

**Cecilia:** Entonces se tendrían que comunicar, llevaría su tiempo para traer un intérprete traductor que los comunique, ¿verdad?

**Cecilia:** ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados o de los dos justiciables?

**María Isabel:** Bueno, en caso que tú no puedas entenderle a la persona, ahí es el inconveniente, ¿no?

**Cecilia:** Entonces sería de comunicación.

**María Isabel:** Claro pues.

**Cecilia:** ¿Qué mecanismos y/o estrategias y/o acciones tiene el alcance los Jueces de Paz Letrado, para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?

**María Isabel:** Bueno, tendríamos que buscar a una persona que conozca ese idioma, ¿no? Por ejemplo en la municipalidad hay un encargado que hable ese idioma y yo creo que si yo no le entiendo, tenemos que buscar a alguien de manera inmediata para que nos pueda traducir, hacer entender, lo que está hablando la otra persona

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la formación de intérpretes y traductores, realizado por la ONAJUP en coordinación con el Ministerio de Cultura, con el fin de mejorar y ampliar la cobertura del servicio de justicia?

**María Isabel:** Ah, bueno, no sabía que estaban haciendo eso, no tenía conocimiento de que la ONAJUP trabajaba, porque aquí los que más trabajan son el Gobernador y el Teniente Gobernador, ellos son los que más trabajan con la Justicia de Paz, ¿no?

**Cecilia:** ¿Hubo casos en los que para resolverlos tuvo que recurrir al apoyo de la Policía Nacional?

**María Isabel:** Sí

**Cecilia:** ¿Y qué opina del apoyo que le brindó?

**María Isabel:** O sea, nosotros siempre vamos a pedir apoyo a la Policía Nacional porque necesitamos resguardo, por ejemplo si vamos a embargar algo se necesita resguardo policial, en todos los casos que se realiza, por ejemplo si hay un detenido siempre tiene que ir el Policía

para que esté presente y no se vaya, no se escape el detenido, ¿no?, para que resguarde la seguridad.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre el apoyo que les brinda?, ¿es efectivo o podría ser mejor?

**María Isabel:** Sí, es efectivo.

**Cecilia:** De lo que has escuchado o has visto, en el distrito, ¿crees que los ciudadanos están conformes con la manera que el Juez de Paz Letrado administra la justicia en la zona?

**María Isabel:** Lo que escuchado es que, según el personal, no conocen mucho porque no distinguen entre lo que es Juez de Paz y Juez de Paz Letrado, ellos piensan que tenemos el mismo rango, de no somos personas letradas, no somos abogados y no conocemos, ¿no? Y creo que a veces no están conformes. Por ejemplo, ¿no?, él me ha robado y quiero que me devuelva lo que me ha robado, o me ha pegado y ya métele a la cárcel o me debe alimento, ya métele a la cárcel. Y cuando tú le explicas que el procedimiento es este, es un trámite que se tiene que seguir y te dicen que para mí es una injusticia esto, que esto, que el otro, ¿no?, te dicen ustedes son imparciales, le apoyan más a las otras partes y yo no tengo justicia, ellos piensan que nosotros vamos a resolver las cosas de inmediato y no es así. En sí piensan, pues, que no hay justicia.

**Cecilia:** ¿Y cada qué tiempo es capacitado el Juez de Paz Letrado?

**María Isabel:** Bueno, al año tendrá 4 o 5 reuniones, donde todos los Jueces se reúnen para hablar sobre algunos temas que dentro de la norma legal se establecía, ¿no?, y cómo pueden solucionar de manera más rápido. Hacen un acuerdo, en este caso sobre la ejecución de actas, vamos a resolver de esta manera, por eso es que se reúnen cada 4 meses.

**Cecilia:** ¿Esta reunión dónde se lleva a cabo?

**María Isabel:** En Huancayo.

**Cecilia:** ¿y quién cubre los gastos de transporte y viáticos?

**María Isabel:** EL Juez, todos cubren sus pasajes. Nosotros mismos cuando vamos a capacitarnos cubrimos nuestros pasajes.

**Cecilia:** ¿Podrías mencionarnos el lugar de procedencia de los justiciables que vinieron a atenderse?, por ejemplo el más lejano que vino atenderse a la oficina y el más cercano.

**María Isabel:** EL más lejano Mopotoa, por el Río Ene, son varios que vienen de Mopotoa, de Río Ene, pero ellos vienen más que todo por el tema de usurpación, por robo, por violación.

**Cecilia:** De lo que recuerdas, ¿qué idioma hablaban los que vinieron a la oficina?

**María Isabel:** De Mopotoa sí, vinieron con su traductor. Pero hay otros que vinieron del Río Ene, sí hablan ya el castellano.

**Cecilia:** ¿Y el más cercano?

**María Isabel:** Aquí, de Pangoa.

**Cecilia:** El de Mopotoa, ¿qué idioma hablaba?

**María Isabel:** Nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿Con cuánto de presupuesto dispuso la oficina para llevar a cabo lo programado en el año fiscal 2014?

**María Isabel:** No, no, en la oficina no manejamos ningún presupuesto. Todo viene desde la central. Por ejemplo, lo que nosotros gastamos en pasajes y todo, tenemos que rendir con boletas y todo y de ahí recién nos reembolsan.

**Cecilia:** ¿A qué oficina le rinden cuenta del dinero gastado?

**María Isabel:** Para A la oficina de logística y tesorería.

**Cecilia:** ¿En Huancayo?

**María Isabel:** Sí, todo es en Huancayo

En el caso de la Región Junín

**Cecilia:** Teniendo en cuenta que el idioma Nomatseguenga solo es hablada en la región Junín, en especial por esta zona, desde la oficina, de lo que has visto o la experiencia que tienes, ¿de qué manera contribuye con la realización de acciones dirigidas al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, individuales y colectivos?

**María Isabel:** No, no se ha promovido ningún tipo de acción. Pero, creo que ahora nos ha llegado un oficio circular, de la cual, todos los de la selva central, todos los Jueces, sean titulares, Jueces especializados y los Juzgados de Paz Letrados han tenido una reunión hace poco para que puedan realizar así como charlas, ¿no?, ir a cada distrito para poder darles charlas respecto a las funciones que cumplen cada Juez o la institución.

**Cecilia:** ¿Más o menos en qué fecha les llegó el documento?

**María Isabel:** Hace 2 semanas atrás. Por ahora están haciendo el proyecto, porque primero tienen que presentar eso. De acuerdo a eso recién van a impartir, ¿no? Es toda la selva central.

**Cecilia:** ¿y quién dio la orden?

**María Isabel:** Vino de Huancayo.

Para finalizar

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos de la Oficina llevados a cabo hasta la fecha?, sobre todo en la atención a las 3 personas, que nos mencionaste, que alguna vez visitaron la oficina y que no lograban comunicarse de manera fluida.

**María Isabel:** Ah, qué opino.

**Cecilia:** Sí.

**María Isabel:** Ah, yo pienso que cada Juzgado, ya sea un Juez especializado o Magistrado, incluso la Suprema, debe tener un traductor, ¿no? No solamente para traducir, ¿no?, sino también para poder salir y apoyar a las personas, porque hay muchas personas, que si tú vas a, por ejemplo a dictar charlas, a capacitarlos, no te entiendes pues, ¿no?, además no puedes salir tan lejos tampoco por el lugar, por la distancia.

**Cecilia:** En lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué más cree que podría implementarse desde la oficina, Juzgado de Paz?

**María Isabel:** Yo sugeriría que primero tienes que capacitarte ti, ¿no es cierto?, mientras que tú no estés capacitado no podrías tampoco dar o inicia runa charla, capacitar a otras personas. Lo primero que se tiene que hacer es capacitar al personal del Poder Judicial, luego, recién, con la capacitación que nos brindan nosotros también podemos dar informes, apoya, ¿no?

**Cecilia:** ¿Desea agregar algo más?

**María Isabel:** No. mayormente, en el Poder Judicial no hemos tenido problemas con ese tipo, ¿no?, de que otra persona hable otro idioma, ¿no?, no hemos tenido ningún percance o

problema con eso, ¿no? Ni aquí ni en otro lugar que yo sepa. Pero yo creo que en los lugares más recónditos, más alejados, yo creo que sí, las personas siguen hablando el idioma nomatsiguenga, indígena. Pero hasta el momento no hemos tenido tanto inconveniente con ese tipo, yo creo que estas personas se están civilizando más y más.

**Cecilia:** Eso sería todo María Isabel. En verdad, muchísimas gracias.

**María Isabel:** Ya, no te preocupes.



## **PODER JUDIAL - JUEZ DE PAZ DE 1RA NOMINACIÓN: IVÁN LAZO MUNIVE**

Entrevista personal realizada el viernes 17 de abril, 14: 30 horas, en la oficina del Juez de Paz de 1ra Nominación, sito en Av. Mariscal s/n - Centro Poblado San Ramón de Pangoa

**Cecilia:** Por favor podría decirnos su nombre completo y el cargo que desempeña.

**Iván Lazo:** Mi nombre es Iván Lazo Munive y ocupo el cargo del juzgado de paz de primera nominación del centro poblado de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** ¿Hace cuánto tiempo es juez de paz acá?

**Iván Lazo:** Desde el 2007 a la fecha.

**Cecilia:** ¿Conoce el plan de desarrollo institucional del Poder Judicial del 2009 al 2018?

**Iván Lazo:** No.

**Cecilia:** ¿Conoce alguna política nacional, regional o local sobre el fortalecimiento de los derechos de los pueblo indígenas, personas individuales y colectivas?

**Iván Lazo:** Tampoco.

**Cecilia:** La ley de lenguas, específicamente en el artículo 4 menciona, entre otras cosas, son derechos de toda persona usar su lengua originaria en todos los ámbitos públicos y privados, ¿qué opina sobre esta frase?

**Iván Lazo:** Claro, hay que respetarles cada uno con su idioma y también con su dialecto no.

**Cecilia:** ¿Conoce la Ley de Lenguas?

**Iván Lazo:** No, no lo tengo la ley de lenguas, pero si hay que saber y entender en reconocerles.

**Cecilia:** Como el Juez de Paz con qué oficina coordina sobre el desempeño de sus funciones.

**Iván Lazo:** ah, ya, con la Corte Superior de justicia de Junín y con la doctora María Elena Pino y con quien está a cargo de todos los jueces de paz de nuestro departamento.

**Cecilia:** ¿Aproximadamente cuantos casos resuelve al mes?

**Iván Lazo:** Al mes, ¿casos de?

**Cecilia:** En general.

**Iván Lazo:** En general, por lo menos al mes sesenta a ochenta.

**Cecilia:** Si los clasificamos ¿de qué tipo serían estos?

**Iván Lazo:** Ah, ya, más problemas familiares, incumplimiento de pagos de soles, por trabajos y otros también, otros casos, faltas, ¿no?, en su mayoría y de paso trabajitos notarias, legalizaciones, autenticados de documentos y otros.

**Cecilia:** Teniendo en cuenta que en la localidad se habla diferentes idiomas del ande y de la selva, a lo largo de su experiencia como Juez de Paz tuvo que resolver algún caso en la que una de las partes, de los justiciables se expresara solo en su idioma materno, por ejemplo en nomatsiguenga.

**Iván Lazo:** Más bien pocas veces he tenido litigantes como nomatsiguengas o ashánincas, ¿no?, acá en nuestro medio, es la mayoría que provienen de la sierra, de Huancayo, Andamarca, Huancavelica, Ayacucho específicamente.

**Cecilia:** En estos casos, que se tocó con personas que dominan el nomatsiguenga, ¿qué hizo?, ¿cómo resolvió el caso, usted?

**Iván Lazo:** Entiendo, como yo estoy de la década de los años 78, por el mismo trabajo, normalmente todo lo que me dice, siente ya acá en San Ramón de Pangoa y pueblos vecinos por decir los nomatsiguengas de comunidad Alto Kiatari o Cubantia o Boca Kiatari, ya hablan o dominan el idioma el castellano.

**Cecilia:** ¿Se ha tocado con alguno o que necesitara un intérprete o algo por el estilo?

**Iván Lazo:** No, no, me tocó hasta dos oportunidades, pero han venido acompañados de sus familiares, entonces ya tranquilamente se da una alternativa de solución, eminentemente como soy un conciliador lo hago de acuerdo a mi leal saber.

**Cecilia:** ¿Quién le tradujo a la persona que lo acompañó?

**Iván Lazo:** Más bien por suerte era problemas familiares, recién se han casado y le han acompañado sus padres, ¿no?, entonces sus padres me dicen, sabes que lo maltratan psicológicamente, físicamente.

**Cecilia:** ¿Qué idioma hablaba la señora del caso?

**Iván Lazo:** Nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre resolver los casos de los justiciables en su propio idioma, digamos en nomatsiguenga?

**Iván Lazo:** Yo creo que, para serle sincero, no hay mucha gente que exclusivamente, no domina el castellano, no hay acá en este medio ya, sería una u otras personas que le digan no entienden, sería mentira señorita, porque yo he sido inclusive profesor, he trabajado en la comunidad nativa de Boca Kiatari, Cubantia, Alto Kiatari, en San Ramón mismo, todos ya dominan el castellano, salvo en las zonas lejanas por Anapati que yo sepa ya hablan el idioma castellano.

**Cecilia:** ¿Si se le presentara el caso cree que su oficina está preparada?

**Iván Lazo:** si se presentara el caso para mí normalmente, entiendo perfectamente lo que dicen, ¿no?, por decir a las mujeres le dicen, a los varones Shirampari, a la mujeres Shinani, al perro Uchiti, bueno así oficialmente dicen, ¿no?.

**Cecilia:** ¿Acá en la oficina cuenta con un intérprete?, o sea si se presentara el caso usted proporcionaría el intérprete traductor o le pediría a la persona que se acompañe de alguien para que les apoye.

**Iván Lazo:** Tranquilamente puedo llamar a sus jefes, si se trata de acá de la comunidad nativa, acá está CONAP, si se trata por decir del ámbito de CANUJA esta Mario Flores Chirisente, él gran amigo, estoy por seguro que puede acompañar y dar una alternativa de solución.

**Cecilia:** Si se presentara el caso, ¿qué problemas o limitaciones surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de los implicados o de uno de los implicados?

**Iván Lazo:** Ejemplo.

**Cecilia:** Por ejemplo una de partes habla muy bien el castellano o domina muy bien o la otra parte digamos es de una comunidad que usted llama lejana y no domina muy bien el castellano, ¿qué problemas cree que se presentará en ese caso?

**Iván Lazo:** Claro, en ese caso, en ese momento habría una deficiencia, no podrían explicarse los sucesos que está pasando, ¿no?, pero para que esta el aspecto psicológico inmediatamente tenemos que ya tomar bastante atención y no hacerle caso así de simple no al que domina muy bien el castellano así como el loro y el otro está titubeando no hay que hacerle caso, si no hay que averiguar que está ocurriendo, qué problemas hay.

**Cecilia:** ¿Qué mecanismos, estrategias o acciones tiene al alcance como Juez de paz para resolver esta problemática?, por ejemplo como el caso que menciona hace unos segundos, que una de las partes domina muy bien y entiende muy bien y la otra parte está titubeando, desde la oficina, ¿qué mecanismos o de qué manera maneja esto?

**Iván Lazo:** De todas manera ejemplo si es que hay faltas, ¿no?, agresiones, lesiones o en ese caso ya vienen por intermedio de la policía con su reconocimiento del médico legista ¿no?, es como también evaluados del aspecto psicológica como también la evaluación psicológica y el reconocimiento médico legal, de acuerdo a esos los resultados, atención medica tantos días, descanso medico tantos días entonces ya porque los jueces no somos medico pues para poder, tenemos que hacerle caso o enviarles en todo caso también a la policía, de esa manera el juez se ponga al centro, ¿no?

**Cecilia:** Ante estas limitaciones o dificultades que se le presentan a los jueces de paz, la oficina distrital de apoyo, la ODAJUP, ¿de qué manera los apoya?

**Iván Lazo:** Bueno, hasta el momento con capacitaciones, nos da materiales y otros inclusive con las impresoras, el equipo en conjunto no, las computadoras y otros materiales si nos alcanza, en especial las capacitaciones, las actualizaciones y otros.

**Cecilia:** qué opinas sobre la formación de intérpretes traductores realizados por la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena en coordinación con el Ministerio de Cultura, con el fin de mejorar y ampliar la cobertura de servicio de justicia?

**Iván Lazo:** ¿Más menos te estás refiriendo a qué?

**Cecilia:** Sobre las capacitaciones que realiza la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena.

**Iván Lazo:** ¿A quiénes?

**Cecilia:** A los Jueces de Paz, por un lado podría ser o por el otro lado están formando intérpretes traductores para que puedan intermediar entre, digamos cuando se presentan dificultades de comunicación.

**Iván Lazo:** Eso depende de traductores, yo le estoy notando eso quizás en las zonas donde todavía lejanas, ¿no?, no le puedo decir, acá, acá en esta zona los nomatsiguenas y los ashánincas, vuelvo a repetir ya hablan perfectamente el castellano, yo que haría con un intérprete traductor acá, usted verá mis litigantes no son ashánincas o nomatsiguengas simplemente, eso al mes vendrá uno o al medio año uno, estaría perdiendo el tiempo prácticamente para mí, ¿ah?, la verdad.

**Cecilia:** ¿Hubo casos que para resolver tuvo que recurrir al apoyo de la Policía nacional de Pango?

**Iván Lazo:** Si, esto si es necesario, cuando algunos litigantes por decir machistas, agresivos, mayormente acá los litigantes no, sus familiares son, por decir su papá de la chica, madrina, tíos, tías, abuelos, están afuera acompañándoles, con del otro, de parte del varón se enfrentan

¿no?, ya inclusive no dejan trabajar, entonces es bueno siempre solicitar a las fuerzas del orden, a los serenazgo o la policía muy bien, de inmediatamente me prestan atención ¿no?

**Cecilia:** Entonces, ¿está conforme con el apoyo que le brindan la policía?

**Iván Lazo:** Sí, sí, sí, la policía siempre me han apoyado.

**Cecilia:** ¿Como Juez de Paz cada que tiempo es capacitado para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, en especial a los pueblos en situación de vulnerabilidad por tener un idioma distinto del castellano?

**Iván Lazo:** cada cuatro a cinco meses nos están comunicando y siempre asisto.

**Cecilia:** ¿Las capacitaciones normalmente dónde se dan?

**Iván Lazo:** en la Merced, a veces en Satipo, otras en Tarma y otras veces en Huancayo.

**Cecilia:** ¿y los viáticos quién los paga?

**Iván Lazo:** Los primeros años prácticamente nos proporcionaban los pasajes y así sucesivamente, pero ahora en estas últimas capacitaciones nos hacen mención que falta presupuesto y nosotros buscamos de qué manera agenciarnos y asistir pues, solo nos queda pues eso para desempeñarnos mejor ¿no?, porque van cambiando e innovando muchas normas ¿no?

**Cecilia:** Desde su experiencia podría mencionarnos el lugar de procedencia de los justiciables que vinieron a atenderse uno del más lejano y el otro del más cercano que recuerde.

**Iván Lazo:** El más lejano es de Masurunquiari, lejano, lejano, pero esto solamente a treinta minutos creo.

**Cecilia:** ¿El señor hablaba, se expresaba, en castellano?

**Iván Lazo:** Sí, sí, sí, normalmente.

**Cecilia:** ¿Y el más cercano?

**Iván Lazo:** De la Comunidad Nativa de San Ramón.

**Cecilia:** ¿Ambos se expresaron en castellano?

**Iván Lazo:** Sí, ambos normal, por desconocimiento, no me recuerdo de Masurunquiari, recuerdo perfectamente le arrienda un terreno a una persona x, nuevamente al mismo terreno también a otra, y a otra, hasta tres veces quizás por necesidad del dinero ¿no?, inclusive no solo eso, la venta de yuca a su parcela lo vende al comerciante a, al comerciante b y c hasta tres, entonces se han presentado muchos casos ¿no?.

**Cecilia:** En el año 2014, ¿con cuánto de presupuesto dispuso su oficina?

**Iván Lazo:** No, esa parte no hay un presupuesto, no hay.

**Cecilia:** ¿Para este año?

**Iván Lazo:** Tampoco, tampoco, inclusive desde el alquiler de mí local tengo que hacer lo posible, quizás por esa misma vocación que tengo, como mi condición de cesante bueno.

**Cecilia:** ¿Usted percibe un sueldo del estado?

**Iván Lazo:** No, no, no percibo.

Región Junín

**Cecilia:** En el caso de región Junín teniendo en cuenta que el idioma nomatsiguenga es solo hablado en la región Junín en especial en esta zona, desde su oficina, ¿de qué manera

contribuye a la realización de acciones dirigidas al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas?

**Iván Lazo:** Más o menos para entenderle mejor, explícame.

**Cecilia:** Por ejemplo, sabemos perfectamente que el idioma nomatsiguenga solo se habla en la región Junín, con exactitud acá, más exactamente en San Ramón de Pangoa, usted desde su oficina de alguna manera contribuye a través de propuestas para que los ciudadanos puedan seguir expresándose en su idioma cuando acuden a la oficina, por ejemplo.

**Iván Lazo:** Sí.

**Cecilia:** ¿de qué manera?

**Iván Lazo:** Motivando, incentivando, valorándolos, son los únicos.

**Cecilia:** ¿Qué problemas o limitaciones ha observado que se presentan durante su desarrollo?, usted mencionaba que vino un señor y vino acompañado de sus partes, a pesar de ello, a pesar de tener un intermediario que hacía de traductor, ¿cree que hay problema de fondo en el tema de comunicación?, quizá no llega lo que usted le está comunicando a la persona.

**Iván Lazo:** Más bien no me ha venido una deficiencia, yo le he interpretado, le entendido lo que necesita, que clase de problema hubo.

**Cecilia:** Entonces la estrategia que usted utilizó fue que domina varios idiomas ¿verdad?, ¿qué idiomas domina?

**Iván Lazo:** Bueno, quechua, y mucho más el dialecto huanca, gracias que me visitan podemos cambiar algunas experiencias.

**Cecilia:** Como Juez de Paz, en su oficina, ¿de qué manera promociona el uso del idioma nomatsiguenga?, aparte de lo que ya mencionó.

**Iván Lazo:** ¿Cómo me dice?

**Cecilia:** Como juez de paz, desde su oficina, ¿de qué manera promociona el uso de idioma nomatsugenga?, aparte de acá digamos como ciudadanos.

**Iván Lazo:** Ah, ya, en el campo siempre nos encontramos en el campo, intercambiamos ideas, de repente comprando aves, productos, siempre nos saludamos, saboreamos masato, siempre nos dialogamos, (menciona palabras, saludos, en idioma nomatsiguenga), salud, sirva.

**Cecilia:** Como Juez de Paz, ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos de la oficina llevados a cabo hasta la fecha?

**Iván Lazo:** ¿Logros?

**Cecilia:** Logros en el servicio llevados a cabo hasta la fecha.

**Iván Lazo:** Bueno, logros.

**Cecilia:** ¿Está satisfecho con todos?

**Iván Lazo:** Estoy satisfecho porque saben que brindo un buen servicio con la poca experiencia que cuento y de acuerdo a la edad, lo he vivido, lo he pasado por eso a veces por ese dolor entiendo y tranquilamente doy algunos alcances, ejemplos, los justiciables se van contentos, en todo caso se dan un abrazo y salen hermanados no, sin conflicto alguno, eso es lo que me satisface, para mí es un logro.

**Cecilia:** ¿Cree que hay algo que pueda hacerse mejor?

**Iván Lazo:** sí, porque no, sí, solamente los jueces prácticamente que tengan ese carisma de trabajo, que tengan también un poquito don de autoridad y estoy por seguro que va ser un éxito.

**Cecilia:** Desea agregar algo más a la entrevista.

**Iván Lazo:** No, ninguna.

**Cecilia:** Gracias.



## PODER JUDICIAL - JUEZA DE PAZ DE 2DA NOMINACIÓN: MARÍA EDITH ZAVALA MORENO

Entrevista personal realizada el sábado 4 de abril, 9: 30 horas, al frente de su oficina, sito en Av. Municipal s/n, sentadas sobre uno de los bancos del parque del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** Buenos días, por favor podría decirme su nombre completo, el cargo que desempeña y la nominación a la pertenece.

**María Edith:** Buenos días señorita, mi nombre completo es María Edith Zavala Moreno y tengo el cargo de Juez de Paz de 2da Nominación, del Centro Poblado San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** ¿Desde cuánto tiempo es Juez de Paz en San Ramón de Pangoa?

**María Edith:** Estoy desde el 2011.

**Cecilia:** Cada qué tiempo son elegidos.

**María Edith:** Antes, ¡ah!, era cada 2 años la elección, pero ya en el año 2012 se ha dado la nueva Ley, ¿no?, cada 4 años se renueva Juez de Paz.

**Cecilia:** ¿Usted es abogada?

**María Edith:** No, no.

**Cecilia:** ¿Qué especialidad tiene?

**María Edith:** No, yo estoy estudiando derecho, claro, ¿no?, como he trabajado también en DEMUNA en la Municipalidad de Pangoa, me he capacitado en el tema de familia, entonces esa, se puede decir que esa es mi especialidad.

EL cuestionario es elaborado en el marco de la Ley N° 29735, más conocida como la Ley de Lenguas, específicamente centrándonos en el capítulo 4, derechos de la persona.

**Cecilia:** ¿Conoce el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial, este Plan que fue elaborado el 2009, con proyección a cumplirse 2009 – 2018?

**María Edith:** No, para ser sincera no, no tengo conocimiento.

**Cecilia:** Conoce alguna política regional sobre el fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, personas individuales y colectivas?

**María Edith:** Sí, he podido participar en diversas reuniones, en la Merced al respecto de la Ley indígena, la Ley nacional, debates, ¿no?, que se están abriendo y es muy interesante, se está haciendo visualizar bien, en sí, la Justicia de Paz. Si bien resolvemos según nuestro real saber y entender, respetando los derechos de las personas, es nuestra, como se puede decir, una justicia comunal y es arduo el debate porque parte de las comunidades indígenas, amazónicas, están que reclaman también su sitio.

**Cecilia:** ¿Conoce la Ley de Lenguas?

**María Edith:** Así de fondo no, he escuchado sí en esos debates también se nombra al Ministerio de la Inclusión, al Ministerio del Ambiente, y también se están trabajando respecto de que los indígenas andinos, amazónicos, tan es así que tienen representación en las Consultas, tienen que estar debidamente acreditados, ¿no?, para poder intervenir en esas Consultas. O sea, por qué precisamente, porque ellos usan la lengua pues.

**Cecilia:** Sobre La Ley de Lenguas, específicamente el artículo 4, manifiesta que, entre otras cosas, son derechos de toda persona “usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado”, ¿qué opina sobre eso?

**María Edith:** Específicamente, en el 1er congreso de Jueces de Paz que se ha llevado a cabo el año pasado en la ciudad de Huancayo, ahí se tocó el tema y que era necesario y se ha pedido que todas las instancias, ¿no?, puedan atender al usuario en su lengua. En Huancayo mismo especificaron, pedía por ejemplo que en el banco, en el juez, cuando se va a la Corte, tengan que, hay personas que no manejan muy bien el castellano y más fluido es, su comprensión y todo en su lengua. También denunciaron ahí la marginación, discriminación que se hace a las personas.

**Cecilia:** Y ¿qué medidas mencionaron que estaban tomando para que haya una comunicación más fluida con las personas que se expresan mejor en su lengua originaria?, ¿mencionaron algo?

**María Edith:** Ahí representantes del Ministerio indicaron que se iba a dar cursos, cursos de la lengua, cursos para estar acreditados.

**Cecilia:** ¿A los jueces o a personas externas?

**María Edith:** En general, pero ha visto el gran interés de los jueces, que también tener que participar ahí para impulsar desde nuestro espacio el también no hay que verlo mal el que se hable el quechua, asháninka, ¿no?

**Cecilia:** ¿o en nomatsiguenga?

**María Edith:** Generalmente sí, las personas como que las personas se asquean, se ha sentido eso. Y se denunció y eso es cierto

**Cecilia:** ¿Quiénes?, ¿los ciudadanos o los funcionarios?

**María Edith:** Funcionarios, ¿no?, sí, sí, o se burlan. Buenos, ellos indignados, pero yo evalué que quizás o se ríen, es una manera defensiva por desconocimiento pues, ¿no?

**Cecilia:** ¿Tiene conocimiento si desde alguna instancia (Ministerios, gobiernos regionales, gobiernos provinciales, distritales, locales, u otros o en Pangoa) han formulado alguna política pública, política lingüística, plan o acciones referente al uso del idioma materno en los espacios públicos, desde su experiencia como autoridad, como jueza?

**María Edith:** No, no veo. Y si hay pues le falta difusión, ¿ya? Lo que yo le digo es que ese representante en el congreso en Huancayo vino desde Lima. Entonces no estábamos enterados, falta difusión, me parece que falta difusión, ¿no?, para poder involucrar más, bueno si es de Lima, a las Regiones.

**Cecilia:** ¿Y acá en la zona misma?, ¿quizá la municipalidad de Pangoa o de San Ramón?

**María Edith:** En sí no, no, ya. Y si hay en la plana de regidores, hay representantes del Sector Casancho, ¡eh!, es porque la Ley lo manda creo. Sino creo que también no, o también para atraer más el voto de esa parte de la población. Pero así convencido, convencimiento, no hay, y prueba de ello es que no se dan políticas, ¿no?, para exigir que, en parte el uso del idioma. Hará 3 años, este joven, Fredy Ñaco, estaba impulsando como jefe del DENA, en la municipalidad de Pangoa, estaba impulsando un diccionario o algo para recopilar las palabras en lengua, sé que él sabe asháninka y nomatsiguenga, él maneja esos dos idiomas, ¿no?, esas 2 lenguas, pero falta más impulso, creo que ahí ya lo cambiaron. El nuevo jefe de DENA por mucho que es de la Comunidad Nativa San Antonio de Sonomoro, pero no impulsa, no se siente ya, ahí quedó la cosa.

**Cecilia:** Qué opina sobre la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígenas – la ONAJUP?, ¿ha escuchado hablar?

**María Edith:** Sí, no recuerdo ahorita el nombre del jefe, pero es un gordito.

**Cecilia:** ¿Vino hasta acá?

**María Edith:** No, con él nos encontramos en Huancayo y en la Merced, en los sitios donde nosotros vamos a las capacitaciones y aporta bastante, ¿no? Él sí, tiene una mentalidad más abierta al respecto, ¿no? Somos indígenas pues, acá nosotros por acogida somos indígenas andinos, pero hay indígenas amazónicos, ¿no? Y sí, tengo conocimiento, ¿no? Tiene una apertura.

**Cecilia:** Como Juez de Paz, ¿con quién o qué oficina coordina directamente sobre el desempeño de sus funciones?

**María Edith:** Ya, nosotros estamos a cargo de la Oficina de Justicia de Paz, a cargo de la doctora María Aquino en Huancayo, ¿no?

**Cecilia:** ¿sobre la ODAJUP?

**María Edith:** Ella, somos parte integrantes también de la ODAJUP, ¿no?, a nivel nacional, pero a nivel regional, en Huancayo, nos corresponde a nosotros, allá en Huancayo, con la doctora María Aquino.

**Cecilia:** Ella, ¿jefa de qué oficina es?

**María Edith:** De la Oficina de Justicia de Paz de Junín.

**Cecilia:** A ella, ¿quién le supervisa si están brindando el servicio adecuadamente, de acuerdo a lo establecido?, ¿la ODAJUP o la oficina de Huancayo?

**María Edith:** Bueno, ella coordina con la ODAJUP, tenemos capacitaciones precisamente en convenio con la ODAJUP. Pero supervisar en sí, a nosotros por ejemplo es el ODEGMA.

**Cecilia:** ¿Qué significa ODEGMA?

**María Edith:** Oficina Descentralizada de Control de la Magistratura.

**Cecilia:** Directamente de la nacional, de Lima, o de Huancayo.

**María Edith:** No, no, de Huancayo, de Huancayo. A veces tenemos muchos inconvenientes porque, mire, fíjese, si bien nosotros no somos de la carrera judicial, pero somos parte del Poder Judicial la base, a veces muchos magistrados nos exigen, ¿no?, sin leer mucho nuestra Ley de Justicia de Paz, porque somos legos y nos exigen pues los cumplimientos y a veces nos vemos involucrados en denuncias y todas estas cosas. Y de parte de la ODAJUP tenemos el gran apoyo que, bueno, mientras no hayamos cumplido ningún acto de corrupción voy a salir de esos escollos, pues, ¿no?, y nos muestra que ni en el propio Poder Judicial entienden lo que es la Justicia de Paz, en esencia, ¿no?

**Cecilia:** ¿La ODEGMA a quien le rinde cuentas?, ¿a la ODAJUP?

**María Edith:** No, el ODEGMA es la instancia del Control de la Magistratura, yo pienso que, no conozco mucho más eso, pero supongo que al presidente de la Corte de Justicia de Junín, él es la máxima autoridad.

**Cecilia:** ¿Aproximadamente cuántos casos resuelve al mes?, y de qué tipos son estos.

**María Edith:** ¿Al mes?, mire, Justicia de Paz somos eminentemente conciliadores, por ahí 5 conciliaciones, peor entran, en la nueva Ley nos han mandado ya de lleno a procesos de alimentos, bueno por lo que se ve, porque lo que es mujer y también la especialidad que

manejo más la cuestión familia, usted viera mis casos, todos son alimentos. Mire, ahorita ya estoy en el expediente número 35.

**Cecilia:** ¿Contando 1 desde enero?

**María Edith:** Sí, hasta ahorita 35, y 1 penal y 3 civiles, civiles de deudas. Y penal es de agresión, pelea, ¿no?

**Cecilia:** ¿Violencia familiar?

**María Edith:** No, generalmente acá las personas dicen quiero poner de conocimiento. No, yo le digo, yo tengo proceder y no conocer porque la nueva Ley no permite que conciliemos al respecto de violencia. Y unas regresan y otras no. A veces es no es solo violencia, está la emergencia. Entonces cuál es lo mejor, la estrategia que se ha visto, bueno, encima que no da para la comida, no importa demanda por ahí vamos a ir más rápido porque hay que reconocer que violencia y si es mucho tiene que ir a la Fiscalía de Satipo y la mujer viene de lejos para acá, ya, ya está agotada. Empecemos mejor con alimentos mamita, le corremos rápido a esto y por ahí va a salir una orden de captura a ver si se va a ir. En ese ínterin entramos a debatir porque la Justicia de Paz no es solamente, específicamente, como es la justicia ordinaria que el tema, la denuncia, o el tema a tratar es eso y no se puede explayar más. En cambio la justicia de Paz es integral, porque a veces viene por un tema pero hay de fondo otro, ¿no?, tenemos que sacar ¿no? Y finalmente tocamos el tema de violencia y se evalúa también que se necesita el apoyo psicológico de pareja, ambos. Entonces ahí, en ese, se da un ínterin para que vayan a terapia psicológica de pareja. Terminando esa etapa se regresa y si mejora la cosa, bien, queda en stand by.

**Cecilia:** ¿Y si se empeora o no se resuelve?

**María Edith:** No, ya, de la terapia salen que definitivamente esto no va para más. Entonces simple y llanamente separados y a arreglar la pensión de los chicos y cómo quedan las cosas, ¿no?

**Cecilia:** ¿Eso lo llevan a cabo en su despacho?

**María Edith:** Sí, sí, de una manera integral.

**Cecilia:** Teniendo en cuenta que en la localidad se hablan diferentes idiomas del Ande y de la selva, a lo largo de su experiencia como Juez de Paz, tuvo que resolver algún caso en el que una de las partes de los justiciables se expresaba solo en su idioma materno?, ¿podría ser nomatsiguenga?

**María Edith:** Sí, tuve el caso, en sí no una demanda, había una menor de la Comunidad Nativa Tres Unidos de Matirene, había una bebe que había sido dada a una señora. Bueno, la niña estaba enferma y todo, tan es así que la señora demostró que le ha internado en el hospital y todo. Ya la niña tiene 2 años y medio, bien bonita está, y no puede acceder al SIS ni a nada porque no tiene partida y es solo que a una señora colona le entregó a esa bebé que estaba enferma y a ella le dio pena. Y, ahora, a esa señora colona le entregaron los padres como decir, ya pues se iba morir, llévatela. Al final vienen los padres y le dicen me pagas.

**Cecilia:** ¿A la señora colona?

**María Edith:** Sí, entonces no hablaban el idioma pues. Entonces justo han venido para las fiestas.

**Cecilia:** ¿De dónde era la señor?

**María Edith:** De Tres Unidos de Matirene. Y como estaban en fiesta acá en la Comunidad tuve que traer a Rumiche pues, el Jefe de DENA que también era de San Antonio de Sonomoro, sí, tuve que recurrir a él.

**Cecilia:** ¿La señora solo hablaba nomatiguenga o qué idioma hablaba?

**María Edith:** Solo eso (nomatisiguenga), los papás, ¿no?, marido y mujer y con 4 hijos, toditos. Ellos son en comunitario, ellos vienen en mancha, toditos estaban. Y no hablaban pues, ahí es donde me enteré que él pedía, pues, ¿no?, que le paguen si quería dejar la niña. Entonces yo le digo al Jefe, oiga si es así otro le ofrece masito y lo van a ir entregando a la niña. En todo caso, según nuestra Ley, a la señora le ha costado salvar a esa niña y está bonita y todo. Entonces, más bien que le paguen a la señora y págale todos sus gastos.

**Cecilia:** En este caso, ¿quién hizo de intermediario?, ¿el jefe de la Comunidad?

**María Edith:** Sí, el jefe, Rumiche. De ahí no se han vuelto aparecer ya. Se fueron, dijeron sí. En mí quedó una preocupación al respecto de la Partida de Nacimiento de esa menor, cómo le hacemos. De ahí, el jefe de DENA está que le llama al jefe, no viene. Y yo le digo por qué no le hacen venir de una vez porque esa niña necesita su identidad y dice no, ese es bien rebelde, no quiere hacer caso. Pero de por medio está la menor, que no sé pues. A mí me dicen resolver según nuestro real saber y entender y ¿los derechos?

**Cecilia:** Este caso, ¿cuándo usted lo llevó, fue redactado en castellano o con la ayuda ya del Jefe se puedo redactar en el idioma nomatsiguenga también?

**María Edith:** Fue oral.

**Cecilia:** ¿En ningún momento quedó por escrito?

**María Edith:** No, con el jefe quedamos que van a venir, sí, yo le dije ofíciële. Generalmente, mire, primero, yo sé, se tiene que ver en ellos, ellos tienen su justicia, yo sé que a la 2da o a la 3ra no entiende, me lo mandan ya. Esto era la 1ra vez que yo veo, entonces hay que darle la potestad al jefe.

**Cecilia:** ¿Quién vino a quejarse ante usted, en este caso?

**María Edith:** Vino la señora y los comuneros de Tres Unidos de Matirene, como ellos solamente hablaban del idioma, no me quiere quitar a la niña.

**Cecilia:** ¿Y la señora de dónde era?

**María Edith:** Es de acá, ella es de la sierra, ¿no?, y bueno yo lo vi un poco más adecuado porque ella es casada aunque es separada, tiene chacra, tiene tienda.

**Cecilia:** ¿Le puede brindar un mejor futuro a la niña?

**María Edith:** Yo decía si pueden, hablé con el jefe si la señora pudiera ponerle a su apellido, para que tenga con todas los de la Ley, pues, ¿no? Pero me tomé con la sorpresa que lo que pedían era plata, no lo entiendo.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre resolver los casos de los justiciables en su propio idioma, uno diferente del castellano?, en esta zona quizá en nomatsiguenga

**María Edith:** ¡Eh!, es necesario aunque la mayoría ya acá saben el idioma.

**Cecilia:** ¿EL castellano?

**María Edith:** Pero yo me he, una cosa es saber el castellano y otra cosa es cómo tú le entiendes ese castellano, y es diferente de nosotros, en eso hay que tener bastante cuidado, ¿no? Hay situaciones que ellos hablan, pero ellos lo interpretan diferente de nosotros. Otra que me preocupa las Comunidades de más adentro, ¿sí o no? Ellos sí, hay uno que he visto, no saben el castellano. Es necesario.

**Cecilia:** Si ellos vinieran a su oficina, ¿Cree que su oficina está preparada para llevar a cabo, resolver una situación como la experiencia que tuvo? Si regresaran ¿usted solo cree que estaría para resolver o necesariamente buscaría la ayuda del Jefe para que haga de intérprete traductor?

**María Edith:** Mira, yo algo entiendo, la lengua no me ayuda pero sí le entiendo. Pero si me lo hablan fluido no y me pierdo, ¿no? Por eso yo recurro, llamo a Fredy Ñaco o el DENA que está ahí, pues que está ahí.

**Cecilia:** ¿Pero no le pide al ciudadano que traiga su apoyo?

**María Edith:** No, yo le tengo que hacer, ¿no?, so yo tengo la limitación, yo tengo que buscar, ir, llamar. Sí, es necesario hacer.

**Cecilia:** ¿Usted cuántos idiomas domina?

**María Edith:** Yo, el castellano.

**Cecilia:** ¿El quechua entiende?

**María Edith:** Entiendo el ayacuchano.

**Cecilia:** ¿El nomatsiguenga?

**María Edith:** El ashaninka.

**Cecilia:** ¿El nomatsiguenga?

**María Edith:** No, muy, muy, poco.

**Cecilia:** ¿Cuenta con intérpretes traductores a la mano?

**María Edith:** A la mano, como le digo, recurro a Fredy Ñaco, él sabe los dos, entonces es una gran ayuda.

**Cecilia:** ¿Si él no dispusiera de tiempo?

**María Edith:** Bueno, también puedo recurrir a Rumiche, pero a veces he ido a la oficina y no lo he encontrado y su secretaria no sabe pues. Si pues a Fredy, después si señorito de Fredy, ella está acreditada.

**Cecilia:** ¿Ellos lo hacen a honorem o se les paga por sus servicios?

**María Edith:** No, ellos por amistad pues, también que es sus hermanos pues, ¿no?, nos identificamos, hay que apoyarnos mientras, le digo que hay un vacío pues y estamos viendo cómo, pero se necesita de parte del Estado una política para poder difundir mejor, mejorar esta situación, y claro pues no, especialistas y que tengan su presupuesto, más responsabilidad.

**Cecilia:** ¿Qué problemas y/o limitaciones cree que surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados o de los dos partes?

**María Edith:** Todavía no me he confrontado eso de la limitación.

**Cecilia:** ¿Qué problemas cree que surgirían si es que en algún momento se llegara a enfrentar?

**María Edith:** Ya, no se le deja entender o no se le entiende, yo pienso que se le agravaría más, ¿no?, el problema y la persona se podría aislar más, ya no va a venir otro día, ¿no? Entonces, estaba yo leyendo al respecto de que la posibilidad de que en sus mismas comunidades, por eso es que yo apunto a eso, primera, segunda, ya en la tercera sí, el mismo jefe ya dice este sí ya no se puede, ya vayan allá.

**Cecilia:** ¿Qué mecanismos y/o estrategias y/o acciones tienen al alcance los Jueces de Paz para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?, de manera oficial, ¿qué estrategias tienen a la mano?

**María Edith:** ¡Eh!, ¿estrategias?

**Cecilia:** ¿O acciones de presentarse el caso?, como nos menciona que no es recurrente.

**María Edith:** Una de las características es, mire, si bien la oficina de paz es así rápida, tiene que ser rápida, no se entrapa como en la justicia ordinaria, ¿no?, al toque tenemos que resolver, para eso hay que tener los elementos. Estrategia para mí es conversar con el jefe, el entorno, para entender por qué lo hizo. Le digo, la otra vez me vino una señora de edad que se

sentía acosada por un joven, que es de acá nomás familia Chimanca, del Sector Casancho. Entonces, ella contaba, que sí, me he encontrado de noche, a palo lo he botado de mi cuarto que está en segundo piso. Yo dije, ah sí, qué raro. Entonces me vino a explicar su mamá y su hermano del joven que dónde está él, diciendo él es tímido. Ah, ¿tímido es?, le digo, y cómo está que se trepa al cuarto de la señora.

**Cecilia:** ¿El joven de dónde es?, ¿de acá de San Ramón?

**María Edith:** Sí, de la misma comunidad. Dice se había enamorado de la señora, ¿ya? Ahí yo vi, ¿no?, que habíamos que entendernos, ¿no? Entonces, para ellos no es malo, se había enamorado, y él lo expresa de esa manera.

**Cecilia:** ¿La señora también es de la misma Comunidad?

**María Edith:** Ella es colona.

**Cecilia:** ¿Y dónde vive ella?

**María Edith:** Allí, como han lotizado, ella ha comprado su lotecito. Entonces ese choque ve. Entonces la señora no entendía cómo yo soy de edad, ese joven. Ellos no evalúan así. Además yo no quiero saber nada con él.

**Cecilia:** ¿Ella se expresaba muy bien en castellano?

**María Edith:** Sí, sí.

**Cecilia:** ¿El joven?, ¿nunca vino o sí?

**María Edith:** No, nunca vino, vino su mamá y su hermana.

**Cecilia:** ¿Ellas se expresaban muy bien en castellano?

**María Edith:** Ellas sí. Ellas saben los dos idiomas. Pero por qué, quiero entender que ellos no son así como el colono de enamorar, de pretender, no, no, sino directo. Pero él no quiero, entonces háganle entender que ella no quiere. A mí más me preocupaba que se entre así, sentimos así que es un delito y la ley nos dice que es invasión de tu domicilio, puedes matarlo y por defensa sales libre, más o menos esa es la idea. No vaya pasarle algo malo, porque la señora dijo que la siguiente le voy a agarrar a machetazos, y le hicimos entender que no. Y nuestra preocupación era, porque explíquele bien, ¿no?, que eso en nuestra costumbre es delito, que te pueden dañar, no vuelvas a entrar así, eso no se hace, y te pueden dañar, así que no vuelvas a entrar así, eso no se entra. Por ahí se ha resuelto, porque la señora ya está tranquila, el joven ha entendido y ya no ha vuelto. Porque en nuestra ley ya lo hubiéramos apresado, ¿no?

**Cecilia:** ¿Todo esto quedó por escrito?

**María Edith:** Sí.

**Cecilia:** ¿En castellano?

**María Edith:** Sí, sí.

**Cecilia:** Ante estas limitaciones y/o dificultades que se les presentan a los Jueces de Paz, la Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP), ¿de qué manera los apoya?

**María Edith:** Ahorita, hará 2 años que habían buenas capacitaciones, el año pasado que hemos tenido una reunión para capacitadores de Jueces de Paz, están preparando Jueces de Paz para que en el mismo entorno, ¿no?, porque la mayoría jueces de paz somos ya de edad mediana, entonces no es como la juventud, no es como la niñez, entonces tenemos que dar otro tipo de capacitación, ¿no?, algo de andragogía por ahí estamos tocando ese tema.

**Cecilia:** ¿Qué es andragogía?

**María Edith:** Es una educación especial a los mayores, es diferente de la educación que se le da al joven o al niño, es diferente, ¿no? Por qué, porque el adulto ya tiene ideas, conceptos,

preconcebidos y no es fácil y sus expectativas también son diferentes al de los jóvenes, ¿no? En razón a eso se está preparando jueces de paz para que puedan capacitar a jueces de paz.

**Cecilia:** ¿Y esta iniciativa de capacitar a los jueces de paz quién las lleva a cabo qué oficina es la encargada de ello?

**María Edith:** Es la oficina de justicia de paz.

**Cecilia:** ¿La ODAJUP o la ONAJUP?

**María Edith:** O sea la Doctora María Aquino, región Junín. Pero en ese tema de andragogía todo está la oficina a nivel nacional también.

**Cecilia:** ¿La ONAJUP?

**María Edith:** Sí, han traído una ONG de Lima, entonces con los materiales y todo estamos preparando para eso.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la formación de intérpretes y traductores, realizado por la ONAJUP en coordinación con el Ministerio de Cultura, con el fin de mejorar y ampliar la cobertura del servicio de justicia?

**María Edith:** Bueno, no tengo conocimiento. Pero me parece muy bueno que se esté trabajando en eso. Pero, como te dije, de la ONAJUP fui a la capacitación pero para preparando a los jueces de paz porque van a capacitar a otros jueces de paz.

**Cecilia:** ¿Hubo casos en los que para resolverlos tuvo que recurrir al apoyo de la Policía Nacional? **María Edith:** Sí.

**Cecilia:** ¿Varios?

**María Edith:** Sí, se necesita para resolver, se oficia a la policía para que lo ponga a disposición, eso.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre el apoyo que le brinda la Policía?

**María Edith:** Es muy limitada, quizá porque no se entiende. Acá en la zona es muy limitada, pasa por el tema, pienso, de desconocimiento, pero a la vez de corrupción. En sí acá había una normatividad para sancionar por ejemplo las faltas menores, como eso los roba gallinas todo que por el monto tienen que salir libres. En sí se ha hecho convenio también con el IMPE acá a nivel Centro Poblado, la Municipalidad. O sea para que nos pasen a los roba gallinas, esos males menores, directo, y acá se sanciona rápido con trabajo comunal y terapia psicológica. No nos dimos cuenta que chocábamos con la caja chica de la Policía, porque ellos allá lo llevan a la Comisaría, el Serenazgo lo llevan a la Comisaría, y pla, pla, un sencillo y sale el niño y nuevamente y sigue, es un círculo vicioso. Habíamos chocado con eso por eso serenazgo lo deriva a la policía, de ahí no, tenía que enviarnos acá para ser sancionados, trabajo comunitario. Pero no lo mandan, de ahí nomás lo sueltan. Entonces hemos insistido y ya un poco anticuerpo se hace allá. Nos acercamos a la comisaría, y ya llegó la Juez, y no sé cómo romper con eso. Estamos viendo que reunirnos con el Comisario y conversar.

**Cecilia:** ¿Quién es el Comisario?

**María Edith:** Hay uno nuevo, había otro anterior muy amable. Hace una semana hemos hecho una redada en los bares, hemos encontrado menores de edad.

**Cecilia:** ¿Qué es redada?

**María Edith:** o sea, hemos ido en operativo para ver los bares y hemos encontrado menores de edad, dentro de ellos, en la cantina de Samuel Lazo, que regidor de la Municipalidad de Pangoa, estaba una niña de la Comunidad de Aoti, de 14 añitos.

**Cecilia:** ¿Aoti dónde queda?

**María Edith:** No sé, debe ser lejos, por Puerto Bermúdez por ahí, pues traen a las niñas de Puerto Bermúdez y tenía otra mayorcita, pero total terrible están. Bella Cruz Barbarán, ella es de Puerto Bermúdez, es también cantinera, a eso las traen. Recién, un poquito hemos coordinado, recién he conocido al comisario, porque el anterior terrible, desprecia. Hay esa mentalidad. Entonces si a uno le frena, yo tengo estudios, 10 años de abogado.

**Cecilia:** ¿Cómo se llamaba el anterior?

**María Edith:** Hay, no sé. Borro ya el nombre cuando la persona es detestable, como no son ni de acá pues. En cambio cuando son de acá, los vecinos de acá, casi ya no me olvido sus nombres

**Cecilia:** ¿Y tiene conocimiento si gente de acá, de la comunidad de San Ramón de Pangoa, ha acudido a la Comisaría directamente?

**María Edith:** Oiga, tengo una declaración jurada de una hermana, de Judith Chumpati, ella es nomatsiguenga, y su niña se había perdido, se ha fugado pues, 14 añitos, estudiante, y como madre, ¿no? No le reciben la denuncia en la comisaría, y yo le digo vamos Judiht para asentar la denuncia, cómo que no van a querer. Ahí está el policía Santiago. Y él dice, no pues se habrá ido con su enamorado. Y yo le digo: Señor eso es lo que usted dice, pero usted no es el Fiscal que determine, pues. La hija de la señora está pedida y tiene que asentar su denuncia, no puede dejar así. Y él dice, ya, ya. Bueno, pues, como yo estaba en la reunión, bueno pues dispuso que un efectivo tome la denuncia de la señora. Yo la dejé ya en la oficina, sentadita, que le iban a tomar la denuncia, por fin el objetivo mío, con tanto trajín que sale de la comunidad, me regreso al auditorio y de ahí ya no la vi a Judith. A los 3 días me la encuentro y le pregunto si sentó la denuncia y me entero que no sentó la denuncia, y me cuenta que le preguntaron si yo era su abogada y no me sienta la denuncia. Entonces ella ha tenido que salir para buscar, ella misma, a su hija felizmente. Entonces por ahí, es nativo y no le hacen caso y he recabado la declaración jurada de ella. Y esta no es la primera vez, siempre al respecto de nativos no atiende la policía, sobre todo de menores.

**Cecilia:** ¿Y cómo los identifican?, ¿por la vestimenta?, ¿por el habla?

**María Edith:** Peor todavía los pelotean, Yudith no usa ya cushma, pero por su carita lo vez, pero se nota pues no, peor si es cushma, olvídate. Por eso ellos ya ni se acercan, no les tienen confianza.

**Cecilia:** Entonces, ¿qué opina sobre el desempeño de la Policía Nacional en el distrito?

**María Edith:** Pésima al respecto de Comunidades Nativas.

**Cecilia:** ¿Cómo cree que podrían cumplir mejor su función?

**María Edith:** Como le digo, yo también siento ese rechazo como son a los Jueces, Fiscales, y tenemos que hacernos respetar, igualito pienso que también ellos sentirán al respecto de la Policía pues. Entonces tienen que conocernos más, tenemos que conocernos más, no queda otra.

**Cecilia:** ¿Entre autoridades, para empezar?

**María Edith:** Lógico, ¿no?, eso pasa por capacitarnos, ¿no?

**Cecilia:** ¿Tiene conocimiento si ellos son capacitados para brindar un mejor servicio a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, como son los nomatsiguengas acá en la zona?

**María Edith:** Mire, si bien ahí yo veo dos policías, Chari y Carrera, son nativos, ¿no?, pero ojalá pues habría que hacerse seriamente.

**Cecilia:** ¿Hasta ahora no se ha notado su desempeño de ellos?

**María Edith:** No pues, no.

**Cecilia:** ¿Hace cuánto son policías ellos?

**María Edith:** No sé, los veo jovencitos.

**Cecilia:** Desde acuerdo a su experiencia o lo que ha escuchado en el distrito, ¿cree que los ciudadanos están conformes con la manera que los Jueces de Paz administra justicia ordinaria?

**María Edith:** Buenos, eso es lo que me dice Leoncio, ¿no? Al respecto de familia, hasta en Satipo, terrible, ¿no? Yo resuelvo rápido pues, no le parece, bueno, apelo. Yo sé que el que pierde no está bien, pero en sí siente que es más rápido y mayoría vienen hasta acá correspondiendo.

**Cecilia:** A su despacho, ¿desde qué zonas han llegado?

**María Edith:** A mí me corresponde toda esta zona, ¿no?

**Cecilia:** ¿Cuál es su perímetro que le corresponde?

**María Edith:** Lo que es San Ramón, los sectores, sector Casancho, o sea, los 4 sectores en principio, todo. De San Martín al despacho deberían de venir de Betania, todo ese lado, ¿no? o sea del río para el lado derecho, pero no, se me vienen para acá. Pero no puedo rechazarlos, pues, no puedo rechazarlos. Además también el Juez, por ejemplo, de una deuda de 200 soles que no lo cumple, me dice recíbelo tú, porque acá yo necesito que lo presenten con abogado. Cuánto le va a cobrar el abogado y todas esas cosas. Entonces, por mucho que no me corresponda, viene, yo le recibo y le tengo que hacer cumplir su pago, porque la Justicia de Paz es gratuita y no requiere abogado y rápido.

**Cecilia:** Como Juez de Paz, ¿cada qué tiempo es capacitado para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, en especial a los pueblos en situación de vulnerabilidad por tener un idioma materno distinto del castellano?

**María Edith:** Mire, como le digo, hace 2 años era full capacitaciones, full capacitaciones.

**Cecilia:** ¿Cada qué tiempo?

**María Edith:** Era cada 2 meses creo. Sí pues, Leoncio se lo ha perdido. Muy buenas capacitaciones.

**Cecilia:** ¿Por qué cree que él no ha asistido?

**María Edith:** Piensa, como es Juez antiguo, piensa que ya no necesita capacitarse. Pero él no se ha dado cuenta que la normatividad cambia, cambia todo, ¿no? A veces tiene sus limitaciones. Entonces, ah, no te has capacitado. Pero tenemos que apoyarnos de todos modos.

**Cecilia:** ¿Ustedes trabajan en coordinación?, o se Leoncio y usted.

**María Edith:** Al respecto de capacitaciones sí, yo le he avisaba, no va, bueno. Cualquier cosita siempre está consultando, ¿no?, más lo que es familia. Ahora hace 2 años ya muy poco.

**Cecilia:** ¿Hace 2 años atrás era cada 2 meses y de 2 años hacia acá ya es muy poco?

**María Edith:** Sí, es poco porque ya se acabó ese presupuesto. Entonces tenemos que hacer autogestión, ¿no?

**Cecilia:** ¿Eso qué quiere decir?

**María Edith:** Por ejemplo, según la Ley también, los gobiernos regionales, provinciales, distritales, tienen que apoyarnos. Tan es así que con lo de la oficina el Centro Poblado me apoya en ese sentido, ¿no? Al respecto de capacitaciones también, generalmente el señor Ceballos era un coordinador muy abierto para darnos facilidades para capacitarnos.

**Cecilia:** ¿Quién es el señor Ceballos?

**María Edith:** El finadito ya, que se murió, era alcalde de Río Negro, nos ha apoyado bastante también el alcalde de la Merced de Chancha mayo, también muy bueno.

**Cecilia:** ¿Dónde se llevan a cabo las capacitaciones?

**María Edith:** Esa vez en la Merced y en Río Negro. Estamos tratando este año gestionar a nivel provincial para que se haga en Satipo y ya iremos ahí, cuanto más profundicemos para poder alcanzar lo más profundo de nuestro distrito, las partes más alejadas.

**Cecilia:** ¿Las capacitaciones son gratuitas o requieren que usted en su calidad de Juez de Paz reembolse algún pago?

**María Edith:** No, son gratuitas, lo gestiona la oficina de Justicia de Paz, en este caso también, doy el ejemplo, en Río Negro por ejemplo.

**Cecilia:** ¿Qué oficina lo gestiona?

**María Edith:** La oficina de Junín, se coordina. Ella también pone de su parte, por ejemplo esa vez el alcalde de Río Negro gestionaba, daba almuerzo, local, movilidad. Ya nosotros también hacemos nuestro esfuerzo de pagar nuestro pasaje porque nos están preparando para brindar un mejor servicio.

**Cecilia:** ¿Y el tema de sus viáticos son proporcionados por la oficina que los capacita o por ustedes mismos?

**María Edith:** Ahora último no.

**Cecilia:** ¿Antes?

**María Edith:** Antes sí.

**Cecilia:** Desde su experiencia, ¿podría mencionarnos, el lugar de procedencia de los justiciables que vinieron atenderse, por ejemplo el más alejado y el más cercano?

**María Edith:** El más alejado tengo pues el de Puerto Porvenir, el más cercano es de acá a la vuelta, Pasaje Junín.

**Cecilia:** ¿Dónde queda Puerto Porvenir?

**María Edith:** En el Ene.

**Cecilia:** ¿De acá a qué distancia?

**María Edith:** De acá hay que ir a Mazamari, después a Puerto Ocopa, después tomar bote río arriba.

**Cecilia:** ¿A cuántas horas de acá?

**María Edith:** De 5 a 6 horas en camioneta. Ya antes no había eso, ahora sí hay camioneta.

**Cecilia:** ¿Desde hace qué tiempo hay camioneta?

**María Edith:** Hace un año.

**Cecilia:** ¿Antes qué tiempo tomaba llegar a Puerto Porvenir?

**María Edith:** Más o menos 8 horas.

**Cecilia:** ¿Recuerda qué idioma hablaba el ciudadano o ciudadana?

**María Edith:** No, colono, de Ayacucho.

**Cecilia:** ¿Con cuánto de presupuesto dispone la oficina para llevar a cabo lo programado en el año fiscal, por ejemplo en el año 2014?

**María Edith:** No, como esto es comunal, por cuestión de alimento tengo que ir a buscar hasta Pucallpa, cuando tuve que ir a notificar a Pucallpa, ella me habilita el pasaje de ida y vuelta, por ejemplo en esa ruta tengo uno en Aguaytía, otro en Tingo María y otro en Pucallpa, ellos me habilitan el pasaje de ida y vuelta y luego cubro esa ruta. A Lima Hay varios, cuando es acá mismo, voy caminando.

**Cecilia:** ¿Entonces usted misma va a notificarlos?

**María Edith:** Sí.

**Cecilia:** ¿Entonces la oficina misma no cuenta con un presupuesto?

**María Edith:** No, no.

En el caso de la Región Junín

**Cecilia:** Teniendo en cuenta que el idioma Nomatseguenga solo es hablada en la región Junín, en especial en esta zona, desde su oficina ¿de qué manera contribuye con la realización de acciones dirigidas al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, individuales y colectivos?

**María Edith:** La verdacita, como te digo Judith es nomatisiguenga, ¿no?, ella ahorita es dirigente del Comité Central de Vaso de Leche, hemos trabajado ya antes con ella no, a través de ella voy, consulto. Entonces hago que la persona no lo sienta, porque en sí es mi limitación, pues.

**Cecilia:** ¿Qué problemas y/o limitaciones ha observado que se presentan durante su desarrollo, de acuerdo al caso que nos contó, a pesar de contar con el apoyo del Jefe de la Comunidad?

**María Edith:** La limitación es esa, la interpretación que ellos le dan a las cosas, que es diferente a lo nuestro, entonces en ese sentido tengo que ir lento, yo tengo que adentrarme a ello, porque hasta una **palabra mal** interpretada de parte mía a él lo limitaría, ya se aislaría. Hay cosas que para ellos está bien y para nosotros está mal. Yo tengo que entenderlo que no está mal.

**Cecilia:** ¿Cree que a pesar de contar con un intérprete, que comunica a las partes, se presenta alguna otro limitación?

**María Edith:** Sí, siento, hay la confianza, pero puede llegar un momento, cuestiones de intereses, y yo no tengo la certeza si me lo está interpretando bien. Bueno, la limitación es de parte de uno pues, capaz no me está diciendo lo que él me está diciendo. Puede haber ese riesgo también, ¿no?

**Cecilia:** Para evitar pasar esta barrera, ¿qué mecanismos y/o estrategias ha utilizado o se podría utilizar en adelante para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?

**María Edith:** Esto pasa por el conocimiento del idioma, la lengua, ¿no? Necesariamente, ¿no?, porque, digo, pero pensándolo bien también, ellos ya están aprendiendo el castellano ya, veo también muchas chicas se esfuerzan educar, muchas chicas están avanzando, ¿ah? Entonces pienso ya el tema no es esa limitación, esa prevención tengo en el caso que se presente un tema de mayor controversia, donde hay de por medio muchos intereses, ¿no? podemos. Porque la verdad donde lo he sentido eso, en la consulta que se hizo en Chavini al respecto de la Pus Petro, ahí el que interpretaba era Mario Flores, entonces lo que no se sabe es si habrá interpretado bien o mal, no sabemos.

**Cecilia:** ¿Comunicaba a ambas partes?

**María Edith:** Claro, ahora que sé que su señora trabaja en Plus Petro y tanta tontería que hay de eso, digo, ¿nos habrá interpretado bien?, ¿qué garantía hay? Después yo me enteré que en estas consultas tenían que haber intérpretes acreditados y no se cumplió ese requisito y por ahí ya me quedó la duda. Entonces esa prevención, ¿no?, qué tal si en mi despacho se presenta algo así de mucho interés, entonces sí haría problemas. Porque para resolver un Juez tiene que estar bien convencido.

**Cecilia:** La ODAJUP, en este distrito, aproximadamente, ¿con cuántos distritos jurisdiccionales cuenta?

**María Edith:** Acá en el distrito tenemos San Cristóbal, yo, Leoncio, Villa María, Naylamp de Sonomoro, San Miguel de Miniaro y Puerto Porvenir, hay 7.

**Cecilia:** Como Juez de Paz, en su oficina, ¿de qué manera promociona el uso del idioma nomatseguenga?

**María Edith:** ¿De qué manera?, sí, no estoy promocionando. Me esfuerzo en entender, porque sí, creo que más bien estoy a la defensiva, sí, esa limitación que tengo pues.

**Cecilia:** ¿Por qué cree que está a la defensiva?

**María Edith:** Es que no lo sé pues bien, a la defensiva en lo positivo, porque tengo que aprender para poder entenderlos mejor. Alguito sé pues, los saludos, el brindar, sí pues,

**Cecilia:** Su gestión con cuánto de presupuesto dispone para realizar lo planeado en el año fiscal 2015.

**María Edith:** No, no cuento con presupuesto.

#### **Para finalizar**

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos de la Oficina llevados a cabo hasta la fecha?

**María Edith:** El desacierto, pues, se me presentó un caso, pérdida de un chanco ahí en la comunidad.

**Cecilia:** ¿De qué sector, recuerda?

**María Edith:** Espérate, Villa Luz. Entonces no podía el Jefe, entonces lo mandan acá, acá más entrampado todavía.

**Cecilia:** ¿Qué jefe?

**María Edith:** De la Comunidad de San Ramón. Y me los manda acá, sabes qué pasó, ambos san asháninca, Graciela y el otro chico también, al que acusaban que se había robado el chanco, pero este era más tinterío que mandado hacer.

**Cecilia:** ¿El que robó?

**María Edith:** ¿Qué pruebas tienes?, se las sabía todas las de nosotros, si pues, qué pruebas tienes, no que encontré los huevitos, ahí el cuchillo sangrado, y ¿eso es prueba? Tú me vas a pagar mi difamación. Así, nativo [risas]. Ahí el jefe al toque debió resolver y no dilatar, no sé qué ha pasado. No ha podido y acá me lo manda. Yo estoy más entrampada pues, no se pudo resolver.

**Cecilia:** ¿En qué quedó?

**María Edith:** Ya Graciela dijo, ya el día que te pesque ahí cobro todo.

**Cecilia:** O sea ¿no era la primera vez?

**María Edith:** Eh, no, para ella sí, pérdida de animales sí pues, en la zona. Justo ahí era que su chanco se entraba a yucal ajeno también. Graciela tienes que hacer su corral a tu chanco. Pero no se pudo descubrir pues porque el nativo ya estaba más preparado.

**Cecilia:** ¿Eso sería un desacierto para usted?

**María Edith:** Sí, o sea, a veces decimos pobrecito nativo no sabe, si hay pues, que sigue la costumbre y todo, pero como ya tiene contacto lo malo nuestro creo que han chapado. Mire cómo sabía ya y todavía le decía: si sigues me vas a pagar mi honor.

**Cecilia:** Sobre sus logros, ¿qué nos podría comentar?

**María Edith:** El logro es que hay la confianza, ¿no?, de las hermanas de venir, ellas no son mucho, como se dice, sancionadoras como con nuestra Ley. Ellas lo que buscan es resarcir la regla, el tejido familiar y por eso sí coordinamos, les oriento cómo va a ser y todas esas cositas, ¿no?, hasta dónde puede permitir una mujer, hasta dónde no y todo eso, ¿no? No lo ven tan, como se dice, oh delito, porque hay cosas muy fuertes.

**Cecilia:** Por ejemplo.

**María Edith:** Una familia que ha podido sobrevivir, el papá lo hizo hijo en su hijita enferma, violó a una y otra hija y ahora esa niña, jovencita fue violada por el cuñado. Digo, dios santo cómo ha sobrevivido.

**Cecilia:** ¿El caso llegó a su oficina?

**María Edith:** Ya pasó tiempo pues, entonces sale. O sea, arrastran problemas, ¿cierto? Y qué ha pasado y dicen esto fue así, asá. La mamá ahora está en Lima, a la hermana la tiene allá, no quiere que regrese. Ahora papá que se haga caro de su hijo pues. Y un poco se han ordenado las cosas así. Y ¿por qué no denunciaron? Y saben toda la comunidad, bueno pienso yo, si lo mandaba preso quién mantenía a toda la familia, viendo desde ese punto de vista.

**Cecilia:** ¿Más por el lado económico?

**María Edith:** Es que, quién va a mantener a esos niños. Y ya digo cómo se han sobrellevado, entonces tengo que entenderlos, por eso es que ven la confianza y van soltando información, ¿no? porque hay cosas que están bien guardaditas.

**Cecilia:** ¿Se lo han contado a usted directamente las personas afectadas?

**María Edith:** Claro, directamente.

**Cecilia:** ¿Y eso está registrado en un acta o algún otro documento?

**María Edith:** No.

**Cecilia:** ¿Solo así verbalmente?

**María Edith:** Sí, sí, eso es verbalmente, ella no lo permitiría. Tuvimos que hacerle entender que el cuñado le hizo dos hijas pues. Ella se quiso suicidar, y fue atendida en el hospital y todo, por eso el CEM también pasa a ayudarle, pero como era muy lento mejor vino a pedirme ayuda.

**Cecilia:** EL Centro de Atención Mujer, ¿dónde está?

**María Edith:** Detrás de la Municipalidad, muy lenta le hacía la atención. Bueno el tema por violación sí, y ya por el tema de la religión le perdonó.

**Cecilia:** ¿No le mandó a la cárcel al violador?

**María Edith:** Ya es mayor también, ya tiene un hijito más, ya es su pareja. No, pero se le sancionó económicamente, ¿no?, por el tema de pensión.

**Cecilia:** ¿Y le llegó a pagar?

**María Edith:** Está en eso. A parte de la pensión filiación para las niñas, ¿no? Ahí he entendido que no se puede forzar mucho, a pesar que ella está fuera de la comunidad a tranzado, por qué, porque la familia se ha remecido, se está saliendo las cosas, la hermana de la que ha sido violada está siendo afectada por estas cosas, ella no entiende, ella viene a hablar. Oye respétate un poquito, déjalo que él se defienda, tú no intervengas.

**Cecilia:** O sea, ¿la esposa lo ayuda al señor que causó daño?

**María Edith:** Sí, toda la familia, el padre, las hermanas todo, entonces ella un poco retrocede.

Entonces es fuerte la ligazón que tienen con su comunidad por muy lejos que estén. Sí, se siente que ella a pesar de todo está ligada a su comunidad, a su familia por muy afectada o por muy lejos que esté.

Entonces ya, le entiendo, cómo estamos peleando por ella y ahora ella tranza. Ya, tengo que entenderla.

**Cecilia:** En lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué más cree que podría implementarse desde la oficina, Juzgado de Paz?

**María Edith:** Sí, tiene que formalizarse, ¿no? Tenemos las ideas, como se estamos andando tratando de cubrir esos espacios.

**Cecilia:** ¿Cuáles son esos espacios?

**María Edith:** Busco, las alianzas estratégicas para el que viene, y siento que yo sí le entiendo y quiero llegar a él. Pero se dice formalizar pues, ¿no?, capacitación plena al respecto de eso no cuesta nada, ¿no?, a la zona nomatsiguenga y ashaninka, ¿no?

**Cecilia:** ¿A quién cree podríamos capacitar para que esto se formalice?

**María Edith:** Formalizar en el sentido de una normatividad y su presupuesto, porque sin presupuesto soñamos, ¿no? Un poquito me llenó de esperanza cuando sé que hay traductores, acá en la zona hay.

**Cecilia:** ¿Quién es?

**María Edith:** Sí, su esposa de Fredy Ñaco. También hay una hermana de Ayacucho, también ella es traductora acreditada, entonces por ahí en nuestra zona que es ashaninka y nomatsiguenga, también Fredy Ñaco.

**Cecilia:** ¿Él es acreditado también?

**María Edith:** No, no. Se debería dar esa capacitación, estamos pensando con el Juez de San Cristóbal gestionar una capacitación

**Cecilia:** ¿A quiénes se capacitaría?

**María Edith:** A los Jueces de Paz.

**Cecilia:** ¿Desea agregar algo más a nuestra entrevista?

**María Edith:** Que se concrete, ¿no?, porque en nuestra zona tenemos elementos para capacitarnos. Sé que se ha difundido, ha salido unos libritos con la lengua al respecto de los Jueces de Paz para poder dar una mejor atención, por el momento. También las Comunidades Nativas piden Jueces de Paz Nativos, también sería bueno a su realidad.

**Cecilia:** Eso sería todo, muchas gracias por su tiempo.

**POLICÍA NACIONAL DE PERÚ - COMISARÍA DE SAN MARTÍN DE PANGO -  
SUB OFICIAL SUPERIOR: REYES RAÚL AQUINO HERRERA**

Entrevista personal realizada el sábado 4 de abril, 17: 30 horas, en una de las oficinas de la Comisaría del distrito de San Martín de Pangoa, sito en Calle Ucayali N.º 350 – Pangoa.

**Cecilia:** Buenos días, por favor podría decirme su nombre completo y el cargo que desempeña.

**Reyes Raúl:** Sub Oficial Superior. Aquino Herrera Reyes Raúl.

**Cecilia:** ¿Desde hace cuánto tiempo es Sub Oficial Superior en la Comisaría de San Martín de Pangoa?

**Reyes Raúl:** 30 años

**Cecilia:** En total, ¿cuántos policías hay en la comisaría de San Martín de Pangoa?

**Reyes Raúl:** 35 policías.

**Cecilia:** ¿Qué jurisdicción comprende la Comisaría de San Martín de Pangoa?, podría mencionar aproximadamente de cuantos kilómetros cuadrados estamos hablando.

**Reyes Raúl:** Todo el distrito de Pangoa, 6 000 Km<sup>2</sup>.

EL cuestionario es elaborado en el marco de la Ley N° 29735, más conocida como la Ley de Lenguas, específicamente centrándonos en el capítulo 4, derechos de la persona.

**Cecilia:** ¿Conoce alguna política pública nacional que la Policía Nacional esté ejecutando con el objetivo de fortalecer los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, personas individuales y colectivas?

**Reyes Raúl:** Becas Policía, de ingreso libre al centro de formación de la Policía Nacional del Perú.

**Cecilia:** La Ley de Lenguas, específicamente el artículo 4, manifiesta que, entre otras cosas, son derechos de toda persona “usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado”, ¿Qué opinión le merece?, ¿las personas ejercen este derecho en esta zona u otra, desde su experiencia?

**Reyes Raúl:** Favorables, se debe respetar. Así lo enmarca la Constitución Política del Perú.

**Cecilia:** ¿Tiene conocimiento si desde alguna instancia (Ministerios, gobiernos regionales, gobiernos provinciales, distritales, locales o en Pangoa) han formulado alguna política pública, política lingüística, plan o acciones referente al uso del idioma materno en los espacios públicos?

**Reyes Raúl:** DENA, señor Rumichi. Favorable, proteger las lenguas nativas para que perduren. Es cuestión de Estado, porque se debe proteger las lenguas originarias o porque perduren costumbres ancestrales.

**Cecilia:** Como personal de la Policía Nacional del Perú destacado en el distrito de San Martín de Pangoa, ¿con quién o qué oficina coordina directamente sobre el desempeño de sus funciones? o ¿qué oficina supervisa la calidad del servicio que brinda a los ciudadanos?

**Reyes Raúl:** El Comisario, el Comandante.

**Cecilia:** Y al Comandante de la Comisaría, ¿quién le supervisa?

**Reyes Raúl:** El jefe Comandante de la provincia de Satipo, y a él, el General del frente provincial VRAEM y a él.

**Cecilia:** ¿Aproximadamente cuántos casos resuelve al mes?, y de qué tipos son estos, ¿podría mencionar la tipología, por favor?

**Reyes Raúl:** Aproximadamente 40 casos. Estos son:

- Delitos contra el patrimonio (robos, asalto, extorsión y usurpación de terreno).
- Delitos contra la libertad sexual (violación sexual de menores).
- Protección frente a violencia familiar (maltrato a las mujeres).
- Orden público (mantenimiento y preservación).

**Cecilia:** Teniendo en cuenta que en la localidad se hablan diferentes idiomas del Ande y de la selva, a lo largo de su experiencia tuvo que resolver algún caso en el que una de las partes de los justiciables se expresaba solo en su idioma materno, uno diferente del castellano.

**Reyes Raúl:** Hubo casos.

**Cecilia:** ¿Qué hizo?, ¿cómo resolvió la situación?, ¿el caso fue redactado en el idioma materno del ciudadano, o uno diferente?

**Reyes Raúl:** Para resolver el caso la oficina buscó un traductor, se contactó con el jefe de CANUJA, el señor Mario Flores, quién domina el Nomatsiguenga. La jovencita provenía de la Comunidad Nativa Alto Matirene. El caso fue redactado en castellano.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre resolver los casos de los justiciables en su propio idioma, uno diferente del castellano?

**Reyes Raúl:** Favorable, porque de esa manera ellos preservan su idioma y cultura.

**Cecilia:** ¿Cree que su oficina está preparada para llevar a cabo?

**Reyes Raúl:** Sí

**Cecilia:** ¿Cuenta con intérpretes y/o traductores?

**Reyes Raúl:** No, CANUJA o el Jefe de la Comunidad los proporciona.

**Cecilia:** ¿Son trabajadores permanentes o son llamados puntualmente cuando se les presenta el caso?

**Reyes Raúl:** Son llamados puntualmente.

**Cecilia:** ¿Son remunerados o trabajan ad honorem?

**Reyes Raúl:** Trabajan gratuitamente.

**Cecilia:** ¿Qué problemas y/o limitaciones surgen o cree que surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados o de los dos justiciables?

**Reyes Raúl:** No hay un entendimiento por la lengua. No hay diálogo fluido entre las partes para resolver el conflicto.

**Cecilia:** ¿Qué mecanismos y/o estrategias y/o acciones tienen al alcance, como Comisaría, para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?

**Reyes Raúl:** Recurrir al jefe de CANUJA, no hay otras acciones o a ARPI (en la zona de Pichis Palcasu).

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la formación de intérpretes y traductores, con el fin de mejorar y ampliar la cobertura del servicio de justicia?

**Reyes Raúl:** Sería bueno para optimizar el acceso a la justicia y el ciudadano no se quede sin acogerse en un debido proceso.

**Cecilia:** ¿Hubo casos en los que para resolverlos el Juez de Paz recurrió ante ustedes?, coméntenos su experiencia por favor.

**Reyes Raúl:** No.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre el desempeño de los Jueces de Paz en el Distrito?, ¿Cómo cree que podrían cumplir mejor su función?

**Reyes Raúl:** Los jueces de Paz cumplen sus funciones. No hay quejas sobre sus desempeños.

**Cecilia:** En el distrito, ¿Cree que los ciudadanos están conformes con la manera que la Comisaría les brinda el servicio?

**Reyes Raúl:** Sí. No hay quejas.

**Cecilia:** Como miembro de la Comisaría de San Martín de Pangoa, ¿cada qué tiempo es capacitado para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, en especial a los pueblos en situación de vulnerabilidad por tener un idioma materno distinto del castellano?

**Reyes Raúl:** No hay capacitaciones. Uno se hace policía en el campo. Para estos últimos tiempos se tiene policías con lengua nativa Nomatsiguengas, como compañeros de trabajo.

**Cecilia:** ¿Las capacitaciones son gratuitas o requieren de algún reembolso, dependiendo del cargo que desempeña?, ¿dónde se llevan a cabo estas capacitaciones?, si respondiera en Huancayo a algún otro lugar diferente del distrito, ¿su pasaje y viáticos son cubiertos por usted o le financian?, si responde que le financian ¿quién o qué oficina?

**Reyes Raúl:** ----

**Cecilia:** Desde su experiencia, ¿podría mencionarnos, el lugar de procedencia de los justiciables que vinieron atenderse, por ejemplo el más alejado y el más cercano?, y ¿si alguno de ellos tenía dificultades para comunicarse en castellano? Si la respuesta es que sí había dificultades, se le PREGUNTA,

**Reyes Raúl:** El más alejado es de Tres Unidos de Matireni, queda aproximadamente a 5 horas de camino trasladándose con carro. El más cercano es de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** ¿recuerda qué idioma hablaba el ciudadano?

**Reyes Raúl:** El primer caso hablaba Nomatsiguenga, se comunicó en su lengua. El de San Ramón de Pangoa se comunicó en castellano.

**Cecilia:** ¿qué hizo para lograr una comunicación fluida con el ciudadano y de esta manera brindarle un adecuado servicio?

**Reyes Raúl:** Nos agenciamos del compañero de trabajo que habla Nomatsiguenga, aquí contamos con dos efectivos.

**Cecilia:** ¿Con cuánto de presupuesto dispuso la oficina para llevar a cabo lo programado durante el año fiscal 2014? ¿Fue suficiente para cumplir con los objetivos propuestos?

**Reyes Raúl:** No contamos con presupuesto. No manejamos recursos.

**Cecilia:** ¿Quizá con caja chica?

**Reyes Raúl:** No. La veces que necesitamos recurrimos a los amigos, buscamos donaciones.

En el caso de la Región Junín

**Cecilia:** Teniendo en cuenta que el idioma Nomatseguenga solo es hablada en la región Junín, en especial por esta zona, desde su oficina ¿de qué manera contribuye con la realización de acciones dirigidas al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas individuales y colectivos?

**Reyes Raúl:** No tenemos injerencia. La Municipalidad está a cargo. Nosotros solo apoyamos con Campañas Cívicas, donamos útiles escolares al Sector El Porvenir. Apoyamos también con Campaña Médica en Cubantía.

**Cecilia:** ¿Qué problemas y/o limitaciones ha observado que se presentan durante su desarrollo?

**Reyes Raúl:** Ninguno. El 98% son bilingües, hablan el castellano y la lengua nativa. Y solo para venir acá se ponen su Cushma.

**Cecilia:** ¿Qué mecanismos y/o estrategias ha utilizado para resolver dichas problemáticas y/o limitaciones?

**Reyes Raúl:** No observo limitaciones.

**Cecilia:** Desde el cargo que desempeña o la oficina, ¿de qué manera promociona el uso del idioma nomatseguenga en los espacios públicos de acceso a la justicia ordinaria, por ejemplo como este?

**Reyes Raúl:** No promocionamos, eso está a cargo del Ministerio de Educación.

**Cecilia:** La Comisaría con cuánto de presupuesto dispone para realizar lo planeado en el año fiscal 2015

**Reyes Raúl:** No hay presupuesto.

Para finalizar

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos de la Oficina llevados a cabo hasta la fecha?

**Reyes Raúl:** Lograr que hubiera más confianza entre ambas partes.

**Cecilia:** ¿Esto como demuestra?

**Reyes Raúl:** Las denuncias que han sido interpuestas están siendo resueltas, tienen acceso al debido proceso.

**Cecilia:** Podría compartir alguna experiencia.

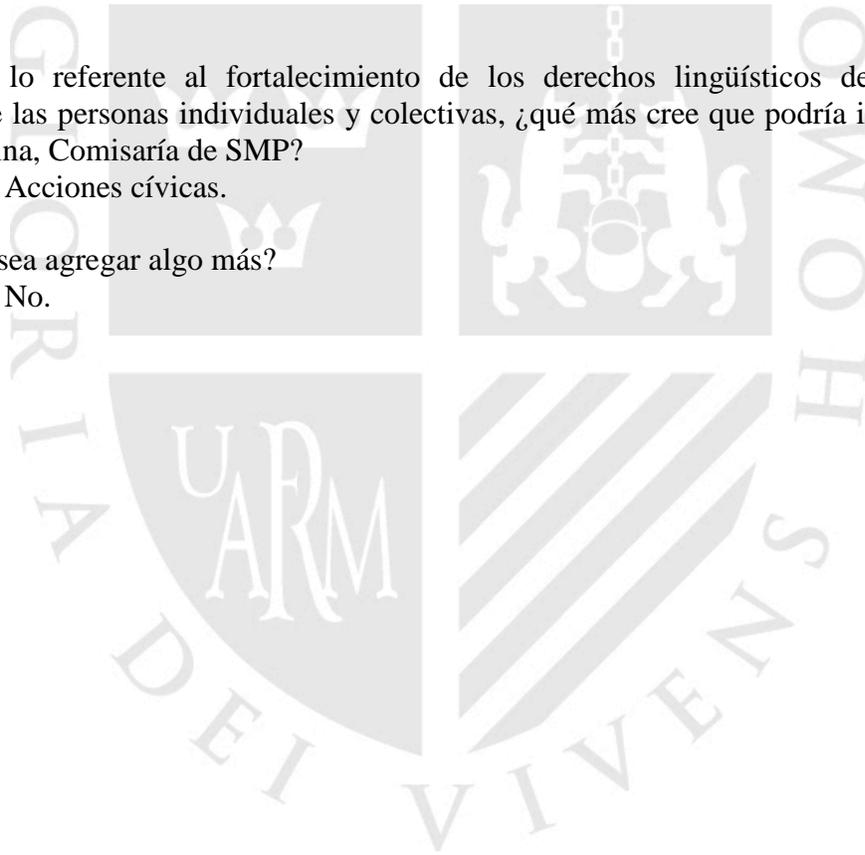
**Reyes Raúl:** Firma de actas al jefe de la Comunidad, esto cuando el denunciado vive muy lejos.

**Cecilia:** En lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué más cree que podría implementarse desde la oficina, Comisaría de SMP?

**Reyes Raúl:** Acciones cívicas.

**Cecilia:** ¿Desea agregar algo más?

**Reyes Raúl:** No.



## **JEFE DE LA COMUNIDAD NATIVA NOMATSIGUENGA DE SAN RAMÓN DE PANGO: ISMAEL MORI CHIMANCA**

Entrevista personal realizada el viernes 03 de abril, a las 18: 45 horas, en el domicilio del mencionado ciudadano, Sector el Porvenir, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pango.

**Cecilia:** Buenas noches vecino, podrías decirnos su nombre completo, el sector al que pertenece y el nombre de su comunidad.

**Ismael More:** ¿Cómo dice?

**Cecilia:** ¿su nombre completo?

**Ismael More:** Bien, mi nombre es Ismael More Chimanca.

**Cecilia:** ¿Sector al que pertenece?

**Ismael More:** Pertenezco al sector de El Porvenir de la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pango.

**Cecilia:** ¿y qué cargo tiene?

**Ismael More:** tengo el cargo de presidente o jefe ¿no? de la comunidad nativa.

**Cecilia:** ¿presidente o jefe de la Comunidad Nativa de San Ramón de Pango?

**Ismael More:** ajá, si de San Ramón de Pango.

**Cecilia:** es comunidad nativa de San Ramón de Pango, ¿verdad?

**Ismael More:** sí, es comunidad nomatsiguenga San Ramón de Pango.

**Cecilia:** desde hace qué tiempo es jefe de la comunidad.

**Ismael More:** estoy desde el 2013.

**Cecilia:** ¿se ha reelegido?

**Ismael More:** si, cada jefe tiene dos años de periodo. De acuerdo a su trabajo, recién el 10 de marzo ha caducado vigencia del poder, pero me han reelegido para poder seguir trabajando.

**Cecilia:** Hace poquito, ¿cuál es su idioma materno?

**Ismael More:** Nomatsiguenga.

**Cecilia:** algún otro idioma habla a parte del nomatsiguenga.

**Ismael More:** No, dentro del ámbito de Pango tenemos dos etnias, que son el nomatsiguenga y el asháninca, un poco que entiendo el asháninca para que mentirle.

**Cecilia:** ¿y el castellano lo aprendió en su casa?

**Ismael More:** sí, en mi acá, en mi casa.

**Cecilia:** ¿con sus padres?, ¿su papá también es nomatsiguenga?

**Ismael More:** mi papá es colono, mi mamá es nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿Cuánto tiempo vive acá?

**Ismael More:** 36 años.

**Cecilia:** ¿Usted cuantos años tiene?

**Ismael More:** 36 años.

**Cecilia:** ¿Con que servicios cuenta la comunidad: agua, luz?

**Ismael More:** Bien, para informarle, la comunidad nativa de San Ramón de Pango está dividido en cuatro sectores: el sector El Porvenir, como usted verá tiene agua entubada, tenemos energía, el sector Los Huérfanos lo mismo, también tiene agua entubada y energía, el sector Mishícuri tiene agua que es entubada pero se benefician del JAZ de San Ramón de

Pangoa y asimismo el sector Casancho que tiene agua del JAZ que es de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** ¿Qué es el JAS?

**Ismael More:** el JAZ es el comité de agua del centro poblado de San Ramón de Pangoa que da el agua a todo el centro poblado, el sector Casancho también tienen energía, también tienen agua entubada.

**Cecilia:** ¿En qué año se funda la comunidad nativa de San Ramón de Pangoa?

**Ismael More:** la comunidad se funda, la verdad la comunidad debe contar con más de ochenta a noventa años, pero su titulación que tenemos nosotros es del año sesenta y cinco, 26 de abril del año 1965, que quiere decir este 26 de abril va cumplir, que se ha titulado la comunidad, 50 años. Pero, hace años ya vivían ¿no?, la verdad me hubiera gustado que usted venga y coordine para juntarles a los fundadores, para que ellos den desde que año es verdaderamente la comunidad ¿no?. Nosotros como jóvenes, usted verá ¿no?, tengo 36 años, la historia viene más, es bonito, espero que primeramente darle la bienvenida y espero que otro día venga para hacer estos trabajos y es bueno ¿no?, para valorar, ahorita, ahora por ejemplo a los fundadores tengo abuelitas que están viviendo de 80, 90 y 100 años.

**Cecilia:** ¿Cuántos quedarán de los fundadores?

**Ismael More:** ahorita, abuelitas tengo diez a quince abuelitas.

**Cecilia:** ¿De toda la comunidad?

**Ismael More:** Si, de toda la comunidad, netas nomatsiguengas, ahí esta no yo tengo una abuelita más de 100 años se supone que a la comunidad ya pertenece, pero la titulación de la comunidad se hace el año 65.

**Cecilia:** ¿En base a qué hacen esta división en cuatro sectores, tiene conocimiento?

**Ismael More:** si, el tema que se ha dividido el sector es la época del movimiento, primeramente se ha centralizado ahora ¿no?, en la época del movimiento, hablamos de la época 90, es que para poder resguardar a las familias es que se divide en los cuatro sectores, no se podía cuidar aquí y allá, por aquí se sale a Pampa Trigre, por allá a Villa Progreso y Villa María, por allá se va a San Antonio, o sea teníamos varias; en prevención de eso los jefes le han dividido así para que no hagan daño a la comunidad ¿no?, cosa que ha sido bueno ¿no?, hemos permanecido todo el movimiento.

**Cecilia:** ¿Y cada sector tiene un jefe o delegado?

**Ismael More:** Si, nosotros, este nosotros, yo como jefe de la comunidad cuento con delegados o sub jefes que van de cada sector, aquí tengo otro representante, cada jefe, cada sector maneja algo de 100 familias.

**Cecilia:** En total la comunidad con cuántas familias cuenta, según el padrón.

**Ismael More:** el padrón tenemos 400 familias.

**Cecilia:** ¿Habitantes en sí?

**Ismael More:** dependiendo, porque hay jóvenes que no se registran, por muchas razones ¿no?, y así mismo para informarle ¿no?, ya nuestra comunidad también tenemos hermanos colonos asimilados que los llamamos ¿no?, de acuerdo al estatuto ellos migran dentro de la comunidad. Ellos aún todavía ¿no?, hay un plazo que ellos pueden estar para conocerle y luego registrarlo dentro del padrón, tienen que cumplir 5 años o 10 años, dependiendo su comportamiento recién se le empadrona, para que así tenga el mismo derecho y el mismo deber como un

nomatsiguenga ¿no?, pero previo a evaluación, muchos no pasan ¿no?, a esos no se contabiliza.

**Cecilia:** ¿Entre ellos, los requisitos, es aprender hablar el idioma o no necesariamente?

**Ismael More:** Nosotros tenemos un estatuto y tiene un reglamento muy importante, el estatuto dice que tienes que, el más rápido que se pueda asimilar es que halla o tiene su pareja, un colono con un nomatsiguenga, sea una dama o un varón inmediatamente se le registra ya que una paisana con un colono se juntan, eso es el primer requisito que ellos ya entran directo a ser asimilados, porque la hermana que se casa con un colono, vive, nació en nuestra tierra y tiene el mismo derecho, peso que antes no se ha considerado las damas, los antiguos jefes, los fundadores pues según cuentan los jefes o abuelos que están, antes no le tomaban importancia a la dama, que quiere decir ¿no?, es un ejemplo que yo tengo cuatro hijas y dos hijos, a mí me correspondía por cada hijo solamente diez hectáreas, que quiere decir que debería yo tener 30 hectáreas, a mis hijas no, porque, como nomatsiguenga sabemos que tenemos muchas comunidades, San Ramón 60 comunidades tanto ashánincas y nomatsiguengas que pueda venir no, un hermano de Cachingareni se casa con mi hija y tiene el derecho de llevarse a su comunidad, por eso es que no se ha considerado a las damas pe, pero ahora en la actualidad nosotros como jóvenes ya somos educados, no podemos discriminar ¿no?, por tener mi hija yo no puedo decirle sabes qué te has juntado y tienes que irte, ya hemos cambiado eso, antiguamente no se les consideraba ¿no?

**Cecilia:** ¿Y las reuniones en la comunidad se llevan a cabo en castellano o en nomatsiguenga?

**Ismael More:** en los dos, primero es en nuestro idioma porque tenemos la mayoría ¿no?, el estatuto todo lo que dirigen tienen que saber hablar, entender y comprender el idioma, ¿no? asumen los hermanos colonos, no pueden estar en el cargo de vocales así, el jefe o sub jefe, todos tienen que dominar, eso dice el estatuto, tenemos un estatuto que nos basamos nosotros, todo tema ¿no?, en el tema del territorio, en el eje económico, social, en todo aspecto ¿no?, gracias a muchos profesionales que nos han apoyado para así no cometer errores pues.

**Cecilia:** ¿eso de quien fue la iniciativa, de los propio jefes anteriores?

**Ismael More:** sí de los antiguos jefes que hemos venido, otros jefes más preparados que nosotros, docentes también hemos tenido, han visto en bienestar, más nos preocupa el tema de territorio para nosotros.

**Cecilia:** ¿por qué?

**Ismael More:** lamentablemente ya no hay territorio para nosotros, San Ramón de Pangoa, el año 65 como le comentaba, le vuelvo a recordar, se tituló con 1174 hectáreas, eso es nuestro territorios.

**Cecilia:** ¿Ahorita sigue siendo ese mismo tamaño?

**Ismael More:** Ahora para explicarle, de esa área, para que usted entienda según la historia que tenemos nosotros, el centro poblado que usted ve, San Ramón de Pangoa que tiene su alcalde, es territorio de la comunidad, pero los antiguos jefes que han pasado para no tener problema con los hermanos colonos se le ha donado o se le ha regalado, 30 hectáreas con quinientos catorce metros cuadrados, no tiene costo alguno, de ahí sí ha ido minorando, va disminuyendo nuestro territorio, se ha regalado también al CEMI, a la parroquia, se regaló terreno a la escuelita San Ramón, se regaló terreno al instituto, eso es terreno de la comunidad, al instituto no le cuesta ni un sol. Lamentablemente eso jefes que han donado ¿no?, tal vez pues por muchas razones, por falta de conocimiento han donado por donar, te regalo, te regalo, nunca ha tenido esa noción de poner cláusulas de decir algo ¿no?, se ha regalado como cuatro o cinco

hectáreas al instituto, también deben decir los jóvenes de la comunidad deben estudiar, algo pe ¿no?, pero no hay.

**Cecilia:** un convenio.

**Ismael More:** un convenio, pero ahora tenemos problema con el instituto ¿no?. No es justo ¿no?, nosotros como nomatsiguengas somos bueno, de regalar y regalar, lamentablemente algunos otros hermanos colonos bienes con esa idea, ahorita tenemos problemas con el instituto.

**Cecilia:** ¿Qué tipo?

**Ismael More:** El tema es de la de las calles, como le digo ¿no?, toda esta mesa es digamos las treinta hectáreas que le hemos regalado al centro poblado, esto ahorita, ahorita debe manejar el alcalde, si quiere manejar debe pedir permiso a la comunidad, ahora porque tenemos problema, el instituto está fuera de las treinta hectáreas, pero lamentablemente los jefes que han pasado, los alcaldes o agentes municipales que están en el centro poblado, nunca han visto de acá lo que está pasando, acá es mi lindero y no dejo nada, ahora tenemos problema para la calle, por ejemplo no San Ramón de Pangoa ya está urbanizado y tiene que dejar sus calles, su área de aportes ¿no?, de acuerdo a Ley, de acuerdo al criterio técnico no hay pe ¿no?, es por ello que tenemos ahora problema con el centro poblado, porque ellos no han dejado nada pe, siempre a nosotros.

**Cecilia:** ¿ese problema a qué instancia ha llegado?, ¿se han quejado ante algún juez?

**Ismael More:** si, nosotros tenemos asesoría legal y ahí lo estamos trabajando no, pero nosotros no queremos llegar a mas allá ¿no?, nosotros, para que usted entienda, los nomatsiguenga, nunca somos de problemas, primero somos de dialogar, de dialogar, luego nos cansamos y actuamos pe, no somos como los ashánincas que al toque actuamos ¿no?, la matanza muchas cosas que hacen ellos ¿no?, nosotros no somos así, porque ya somos educados y estudiamos ¿no?, sabemos de leyes y que no es fácil ¿no?

**Cecilia:** ¿Su esposa también es nomatsiguenga?

**Ismael More:** si, mi esposa también es nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿Y entonces en este momento, cada sector con cuanto de perímetro cuenta?, ¿tiene conocimiento?

**Ismael More:** Este, en la población de acá, el sector los Huérfanos tiene más población porque es más grande.

**Cecilia:** ¿Aproximadamente de cuanto de perímetro de territorio estaremos hablando?

**Ismael More:** de 300 a 350 cada sector.

**Cecilia:** ¿kilómetros cuadrados?

**Ismael More:** No, hectáreas.

**Cecilia:** ¿Y acá el sector El Porvenir?

**Ismael More:** acá esta, con 300 hectáreas debe estar, hemos hecho un censo.

**Cecilia:** ¿Mishicuri?

**Ismael More:** allá me arma no, como le digo, le hemos regalado al centro poblado, todo eso.

**Cecilia:** ¿Entonces con cuánto podría ser, en estos momentos que ellos cuentan?

**Ismael More:** haber, haber, ahorita si lo descontamos los que hemos donado, treinta a cuarenta tendremos pues mil hectáreas.

**Cecilia:** ¿Casancho cuantas hectáreas tendrá?

**Ismael More:** igual también, casi igual tendrá.

**Cecilia:** ¿treinta a cuarenta?

**Ismael More:** no, yo le estoy hablando de 300 para que cubra los mil.

**Cecilia:** trecientos cada uno.

**Ismael More:** ajá, trecientos a trecientos cincuenta.

**Cecilia:** aproximadamente.

**Ismael More:** si, para que cubra las mil hectáreas.

**Cecilia:** En el sector Casancho más o menos cuántos habitantes habrá.

**Ismael More:** igual, igual.

**Cecilia:** ¿cuántos?

**Ismael More:** 100

**Cecilia:** ¿100 en cada sector?

**Ismael More:** sí.

**Cecilia:** Aproximadamente.

**Ismael More:** sí, aproximadamente.

**Cecilia:** ¿El juzgado de paz más cercano?

**Ismael More:** El Juzgado, San Ramón de Pangoa en la jueza.

**Cecilia:** ¿La comisaría más cerca?

**Ismael More:** En el distrito de Pangoa.

**Cecilia:** ¿Conoce la ley de lenguas, ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas?, ¿ha escuchado hablar de la ley?

**Ismael More:** si, si he escuchado hablar.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la frase “toda persona tiene derecho a usar su lengua originaria en los ámbitos públicos y privados”?

**Ismael More:** Yo creo que la lengua materna, el nomatsiguenga o del Perú, yo creo que cada persona tiene que hablar en su propia lengua. En ese aspecto es no más de cuarenta lenguas que hay a nivel nacional, yo creo todo es bueno rescatar su lengua ya que muchos están perdiendo ¿no?, revalorar, es la lengua materna de nosotros, nosotros nos sentimos orgullosos de ser nomatsiguenga ¿no? y hablar castellano ya somos bilingüe y hablar asháninca ya un poco, cosa que muchas personas quieren llegar a eso ¿no?. Aquí se está revalorando, tenemos bastantes bilingües que están trabajando en ello ¿no?

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la ley de lenguas?

**Ismael More:** Eh, la verdad no se no.

**Cecilia:** ¿De lo que ha escuchado, lo que tiene conocimiento?

**Ismael More:** Sobre la ley de lenguas hacernos respetar, yo creo que es bueno ¿no?, se debe sensibilizar a muchas comunidades, no solo acá en la selva, en la sierra, sino, en otras regiones que tienen diferentes lenguas ¿no?

**Cecilia:** Usted nos mencionaba que en la comunidad viven incluso no solo nomatsiguengas sino colonos también, ¿qué opinas sobre esta convivencia de nomatsiguengas y colonos?, ¿que le parece?

**Ismael More:** Yo creo que de acuerdo a la Constitución Política no hay distinción de raza, idioma, religión, pero nosotros también tenemos en nuestra ley como comunidades nativas, tal vez no la única comunidad que esta porque estamos ya con los colonos tenemos que entender que estamos cerquita al distrito ¿no? ya no podemos estar entrando a conflictos, a matanzas

defendiendo nuestro territorio sino estamos tratando de dialogar con ellos ¿no?, yo creo que toda persona no es malo, hay pocos, por eso es que yo le comentaba ¿no?

**Cecilia:** ¿Sabe si otras comunidades han llegado a matanza por motivo de convivencia de lenguas e idiomas?

**Ismael More:** el tema es, hay comunidades por ejemplo menciono las comunidades que ahorita no viven con los colonos.

**Cecilia:** ¿por ejemplo?

**Ismael More:** Tenemos Mazoronquiari.

**Cecilia:** ¿de aquí a qué distancia está mazoronquiari?

**Ismael More:** de aquí media hora con auto a una hora debe estar.

**Cecilia:** ya.

**Ismael More:** esta Cachingarani, ellos son respetuoso no, no hay colono, no vas encontrar ningún colono.

**Cecilia:** ¿Y ellos hablan el nomatsiguenga?

**Ismael More:** si, originarios son.

**Cecilia:** ¿Y el castellano también?

**Ismael More:** sí.

**Cecilia:** ¿Ambos dominan muy bien?

**Ismael More:** También, pero algunos poco, por ejemplo Cahingareni, Chichireni y Matireni son hermanos ashánincas, no hay ningún colono, no permiten que ningún colono ingrese, si un hermano indígena se casa con una colona lo destierran de sus tierras, porque, porque los colonos ellos ya tienen en su mente que van ingresar solamente a apropiarse a engañarle, el tema de la madera, su territorio ¿no?, no permiten, hasta Mazoronquiari, Cubantía lamentablemente ya se están mezclando igual que San Ramón, siempre nosotros San Ramón de Pangoa hemos sido mal visto ¿no?, en el tema que San Ramón están con los colonos, el tema del territorio, muchos temas siempre nos han marginado, tenemos que entender nosotros que San Martín es hasta el puente, San Ramón es de la Comunidad, ¿no? El año 2000 hubo un conflicto que un jefe lo hizo, no llegó a nada bueno ¿no? y fue más triste, fue un conflicto no entre invasión, gracias a Dios no hubo matanzas, pero analizando nosotros ahora como jóvenes era, no es bueno ¿no?, creo que la mejor solución en esta comunidad es dialogar primero no, no hay otro, pero si nosotros en este caso ya no estaríamos respetando nuestras leyes, porque en nuestras leyes dicen no debe entrar ningún colono a nuestro territorio, pero lamentablemente que puedo hacer dentro de mi comunidad, tengo comuneros que se han casado con hermanas colonas y comuneras que se han casado con hermanos colonos, no lo puedo.

**Cecilia:** ¿Casados así?

**Ismael More:** convivientes ya pues ¿no?, viven con nosotros años.

**Cecilia:** la mayoría de parejas se casan o conviven.

**Ismael More:** conviven, son convivientes.

**Cecilia:** ¿En las reuniones comunales los acuerdos son redactados o escritos en nomatsiguenga o en castellano?

**Ismael More:** En castellano.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre esta frase que “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete o con la ayuda de un intérprete”?

**Ismael More:** Yo creo que esa ley es buena, pero aquí es difícil señorita, le digo sinceramente ¿no?, uno puedo ir a la comisaria pero quien te va interpretar ¿no?, a lado no vas a llevar un intérprete yo creo que cada interprete sería bueno que este ¿no?, que este a honorem ¿no?

**Cecilia:** y en todo caso que el estado le paga un sueldo al intérprete.

**Ismael More:** yo creo que sería difícil que paga el estado.

**Cecilia:** ¿Por qué?

**Ismael More:** porque se ve la realidad, difícil ¿no?, pero sería buena esa opinión porque a veces tenemos hermanos que vienen del Ene, lamentablemente ¿no?, entre peruanos no nos apoyamos, caso de la municipalidad misma ¿no?, yo mismo he visto ¿no?, jefes que vienen de otras comunidades tal vez no tienen la misma capacidad que uno haya estudiado ¿no?, personas no han acabado colegios, son licenciados del ejército, tengo, me gusta leer muchos libros, tengo a veces hermanos de Cachingarani, Mazoronquiari, tal vez ellos no, no dominan el castellano, no entienden las palabras técnicas, cuando vienen a la municipalidad amén no, no entienden pe, eso es lo más triste ¿no?

**Cecilia:** ¿Ellos vienen solos o con un intérprete?

**Ismael More:** ellos vienen con su directiva, cada comunidad con su directiva son quince integramos la directiva, dependiendo de la comunidad, quince, diez o doce integran una comunidad, porque cuentan el jefe, subjefe, secretario, tesorero, cocal, fiscales de la comunidad, eso es lo que dominan la comunidad, el jefe de ronda, cada uno en su área no.

**Cecilia:** En este caso el hermano nomatsiguenga o asháninca viene de una parte que le pertenece, viene a la municipalidad y no es entendido, ¿de qué manera subsana esa dificultad?

**Ismael More:** Esa dificultad, dentro de la municipalidad tenemos la subgerencia DENA que está encargado el gerente.

**Cecilia:** ¿Eso es en San Ramón?

**Ismael More:** En Pangoa, en San Ramón lamentablemente no te van a dar ningún tipo de apoyo porque no cuenta con foncomun, igual que Villa María creo que, cuatro mil o seis mil soles le da la provincial, que va hacer, Villa María no hace nada ¿no?, con su seis mil soles qué va hacer, todos vamos al distrito San Martín.

**Cecilia:** ¿Alguna vez le ha pedido ayuda un hermano que es jefe de la comunidad de alguna parte?

**Ismael More:** Si nosotros nos unimos para solicitar así, por ejemplo ¿no?, como te digo es triste ver a hermanas o hermanos que están ahí ¿no?, llegan a la municipalidad de lejos vienen, llegan a la municipalidad y no saben en qué área va ir.

**Cecilia:** ¿Quiénes lo apoyan?

**Ismael More:** La subgerencia tiene que estar ahí.

**Cecilia:** ¿Y ustedes no le apoyan haciendo de intérpretes o traductor para logra comunicar ambas partes.

**Ismael More:** si, hay veces cuando nos encontramos, porque no hay que estar ahí diario en la municipalidad ¿no?, por ejemplo vamos, nosotros cada cierto tiempo tenemos un congreso de los jefes.

**Cecilia:** ¿Donde tienen su congreso?

**Ismael More:** nosotros dentro de Pangoa, tres o cuatro organizaciones, cada organización hace su congreso, por ejemplo nosotros pertenecemos a una organización y es organización tienen sus bases de diez, quince, veinte a treinta comunidades.

**Cecilia:** ¿A qué organización pertenecen?

**Ismael More:** Nosotros pertenecemos a la organización CONAAP, pero no trabajamos con esa organización.

**Cecilia:** ¿Qué quiere decir CONAAP?

**Ismael More:** Asociación de Comunidades Nomatsiguengas y Ashánincas del valle de Pangoa.

**Cecilia:** y nos mencionan que no trabajan con ellos, y ¿con qué organización trabajan?

**Ismael More:** no, estoy trabajando con CANUJA.

**Cecilia:** y CANUJA qué quiere decir.

**Ismael More:** igual, igual, Organización de Comunidades Nativas Nomatsiguengas y Ashánincas del Valle de Pangoa.

**Cecilia:** y por qué trabajan con CANUJA y no con CONAAP.

**Ismael More:** Es que hay prioridades también de los jefes que son de las organizaciones. CANUJA tiene un equipo técnico que realmente trabaja ¿no? Que voy a estar en una organización que no hace nada por mi comunidad, nombre no más y más se sacan que quiere decir esto, para que eso, porque esto, esas organizaciones sacan proyectos, pueden ir al gobierno, les pueden dar apoyo y ese apoyo vienen para acá, la comunidad, esas organizaciones debe compartir con todas, pero lamentablemente años anteriores no, se han lucrado, se han lucrado no más. Un ejemplo ¿no?, a San Ramón de puede llegar 100 planchas de calaminas ¿no?, pero nunca llegó, le crecieron alas, volaron y es triste ¿no? si uno es un verdadero líder, un nomatsiguenga o asháninca tiene que ser un buen líder que tiene que compartir, si el estado u organización u ONG le da economía o proyecto tiene que llegar.

**Cecilia:** los jefes de estas organizaciones tienen un sueldo o trabajan ha honorem .

**Ismael More:** Este, las organizaciones, los jefes de las comunidades nativas, ningún jefe percibe un sueldo, todos trabajan ha honorem.

**Cecilia:** ¿Los de las organizaciones también?

**Ismael More:** sí, su sueldo es cuando ellos sacan proyectos, tienen que tener proyectos de envergaduras, dos, tres o cuatro millones, realmente sale ese proyecto y ahí trabajan ellos también como equipo técnico, como sensibilizador se ponen, ya tienen su sueldo, lo otro no tienen sueldo.

**Cecilia:** ¿Usted diariamente a que se dedica?

**Ismael More:** Mío es agricultura, desde que he nacido y he crecido me dedico a la chacra, solamente sábados y domingos atiendo en la oficina.

**Cecilia:** ¿dónde queda la oficina?

**Ismael More:** San Ramón de Pangoa, de la parroquia a la espaldita, de San Ramón para abajo, pero nosotros como jefes a veces cualquier emergencia tenemos que salir rápido.

**Cecilia:** ¿Su movilidad por ejemplo en este caso quién lo cubre?, ¿usted mismo?

**Ismael More:** Nosotros tenemos un presupuesto de la comunidad.

**Cecilia:** ¿Quiénes dan el presupuesto?

**Ismael More:** La comunidad, los comuneros que aportan, se hacen actividades, de algún documento que regularizan, de eso sale, porque no hay pe, no tenemos nosotros madera, no hay nada, se hacen actividades de ahí sale el fondo para poder cubrir los gastos, pasaje todo eso.

**Cecilia:** En la práctica, ¿cree que esta frase “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”, se respeta?

**Ismael More:** yo creo hasta ahora lo que he visto no se respeta pues no, no se respeta.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió algún caso en la comisaría de San Martín de Pangoa o ayudó a un hermano nomatsiguenga a resolver algún caso?

**Ismael More:** Esos son los temas del comité de autodefensa, ya que estamos en el VRAEM, pues el tema de los armamentos que los comuneros poseen, varias veces pues caen y uno tiene que ir apoyarle porque no pueden y hasta aquí mismo no pueden desenvolverse.

**Cecilia:** ¿Por qué no pueden desenvolverse, por el idioma u otra dificultad?

**Ismael More:** Dificultad, nunca han llegado a la comisaria, ahí tenemos varios fundadores, el nomatsiguenga se dedica a la pesca, a la caza, a la recolección, a veces salen y por ahí les chapa el ejército y les lleva a la comisaría.

**Cecilia:** ¿Usted de qué manera interviene en estos casos?

**Ismael More:** Es que nosotros nos presentamos como jefes y llevamos pues no todos los documentos que nos concierne a nosotros y hacerles entender que el armamento que poseen no es del narcotráfico que todos ellos piensan pues ¿no?, está prohibido la tenencia ilegal de armas en el VRAEM, nosotros tenemos que llevar los documentos que cuenta la comunidad, nosotros venimos trabajando con el ejército, ya pues sustentamos todos sus armamentos que está en la comunidad está registrado acá en la base de Villa María, está registrado todo los armamentos. Ahí ya le sueltas, por más que decimos tenemos documentos, la policía no hace caso.

**Cecilia:** ¿Les cobran algo para soltarlos?

**Ismael More:** No, para que voy a mentir no, si uno no actúa inmediatamente le pasan a la fiscalía por tenencia ilegal de armas, antes que valla a la fiscalía nosotros prevenimos.

**Cecilia:** ¿De qué manera se comunican para enterarse, los llaman a los celulares?

**Ismael More:** Gracias a la tecnología por el celular pues.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió algún caso dentro del Juzgado de Paz de San Ramón de Pangoa?

**Ismael More:** no, no, no.

**Cecilia:** ¿Ayudó a alguien quizá?

**Ismael More:** No, en pequeñas cosas no más.

**Cecilia:** Por ejemplo.

**Ismael More:** Apoyarles a sacar autorizaciones, pequeñas cosas no algo de grandes coyunturas ¿no?

**Cecilia:** ¿De qué manera lo apoyó?

**Ismael More:** Haciéndole entender a la Jueza a veces mis hermanos comuneros no les explican bien el tema, la problemática que ellos presentan ¿no?, hay que hacerle entender bien lo que desea la persona para que le dé la solución más rápido.

**Cecilia:** Este problema se debía a que la comunicación era en castellano, el ciudadano nomatsiguenga hablaba en nomatsiguenga.

**Ismael More:** En castellano o a veces en nomatsiguenga porque a veces su pareja es nomatsiguenga, el esposo habla más, la mamá no habla bien.

**Cecilia:** ¿Intermediaba en castellano?

**Ismael More:** Ajá, porque la jueza le hablas en nomatsiguenga, le saludas en nomatsiguenga ella no te va contestar, va pensar que le estas insultando y a muchos hermanos piensa también que le están insultando.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió algún caso en el Juzgado de Paz Letrado de Pangoa o apoyó a alguien?

**Ismael More:** No, no, no.

**Ismael More:** claro, o sé que no hay por ejemplo ¿no?, el tema el que presentan, mayormente los problemas que hay dentro de la comunidad nosotros somos una comunidad autónoma, nosotros solucionamos los problemas, pero algunos comuneros se van al Juez, les soluciona y nos dicen sabes qué: jefe aquí hay un problema y quiero que me expliques y uno va para hacerles entender bien, para que estén satisfechos del problema, porque cualquier problema le derivan a la comunidad pe, porque somos comunidad y nosotros solucionamos todo tipo de problemas.

**Cecilia:** ¿Qué tipo de problemas has solucionado acá en la comunidad?

**Ismael More:** Todo, todo.

**Cecilia:** por ejemplo menciónanos.

**Ismael More:** maltrato físico, psicológico, este robo, territorio, todo lo que compete a la comunidad.

**Cecilia:** Quién lo resuelve, usted?

**Ismael More:** nosotros las autoridades, el comité de autodefensa, los delegados nos reunimos, porque acá en la comunidad hay bastante maltrato físico y psicológico a las mujeres, hay hurtos, hay del tema del territorio.

**Cecilia:** ¿Entre nomatsiguengas?

**Ismael More:** ajá, siempre, el tema, todo los problemas que hay en el pueblo, nosotros los solucionamos no, el tema de territorio ya nosotros sometemos a asamblea general.

**Cecilia:** ¿Y el tema de violencia familiar?

**Ismael More:** Nosotros, porque aquí nosotros le castigamos.

**Cecilia:** ¿De qué manera le castigan?

**Ismael More:** Le llenamos veinticinco kilos de arenas ahí le castigamos, para que rete todo el día o toda la noche físicamente, porque no porque lamentablemente la ley está hecho por gusto, nosotros aquí hacemos ronda y capturamos ladrones de motocicletas, la primera vez que hicimos mal, capturamos llamamos al serenzago, capturamos la moto, entregamos al sereno, el sereno lo llevó, al día siguiente tenemos que dar manifestación a la comisaría, fuimos el ladrón feliz taxiando, nosotros ingresamos ahí estaba un mayor de la policía, le dijimos, mi mayor nosotros estamos viniendo porque hemos capturado un ladrón, la moto está en El Porvenir, le hemos incautado, ahora feliz esta taxiando el ladrón. Nosotros le encontramos en la Av. Industrial estaba taxiando, le conocíamos, fuimos a la Comisaria ¿no? haber llamen, llamen, porque tiene el portón la comisaría por atrás también, de quince minutos nos trae mancornado, acá esta como dice acá esta, a ya está bien, le llevaron le dijimos ¿no?, como el subjefe que era el otro mira, mi mayor si ustedes le han soltado y esta taxiando qué puedo hacer, así es la ley no me permite para tocar, nada, nada, prácticamente mi mayor por gusto le hemos traído le dije, si jefe me dijo, la ley lamentablemente no me permite a mí tocarle ni por ningún motivo, si le toco ahorita el ladrón me denuncia y me botan de mi puesto, que nos dijo el jefe, el mayor sabes qué jefe otro día capturan un ladrón lo que sea y no lo traigan acá, entregarme quebrado aunque sea la pierna y eso hicimos pues nosotros, ya no entregamos a la policía ni al serenazgo, porque al sereno usted le llamas porque hay un violencia familiar que estén peleando, viene el sereno le lleva a la comisaría y no le puede tocar, pero si usted sería una

dama como se sentiría no, que le maltraten físicamente, psicológicamente, claro el maltrato psicológico es el más dañino que el maltrato físico, el dolor, el puñete pásame no, pero un maltrato psicológico ¿no?, y nosotros ya hicimos un reglamento interno de la comunidad, ni policía, ni serenazgo, ni juez, nosotros mismos, primer años anteriores primero le hablamos ¿no?, nosotros como jefes, todas las autoridades vamos a talleres para no cometer delito y la misma escuchamos, que está prohibido tocarle, no le puedes hacer nada, si agarras un ladrón no le puedes tocar nada, te denuncian, lamentablemente eso será en los centros poblados, nosotros somos una comunidad, no solamente en eso ¿no?, en ladrones, violencia familiar, de abuso, por ejemplo de lo que botan basura por la carretera, nosotros bastante hemos castigado, que se vallen a quejar pues, pero de otros Sectores traen acá, capturan ladrón que este robando cacao, robando pollo, robando moto, le castigamos físicamente, cargado su arena.

**Cecilia:** alguna vez se han quejado de los que han sido castigados, o han desertado de la comunidad, se han ido a vivir a otro sitio.

**Ismael More:** No, no, donde se van a ir, porque se van a ir. Porque si va ir a una comunidad yo agarro jefe ha cuídate ha, ha llegado a, ese ha salido de mi comunidad, porque violó, pegó a su esposa, quiso violar, hizo toque indebido o pegó, nosotros estamos en contacto con todos los jefes y así mismo cuando vienen los jefes, jefe tal persona hizo esto, esto, comunero que venga de otra comunidad, si quiere permanecer nosotros pedimos su certificado de buena conducta, igual los demás jefes, quieren inmigran mis comuneros a otra comunidad, Cubantía o a cualquier comunidad van a venir, vaya a tu comunidad y pide tu certificado de tu buena conducta.

**Cecilia:** ¿Y para sacar el certificado de tu buena conducta, para sacar ese certificado, te cobran algo?

**Ismael More:** no, eso es gratuito, yo no le puedo cobrar a un comunero que se porta muy bien, asiste a reuniones, asiste a las faenas, cumple sus deberes como comunero yo no le puedo cobrar.

**Cecilia:** ¿Si es un comunero que no se ha portado bien?

**Ismael More:** No se le da, por más que ruegan ¿no? porque a veces bien, no un favor, no, no asistes a reuniones, no asistes a faenas, has hecho esta cosa, esta cosa, que tal vas a esa comunidad igual cometes, que va decir, ese jefe o esa comunidad nos han mandado una mala persona, no se le certifica.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la iniciativa del Ministerio de Cultura y otras instituciones sobre capacitar intérpretes traductores con el fin de lograr una comunicación efectiva entre los ciudadanos que deciden usar su idioma materno para acceder a la justicia ordinaria? Por ejemplo hay una iniciativa del ministerio de cultura para formar interpretes traductores para que estén interviniendo permanentemente en la comisaría, en el juzgado de paz o en la municipalidad, estos interpretes traductores son pagados por el estado y si viene digamos nomatsiguengas o ashánincas de otros sitios puedan hablar normal en su idioma y el intérprete traductor los comunica, ¿qué opinas sobre esta iniciativa?

**Ismael More:** yo creo que esta iniciativa del Ministerio de Cultura, que usted menciona señorita, está muy bien no, espero que se haga realidad ¿no?, ya estamos cansados que promocionan solo por el tema político ¿no?, nunca hacen realidad. No solamente como digo en la selva ¿no?, porque a nivel nacional, que realmente sean intérpretes, he visto no, acá en Pangoa se supone que hay intérpretes ¿no?

**Cecilia:** ¿Conoce alguno?, ¿hay varios?

**Ismael More:** Hay, pero la verdad no sé si tienen su carnet de intérprete, dicen que son pero la verdad necesitan averiguar bien, si yo soy intérprete, he salido de una universidad, debo presentar algo no, que me sustente, cualquier nomatsiguenga no puede decir yo soy intérprete ¿no?. Después aparece en el tema político.

**Cecilia:** ¿Qué requisitos cree usted que debería tener un intérprete traductor?

**Ismael More:** Creo que lo básico es que debe saber hablar su lengua materna y pues ¿no? tiene que ser una persona responsable, sociable y humilde más que nada ¿no?, a veces tenemos hermanos que han estudiado, dicen que han ido a Lima, han estudiado, se han superado, pero ya no vuelven por el mismo cariño a su comunidad ¿no?, ya piden su precio, ya no vuelven con ese cariño de servir a mi comunidad. Yo soy, yo estado en Lima, he estudiado en la universidad, esto y el otro, eso es lo que pasa más que nada con nuestras etnias, con los nomatsiguengas.

**Cecilia:** ¿Ha visto eso, tiene experiencia?

**Ismael More:** Tengo experiencia por ejemplo, este yo tengo ahorita como quince policías nomatsigengas dentro de mi comunidad, tengo veinticinco profesores bilingües, tengo ingenieros agrónomos, tengo técnicos agrónomos, a veces nosotros como jefe le certificamos por ejemplo dice, nosotros como comunidad tenemos beneficios, viene del Estado, viene de las ONGs, viene de otros países ¿no?, solicitan, necesitamos por ejemplo diez jóvenes o señoritas para que se vallan a estudiar, se les manda, vuelven, se olvidó de su comunidad.

**Cecilia:** ¿Regresando, ellos trabajan acá?

**Ismael More:** Ya ni les interesa, son los primeros que no asisten a la reunión, ni a las faenas, por ejemplo hay quince policías, algún policía que venga, sabes qué jefe que puedo hacer ¿no?, yo he aprendido en la policía esto hacemos, este proyecto, hagamos para la comunidad, en el tema de seguridad, en el tema del medio ambiente, tengo ingenieros que bonito sería que vengan y digan sabes qué jefe hagamos un proyecto de agricultura de piscicultura, yo ya sé, un ingeniero te va cobrar, un profesional 2500, pero ya mi propina será 1000 soles, pero hagamos este proyecto en bienestar de toda la comunidad, pero ninguno, un docente por ejemplo, no hay ningún docente, ahorita solamente tengo un docente, que yo felicito al profesor Lino Casancho Cantimari que este año hay que apoyar para que recuperar el habla de toda la comunidad, tenemos un proyecto, lo estamos haciendo para que todos ¿no?, lamentablemente nosotros sabemos hablar nomatsiguenga, pero no sabemos escribir, están haciendo un libro que va llegar, está comprometido ese profesor, yo felicito, el único profesor que siempre viene, jefe esto hay que hacer, los demás no pe, es triste ¿no?, es triste, como usted dice si va ver un intérprete va ver por el Estado, nos gustaría que de verdaderamente venga a su comunidad, no se crezca ¿no?, a veces van quince a dieciséis señoritas, vuelven de veinte años, ya todo no, todo, todo limeño. Nunca debe olvidar su costumbre, su tierra natal, debe venir, hermano, más bien cuando llega ellos uno quiere que le saludo, ellos ya no, al revés es no, no debe ser así, no solamente en esta comunidad, en todas las comunidades que hay. Por ejemplo los que están ahorita en beca 18.

**Cecilia:** ¿De acá hay chicos de beca 18?

**Ismael More:** si tengo.

**Cecilia:** ¿Cuántos hay?

**Ismael More:** Ahora nuevamente han postulado, ahí están.

**Cecilia:** ¿Año pasado cuantos ingresaron?

**Ismael More:** De mi comunidad tres no más. Este año si ha habido más.

**Cecilia:** ¿Todos varones o todos mujeres?

**Ismael More:** Varones.

**Cecilia:** ¿Todos varones?

**Ismael More:** Sí.

**Cecilia:** ¿A qué especialidad?

**Ismael More:** Hay uno en electricidad, está en Lima, cuando no viene pe, están estudiando en Lima.

**Cecilia:** ¿Usted cuantos hijos tiene?

**Ismael More:** Dos.

**Cecilia:** un varón y una mujer.

**Ismael More:** sí.

**Cecilia:** ¿De cuántos añitos?

**Ismael More:** Mi hijo mayor tiene 13 años y mi hijita tiene 10 años.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la iniciativa de otras regiones de resolver los casos de los justiciables en su propio idioma, uno diferente del castellano?, por ejemplo se ha dado, no sé si ha escuchado, en Puno el juez de Paz, es el primer caso sonado a nivel de medios de comunicación, ha resuelto el caso en el idioma materno de los justiciables.

**Ismael More:** ¿Acusador y acusado?

**Cecilia:** si, exacto, el idioma era el aimara, el caso fue resuelto solo en aimara, ¿qué opinas de esa iniciativa, sería bueno si lo aplican acá?

**Ismael More:** yo creo que estaría bien ¿no?, cada uno le ampara la Constitución Política, si pasa en la sierra ¿no?, hablan, el juez habla quechua, igual no, lo que pasa en la selva, lamentablemente en la selva no vamos a tener un Juez nomatsiguenga, no que se haya especializado.

**Cecilia:** El juez letrado necesitas ser profesional, pero el juez de San Ramón no necesita ser necesariamente.

**Ismael More:** está bien, pero ahí viene la coyuntura política pues quienes asumen eso ¿no?

**Cecilia:** ¿Ustedes han propuesto alguna vez su Juez?

**Ismael More:** Sería idóneo que haya un nomatsiguenga ¿no?

**Cecilia:** ¿Han propuesto?

**Ismael More:** No, no.

**Cecilia:** ¿Está en sus planes proponerlo?

**Ismael More:** Evaluando ¿no?, como le digo, tenemos, porque no hay ningún nomatsiguenga ¿no?, nos gustaría, debería ser que hayga ahí si se solucionaría como usted dice ¿no?, en cada lengua que corresponde ¿no?. Porque si se ha solucionado en Puno en aimara, aimara, en la sierra en quechua, en quechua, puede ser acá en nomatsiguenga o asháninca también.

**Cecilia:** si se implantara en algún momento esta iniciativa de que acá haya un juez nomatsiguenga y los casos se puedan resolver en nomatsiguenga, ¿qué problemas o limitaciones crees que surgen a la hora de resolver los casos en este idioma materno?

**Ismael More:** Que, este, en el tema si hubiera o hubiese, de haber algún día un Juez nomatsiguenga, yo creo que no tendría ningún problema no, más bien yo creo que sería mejor

porque sería la primer persona que haya un Juez nomatsiguena en selva central, porque en toda selva central no hay.

**Cecilia:** ¿Tendría acogida esto?

**Ismael More:** Tendría acogida y la gran parte no quiero criticar, algunos jefes que hay problema y no salen acá al distrito, a la comisaría, no salen, a veces hay temas muy delicados que se queda en la comunidad mismo.

**Cecilia:** como por ejemplo.

**Ismael More:** creo que, temas delicados ¿no?, usted se puede imaginar temas delicados que suscitan ¿no?, ya pues a veces puede ser del jefe mismo su familiar que comete esos delitos, ahí no más quedan ¿no?, pero la familia que es afectada a veces quiere justicia, si habría ese juez sería muy bueno no, acá en Pangoaa, Satipo, Mazamari, un juez magnifico, en la selva central tenemos como sesenta comunidades, más todavía, está por el Río Ene, vendrían pues, a veces como le digo ¿no?, no todos los jefes tienen la misma capacidad.

**Cecilia:** ¿De qué manera cree que podría ser resuelto estos inconvenientes?, de presentarse, por ejemplo en este caso no tenemos un juez nomatsiguena, de qué manera cree que podría resolverse este inconveniente, ya que usted considera que es muy importante que debería de haber un juez nomatsiguena.

**Ismael More:** si, como le digo no, acá en Pangoa es un valle muy grande, como le digo no, vuelvo a recalcar los problemas que pasan en algunas comunidades, usted puede mencionar cuáles no, puede ver, fallecidos, asesinatos y otros temas ¿no?, la verdad son temas de territorio, muchas y algunas cosas y eso queda ahí ¿no?, a veces ni la organización misma puede intervenir, es una comunidad, yo hablo de mi caso más de tres mil personas, la mayoría queda impune pero las leyes están hecho para todos.

**Cecilia:** ¿Cuántos habitantes tiene la comunidad nativa de San Ramón de Pangoa?

**Ismael More:** Aproximadamente tendrá entre tres mil a cuatro mil habitantes entre todos.

**Cecilia:** ¿Entre nomatsiguena y colonos?

**Ismael More:** con todos ellos, le consideramos porque están en territorio de la comunidad.

**Cecilia:** según el libro de padrón, en el padrón hay tres mil.

**Ismael More:** sí, sí.

**Cecilia:** qué opina sobre la formación de intérpretes y traductores con el fin de brindar un buen servicio a los ciudadanos que tengan dificultades a la hora de comunicarse con las autoridades públicas.

**Ismael More:** Yo creo que es bueno no, espero que haya a nivel nacional de cada etnia, se capaciten y vuelvan a sus tierras y vuelvan a servir ¿no?, no por el tema económico, por identificar su cultura, su lengua materna tiene que volver a sus pueblos a nivel nacional y no es solo el problema de la selva. Es bueno ¿no? que se capaciten pero como les digo y les vuelvo a recalcar, tienen que venir pues, primero es el respeto, segundo la amistad, tercer su humildad que ellos deben llegar acá, no queremos no que un intérprete y que imponga de él su ley lo que aprendió, debe compartir con la comunidad, tenemos fundadores, abuelas o abuelos, uno llega como joven y quieres hacerlo pero lo dicen esto no es así, no solo es de uno mismo, sino es ver también los aportes de los abuelitos, son los maestros que nos enseña.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la atención que les brinda el juez de paz, de San Ramón de Pangoa, de acuerdo a su experiencia?

**Ismael More:** Yo creo que, de lo que esta no es muy bueno no, en el tema de territorio hace de que el Juez de San Ramón pues deja que hagan compras y ventas de terrenos comunales, usted muy bien sabe no que no se puede avalar a una comprar y venta de terrenos comunales, cosa que esta cayendo en algún delito, nosotros ya lo estamos evaluando ya tenemos para proceder dentro de mi comunidad ¿no?, yo creo que un juez sabe sus leyes donde debe estar y donde no debe estar, en un terreno comunal no puede estar haciendo compra y venta de terrenos, no le corresponde.

**Cecilia:** ¿Arriendo está permitido?

**Ismael More:** Dentro de mi comunidad, dentro de comunidad mi estatuto no, a ningún comunero le prohíbe que pueda transferir su predio, pero por dos razones que la asamblea es la máxima autoridad, yo no lo digo no.

**Cecilia:** en la asamblea por voto.

**Ismael More:** por voto, pero por dos motivos nada más.

**Cecilia:** ¿cuáles son?

**Ismael More:** Educación y salud. Pero el adquiriente debe ser un comunero mismo, no a terceros. Por ejemplo yo tengo mi padrón y 400 están registrados, por ejemplo usted es mi comunero y usted es mi comunera, yo quiero venderte mi predio, ya hermana te voy a transferir, normal, porque estas en registros públicos, eres comunero también, porque si es otra persona, a terceros tiene que ser sometido a asamblea general, sino esa compra no procede.

**Cecilia:** Teniendo entendido que hay un juez y una jueza, ¿quién de los dos está en evaluación?

**Ismael More:** El Juez.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que le brindaron en la comisaria, por la experiencia que nos comentó?

**Ismael More:** yo creo que cada cierto año cambian de comisario y van cambiando sus criterios y formas.

**Cecilia:** Pero en general, sobre la atención que recibió, se entiende que el servicio de la comisaria no es del comisario sino de la institución en sí.

**Ismael More:** Yo creo que la comisaria, como le digo ¿no?, no es un buen servicio, todos sabemos que la policía nacional, algunos trabajan realmente ¿no?, otros no.

**Cecilia:** ¿Tiene conocimiento de alguien que haya ido al Juez de Paz letrado, de alguien de la comunidad o de otra comunidad?

**Ismael More:** No, no tengo conocimiento.

**Cecilia:** Por la experiencia que tiene, en el cargo de jefe, cree que los ciudadanos que hayan asistido, en general, ya sea al juzgado de paz o a la comisaría están conformes con el servicio que han recibido, por lo que ha escuchado o le han comentado?

**Ismael More:** Yo creo que siempre se escucha por las emisoras la ineficiencia que hace la comisaria ¿no?, la policía nacional.

**Cecilia:** En especial, de acuerdo a la experiencia de los demás nomatsiguengas de la zona, que usted administra como jefe, ¿qué le han comentado sobre el servicio que brinda la comisaria?

**Ismael More:** Como le digo ¿no?, ya nadie va a la comisaria, nosotros mismos solucionamos los problemas.

**Cecilia:** ¿Los que han ido algún momento manifestaron su inconformidad o conformidad con el servicio?

**Ismael More:** Algunos que van ya pues porque le han puesto por maltrato físico, psicológico se van a quejar pues, porque está yendo con algún delito, le ponen pe, doce horas, al día siguiente le sueltas, un rato, un tema psicológico, se asusta para que no le pegue a su esposa le ponen toda la noche y al día siguiente le sueltan, que se va quejar también del trato si él está yendo por algo que no debería hacer pe.

**Cecilia:** Sobre la otra parte, siempre en este caso por ejemplo hay el que se portó mal y el que denunció. El que denunció qué opinó sobre el castigo que le dieron a la parte denunciada.

**Ismael More:** Yo creo que el que denunció sea varón o mujer, como son nomatsiguengas están contentos por la supuesta sanción ¿no?, es ya que hacen para que otro día no comenta ese delito sino le llevan a la comisaría ¿no?. Ellos piensan que los van a sancionar, ya no hacen pe.

**Cecilia:** ¿Qué opina de los logros y desaciertos de su gestión?, haciéndose una autocrítica personal que opinaría sobre los logros que ha conseguido hasta ahora y algunos desaciertos, si los hubiera.

**Ismael More:** Yo creo que no desde el 2013 que ingrese a la comunidad San Ramón como jefe no ha sido fácil dirigir esta comunidad, no ha sido fácil, tengo cuatro sectores con distinta necesidad, lo esencial ¿no?, salud y educación, yo creo que no ha sido fácil, de muchos años, ahí se ha trabajado, yo creo que han visto el trabajo que he realizado y por ello me han vuelto a reelegir, sé que nadie somos perfectos, hemos cometido errores pero de los errores se aprende, yo creo que, como siempre, hago lo que les ha gustado a mi comunidad, es compartir con los cuatro sectores todos por igual ¿no?, cosa que ningún jefe ha hecho anteriormente. A veces puede ser ¿no?, yo sería de esas personas, por ser jefe de El Porvenir todo traigo para mi sector, yo no soy de eso, he compartido con los cuatro sectores de manera equitativa, yo he sido sincero a que sector le he dado menos y porque le dado menos, porque al sector Mishícuri se le ha dado menos porque está a lado del pueblo, hay todo pe ¿no?, pero aparte de eso EL Porvenir, Huérfano y Casancho se le ha apoyado más porque tengo ahí instituciones educativas, dentro de la comunidad tengo dos niveles: primaria y tres iniciales.

**Cecilia:** Podría compartírnos su experiencia más o menos que cosas a logrado y que cosa le hubiera gustado lograr y no se llevó a cabo.

**Ismael More:** Yo creo que lo que se ha logrado es en conjunto, yo no quiero vanagloriar, gracias a los comuneros.

**Cecilia:** Un logro, ¿podría mencionarnos?, una necesidad que se haya resuelto por la iniciativa que tuvo y por el apoyo de los comuneros.

**Ismael More:** El primer trabajo que hicimos es el tema de que tenemos problemas de tierras, la independización que se hizo a una comunera por las 28 hectáreas, está en un proceso, en litigio que ya se avanzó ¿no?.

**Cecilia:** ¿La comunera era nomatsiguenga?

**Ismael More:** Así es, lamentablemente porque tendrá asesores colonos que sin consentimiento de la comunidad se ha independizado y eso está en un proceso, se ha logrado y ya se avanzó, el proceso demora ¿no? Pero se avanzó al 100%, eso es lo que más ha respaldado la comunidad, el otro el tema de, sean apertura dos carreteras, caminos, el otro tema también las instituciones educativas les he apoyado, lo poco que hay ¿no?, no somos municipalidad para

apoyar al 100%, es una comunidad con pocos recursos, seríamos una municipalidad qué no haríamos en la comunidad ¿no?

**Cecilia:** ¿Algo que le hubiera gustado lograr y no se ha logrado por diferentes motivos, algún desacierto?

**Ismael More:** Eh, nosotros lo que estamos esperando ahorita, tenemos un monto de tres millones de soles que se ha venido gestionando en el gobierno regional y ya se ha aprobado los niveles iniciales que se van a construir, mayo o abril va empezar la obra, valorizada en tres millones de soles, serán dos instituciones, infraestructura de nivel inicial. Pero nunca me ha gustado vanagloriar, gracias a la comunidad, a los comuneros que han apoyado a la gestión se están dando ¿no? Lo otro es que nosotros tenemos un, como usted dice ¿no?, el desacierto que no se ha cumplido, esperamos cumplir este año o al otro año, consolidar este, ya que nosotros estamos migrando y estamos buscando territorio para nuestros jóvenes y señoritas que está en el valle Nazangaro, hacia frontera con Ayacucho, ahí sabemos que hay terrenos libres y está en gestión ¿no?, eso no hemos podido alcanzar.

**Cecilia:** ¿Y por qué quieren migrar?

**Ismael More:** Es que nosotros ya no tenemos territorio, todos los comuneros que han crecido aquí, por ejemplo mi papá tenía diez hectáreas, somos siete hermanos, como hay que compartir, todos no, mis tíos, aquí todos somos familias, todos tienen diez hectáreas, otros tienen una hectárea, media hectárea, así estamos ¿no?, todo San Ramón de Pangoa se dedica a la agricultura, esos que tenían veinte hectáreas le han repartido con sus hijos e hijas, los que están creciendo ahora donde lo vamos a poner, por ese motivo estamos solicitando.

**Cecilia:** a quienes solicitan.

**Ismael More:** Ya hemos estado trabajando con el Ministerio de Agricultura, asimismo el gobierno regional, como usted sabe me han reelegido, no estoy trabajando en la oficina pe ¿no?, un mes estoy de vacaciones, trabajando en la chacrita, mañana vamos a empezar a trabajar y hacer todas las documentaciones que corresponde, yo creo que como nomatsiguenga el Estado no nos va a negar.

**Cecilia:** ¿Tiene asesores?

**Ismael More:** Sí, tenemos asesoría legal, ingeniero y arquitecto.

**Cecilia:** ¿Ellos son de la misma comunidad?

**Ismael More:** No, son de Huancayo.

**Cecilia:** ¿Ellos trabajan, también, ad honorem?

**Ismael More:** No, ellos tienen esa vocación de servir porque ellos están trabajando con el gobierno regional, como usted sabe el tema político ¿no?, todos los martes ahí están y nos quieren apoyar. Yo creo que el Estado no nos va a negar a buscar más territorios para nosotros y yo creo que nos corresponde también como originarios de la selva, buscar territorios libres a nivel nacional, el Estado no nos va a negar.

**Cecilia:** En lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué opina de esta iniciativa?, sobre fortalecer el uso de las lenguas, en especial del nomatsiguenga.

**Ismael More:** Yo creo que es un derecho o un deber de fortalecer eso ¿no?, de rescatar y revalorar, porque si nosotros no rescatamos vamos a ir matando nuestra cultura, ya lo estamos haciendo.

**Cecilia:** ¿Lo están fortaleciendo o lo están matando?

**Ismael More:** Lo estamos fortaleciendo, como le decía con el profesor Lino, este año al 100% va trabajar en eso, para fortalecer.

**Cecilia:** ¿Se va generar un alfabeto o que proyecto tienen?

**Ismael More:** Ya se han hecho libros, ya van llegar.

**Cecilia:** ¿Han hecho la historia de la comunidad o algo parecido?

**Ismael More:** Si, todo, todo sobre el tema de los hermanos, eran un grupo de diez a quince hermanos bilingües nomatsiguengas que han trabajado todos los libros nomatsiguengas, en este años ya va llegar ya.

**Cecilia:** ¿Y ellos lo han hecho ad honorem o han sido contratados?

**Ismael More:** Tienen un presupuesto del Ministerio de Educación.

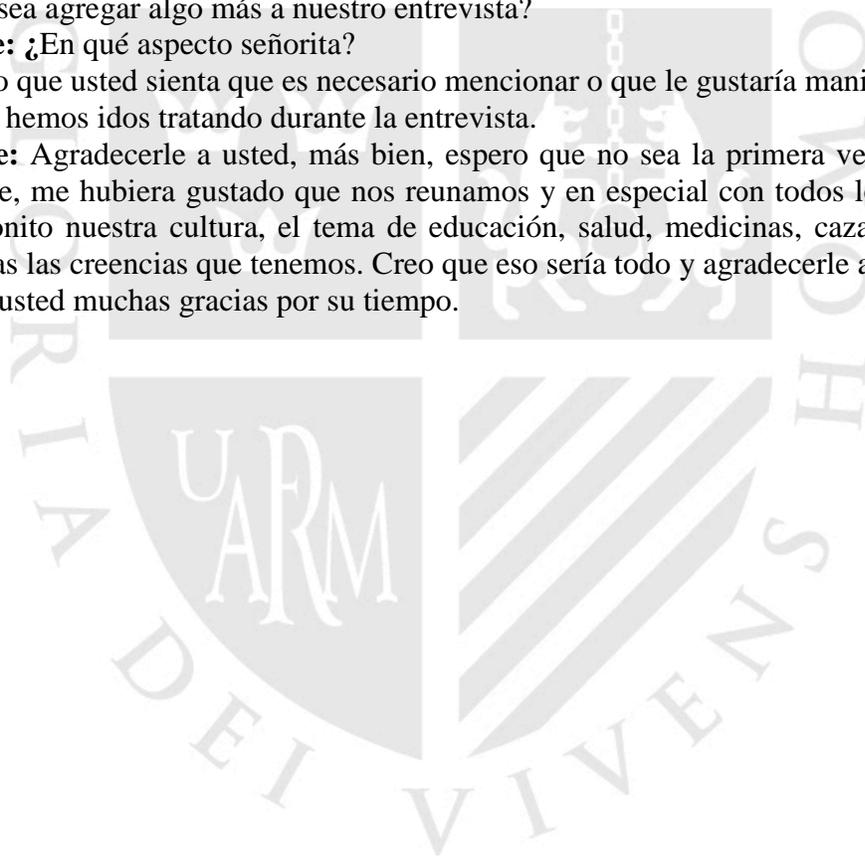
**Cecilia:** ¿Desea agregar algo más a nuestro entrevista?

**Ismael More:** ¿En qué aspecto señorita?

**Cecilia:** Algo que usted sienta que es necesario mencionar o que le gustaría manifestarnos en base a lo que hemos ido tratando durante la entrevista.

**Ismael More:** Agradecerle a usted, más bien, espero que no sea la primera vez ni la última que nos visite, me hubiera gustado que nos reunamos y en especial con todos los fundadores porque es bonito nuestra cultura, el tema de educación, salud, medicinas, caza, turismo, las danzas y todas las creencias que tenemos. Creo que eso sería todo y agradecerle a usted.

**Cecilia:** Y a usted muchas gracias por su tiempo.



## COMUNIDAD NATIVA NOMATSIGUENGA DE SAN RAMÓN DE PANGOA - SECTOR CASANCHO - CIUDADANO ANTONIO CHERECENTE MICHICURI

Entrevista personal realizada el viernes 03 de abril, 7: 00 horas, dentro de la casa del ciudadano mencionado, en el Sector Casancho, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** Buenas días, por favor me podría decir su nombre completo, el sector al que pertenece y el nombre de la comunidad.

**Antonio Cherecente:** Bueno, ante nada, buenos días señorita, gracias por la visita de que usted está acá, mi nombre es Antonio Cherecente Michicuri y pertenezco a esta Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa y sector Casancho.

**Cecilia:** ¿Cuál es su idioma materno?

**Antonio Cherecente:** Bueno mi idioma materno es el nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿Hace cuánto tiempo vive acá en este sector?

**Antonio Cherecente:** Bueno, para decirle la sinceridad, soy nacido y crecido acá desde el año 1958, hasta la actualidad ha pasado como cincuenta años.

**Cecilia:** ¿Y desde que nació siempre vivió en el sector Casancho?

**Antonio Cherecente:** Sí, justamente nosotros vivíamos ahora lo que es el Centro Poblado de San Ramón, ahí ha sido mi nacimiento y por ende de que esos tiempos a mis padres le dieron un pedazo de terreno acá en este lugar, ahí es donde que yo me radico en estos momentos.

**Cecilia:** ¿Con qué servicios cuenta el sector, con qué servicios públicos?

**Antonio Cherecente:** bueno actualmente contamos con la energía eléctrica y agua entubada, esas dos cosas nosotros estamos percibiendo, pero últimamente vamos a percibir aguas y riegos.

**Cecilia:** ¿La comisaría más cercana a que distancia queda?

**Antonio Cherecente:** Bueno, la comisaria como usted la conoce es San Martín de Pangoa, es ese el único.

**Cecilia:** ¿Alguna vez ha escuchado hablar de la Ley de Lenguas que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú?

**Antonio Cherecente:** Claro, anteriormente no escuchábamos sobre las lenguas ¿no?, hoy el día está promoviendo, quizás la nueva ley que salen hacia la lengua, por ejemplo últimamente se está escuchando.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la frase: “toda persona tiene derecho a usar su lengua originaria en los ámbitos públicos y privados”?

**Antonio Cherecente:** Bueno en mi calidad, como indígena o uno de acá de la selva, mi opinión es que nuestros hijos no se olviden de nuestro idioma y de nuestros ancestros que nosotros nuestro antepasado ha dado por lo menos que nosotros hemos recuperado algunas cosas.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre esta frase “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”?

**Antonio Cherecente:** Eso es bueno ¿no?, que haya un intérprete para que, para que nuestros hijos y ahorita hoy el día se están olvidando de nuestro idioma pero yo quiero que ellos como nueva generación que toma carta en el asunto de esa Ley no.

**Cecilia:** en la práctica cree que se respeta esta frase “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”, alguna experiencia de algún vecino que haya accedido a la justicia y le hayan puesto algún intérprete.

**Antonio Cherecente:** Bueno sí ¿no?, yo estoy de acuerdo en eso, para que algunos indígenas de más adentro hay veces no practican más claro el castellano como desenvolverse, si estoy de acuerdo que haya ¿no?, que sea un profesional.

**Cecilia:** ¿Acá la mayoría habla el castellano y nomatsiguenga?

**Antonio Cherecente:** Sí, sí, nosotros acá la familia estamos incentivándole a nuestros hijos que están quedando que hablen tanto el castellano y nuestro idioma nomatsiguenga u otros idiomas como el asháninca.

**Cecilia:** ¿Y en las reuniones que hay, las reuniones comunales, la comunicación es en nomatsiguenga o solo en castellano?

**Antonio Cherecente:** Bueno, nosotros somos mixto ya, en nuestro parecer en el sector Casancho somos mixtos ya con civiles (colonos como lo llamamos) y nosotros como nomatsiguenga, estamos mixtos ya.

**Cecilia:** ¿Más o menos cuantos viven en el sector?

**Antonio Cherecente:** Bueno, ahorita en el padrón actual hay como ochenta familias o comuneros ¿no?.

**Cecilia:** ¿Entre niños y adultos más o menos cuanto serán?

**Antonio Cherecente:** Bueno ya pe, eso equivalente a ochocientos aproximadamente, tanto recién nacido, niños, jóvenes y adultos ¿no?, casi por ahí está esa ubicación.

**Cecilia:** ¿Entonces los acuerdos que se redactan, escriben, en las reuniones comunales son en nomatsiguenga o en castellano?

**Antonio Cherecente:** ambos, ambos pronunciamos ¿no?, a veces algunos que son adultos, ancianos no entiende bien el castellano, nosotros lo traducimos en nuestro idioma.

**Cecilia:** ¿Hay alguna persona que se encarga en traducir?

**Antonio Cherecente:** Sí, por decir digamos el delegado, el coordinador de auto defensa es el que traduce del castellano al idioma.

**Cecilia:** ¿Y sabe de qué región son los colonos que viven acá en la comunidad?

**Antonio Cherecente:** Claro, vienen de Huancayo, Huancavelica, Ayacucho, o sea de todas partes ¿no? de nuestro Perú, están asentados acá en nuestro lugar ¿no?, en el sector.

**Cecilia:** ¿Y ellos en la reunión solo se comunican en castellano?

**Antonio Cherecente:** Claro, mediante una citación o radialmente por la emisora y ellos escuchan y hay veces los que tienen radio vienen a asistir a la reunión.

**Cecilia:** ¿Y los acuerdos que se toman, es escrito en castellano o en nomatsiguenga?

**Antonio Cherecente:** Si, si, en castellano.

**Cecilia:** ¿Todo en castellano?

**Antonio Cherecente:** Todo en castellano.

**Cecilia:** ¿Alguna vez los acuerdos fueron redactados en nomatsiguenga?

**Antonio Cherecente:** No, no, todo es en castellano.

**Cecilia:** ¿Tu mamá también era nomatsiguenga?

**Antonio Cherecente:** Si, era nomatsiguenga, mi papá también.

**Cecilia:** ¿Tus abuelos también?

**Antonio Cherecente:** También, ellos han radicado acá en esta selva ¿no?, ellos no han venido de otro lugar, él no ha venido de otro lugar de Pucallpa, Iquitos nada, son oriundos como se puede decir de acá de la selva.

**Cecilia:** ¿Y su esposa también es nomatsiguenga?

**Antonio Cherecente:** Si, si, también todos somos nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió algún caso en la comisaría?

**Antonio Cherecente:** Nunca, nunca.

**Cecilia:** ¿En el Juez de Paz de acá de San Ramón?

**Antonio Cherecente:** Tampoco, hasta el momento no tengo ningún problema con mi vecino, ni con otras personas, nunca.

**Cecilia:** Por un tema de alquiler de terreno, quizá.

**Antonio Cherecente:** Eso sí, anteriormente alquilábamos nuestra parcelita.

**Cecilia:** ¿Y dónde hacían el acuerdo?

**Antonio Cherecente:** En la comunidad nativa, dentro de la administración.

**Cecilia:** ¿Tiene conocimiento de alguna persona que tuvo problemas con la justicia ordinaria, en el Juez, en la Comisaría, con sus vecinos?

**Antonio Cherecente:** En el caso de mi familia, no nunca.

**Cecilia:** ¿Vecinos de otros sectores o de otra comunidad?

**Antonio Cherecente:** Bueno, de otros sectores si escucho que tuvo algún problema, pero por mi parte de alguna persona no, nunca he acudido a ninguna instancia.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la iniciativa del Ministerio de Cultura y otras instituciones sobre capacitar intérpretes-traductores con el fin lograr una comunicación efectiva entre los ciudadanos que deciden usar su idioma materno para acceder a la justicia ordinaria y las autoridades?

**Antonio Cherecente:** Vuelvo a decir que eso es bueno, que haya esa traducción de nuestro idioma, tanto el castellano, eso es bueno, estoy de acuerdo en ese sentido.

**Cecilia:** Sobre las iniciativas de otras regiones de resolver casos de los justiciables, de los ciudadanos, en su propio idioma, uno diferente del castellano, en este caso en el idioma nomatsiguenga por ejemplo.

**Antonio Cherecente:** En ese sentido, el traductor tiene que ver cómo se desenvuelve el nativo ¿no?, que busca ese rose en la justicia, enseñarle qué es lo que se hace, que debe hacer esa persona en cuanto a una denuncia ¿no?, eso es bueno no que haya esas cosas.

**Cecilia:** cree que eso le beneficiaría a otros nomatsiguengas.

**Antonio Cherecente:** Claro le va beneficiar para todos ¿no?, según mi concepto.

**Cecilia:** ¿Qué problemas y/o limitaciones cree que surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados o de los dos justiciables?

**Antonio Cherecente:** En mi concepto, como le vuelvo a decir, es tener una comprensión y un buen diálogo, creo que eso es fundamental ¿no?, no sé si esta bueno mi respuesta.

**Cecilia:** ¿De qué manera cree que podrían ser resueltos estos inconvenientes por las autoridades encargadas de administrar justicia?, en especial por los Jueces de Paz, Juzgado de Paz Letrado y Comisaría.

**Antonio Cherecente:** Bueno, cuando se realiza un buen dialogo no creo que se presente o a suscite en ese sentido.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la formación de intérpretes y traductores con el fin de brindar un adecuado servicio a los ciudadanos que tengan dificultades a la hora de comunicarles con las autoridades públicas?

**Antonio Cherecente:** Cómo, no le entendí.

**Cecilia:** Por ejemplo, hay un ciudadano nomatsiguenga que solicita la comunicación entre el Juez de Paz, el Comisario o cualquier otra autoridad dependiendo el caso acuden a la autoridad correspondiente, y para facilitar este encuentro están formando intérpretes y traductores con el fin de que él o ella haga de intermediario entre las partes (ciudadano y autoridad)

**Antonio Cherecente:** Bueno, este.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la formación de estas personas para que hagan de intermediarios?

**Antonio Cherecente:** bueno en este sentido tendría que ser un indígena que ya tenga profesión ¿no?, que pueda hacerle entender tanto al otro civil como al indígena para que pueda entenderse muy bien sobre el caso.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que brinda el Juez de Paz en San Ramón de Pangoa?

**Antonio Cherecente:** Vuelvo a decir, nunca he estado frente al Juzgado. Claro, es bueno la justicia para que pueda haber un buen arreglo entre ambas partes.

**Cecilia:** ¿Sobre el Juez de Paz Letrado ha escuchado algo?, ¿qué opinión puede darnos sobre la atención que brinda a los ciudadanos, de los comentarios que ha escuchado?

**Antonio Cherecente:** Como te digo, nunca he estado ahí para decirte si nos atendió muy bien, esto, claro es bueno también que haya un Juez Letrado para que vea la justicia.

**Cecilia:** ¿Algún vecino que haya acudido de acá de la zona o del sector?

**Antonio Cherecente:** No, no, de acá nunca he escuchado.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que brinda la comisaría?

**Antonio Cherecente:** No, no, no, nunca.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos de las instituciones mencionadas?

**Antonio Cherecente:** Bueno no tengo conocimiento ¿no?

**Cecilia:** Ningún vecino.

**Antonio Cherecente:** No, no, no.

**Cecilia:** Que haya tenido que atenderse con el jefe de la comunidad quizá o con alguna otra persona extraña.

**Antonio Cherecente:** en esa parte no hay, como te puedo decir de esas cosas ¿no?, no he estado, no he escuchado.

**Cecilia:** Podría compartimos alguna experiencia, por muy simple que fuera, sobre, digamos algún, algo que hayas visto por acá, en la comunidad o en el sector nada más sobre algún malentendido quizá, a veces no suceden problemas pero por malos entendidos se llegan a que otras personas intervengan en el caso y ayuden a resolver la situación, ha escuchado algo de eso, podría comentarnos.

**Antonio Cherecente:** En ese sentido señorita, claro la gente, la comunidad si, nosotros tenemos nuestro propio estatuto, somos autónomos en nuestra jurisdicción y los problemas lo resolvemos dentro de nuestra comunidad y nada más.

**Cecilia:** ¿Quién interviene?

**Antonio Cherecente:** Solamente el presidente de la comunidad y su secretario ¿no? para que haga un acuerdo en un acta ¿no?

**Cecilia:** quien es el presidente de la comunidad.

**Antonio Cherecente:** Actualmente está Ismael More.

**Cecilia:** usted cree que los ciudadanos, los que lleguen con sus problemas y situaciones hacia el presidente, estos problemas y situaciones son resueltos de la mejor manera, ambas partes quedan conformes, ha escuchado algo.

**Antonio Cherecente:** si, con el diálogo uno se puede entender frente al problema que se suscitan.

**Cecilia:** Referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas de las personas individuales y colectivos qué opina sobre la iniciativa del estado de estar capacitando intérpretes traductores, de quererse acerca más a los ciudadanos, en este caso sería a los nomatsiguengas, ¿qué opina?

**Antonio Cherecente:** Eso es bueno, para que mañana más tarde den algún avance a los que no estén bien enterado en esa Ley no, en esa capacitación que podría residir frente a todas esas cosas, que podía acontecer para el futuro.

**Cecilia:** desea agregarnos algo más sobre lo que estamos trabajando.

**Antonio Cherecente:** Bueno creo que, está bien claro de que yo le estoy mencionando algunas cosas que no, lo que no le he entendido no le contestado, creo que para mí esta ya claro por mi parte no.

**Cecilia:** Eso sería todo, muchas gracias.

**Antonio Cherecente:** Bueno, más bien gracias por la visita por hoy día ¿no?, por semana santa.

**Cecilia:** [Risas]

**Antonio Cherecente:** Risas]

**Cecilia:** ¿Y para que estas haciendo eso?

**Antonio Cherecente:** Bueno, eso es un trabajo que estoy haciendo para canasta.

**Cecilia:** Muchas gracias por todo.

**Antonio Cherecente:** De nada señorita.

## COMUNIDAD NATIVA NOMATSIGUENGA DE SAN RAMÓN DE PANGOA - SECTOR CASANCHO - CIUDADANA LIDIA LEGUÍA CASANCHO

Entrevista personal realizada el viernes 03 de abril, 7: 30 horas, en la cocina de la ciudadana mencionada, en el Sector Casancho, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** Por favor me podría decir su nombre completo, el sector al que pertenece y el nombre de la comunidad.

**Lidia Leguía:** Buenos días señorita, mi nombre es Lidia Leguía Casancho, yo vivo acá en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, sector Casancho.

**Cecilia:** ¿Sus padres vivían acá en la comunidad?

**Lidia Leguía:** Sí, mi papá es fallecido, a los tres años me dejó con mi mamá.

**Cecilia:** ¿Cuántos hermanos son?

**Lidia Leguía:** Nosotros somos 4.

**Cecilia:** ¿Cuál es su idioma materno?

**Lidia Leguía:** Nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿Y el castellano a los cuántos años lo aprendió?

**Lidia Leguía:** Cuando estoy estudiando en la escuela también.

**Cecilia:** ¿Cuántos años tiene usted?

**Lidia Leguía:** 53.

**Cecilia:** ¿Toda su vida ha vivido acá en la comunidad?

**Lidia Leguía:** Sí, acá he vivido, acá he crecido, mi mamá y mi papá son de acá.

**Cecilia:** ¿Con qué servicios cuenta el sector?

**Lidia Leguía:** Agua, luz, primero tomábamos agua de ahí del riachuelo, nos hemos hecho faena para tener agua.

**Cecilia:** ¿Más o menos cuántos viven en el sector?

**Lidia Leguía:** Ah, con todo colono, algo de sesenta.

**Cecilia:** ¿Cuántos colonos serán?

**Lidia Leguía:** Habrá pues 25, si habrá.

**Cecilia:** ¿Los colonos son esposas y esposos de habitantes de la comunidad?

**Lidia Leguía:** Sí, por decir acá mi hija ya su esposo es colono.

**Cecilia:** ¿Y en toda la comunidad más o menos cuántos habitantes habrá?

**Lidia Leguía:** Eso sí yo no te puedo decir, ¿cuántos habrá pues?, yo no voy a la reunión, lo que sí está yendo es mi esposo, él ha tenido cargo de la comunidad, él debe saber cuántos comuneros hay de los cuatro sectores.

**Cecilia:** ¿La comisaría más cercana?

**Lidia Leguía:** La de Pangoa.

**Cecilia:** ¿Conoces la ley de lenguas, ley que regula, el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y discusión de las lenguas originarias?

**Lidia Leguía:** No, yo no asiste a la comunidad, tal vez hay capacitación, antes si cuando yo tenía cargo del vaso de leche, ahí si nos invitaba al taller, capacitación, en cambio ahora no, no tengo nada de cargo, solo asisto cuando hay reunión de escuela eso no más.

**Cecilia:** ¿Y en las reuniones comunales quién asiste?

**Lidia Leguía:** Mi esposo, cuando no está ahí sí, cuando a veces trabaja lejos, cosecha café, a veces cuando hay reunión yo no más asisto, a veces cuando yo, los dos salimos a veces va mi hijo representándonos.

**Cecilia:** ¿Las veces que usted ha ido a las reuniones ha observado que van muchas mujeres o la mayoría son varones?

**Lidia Leguía:** Más mujeres señorita, yo también tengo una hija en colegio, más mujeres.

**Cecilia:** ¿Y en la reunión comunal van más mujeres o solo hombres?

**Lidia Leguía:** Ahí sí, algunos van con su señora, más varones, en cambio en la reunión de la escuela, del colegio ahí si puro la mayoría son mujeres, unos cuantos varones hay.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la frase “toda persona tiene derecho a usar su lengua originaria en los ámbitos públicos y privados”?

**Lidia Leguía:** Sí, porque a veces ahorita acá está funcionando jardín o inicial, enseña una profesora, o sea mi hija tiene su hijito ya hablan idioma ya.

**Cecilia:** ¿Nomatsiguenga?

**Lidia Leguía:** Sí, nomatsiguenga. La profesora también es nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿La profesora es de la comunidad?

**Lidia Leguía:** Sí, es de San Antonio de Sonomoro, le han mandado para acá, para que enseñe a los niños, ya hablan idioma ahorita mis nietos y nietas, saluda en idioma, cataguetei dicen o sea quiere decir buenos días, chupitae dice, buenas tardes y así hablan mi nieta.

**Cecilia:** ¿También les enseñan escribir en el idioma nomatsiguenga?

**Lidia Leguía:** Sí, ya le van dar libros también, dependiendo de los profesores, casi todos son profesores bilingües ya.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la frase “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma a cualquier autoridad mediante un intérprete”?, digamos un ciudadano nomatsiguenga va a un juez de paz o ante la comisaria, hay un intérprete disponible para que les comunique a ambas partes, ¿qué opinas sobre esta iniciativa?

**Lidia Leguía:** No sé cómo contestar eso.

**Cecilia:** ¿Qué te parecería tener la posibilidad de comunicarte en el idioma nomatsiguenga, que haya a tu disposición un intérprete traductor para que los comunique a la autoridad pública y a usted?

**Lidia Leguía:** si así cuando una va con problemas, si yo voy, yo tengo problemas con una autoridad, un presidente de la comunidad o presidente de ronda, él me lleva, yo hablo en idioma, él traduce así, así trabajamos también nosotros de las comunidades, más que nada los que vienen de adentro, más que nada ellos sí pocos castellanos hablan.

**Cecilia:** ¿De dónde adentro vienen?

**Lidia Leguía:** De Unión, de Cachengarani, hablan poco castellano, por eso a veces cuando tienen problema bajan acá en San Antonio de Sonomoro, buscan al presidente de la comunidad, él lo trae hasta acá a la Demuna, así ellos ya hablan así en idioma y ya lo traducen en castellano.

**Cecilia:** ¿Usted alguna vez ha hecho de traductora?

**Lidia Leguía:** No. A veces cuando yo era presidente de vaso de leche sí, cuando venían personas señoras presidentes de diferentes comunidades de Santa Teresita, hay veces, yo era presidente, yo les hablaba en idioma, sabes que la presidenta nos está informando así, que esto vamos a jugar vóley, ya, así en la presidenta háblale en idioma, yo le hablo pe así.

**Cecilia:** ¿En qué año fuiste presidenta del Vaso de Leche?

**Lidia Leguía:** Por 3 años.

**Cecilia:** ¿Cuándo?

**Lidia Leguía:** En el 2000, así pues, tres años, como yo era presidente representaba a la comunidad y hasta ahí íbamos a Lima con la directiva, ahora la presidenta es mi hija, pero ya se ha cambiado otro.

**Cecilia:** De lo que usted tiene conocimiento, ¿crees que se respete esta frase?, ¿La Demuna les proporciona un intérprete o la persona que no domina el castellano debe acompañarse de un intérprete?

**Lidia Leguía:** sí, tiene que buscar al jefe para que le apoye o si este no está buscar a otro paisano para que le apoye.

**Cecilia:** ¿Alguna vez ha resuelto algún caso en la comisaria?

**Lidia Leguía:** No.

**Cecilia:** ¿En el Juez de Paz?

**Lidia Leguía:** Tampoco.

**Cecilia:** ¿Y en el Juzgado de Paz Letrado de Pangoa?

**Lidia Leguía:** Recién, para mi hija, ayer ha ido como es feriado, lunes todavía irá, con su bebe que está ahorita de un colono le ha hecho tener, no quiere saber nada, por eso hemos ido en la Demuna, después de la Demuna le ha mandado notificación, después nos han pasado en Juzgado de Paz.

**Cecilia:** ¿Y en la Demuna ustedes se han comunicado en castellano?

**Lidia Leguía:** Sí.

**Cecilia:** ¿Es la primera vez que va acudir al Juzgado de Paz?

**Lidia Leguía:** Sí es la primera vez.

**Cecilia:** ¿Y van a ir por su propia cuenta o pedirán apoyo del jefe de la comunidad?

**Lidia Leguía:** Vamos a ir por nuestra propia cuenta.

**Cecilia:** ¿Y ahí también se comunicaran en castellano?

**Lidia Leguía:** Sí.

**Cecilia:** Si hablara en su idioma materno, ¿cree que lograría transmitir mejor lo que quiere expresar?

**Lidia Leguía:** Sí, pero él también no va entender también pe cuando uno le habla.

**Cecilia:** Cuando usted se comunica con alguien, ¿cuándo cree que es más entendida, en castellano o en su idioma?

**Lidia Leguía:** Los dos.

**Cecilia:** ¿Aparte de su hija tiene conocimiento de alguna persona que tuvo problemas con la justicia ordinaria, ya sea con el comisario, el Juez de Paz o el Juez de Paz Letrado?

**Lidia Leguía:** Con eso nomas, es la primera vez que estamos viviendo.

**Cecilia:** Otros casos, ¿tu vecino, alguien del sector?

**Lidia Leguía:** no sé, no te puedo decir porque yo más paro acá, no voy a Porvenir, Huérfano, acá no más estoy.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la iniciativa del Ministerio de Cultura y otras instituciones sobre capacitar intérpretes traductores con el fin de lograr una comunicación fluida entre los ciudadanos que decidan usar su lengua materno para acceder a la justicia ordinaria?, por ejemplo si tu llegas al juez de paz, en este caso tu hija encuentras un intérprete disponible, tú decides comunicarte, como es tu derecho comunicarte, en tu idioma, esta persona hace de intermediario entre el juez de paz y tu persona, si encontraras eso disponible, ¿qué opinas de esa iniciativa?

**Lidia Leguía:** sí.

**Cecilia:** ¿Sería una buena iniciativa?

**Lidia Leguía:** sí, para que nos pueda apoyar ese alguien.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la iniciativa de otras regiones de resolver los casos de los justiciables en su propio idioma, uno diferente del castellano?, si esto se aplicara en Pangoa, ¿cree que varias personas, que tienen como lengua materna el nomatsiguenga, se beneficiarían con esta iniciativa?

**Lidia Leguía:** Sí, el juez letrado entendería más rápido.

**Cecilia:** ¿en el Juez Letrado las cosas son más rápidas?

**Lidia Leguía:** No se pe, no conozco.

**Cecilia:** De lo que ha escuchado, ¿Qué problemas y/o limitaciones cree que surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados o de los dos justiciables?

**Lidia Leguía:** no sé.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la formación de intérpretes y traductores, con el fin de brindar un adecuado servicio a los ciudadanos que tengan dificultades a la hora de comunicarse con las autoridades públicas?, en este caso a los nomatsiguengas que tengan dificultades a la hora de comunicarse con la autoridad, podría ser en la DEMUNA, Juez de Paz, el comisario.

**Lidia Leguía:** si, si habla bien, estaría bien.

**Cecilia:** Desde su experiencia, de lo que le comentaron, ¿qué opina sobre la atención que brinda el Juez de Paz?

**Lidia Leguía:** como te digo, no voy pues, a veces no se tanto, no estoy al tanto de eso.

**Cecilia:** ¿Alguna otra experiencia que nos pueda comentar sobre la forma de atender del Juez de Paz?

**Lidia Leguía:** A veces como te digo, a una nomatsiguenga le han solucionado ya pe.

**Cecilia:** ¿La persona quedó conforme con esa solución del problema?

**Lidia Leguía:** Ahí se ha visto todo.

**Cecilia:** ¿Quedó conforme?

**Lidia Leguía:** Ah, esto, señorita no te puedo decir.

**Cecilia:** Referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, que en estos últimos tiempos se esté revalorando la diversidad, la cultura, el idioma, ¿qué opina?

**Lidia Leguía:** no te puedo decir porque no se tanto señorita

**Cecilia:** Eso sería todo, muchas gracias.

**Lidia Leguía:** Sí, eso es todo.



## COMUNIDAD NATIVA NOMATSIGUENGA DE SAN RAMÓN DE PANGOA - SECTOR EL PORVENIR - CIUDADANO ABELARDO MORI BRAVO

Entrevista personal realizada el jueves 02 de abril, a las 16: 00 horas, en el patio de la casa del ciudadano mencionado, en el Sector El Porvenir, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** Buenas tardes, por favor podría decirme su nombre completo y nombre del sector al que pertenece.

**Abelardo Mori:** Mi nombre es Abelardo Mori Bravo, del sector El Porvenir, Comunidad Nativa Nomatsiguenga San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** ¿Usted aparte del castellano habla otro idioma?

**Abelardo Mori:** No, castellano no más

**Cecilia:** ¿Sus padres?

**Abelardo Mori:** Bueno, mi papá ha fallecido, él si hablaba el idioma momatsiguenga y también el castellano.

**Cecilia:** ¿Y tú mamá?

**Abelardo Mori:** Mi mamá es colona y está en vida, todavía está en la ciudad de Satipo.

**Cecilia:** ¿Desde hace cuánto tiempo vive en el Sector?

**Abelardo Mori:** Yo, más de 50 años.

**Cecilia:** ¿Cuántos años tiene usted?

**Abelardo Mori:** 67 años cumplidos, voy para los 68 años.

**Cecilia:** ¿Y anteriormente donde vivía?

**Abelardo Mori:** Radicaba en Satipo, yo he nacido en Satipo.

**Cecilia:** ¿El Sector con qué servicios públicos cuenta, agua, luz?

**Abelardo Mori:** Sí, tenemos agua y luz, contamos con todo lo que es letrina, tenemos aquí en nuestra comunidad.

**Cecilia:** ¿El Juzgado de Paz más cercano?

**Abelardo Mori:** No existe Juez acá en la comunidad, solamente tenemos un jefe que es el presidente general de toda la comunidad.

**Cecilia:** ¿En San Ramón de Pangoa tengo entendido que hay un Juez de Paz?

**Abelardo Mori:** Bueno o sea eso está dentro del Centro Poblado, parte de los civiles pero dentro de la comunidad no existe Juez.

**Cecilia:** ¿La Comisaría más cercana?

**Abelardo Mori:** sí, la más cerca está en San Martín de Pangoa.

**Cecilia:** ¿Usted ha escuchado hablar alguna vez de la ley de lenguas?

**Abelardo Mori:** bueno, no he participado en los congresos que tiene la comunidad nativa generalmente no he ido, no tengo conocimiento.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la frase “toda persona tiene derecho a usar su lengua originaria en los ámbitos públicos y privados”?

**Abelardo Mori:** Sí, es necesario porque ahorita con la nueva generación se está reactivando, porque hay muchos en realidad que no saben el idioma, acá mismo saben hablar, pero no saben escribir que significa la palabra que traducimos.

**Cecilia:** ¿Qué críticas podría hacer?

**Abelardo Mori:** Bueno, primeramente la crítica viene de nosotros mismos, hablemos así, porque mamá y papá a veces hablan el idioma y nunca hemos enseñado a nuestros hijos, ese es el problema que existe ahora, porque ponemos de que ahorita con que la nueva generación ellos más hablan el castellano, a veces salimos a Huancayo o Lima, nuestros hijos e hijas, ellos ya pierden el don del idioma que realmente no debemos perder a nivel de las comunidades nativas.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la frase “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”?

**Abelardo Mori:** Sí, es necesario, porque nosotros tenemos mucho para poder apoyar en todas las entidades, por decir la municipalidad también ingresan hijos de las comunidades para poder traducir como también en los hospitales que hay muchos comuneros que vienen de muy lejos y no entienden los civiles el idioma, entonces hay un traductor que les puede orientar para las medicinas y enfermedades que ellos pueden tener.

**Cecilia:** ¿En la práctica, desde alguna experiencia que haya tenido, cree que se respeta esta frase?

**Abelardo Mori:** Sí, en realidad debemos respetar ¿no?, porque nosotros mismos siempre llevamos en los que nos han enseñado nuestros ancestros por ejemplo nuestra medicinas que tenemos naturales, las yerbas que siempre nos hemos curado nosotros mismos, si lo mantenemos.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió algún caso en la comisaría de San Martín de Pangoa?

**Abelardo Mori:** Bueno no he ido, gracias a dios que nunca he pisado en la comisaria.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió un caso en el Juzgado de Paz?

**Abelardo Mori:** Tampoco.

**Cecilia:** ¿En el Juzgado de Paz Letrado de Pangoa?

**Abelardo Mori:** tampoco no he ido.

**Cecilia:** En general, ¿tiene conocimiento de alguna persona que tuvo problemas con la justicia ordinaria, por ejemplo con la comisaria, que haya sido atendido en la Comisaria o en el Juzgado de Paz Letrado?

**Abelardo Mori:** Sí, el problema es de que cuando hay un problema dentro de la comunidad a veces somos autónomos, si es que vamos a la policía, la policía que nos dice que ustedes tienen que ir dentro de su comunidad porque ustedes tienen un jefe que es el presidente de la comunidad, porque él es el que tiene que atender todo problema que pueden tener dentro de su comunidad.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la iniciativa del Ministerio de Cultura y de otras instituciones de capacitar intérpretes traductores con el fin de lograr una comunicación efectiva entre los ciudadanos que deciden usar su idioma materno para acceder a la justicia ordinaria y las autoridades?

**Abelardo Mori:** Claro, por esa parte siempre es necesario ¿no?, de que nos apoyen las entidades para que así al menos nos hacemos respetar nosotros mismo porque a veces siempre existe el abuso ¿no? dentro de una comunidad nativa, hablemos de nuestros hijos e hijas, a veces no hay una justicia como debe ser, pero que al menos así se enmienda ya a la generación moderna ¿no?, que ya no cometa errores.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la iniciativa de otras regiones de resolver casos de los justiciables, de los ciudadanos, en su propio idioma?

**Abelardo Mori:** Bueno en esa parte ya estaría ya.

**Cecilia:** Por ejemplo un ciudadano de acá de la comunidad es atendido en el Juzgado de paz de San Ramón y lo atienden en su propio idioma.

**Abelardo Mori:** Claro, porque ellos van al juez depende ¿no?, puede ser de mayor cuantía o de menor cuantía, cuando es de menor cuantía la comunidad soluciona en una asamblea general que es la máxima autoridad.

**Cecilia:** ¿Qué significa de menor cuantía?

**Abelardo Mori:** O sea cuanto no es grave la situación, o sea el delito ¿no?, cuanto es de mayor cuantía es un proceso judicial ya, pero cuando es de menor cuantía siempre ya la asamblea general determina como va dar solución, se sanciona o se queda ahí no más, por primera o segunda, por tercer vez ahí si ya lo pasan judicialmente.

**Cecilia:** ¿A qué instancia iría eso?

**Abelardo Mori:** Al Juez.

**Cecilia:** ¿A qué Juez?

**Abelardo Mori:** Al Juez de San Martín o de San Ramón, ellos ya ven.

**Cecilia:** Si estos casos fueran pasados al Juez de Paz, ¿qué problemas o limitaciones cree que surgen a la hora de resolver un caso en la idioma materno, de uno de las partes, por ejemplo imaginemos una de las partes habla solo nomatsiguenga?

**Abelardo Mori:** De todas maneras tiene que ir con uno que le pueda traducir para que le puedan atender.

**Cecilia:** ¿Quién llevaría?

**Abelardo Mori:** El nativo tiene que ir con otro que le traduzca en castellano para que así el juez entienda lo que él está hablando ¿no?, porque hay muchos comuneros que realmente no hablan, algunos no hablan castellano ¿no?, más hablan el idioma, entonces tiene que haber una persona de la misma comunidad para que le traduzca que es lo que ha pasado y al juez tenga en cuenta y solucione el problema que tiene el comunero.

**Cecilia:** ¿Quién le pone este acompañante?

**Abelardo Mori:** Puede ir con su jefe que es el presidente de las comunidades.

**Cecilia:** ¿Y si él no estuviera?

**Abelardo Mori:** De todas maneras tiene que ir con uno de su familia pues, puede ser el papá o la mamá para que le traduzca el problema que ha tenido ¿no?, eso sería.

**Cecilia:** ¿qué opina sobre la formación de intérpretes traductores con el fin de brindar un adecuado servicio a los ciudadanos que tengan dificultades a la hora de comunicarse con las autoridades públicas?

**Abelardo Mori:** En caso de no saber nada del castellano tiene que ir con alguien que le apoye para que así pueda definir el problema que pueda tener el comunero.

**Cecilia:** Acá en el Porvenir, ¿usted conoce a personas que solo hablan el nomatsiguenga?

**Abelardo Mori:** Bueno aquí en El Porvenir casi mayoría hablan el idioma y también el castellano porque ya son hijos de nuestros abuelos y de nuestras abuelas, pero en sí, en sí, aún no pueden escribir, tenemos un profeso acá que se llama Lino Casancho, él está enseñando todos los días sábados acá en el local comunal. Claro que hablan pero no saben escribir el

significado de que ellos hablan. Yo también quedé sorprendido porque tantísimos años, claro que hablan, se ríen, se bromean, juegan pero no pueden escribir esa palabra.

**Cecilia:** En las reuniones del local comunal, ¿los acuerdos a los que se llegan son escritos en castellano o en idioma nomatsiguenga?

**Abelardo Mori:** Si, si, son escritos en castellano, todo es en castellano, como le vuelvo a decir no, no pueden escribir en idioma, según ellos mismos dicen que no saben, hay letras que son corrido, hay letras que, por eso más hablan en castellano o algunos hablan en idioma, por eso los acuerdos tomados le ponen en el acta en castellano, en toda reunión es la mitad más uno, si no, no se empieza la asamblea de los puntos que está en agenda.

**Cecilia:** ¿Cuántos habitantes son en El Porvenir?

**Abelardo Mori:** Genéricamente es uno solo, tenemos un solo jefe que representa a todos, y nosotros somos posicionaría del terreno que la comunidad nos ha cedido, no tenemos título de propiedad individual, el título es uno solo, con chiquito y todo, en El Porvenir somos 100.

**Cecilia:** ¿Cómo se llama el jefe de la comunidad?

**Abelardo Mori:** Ahorita es mi hijo, se llama Ismael Abel Mori Chimanca.

**Cecilia:** ¿Cada que tiempo es elegido?

**Abelardo Mori:** Cada 2 años, ahora le han elegido por su trabajo que viene desempeñando ha sido reelegido nuevamente.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la atención del juez de paz, usted se ha enterado de algún caso que ha sido resuelto en el Juez de paz?

**Abelardo Mori:** Bueno, como le puede decir, no voy mucho al juez.

**Cecilia:** ¿De algún vecino que le halla comentado sobre la atención que le brindó el Juez de Paz?

**Abelardo Mori:** No le puedo decir, porque aquí no hay vecinos que van al Juez.

**Cecilia:** Cuando alquilan su terreno, ¿ante quién hacen el acta de alquiler?

**Abelardo Mori:** ya, o sea los terrenos a veces un ejemplo en el caso mío, yo dos a mis hijos y mis hijos no lo trabajan, lo arriendan a los civiles, pero qué pasa, terminantemente está prohibido según nuestro estatuto, pero que hacen ellos lo arriendan en el Juzgado que está en San Ramón o en San Martín, no es justo, entonces qué pasa, cuando ya el paisano quiere agarran o nuevamente le devuelven, el dinero entonces ya se acerca en el jefe de la comunidad, y el jefe de la comunidad le dice: porque ustedes han arrendado ese terreno sin autorización de nosotros, de la asamblea general, pueden arrendar siempre en cuando se encuentra mal de salud, eso sí es permitido, pero por eso es que hay muchos problemas dentro de la comunidad, hay mucha cantidad de hermanos colonos que han arrendado para piña, para yuca, y eso prácticamente ahorita están en problemas.

**Cecilia:** ¿Quién vendría a ser el paisano, uno que pertenece a la comunidad El Porvenir, a quien se les llama paisanos?

**Abelardo Mori:** O sea los comuneros del sector Mishícuri, Huérfano o Casancho. Ahora la semana pasada hemos tenido una asamblea, en donde se ha dicho que no deben arrendar porque cuando arriendan ellos a veces son churre, están paseando ellos en su chacra mismo que han arrendado, eso no es permitido, si ellos quieren que arriendan pero tienen que dar cuenta al jefe ¿no?, que el jefe le diga un precio fijo cosa que ya ellos también al menos puedan, o sea en los Huérfanos la semana pasada han comentado, dice que había arrendado por un chanco, dice no tiene peso pe.

**Cecilia:** ¿Ante quien le arriendan, en el Juez de Paz?

**Abelardo Mori:** Entre ellos no más le han hecho, eso no tiene sustento, eso que estaba informado el jefe de la comunidad una asamblea general porque le arriendan por chanco, algunos venden sin facultad del jefe, las tierras no está para vender.

**Cecilia:** Si el juez hace estos arriendos, cree que los ciudadanos que han acudido al Juez por un tema de arriendo, ¿cree que están conformes con la manera que el Juez de Paz o el Juez de Paz Letrado les administró justicia?, en el caso específico de arriendo de terreno.

**Abelardo Mori:** Bueno, en realidad no está permitido pe, porque los jefes, yo también fui jefe en el 2000, este que se hace, se transcribe una acta, se hace una asamblea general dentro de la comunidad y todos seden que ya no se debe arrendar ya, entonces este, el presidente que hace circular un oficio a todas las entidades ¿no?, llamase juez, policía, para que ellos no permitan ese atropello que se pueda decir ¿no? ante una comunidad, porque pónganse a pensar una chacra le arriendan a cuento, ahorita, ahorita para piña, están dando 2000 o algunos 1000 soles les da no, no es justo, porque en si la piña ahorita, mayoría están sembrando piña ahora, cuánto vale una piña ahorita, esta carísimo, no sale la cuenta de que ellos arriendan, por eso tienen que tener acuerdos dentro de la comunidad, cuanto se va arrendar una cuadra porque al menos comuneros ahora pe siquiera gane para la educación de sus hijos e hijas, para eso a veces algunos arriendas también.

**Cecilia:** Entonces, ¿qué opinaría sobre los logros o desaciertos en los que han caído el Juez de Paz, el Juzgado de Paz Letrado o la Comisaria?, de acuerdo su manera de actuar hasta el momento.

**Abelardo Mori:** Bueno en realidad no se hizo nada porque ahora último durante estos dos años que ha pasado ya se está trabajando con abogado, o sea la comunidad tiene su abogado todo lo que está pasando, todo ahí, ellos dan cuenta ¿no?, no debe ser así porque en realidad están atropellando a los comuneros netos de aquí de la comunidad, entonces el presidente de la actualidad, ahorita ya tiene su asesor, tiene todo, y más nada en las lotizaciones que se está haciendo en San Ramón de Pangoa, ya todo se está ordenando porque ya no se puede sacar a nadie porque algunos hace años que viven en terreno comunal y ya hace años le han lotizado, hace tiempo, hace años los presidentes que han pasado ¿no?, entonces ellos que hacen ahorita, se están emigrando a la comunidad misma como un hermano más pero siempre en cuando se comporta bien el hermano colono, eso son los acuerdos que se han tomado.

**Cecilia:** ¿Portarse bien que quiere decir?

**Abelardo Mori:** O sea que no haya peleas, que no haya robos, que viven tranquilo en paz, eso es lo que desean los comuneros, ellos no son de buscar líos ¿no?, ellos a veces se masatean, se alegran, hacen broma todo pero de eso de pelear difícil es, más bien acá casi todos son, como te puedo decir, son humildes y son sinceros por decirte la realidad.

**Cecilia:** ¿Quién es el abogado de la comunidad de San Ramón.

**Abelardo Mori:** No sé, no te puedo decir, no tengo el nombre del abogado.

**Cecilia:** ¿Es uno de la zona?

**Abelardo Mori:** No, no, no, es uno de Huancayo.

**Cecilia:** ¿Le asesora al jefe de la comunidad?

**Abelardo Mori:** Sí, le asesora al jefe de la comunidad para que no comete errores también, por eso lo asesora.

**Cecilia:** ¿Usted podría compartir alguna experiencia que tuvo en la atención de servicios de salud, como fue tratado ahí, si se sintió bien?

**Abelardo Mori:** Si, en salud, a veces no es como nosotros pensamos a veces los médicos como dice si tienes plata sana si no hay ese apoyo genérico no más, yo me operado en Satipo, me han operado de la hernia, bueno no he tenido respaldo cuando yo ingrese de emergencia al hospital de Satipo, mi hijo me llevó, bueno yo me operaron, me morí por tres horas pero gracias a dios he resucitado, pero mi hijo no había pedido el número de celular del doctor entonces no he podido comunicarme, el doctor me dijo cualquier cosita te comunicas voy a estar en Pangoa, no he tenido ese enlace con el doctor, he ido a San Martín para que me saquen lo que me han cosito, a veces en broma será o no sé, me dijo que no te has operado acá ya hubieras estado trabajando me ha dicho el doctor. Le dije como al mes voy a sanar, además con la edad que tengo no creo rápido voy a sanar y que ha pasado me daban pastillas, pastillas, yo ya no fui ya, que pasa con la medicina de acá me estado curando yo mismo hasta ahorita, gracias a dios estoy medio año ya, seis meses, ya me siento tranquilo, pero a veces uno piensa muchas cosas cuando se siente solo, no hay la familia, las amistades, es triste.

**Cecilia:** En lo referente al fortalecimiento de los pueblos indígenas de las personas individuales y colectivas, ¿qué opinas, sobre este hecho que el jefe de la comunidad ya no actué solo, tenga un asesor para que lo guíe en algunos temas para que así actuara de una mejor manera?

**Abelardo Mori:** Claro en esa parte es necesario porque más antes cuando era una comunidad así, no teníamos eso problemas, los años transcurren, transcurren, ya pues los hermanos colonos migraron ya pe, cuando ya ellos migran las situación ya cambia ya, ya no se mantiene como una comunidad nativa ya, donde cada cual esos tiempos teníamos nuestro jefe y teníamos agente municipal y teniente gobernador netamente nativos, pero cuando ya emigraron los colonos a San Ramón de Pangoa ahí cuando ya se cambia ya, entonces que pasa cuando los hermanos nativos poco a poco se alejan porque en el centro poblado ya no se puede tener nada, primeramente los chanchos, los ganados, lo que sembraban ahí ya no cosechaban por eso es que se han retirado, es por eso que se sede a San Ramón de Pangoa las treinta hectáreas con quinientos metros cuadrados para ya que sea un pueblo, todo lo que es los hermanos colonos, pero dentro de la comunidad todavía existe los cuatro sectores que todavía es netamente de la comunidad bajo las leyes que tenemos nosotros.

**Cecilia:** Podría repetirme los nombres de los cuatro sectores por favor.

**Abelardo Mori:** tenemos ahorita el sector Mishícuri, sector Casancho.

**Cecilia:** ¿Mishícuri cuantos habitantes tendrá aproximadamente?

**Abelardo Mori:** No te puedo decir eso ya está casi mayormente civiles, ya no hay muchos paisanos, sector Casancho todavía hay, Porvenir también hay, los Huérfanos no están mucho paisanos, ahí también los hermanos colonos, ya han emigrado.

**Cecilia:** ¿Y el resto de hermanos?

**Abelardo Mori:** Algunos que estaban acá se han ido a otras comunidades.

**Cecilia:** ¿A dónde por ejemplo?

**Abelardo Mori:** Digamos a San Juan de Sangareni, se han ido a Cachingarani, siempre en cuando el jefe de la comunidad les sede un documento de buena conducta.

**Cecilia:** ¿En qué comunidad vivía antes?

**Abelardo Mori:** O sea de aquí, de San Ramón de Pangoa, por decir un comunero se va a San Juan de Cachingarani o a San Juan de Sangareni, allá el jefe le pide su certificado de buena conducta, entonces aquí el presidente le accede para que pueda emigrase ya, porque lo hace eso, porque hay algunos comuneros que venden acá en San Ramón y se van a otro comunidad,

entonces esa comunidad no quiere que enseñan a vender chacra allá. Porque allá el estado les ha dado a todas las comunidades nativas, a razón de eso le dan ese documento de que él no tiene ningún problema dentro de su comunidad, para que dé ejemplo allá.

**Cecilia:** Mencionaba que dentro de la Comunidad hay personas que alquilan su terreno, ¿de qué sector son ellos?

**Abelardo Mori:** Por eso aquí hay varios, hay varios.

**Cecilia:** ¿Podría mencionarnos algunos de los nombres?

**Abelardo Mori:** tenemos a Javier Espíritu, Martín Rodríguez, tenemos este el comunero Juan Casancho, tenemos al comunero Raúl Casancho, bueno regulares hay.

**Cecilia:** y ellos han alquilado con el apoyo del jefe de la comunidad o han hecho el acuerdo con el juez de paz.

**Abelardo Mori:** Bueno, algunos, algunos han alquilado por autorización del presidente, pero anteriormente no pe, ellos lo hacían a espaldas del jefe.

**Cecilia:** ¿en el Juez de Paz?

**Abelardo Mori:** En el Juez de Paz.

**Cecilia:** ¿Quién de ellos alquilo a través del Juez de Paz, recuerda?

**Abelardo Mori:** Bueno en el juez de paz genéricamente si la mayoría han alquilado, si las asambleas que siempre se hacen en el mismo centro poblado de San Ramón, ahí tenemos una oficina donde funciona generalmente para todos los cuatro sectores.

**Cecilia:** ¿Hay un Juez de Paz en San Ramón?

**Abelardo Mori:** Sí hay.

**Cecilia:** ¿Quién es?

**Abelardo Mori:** Si hay de primera o de segunda dominación, bueno no se su nombre, bueno si hay.

**Cecilia:** ¿Desearía agregar algo más?

**Abelardo Mori:** Bueno en la entrevista lo único que yo pediría es que se haga una buena Justicia a nivel de las comunidades nativas porque siempre existe problemas, llámase a veces los colonos ya empiezan hacer esos trámites fuera, no dialogando con el jefe de la comunidad entonces que pasa por decir acá en el sector del Porvenir hay muchos que arrienda, pero cuando se los dice para la limpieza, hablemos de la limpieza de la carretera, ellos no colaboran, que dicen: ya el paisano me ha alquilado, él es el que tiene que hacer faena, no nosotros. Pero qué pasa si ellos sacan la yuca o la piña ya pe, prácticamente se ganan buen billete y no contribuyen con la comunidad, eso sería mi aporte.

**Cecilia:** ¿Los habitantes de este Sector a qué se dedican?

**Abelardo Mori:** Bueno, mayormente es al cacao, crianza de pescado, crianza de pollo, recién este año se han inscrito varios para la crianza de pez, de cuy, de pato, mayormente siembran cacao, y pan de llevar es la yuca, la pituca u otros para que ellos puedan saborear ¿no?, antes había pe la caza, la pesca, ahora ya no existe, no hay peses en esta comunidad, ya no hay ni gusanito, ni sapito, ya no existe, antes comíamos el sapito, el shuri, la shipa, el cachudo, de eso nos alimentábamos, ahora ya no hay, ya está todo pueblo la chacra también ya no tenemos árboles, en si deberíamos dejar pero todo el terreno son mecanizables para sembrar el pan llevar.

**Cecilia:** Eso sería todo, muchas gracias.

**Abelardo Mori:** Ya señorita, muchas gracias también a usted.

## COMUNIDAD NATIVA NOMATSIGUENGA DE SAN RAMÓN DE PANGOA - SECTOR EL PORVENIR - CIUDADANA YUDITH CHUMPATI VALERIA

Entrevista personal realizada el viernes 3 de abril, 8: 20 horas, en el patio de la ciudadana mencionada, en el Sector El Porvenir, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** Buenos días, por favor me podría decir su nombre completo, el sector al que pertenece y el nombre de la comunidad.

**Yudith Chumpati:** Bueno señorita muy buenos días, soy la señora Yudith Chumpati Valeria de la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, del sector El Porvenir.

**Cecilia:** ¿Tiene algún idioma materno?

**Yudith Chumpati:** Bueno, yo manejo dos idiomas nativos, también, el castellano.

**Cecilia:** ¿Cuáles son estos idiomas?

**Yudith Chumpati:** El asháninca, el nomatsiguenga y el castellano

**Cecilia:** ¿Cuál de los dos ha aprendido primero?

**Yudith Chumpati:** El asháninca, si porque mi mamá es asháninca y mi papá es nomatsiguenga. Mi mamá es de Chanchamayo, mi papá es de acá de la comunidad nativa de San Ramón.

**Cecilia:** ¿Cuántos años tiene usted?

**Yudith Chumpati:** Ahorita tengo 42 años.

**Cecilia:** ¿Siempre ha vivido acá?

**Yudith Chumpati:** Sí.

**Cecilia:** ¿Desde su nacimiento?

**Yudith Chumpati:** Sí, yo he nacido en San Ramón de Chanchamayo, a los siete años mí papá nos trajo para acá, de ahí ya vivimos acá hasta la actualidad.

**Cecilia:** ¿Y el castellano dónde lo aprendió?

**Yudith Chumpati:** Bueno, desde niña mi papá nos enseñaba a hablar el castellano, por eso hablo el castellano.

**Cecilia:** ¿Desde los cuántos años vive en el sector El Porvenir?

**Yudith Chumpati:** Desde los 7 en adelante hasta la actualidad.

**Cecilia:** ¿Con qué servicios cuenta el sector?

**Yudith Chumpati:** por ahora estamos consumiendo el agua entubada.

**Cecilia:** ¿Cómo es el agua entubada?

**Yudith Chumpati:** O sea este muy diferente del agua potable ¿no?, el agua entubada sacan del río, de acá del río de San Ramón, desde ahí sacan el agua.

**Cecilia:** ¿El Juez de Paz más cercano?

**Yudith Chumpati:** El Juez de Paz, pues, queda en San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** ¿La comisaría más cercana?

**Yudith Chumpati:** Está en San Martín de Pangoa.

**Cecilia:** ¿Conoce la Ley de Lenguas, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú?

**Yudith Chumpati:** Bueno, respecto de eso, o te puedo decir tanto, yo no participo mucho.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la frase “toda persona tiene derecho a usar su lengua originaria en los ámbitos públicos y privados”?

**Yudith Chumpati:** Bueno, creo que eso es magnífico para nosotros ¿no?, porque no debemos descuidarnos y también desconocer nuestra costumbre y nuestro idioma, también más adelante es necesario e importante.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la frase “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”?

**Yudith Chumpati:** Bueno, yo creo que es lo más importante ¿no?, porque es lo primero que nos piden, utilizar nuestras costumbres no.

**Cecilia:** ¿Cuál de los tres idiomas cree que domina mejor?

**Yudith Chumpati:** Bueno, yo domino más el idioma asháninca, si este, el idioma nomatsiguenga no es tanto, algunos también que no entiendo, hay algunos, en cambio el idioma asháninca sí.

**Cecilia:** ¿A sus hijos usted les enseña alguno de los idiomas que sabe?

**Yudith Chumpati:** No, por lo tanto, para que te voy a decir que sí les enseñó. Solo el castellano.

**Cecilia:** ¿En la práctica cree que se respeta esta frase: “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”?

**Yudith Chumpati:** Sí, si se respeta.

**Cecilia:** ¿Tiene alguna experiencia de ello?

**Yudith Chumpati:** ¿Más o menos en qué?

**Cecilia:** En que se ha enterado de una comunidad o de un hablante asháninca o nomatsiguenga, que haya ido al juez de paz, la comisaria, y se haya comunicado en su idioma materno y le hayan puesto un intérprete o un traductor o una persona que les comunique.

**Yudith Chumpati:** No, desconozco esos términos.

**Cecilia:** ¿Usted alguna vez fue a la comisaría?

**Yudith Chumpati:** sí.

**Cecilia:** ¿Y se comunicó en castellano?

**Yudith Chumpati:** Sí, en castellano.

**Cecilia:** ¿Y cómo fue tratada?

**Yudith Chumpati:** Bueno, este, en la comisaria yo cuando fui a poner una denuncia cuando tuve problemas, bueno, yo para poder decirle que, no habido un buen recibimiento, fui a la comisaria, no nos han recibido como debería de ser, no nos ha hecho justicia como debería de ser, yo creo que hacia nosotros no hay mucho apoyo respecto de ellos, a veces lo que nos piden son la evidencia, pero nosotros como comunidades nativas no tenemos mucho apoyo por desconocemos de las leyes, yo creo que por eso no podemos continuar esa denuncia que tenemos y lo dejamos ahí, ya que nos preguntan una u otra cosa, nos dicen mañana venga, vuelve mañana que a veces no tenemos tiempo, tampoco por eso nosotros ya no confiamos en las autoridades, a veces nosotros mismo pensamos, mejor es conocer uno mismo porque a veces acudir ante la comisaria no hay justicia, así es señorita.

**Cecilia:** ¿El jefe de la comunidad resuelve algunos casos?

**Yudith Chumpati:** Bueno, algunos, que se resuelven, pero cosas más graves lo pasamos ante la autoridad.

**Cecilia:** ¿Quiénes lo pasan?

**Yudith Chumpati:** El jefe de la comunidad coordinadamente bajo una asamblea general.

**Cecilia:** ¿A la comisaría?

**Yudith Chumpati:** claro, en una asamblea ellos lo aprueban, entonces ahí recién lo pasan ante la autoridad y si es algo así robo o algún problema familiar se llama a una reunión y ahí también se resuelve el problema y porque hay un convenio que han hecho con la base de Villa María.

**Cecilia:** ¿El documento es trasladado a la Comisaría o a la base por el jefe de la comunidad o por la persona interesada en el caso?

**Yudith Chumpati:** O sea lo elevan a la comisaria coordinadamente con el jefe de la comunidad y el presidente del sector.

**Cecilia:** ¿Ese documento es escrito en castellano o en nomatsiguenga?

**Yudith Chumpati:** En castellano.

**Cecilia:** ¿Y usted cree que si se hubiera comunicado en su lengua asháninca hubiera sido más entendido por el comisario?

**Yudith Chumpati:** Claro, nosotros podemos hablar como dicen en idioma pe, a veces ellos no nos entienden pe.

**Cecilia:** ¿usted se comunicó en castellano?

**Yudith Chumpati:** En castellano, porque ya pues conforme que va avanzando la civilización nosotros ya pues, poco a poco nos estamos dejando nuestro rasgo. Pero también veo que más importante no, porque ahora es lo primero que piden por ejemplo beca 18, para que puedan ingresar nuestros hijos también primero lo que le preguntan es si ellos también saben hablar idioma, también es necesario utilizar nuestro idioma y enseñar a los hijos.

**Cecilia:** ¿alguna vez resolvió un problema en el Juez de Paz de San Ramón?, quizá alquiler de terreno

**Yudith Chumpati:** Nada, de terreno no.

**Cecilia:** ¿U otro tipo?

**Yudith Chumpati:** El problema que hubo con el profesor y entonces yo también fui al Juez de San Ramón de Pangoa. Claro, entonces este no se ha solucionado como debería de ser, me pasaron al centro de emergencia de la mujer para continuar con este problema, entonces por situación económica para poder acudir a una autoridad para que puedan ver el caso ¿no?, entonces a veces se requiere con que uno pueda hacer presentar todos los documentos, fácilmente no se puede hacer, como te digo señorita, nosotros lo dejamos ahí no más, más que nada por la salud de mi esposo, porque mi esposo esta delicado de salud y entonces lo dejamos.

**Cecilia:** Cuando acudió a las autoridades públicas, ¿la denuncia lo hizo en castellano?

**Yudith Chumpati:** Si, en castellano.

**Cecilia:** ¿Alguna vez acudió al Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Pangoa?

**Yudith Chumpati:** No, no señorita, nunca tuve problemas.

**Cecilia:** ¿Tiene conocimiento de alguna persona que tuvo problemas con la justicia ordinaria, en especial, si fue atendido en la comisaria, Juez de Paz de San Ramón, Juzgado de Paz Letrado de Pangoa?

**Yudith Chumpati:** No.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la iniciativa del Ministerio de Cultura y otras instituciones sobre capacitar intérpretes-traductores con el fin lograr una comunicación efectiva entre los ciudadanos que deciden usar su idioma materno para acceder a la justicia ordinaria y las autoridades?

**Yudith Chumpati:** creo que es lo más importante señorita porque veamos pues que nuestra situación, muchos desconocen de las leyes y a veces no podemos pronunciar tanto tan bien, más que nada entre los demás comuneros, y desconocemos también al respecto de las leyes, por eso también nosotros no podemos pronunciar tanto porque desconocemos de las leyes y adónde vamos a llegar, como vamos a llegar y por dónde vamos a llegar, entonces creo que es lo más importante que ellos también, nos ayuden, ellos también conozcan y aprenden también aspectos de nuestro idioma para que a veces es importante no, tener un traductor.

**Cecilia:** En la Comunidad, ¿conoce personas que dominan más el nomatsiguenga que el castellano?

**Yudith Chumpati:** sí.

**Cecilia:** ¿Varios?

**Yudith Chumpati:** Ajá, sí, varios, por ejemplo esta Dante Chericente, hay varios que dominan más el idioma nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿Las reuniones de la comunidad se realizan en castellano o en nomatsiguenga?

**Yudith Chumpati:** O sea se habla tanto el idioma nomatsiguenga como el castellano.

**Cecilia:** ¿Los acuerdos a los que se llegan son redactados en castellano o en nomatsiguenga?

**Yudith Chumpati:** En castellano, en castellano.

**Cecilia:** ¿Aproximadamente cuántos habitantes habrá en el sector?

**Yudith Chumpati:** Bueno, por ahora estamos con 100 y tanto, si como van creciendo también los jóvenes y señoritas, han cumplido su 18 años también ya tienen derecho de ser ciudadanos, también va aumentando los comuneros, pasan de 100.

**Cecilia:** ¿Entre niños y adultos cuántos serán en total?

**Yudith Chumpati:** Hay varios, no te puedo decir la cantidad exacta.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la iniciativa de otras regiones de resolver los casos de los justiciables en su propio idioma, uno diferente del castellano?

**Yudith Chumpati:** yo creo que si señorita. Porque eso sería lo más importante, la autoridad y como también nosotros hablar el mismo idioma, ahí hay más entendimiento.

**Cecilia:** ¿Qué problemas y/o limitaciones cree que surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados o de los dos justiciables?

**Yudith Chumpati:** Como dicen no, la autoridad no entiende nuestro idioma, nosotros nos hablamos entonces como digo ¿no?, si no sabes tanto hablar el castellano y si no hay un traductor, la autoridad no nos va entender, entonces de que estamos hablando, siempre es necesario que exista un traductor, eso sería muy importante señorita.

**Cecilia:** ¿De qué manera cree que podrían ser resuelto estos inconvenientes, por las autoridades encargadas de administrar justicia?

**Yudith Chumpati:** Ya pues, viendo como siempre ¿no?, nosotros a las comunidades nativas que no hay mucho entendimiento entre ambos, a veces queda en nada, ya te dirá pues entonces así quedamos, ya usted resuelva, vean, yo a he vivido, ya resuelven con su abogado.

**Cecilia:** ¿Les dice que ustedes busquen su abogado?

**Yudith Chumpati:** Sí, busquen su abogado para poder ver sobre el caso, ya a veces queda así no más pues, como le vuelvo a decir, porque nosotros desconocemos las leyes más que nada, entonces a veces quedamos ahí no más, no podemos continuar.

**Cecilia:** ¿Cómo se sintió cuando fue tratada de esa manera?

**Yudith Chumpati:** Bueno señorita, nosotros estamos desamparados de las autoridades, que no hay mucho apoyo en nosotros, por eso a veces en otras comunidades en vez de acudir ante la autoridad ellos mismos hacen justicia.

**Cecilia:** ¿De qué manera?

**Yudith Chumpati:** Ellos mismos se agarran a golpe, ellos mismos, o sea entre ellos mismos ya se resuelven agarrándose a golpes, eso es lo que sucede en otras comunidades.

**Cecilia:** ¿En qué comunidad?

**Yudith Chumpati:** Por ejemplo acá por Matereni, por otras comunidades no hay Juez, no hay autoridades pues, entre ellos mismos resuelven en este caso sus problemas.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la formación de intérpretes y traductores, con el fin de brindar un adecuado servicio a los ciudadanos que tengan dificultades a la hora de comunicarse con las autoridades públicas?

**Yudith Chumpati:** yo como le vuelvo a decir señorita, es lo importante y necesario, nosotros como comunidades nativas tener un traductor.

**Cecilia:** ¿Los traductores de dónde deberían ser, propios de la comunidad?

**Yudith Chumpati:** Propios de la comunidad, como te digo, necesitamos un traductor del idioma asháninca y como del nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿Acá en la comunidad hay varios hablantes ashánincas?

**Yudith Chumpati:** Sí, hay algunos.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que brinda el Juez de Paz?

**Yudith Chumpati:** Es bueno que haya Juez de Paz, pero que se haga justicia, porque a veces viendo todas esas cosas perdemos confianza de seguir yendo, porque a veces nosotros como comunidades nativas ya no confiamos, porque no nos brindan una justicia como debería de ser, autoridad que nos debería decir esto es así, llegar pues y que nos solucione como uno piensa ¿no?, ese problema que tenemos para nosotros es doloroso pues, a veces nosotros vemos que no hay apoyo, no hay una buena respuesta para nosotros, a veces por eso nosotros lo dejamos ahí no más, entonces a veces por eso que suceden más problemas, más problemas en nuestras comunidades, entonces dejamos ahí no más, no podemos continuar.

**Cecilia:** ¿Y qué opina sobre la atención que le brindaron en la comisaría?

**Yudith Chumpati:** Por eso a veces yo digo ¿no?, a veces que a mi parecer no nos hacen justicia, por gusto están ahí, solamente están de adorno pe, la comisaría, no hacen justicia como debería de ser, porque a veces veo, como te digo hay esposos, esposas, que tienen problemas familiares y no le solucionan como debería de ser.

**Cecilia:** ¿Problemas de esposos de acá de la comunidad?

**Yudith Chumpati:** De acá de la comunidad como también del pueblo, eso es lo primero que nos dicen, eso es lo que ustedes han buscado y por ejemplo a veces nosotros tenemos problemas con nuestros hijos, lo primero que nos llaman la atención es como padres, eso como le vuelvo a decir señorita, es el desconocimiento de nosotros de criar a nuestros hijos, como

aconsejar a nuestros hijos, en vez que nos hablen, nos llaman la atención a nosotros, creo que acá deberían hablarnos para poder tener más conocimiento, como hablar a nuestros hijos, como encaminar a nuestros hijos ¿no?, entonces yo creo que por eso nosotros confiamos en nuestras autoridades más que todo en la comisaria, pero no lo hacen como deberían de ser. Yo respecto a eso, ya tengo experiencia en eso, no debería de existir, para otra cosa sí, para eso sí se pintan ellos.

**Cecilia:** ¿Para qué otra cosa?

**Yudith Chumpati:** Por ejemplo, vienen acá, piden, empiezan a cuadrar a los curros, le piden plata, pero para hacer justicia no nos ayuda, no nos alcanza respecto a eso.

**Cecilia:** ¿Tiene conocimiento de otras personas que visitaron la comisaría o Juez de paz de San Ramón de Pangoa?

**Yudith Chumpati:** No señorita.

**Cecilia:** Desde su experiencia, ¿cree que los ciudadanos están conformes con la manera que los Jueces de Paz, el Juzgado de Paz Letrado y la comisaria administran justicia en la zona?

**Yudith Chumpati:** Bueno, no sé. Yo creo que por eso existe más violencia familiar.

**Cecilia:** ¿En la comunidad o en el pueblo?

**Yudith Chumpati:** O sea en todo el pueblo pe.

**Cecilia:** ¿En la comunidad misma o en el sector?

**Yudith Chumpati:** En el sector como le vuelvo a decir señorita, nosotros por ser de la comunidad misma no soluciona nada.

**Cecilia:** ¿Pero si habido problemas en la Comunidad?

**Yudith Chumpati:** Si ha habido problemas.

**Cecilia:** ¿Quién lo ha solucionado?

**Yudith Chumpati:** El jefe de la comunidad con todas las autoridades dentro de esta comunidad, también este reciben castigo no, tanto las mujeres como los hombres también ¿no?

**Cecilia:** ¿Qué tipo de castigo?

**Yudith Chumpati:** O sea físicamente, no lo agarran a golpes, a veces le hacen cargar arena, le hacen ranear, 24 horas castigo que le dan con eso reflexiona, con el castigo que le dan, también hay jóvenes que también están empezando a ir por malos caminos y lo castigan y ahí reflexionan, así pues.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre los logros y desaciertos que tuvieron a la hora de atenderla, tanto la comisaria, el Juez de Paz?

**Yudith Chumpati:** Bueno, yo en esos casos a veces me siento tranquilo cuando me ayudan a solucionar el problema que tengo, entonces agradezco también a esas autoridades que nos ayudan. Pero a los de dejan a un lado a veces uno siente pues un remordimiento, cólera, para nosotros que no conseguimos ese buen desenvolvimiento de nuestro problema, nosotros nos sentimos triste, para nosotros las comunidades no hay mucho apoyo. O sea, más que nada, como dicen los que tienen plata, para ellos si hay solución, pero para uno que no tiene nos dejan a un lado y eso no debe ser así, debe ser igual para todos, según el problema que uno tiene, ellos tienen que apoyar, ayudarnos más que nada para así nosotros confiar en ellos.

**Cecilia:** En lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué opina?

**Yudith Chumpati:** Es lo más importante señorita, eso no debería quedar así, tenemos que seguir adelante con nuestras costumbres y enseñar más que nada a nuestros hijos para que

ellos no desconozcan nuestro idioma pues ¿no?, porque en las comunidades nativas, no solo en las comunidades nativas, en las iniciales también, enseñan bilingüe para que los niños también aprendan ¿no?, es importante eso.

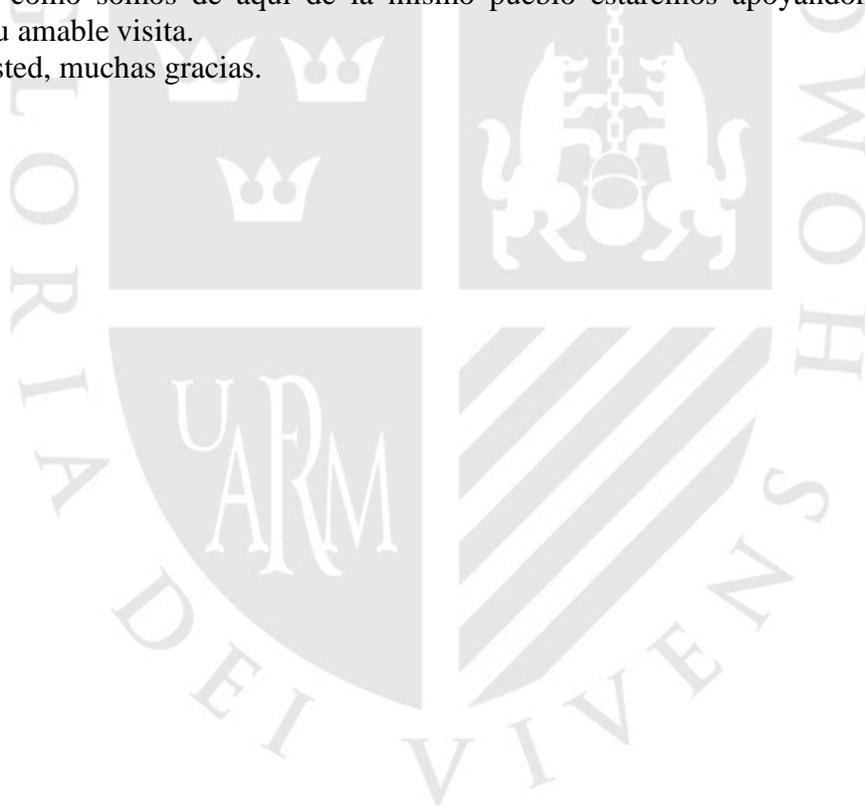
**Cecilia:** ¿Desea agregar algo más?

**Yudith Chumpati:** Si señorita, creo que es importante usar el idioma para poder expresarnos, porque a veces no podemos hablar con mucha facilidad también, nosotros debemos seguir adelante con nuestro idioma y no dejar nuestros costumbres ¿no?, eso sería todo.

**Cecilia:** Eso sería todo, muchas gracias.

**Yudith Chumpati:** a ti señorita, más gracias por su amable visita, espero que no sea la primera ni la última vez porque siempre estaremos recibiendo en mis manos abiertos, esperaré con los brazos abiertos, espero también su apoyo de parte de usted porque yo creo que también como somos de aquí de la mismo pueblo estaremos apoyándonos, más bien gracias por su amable visita.

**Cecilia:** A usted, muchas gracias.



## COMUNIDAD NATIVA NOMATSIGUENGA DE SAN RAMÓN DE PANGOA - SECTOR LOS HUÉRFANOS - CIUDADANO ALBERTO CASANDRO RIVERO

Entrevista personal realizada el jueves 02 de abril, a las 17: 30 horas, en el taller del ciudadano mencionado, en el Sector Los Huérfanos, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** Buenas tardes, por favor me podría decir su nombre completo, el sector al que pertenece y el nombre de la comunidad.

**Alberto Casandro:** Yo soy Alberto Casandro Rivero y yo soy de nación Nomatsiguenga y vivo acá en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, en el sector Los Huérfanos y aquí nací y posiblemente muchos de mis antepasados han pasado su vida en este lugar.

**Cecilia:** ¿Cuál es su idioma materno?

**Alberto Casandro:** Mi idioma materno es el Nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿Desde hace cuánto tiempo vive en este sector?

**Alberto Casandro:** Yo ya estoy, ya 72 años.

**Cecilia:** ¿Cuántos años tiene usted?

**Alberto Casandro:** 72 años para decir exacto.

**Cecilia:** ¿Con qué servicios públicos cuenta la comunidad o el sector?, agua o luz quizás.

**Alberto Casandro:** En este momento tenemos por decir agua, lo que se le dice potable no es potable, sino estamos tomando agua de caño prácticamente y esa agua no viene constantemente, viene de vez en cuando por ejemplo ahora no contamos con agua, tenemos que traer agua del río pero sin embargo pagamos puntual y reclama el comité aumento de cuatro soles que nos compete para pagar cuatro soles mensual.

**Cecilia:** ¿Cuánto paga por agua mensualmente?

**Alberto Casandro:** Primero hasta el año pasado pagábamos tres soles, ahora han acordado en asamblea cobrar cuatro soles y entonces para mí no tiene precio cuatro soles este líquido elemento cuanto no contamos diariamente continuo el agua.

**Cecilia:** ¿El juzgado de paz más cercano?

**Alberto Casandro:** Es en Villa María.

**Cecilia:** ¿El de San Ramón?

**Alberto Casandro:** También, es también cercano el de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** ¿La comisaría más cercana?

**Alberto Casandro:** Es en San Martín de Pangoa.

**Cecilia:** ¿Conoce la Ley de Lenguas que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú?

**Alberto Casandro:** No, no, no.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la frase: “toda persona tiene derecho a usar su lengua originaria en los ámbitos públicos y privados”?

**Alberto Casandro:** Algo he escuchado eso en la OIT, pero muchas veces la juventud está olvidándose de su raza, mayormente ya no usan su lengua nativa, sino tienen vergüenza de su nacionalidad y más se va a los criollos y a las costumbres de otro pueblo de la sierra, de Lima o de otro lugar.

**Cecilia:** ¿A qué cree que se debe eso?

**Alberto Casandro:** Dígame.

**Cecilia:** ¿Por qué motivo cree que está sucediendo eso?

**Alberto Casandro:** Bueno, yo creo que sucede esto por cuanto no hay incentivación a su raza, no hay incentivación que no debe olvidar de donde ha nacido.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la frase “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete o con la ayuda de un intérprete”?

**Alberto Casandro:** Yo estoy de acuerdo con eso, estoy de acuerdo porque también lo he escuchado en la OIT, en una reunión donde tenemos derecho a usar nuestra lengua, no tener vergüenza de nuestra lengua, de nuestra nacionalidad por cuanto somos peruanos.

**Cecilia:** ¿Cree que se respete esta frase como un derecho de todo peruano?

**Alberto Casandro:** No sé si estarán respetando las autoridades, sobre todo por cuanto de que hasta ahorita no conozco ni una autoridad por cuanto de que no me ha sucedido para poder acercarme yo ante un juzgado, ante la policía o investigación, no conozco todavía, no me he enfrentado hasta esta edad no he tenido problema alguno para poder acercarme a una autoridad competente.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió un caso en la Comisaría de San Martín de Pangoa?

**Alberto Casandro:** No.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió un caso en el juzgado de paz de San Ramón o de Villa María?

**Alberto Casandro:** Tampoco.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió un caso en el Juzgado de Paz Letrado, en el distrito de San Martín de Pangoa?

**Alberto Casandro:** No.

**Cecilia:** ¿Tiene conocimiento de alguna persona que tuvo problemas con la justicia ordinaria, ya sea con la comisaria o Juzgado de Paz?

**Alberto Casandro:** Bueno en realidad muchos lo tienen.

**Cecilia:** ¿Acá del sector?

**Alberto Casandro:** No, no, de otro lugar.

**Cecilia:** Quisiéramos centrarnos en el sector, ¿sabe de alguno del Sector?

**Alberto Casandro:** No, no, no, ningún ser humano de mi sector ha tenido problemas como para tener salvo en caso de accidentes pequeños, ellos lo resuelven.

**Cecilia:** ¿Acá en la comunidad misma?

**Alberto Casandro:** En la comisaria.

**Cecilia:** Y qué opinión tiene sobre ellos, ¿qué le han contado sobre la forma de trato que recibieron en la Comisaría?

**Alberto Casandro:** Si, siempre los tratan bien cuando la persona no comete un delito grave y la autoridad más bien le aconsejan que debe ser cauto en todo.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la iniciativa del Ministerio de Cultura y otras instituciones de capacitar intérpretes traductores con el fin de lograr una comunicación efectiva entre los ciudadanos que deciden usar su lengua materna, en este caso sería el nomatsiguenga para acceder a la justicia ordinaria?

**Alberto Casandro:** Yo cuanto quisiera que hubiese una institución donde tiene que la juventud aprender a respetar su nacionalidad y expresarse en su propio idioma para que de esta manera pueda hacer entender a la persona que nosotros los nativos debemos respetar nuestra nacionalidad, pero ocurre lo contrario, siempre he tenido con ONGs como por ejemplo SIPA, CAAP u otras entidades no gubernamentales donde capacitan señoritas, varones en cuanto a su nacionalidad, recalca constantemente que no se debe perder su costumbre su modus de vivencia de su nacionalidad, pero cuando llega lo que allá aprendieron en el curso que le dan no comparten a su comunidad.

**Cecilia:** ¿Conoce, en este caso, a personas de esta zona, de este sector, que hayan ido a capacitarse?

**Alberto Casandro:** Si, por ejemplo acá la familia Chimanca siempre van a recibir capacitación y también la comunidad de Masoronquiari, o sea hay una capacitación de ONGs que va presentando a cada comunidad, su pueblo, en asistir a esa capacitación. Pero, sin embargo, nada se aprende hasta ahora.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la iniciativa de otras regiones de resolver casos de los justiciables, de los ciudadanos, en su propio idioma, uno diferente del castellano, en este caso el Juez de Paz toma la iniciativa de resolver la situación en el idioma de los que han acudido a su oficina?

**Alberto Casandro:** Yo no tengo conocimiento sobre ese asunto.

**Cecilia:** ¿Qué opinaría si acá se llevara a cabo esa iniciativa?

**Alberto Casandro:** Bueno, sería importante que haya un Juez netamente nativos para que de esta manera pueda dialogar, resolver un caso en la misma lengua nativa de este lugar.

**Cecilia:** ¿Cree que sus vecinos, acá en el sector, en la comunidad, vecinos, paisanos u otros sería beneficiados si esta iniciativa se llevara a cabo?

**Alberto Casandro:** Claro que sí, si tuviese así como yo le digo, si tuviese un caso grave y habiendo un juez nativo capacitado para resolver un asunto de índole de mayor cuantía, entonces estaría tocando un caso que nunca se ha sucedido en otra región.

**Cecilia:** ¿Qué viene a ser un problema de mayor cuantía?

**Alberto Casandro:** Por ejemplo cuando hay crímenes.

**Cecilia:** ¿Ha habido crímenes dentro de la comunidad?

**Alberto Casandro:** Bueno acá no. Bueno yo me refiero a otras comunidades, antiguamente si ha habido, en otras comunidades si ha habido crímenes y hay crímenes también que se oculta y no se llega a enterar la parte civil.

**Cecilia:** ¿Qué han cometido contra quién?

**Alberto Casandro:** Contra vidas de otras personas.

**Cecilia:** ¿Personas que pertenecen a la comunidad?

**Alberto Casandro:** Ajá.

**Cecilia:** ¿Podría comentarnos un poco sobre eso, o sea si acá hubo crímenes?

**Alberto Casandro:** Hablando de este tipo de casos, ocurren casos, ocurrían casos por ejemplo en tiempos de la subversión, aprovechó la gente para de repente tiene un enemigo X,

aprovecha esa ocasión de la subversión para asesinar otra persona y echando la culpa a la subversión.

**Cecilia:** ¿Qué problemas cree que surgen a la hora de resolver casos en el idioma materno de los implicados o de los dos justiciables?, ¿Qué problemas cree que sucedería si el juez decidiera resolver el caso en el propio idioma de las persona implicadas?

**Alberto Casandro:** Bueno no ha habido casos que se solucionen en el mismo idioma, en este caso habría un abogado nativo de lo que ahora tenemos, pero a veces hay casos que no llegan a resolver por cuanto de que, de repente puede ser el acusado no está, como puedo decirte, de repente no está de acuerdo de ese arreglo que han hecho las autoridades.

**Cecilia:** ¿De qué manera cree que podrían ser resueltos estos inconvenientes por las autoridades encargadas del Ministerio de Justicia?

**Alberto Casandro:** tendría que haber un abogado nativo, quien ampara a las personas, prácticamente los nativos no saben defenderse, entonces necesitarían un abogado nativo para que les sirva de intérprete en las personas civiles.

**Cecilia:** ¿Cree que, es muy importante que sea abogado nativo, podría ser un intérprete que haya estudiado el idioma y no necesariamente es nativo?

**Alberto Casandro:** Bueno si es persona trabaja así, como te puedo decir, imparcialmente si se puede usar civiles que aprenden idioma si porque, yo tengo un caso, en la comunidad de Masoronquiari una chica que siempre recibía insultos de las personas nativos entonces tomo ese interés de aprender idioma, cada frase que le insultaban venia trayéndome para decirle que significa y ella anotaba todo, en tres meses la chica aprendió y le sirvió eso para que ingrese a la universidad fácilmente y eso sería bueno que toda la juventud mantenga su lengua propia.

**Cecilia:** ¿Ella era nomatsiguenga?

**Alberto Casandro:** No, no, no, ella era civil, la familia Davan.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la formación de intérpretes y traductores con el fin de brindar un adecuado servicio a los ciudadanos?

**Alberto Casandro:** Que sería importante para cada persona que no entiende el idioma español.

**Cecilia:** ¿o el nomatsiguenga?

**Alberto Casandro:** Claro.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que brinda el Juez de Paz?

**Alberto Casandro:** Bueno en estos últimos tiempos hay jueces coimeros, aunque no tengo todavía esa experiencia que sepa que han recibido coimas, pero escucho en otros lugares, inclusive muchos están en la cárcel por coimero y así también los policías cuando lo pescan haciendo coimas lo meten adentro.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que brinda el Juez de Paz Letrado de Pangoa?

**Alberto Casandro:** Bueno hasta ahorita no tengo ningún conocimiento.

**Cecilia:** ¿Y sobre la comisaría?

**Alberto Casandro:** Tampoco no tengo conocimiento.

**Cecilia:** ¿Conoce a alguien de la Comunidad de San Ramón que haya sido atendido en alguna de estas instancias, en la Comisaría, en el Juez de Paz o en el Juez de Paz Letrado, por ejemplo cuando han alquilado su terreno quizá?

**Alberto Casandro:** No, no.

**Cecilia:** ¿Cree que los ciudadanos, sus vecinos de acá del sector o de la comunidad misma, están conformes con la manera del Juez de paz, Juzgado de Paz Letrado y la Comisaría, de administra justicia ordinaria?

**Alberto Casandro:** Bueno, no sé cómo responderle esto, porque como te digo nunca he enfrentado casos para decir que hay una cosa que no.

**Cecilia:** Muy aparte de esto, ¿podría compartimos una experiencia, quizás, de otras comunidades nativas de acá de San Martín de Pangoa que hayan tenido problemas en la justicia ordinaria, con el Juez de Paz o en la Comisaría?

**Alberto Casandro:** Bueno, yo le voy a contar un caso lo que me sucedió en tiempos de la subversión, que vamos a decir en el año 85 o 86, un caso de que hubo un asalto de un camioneta frutero donde iban cargamentos de nativos de Boca Kiatari y Cubantía y eso le robaron escopeta, municiones y tocuyos, herramientas como hacha, lampa, machete y le echaron la culpa que han sido los subversivos y entonces yo para eso estaba como secretario general de la, mi federación en San Ramón de Pangoa, CONAAP, entonces tomé este caso y llegamos hasta el Ministerio del Interior sobre este caso y para qué el comandante de allá nos ha atendido bien y nos hizo pregunta no antes de tener una investigación tremendamente llegaron hasta acá a investigarnos como ha sido, cómo, en qué momento ha sido, entonces ya nos estaba ganando porque era una institución policial, entonces yo le digo pues, lo único que ya me quedaba es decirle que los policías les presta, su carro de los policías a los subversivos porque con ese carro se han ido esos asaltantes ahí donde que ha sido mi punto final.

**Cecilia:** ¿Usted no fue a la cárcel?

**Alberto Casandro:** No.

**Cecilia:** ¿Todo salió muy bien?

**Alberto Casandro:** Todo salió muy bien, ahí quedó, archivado las cosas, ya no me molestaban más.

**Cecilia:** En este caso, ¿usted en todo momento se expresó en castellano?

**Alberto Casandro:** En castellano y los que estaban a mi lado eran de Cubantía, de Masoronquiari, mi paisano, siempre hablamos nuestro idioma.

**Cecilia:** ¿Entre paisanos?

**Alberto Casandro:** Entre paisanos.

**Cecilia:** ¿Pero a la autoridad siempre le hablaban en castellano?

**Alberto Casandro:** En castellano hablábamos con ellos.

**Cecilia:** Acá, cuando hay reuniones comunales, ¿los acuerdos que se llegan son redactados en castellano o en nomatsiguenga?

**Alberto Casandro:** En castellano.

**Cecilia:** ¿En las reuniones hacen uso de su idioma?

**Alberto Casandro:** Sí

**Cecilia:** ¿En todo momento?

**Alberto Casandro:** en todo momento nos comunicamos en idioma, pero se escribe en castellano.

**Cecilia:** ¿Por qué?

**Alberto Casandro:** Porque así acuerdan y se entiende mejor.

**Cecilia:** ¿Y en nomatsiguenga no se entendería mejor?

**Alberto Casandro:** Entenderíamos nosotros más no los socios civiles, ellos no entienden.

**Cecilia:** ¿También hay socios civiles?

**Alberto Casandro:** Ajá.

**Cecilia:** ¿El sector cuantos habitantes tiene?, aproximadamente.

**Alberto Casandro:** Seremos más de 200.

**Cecilia:** ¿Entre niños y adultos?

**Alberto Casandro:** Niños y adultos.

**Cecilia:** ¿De los cuales cuántos son nomatsiguiengas?

**Alberto Casandro:** De los cuales casi el 15%.

**Cecilia:** ¿El 75% es colono?

**Alberto Casandro:** Así es.

**Cecilia:** ¿Entonces en las reuniones se comunican solo en nomatsiguenga?

**Alberto Casandro:** En nomatsiguenga y en castellano para que todos entiendan.

**Cecilia:** En lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivos, ¿qué opina sobre la formación de intérpretes traductores por parte del Estado, por ejemplo en nomatsiguienga, Asháninca y otras?

**Alberto Casandro:** Como le digo sería importante que la juventud tomara ese deseo de aprender y no olvidarse de su lengua nativa.

**Cecilia:** En este momento, ¿considera que la juventud se está olvidando de su idioma?

**Alberto Casandro:** Sí.

**Cecilia:** ¿Acá del sector?

**Alberto Casandro:** Sí, bastante, si se están olvidándose.

**Cecilia:** ¿Desea agregar algo más?

**Alberto Casandro:** Bueno qué podría decir, yo pediría que el gobierno central tomara interés en poner una persona que capacita a la juventud, sobre todo a los de la junta directiva a que incentive a su comunidad que no se olvide su costumbre porque nosotros tenemos costumbres tanto en vestimenta, la manera como vivimos. Antiguamente por ejemplo podía quedarse una casa sin cerrarse la puerta, dejar por ejemplo olla, plato o cuchara, regresar quince días y encontrar tus cosas ahí donde lo dejaste, pero hoy no. Uno deja cincuenta gallinas, regresa ya no encuentra nada ya.

**Cecilia:** ¿Quién se lo lleva?

**Alberto Casandro:** Humayro de cabeza negra.

**Cecilia:** ¿La capacitación dónde sería, acá en la comunidad?

**Alberto Casandro:** Bueno, puede las ONGs, el gobierno central, puede fijarse un pueblo donde puede llevarse una capacitación porque la capacitación no es centrado sino debe ser descentralizado, puede ser en Cubantia, Masoronquiari, Anapati, San Ramón, en cualquier donde venga mejor el ambiente, eso yo sugeriría.

**Cecilia:** Eso sería todo, muchas gracias.

## COMUNIDAD NATIVA NOMATSIGUENGA DE SAN RAMÓN DE PANGOA - SECTOR LOS HUÉRFANOS - CIUDADANO GERMAN CHINTIORI QUINTIMARI

Entrevista personal realizada el viernes 03 de abril, a las 15: 00 horas, dentro de la casa del ciudadano mencionado, en el Sector Los Huérfanos, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** Buenas tardes, por favor me podría decir su nombre completo, el sector al que pertenece y el nombre de la comunidad.

**German Chintiori:** Si señora, muy buenas tardes y te agradezco aquí en la visita en esta tarde, porque gracias a ustedes nosotros vivimos aquí en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, sector los Huérfanos, mi nombre es German Chintiori Quintimari, gracias a ustedes están visitando esta casa, yo te agradezco con tu papá, has venido diferentes lugares, hacer como dicen entrevistar ¿no?, gracias a ustedes te agradezco la visita.

**Cecilia:** ¿Cuál es su idioma materno?

**German Chintiori:** Nomatsiguenga, porque nosotros hablamos los dos idiomas nomatsiguenga y asháninca.

**Cecilia:** ¿Tu papá es nomatsiguenga?

**German Chintiori:** Asháninca.

**Cecilia:** ¿Tu mamá?

**German Chintiori:** También asháninca.

**Cecilia:** ¿Y el idioma nomatsiguenga donde aprendiste hablar?

**German Chintiori:** De acá yo he aprendido, de San Ramón, como vivo acá en San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** ¿A los cuantos años aprendiste hablar nomatsiguenga?

**German Chintiori:** Yo he aprendido casi en dos semanas no más, porque antes yo andaba en diferentes lugares en comunidades nomatsiguenga, poco he aprendido, pero gracias acá he aprendido bien.

**Cecilia:** ¿Hace que tiempo convive con su esposa?

**German Chintiori:** Estamos conviviendo 24 años.

**Cecilia:** ¿Cuántos años tiene usted?

**German Chintiori:** 43.

**Cecilia:** ¿Y, entonces, a los cuantos años aprendió hablar el nomatsiguenga?

**German Chintiori:** Nomatsiguenga casi igualito como yo digo, como yo vivo acá San Ramón de Pangoa estamos aprendiendo casi 24 años.

**Cecilia:** ¿Antes?

**German Chintiori:** Yo soy asháninca, pero yo he aprendido los dos, como digo. Yo he nacido en Tres Unido de Matireni, mi papá ahí nacido también, pero como digo yo he estado aquí, hemos venido como estudiando.

**Cecilia:** ¿Tres Unidos de Matireni donde queda?

**German Chintiori:** Por adentro.

**Cecilia:** ¿Con qué servicios cuenta el sector?

**German Chintiori:** Tenemos agua, tenemos luz.

**Cecilia:** ¿Usted a qué se dedica?

**German Chintiori:** yo me dedico a mí trabajo, la agricultura no más pe, sembrar para salir adelante.

**Cecilia:** ¿El Juzgado de Paz más cercano dónde queda?

**German Chintiori:** El juzgado de paz está en San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** ¿La comisaría más cercana?

**German Chintiori:** San Martín.

**Cecilia:** ¿Conoce la Ley de Lenguas, ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas?

**German Chintiori:** Si hemos escuchado, pero gracias también nosotros hemos ido allá a la ciudad de Lima, ahí hemos logrado todo lo que está hablando ahorita señorita te agradezco ¿no?, para mí como digo no solo hemos recorrido Pangoa, yo he recorrido todas las comunidades tanto asháninca, tanto nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿Qué ha propuesto o con qué fin ha recorrido?

**German Chintiori:** Solamente nosotros somos cristianos ¿no?, por eso hemos ido andar en todos sitios.

**Cecilia:** ¿Hace qué tiempo es cristiano?

**German Chintiori:** Casi 15 años.

**Cecilia:** ¿Cuántos hermanos son ustedes?

**German Chintiori:** Sabes qué señorita, yo le cuento mi historia, como yo no soy de acá, hemos corrido esa vez con el movimiento del terrorismo, no tenía ni familia, pero como digo yo gracias a dios estoy aquí, tengo mi familia, tengo mi hijo, tres está estudiando en lima. Yo agradezco mi papá. A mi mamá y hermana le han matado en el tiempo del terrorismo, por eso hemos llegado acá en Pangoa, hemos vivido acá, hemos crecido también hemos estudiado también.

**Cecilia:** ¿Su esposa es de acá?

**German Chintiori:** Es de acá, Comunidad nativa San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la frase “toda persona tiene derecho a usar su lengua originaria en los ámbitos públicos y privados”?

**German Chintiori:** Como yo digo, gracias a Dios, ha puesto diferentes idiomas ¿no?, porque gracias a dios estamos ahí, porque ahorita gracias a mi esposa junto trabajamos, toda mi familia, como digo a mi hijo, gracias a dios me operó todo esto para salir adelante y compartir con los demás lo que hemos conocido todos nosotros.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre esta frase “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete o con la ayuda de un intérprete”?

**German Chintiori:** gracias señorita por la visita, primero la autoridad tiene que obedecer como dice, nuestra autoridad tiene que apoyar como dice, cuando hay algo tiene que salir apoyar adelante.

**Cecilia:** En la práctica, ¿cree que se respeta esta frase?

**German Chintiori:** En la práctica, como digo yo así vivimos aquí, nadie aquí me dice nada, aquí lo demás sabe, yo obedezco, aquí lo que manda es eso.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió un caso en la Comisaría de San Martín de Pangoa?

**German Chintiori:** Ninguna, señorita.

**Cecilia:** ¿En el Juez de Paz?

**German Chintiori:** Sí una vez no más, cuando se ha pasado mi hijo un choque hemos llegado, pero gracias como digo gracias a dios estamos aquí y salimos bien.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió un caso en el Juez de Paz Letrado de San Martín de Pangoa?

**German Chintiori:** Ninguna.

**Cecilia:** ¿Tiene conocimiento de alguna persona que tuvo problemas con la Justicia ordinaria?

**German Chintiori:** Yo soy licenciado y también tenemos varios contactos con diferentes policías, ellos nos enseñan, nos orientan a hacer estas justicias.

**Cecilia:** ¿Hace qué tiempo tuvo problemas su hijo?, el caso que mencionó.

**German Chintiori:** Sí, cuando hay problemas mi hijo tiene que defender ¿no?, su padre tiene que defender, para que no quede atrás.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que le brindó el Juez de Paz?

**German Chintiori:** El juez me atendió bien, como me conoce años que estamos acá, todo me atendió bien, hemos pasado a la comisaría, también me atendió bien.

**Cecilia:** ¿Su hijo era pasajero?

**German Chintiori:** No, era chofercito de moto taxi.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que recibió en la Comisaría?

**German Chintiori:** También igualito, tranquilo salió.

**Cecilia:** ¿Y en este caso, usted se expresó en su idioma nomatsiguenga o asháninca?

**German Chintiori:** casi igual para mi castellano, puro castellano, porque en la comisaría no se puede hablar en nomatsiguenga ni asháninca.

**Cecilia:** Y cuando acudió a la oficina del Juez de Paz, ¿en qué idioma se expresó?

**German Chintiori:** Igualito, castellano.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la iniciativa del Ministerio de Cultura y otras instituciones sobre capacitar intérpretes traductores con el fin de lograr una comunicación efectiva entre los ciudadanos y las autoridades encargadas de administrar justicia?

**German Chintiori:** Para mí, gracias al Ministerio de Agricultura nos apoya, a veces nos orienta todo lo que queremos.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la iniciativa de otras regiones de resolver los casos de los justiciables en su propio idioma, uno diferente del castellano?

**German Chintiori:** Como yo digo, señorita, estamos saliendo más adelante, queremos aprender diferentes idiomas para salir de diferentes comunidades, porque ellos hablan otros idiomas.

**Cecilia:** Por ejemplo.

**German Chintiori:** Por ejemplo como aimara, después aimusha ¿no?, otro idioma, eso sí se tiene que estudiar para aprender ese idioma.

**Cecilia:** Por ejemplo, en Puno, dos personas tuvieron un conflicto, llegaron hasta el juez y este caso fue resuelto en la lengua aimara, pues el Juez de Paz habla el idioma mencionado, ¿qué opinas sobre esa iniciativa, crees que si eso se implantara acá funcionaría?

**German Chintiori:** Sí, sí funcionaría.

**Cecilia:** ¿Qué problemas o limitaciones cree que surgiría a la hora de resolver un caso en el idioma materno, por ejemplo si el Juez le diera la posibilidad de expresarse en su idioma materno, ya sea asháninca o nomatsiguenga?

**German Chintiori:** Ya estamos civilizados ¿no?, a veces cuando llegamos al Juez le decimos nosotros somos nomatsiguengas, y él dice haber habla idioma, entonces yo tengo que hablar idioma, pero a veces como ustedes ahorita están preguntando ¿no?, yo digo sabes que trabajo los dos idiomas, él dice haber habla en otro idioma, entonces yo hablo en otro idioma también.

**Cecilia:** ¿Y quién le traduce o el Juez entiende?

**German Chintiori:** No, por eso solamente entre nosotros mismos hablamos idioma y para el Juez en castellano.

**Cecilia:** ¿Si usted habla en nomatsiguenga quién le traduce?

**German Chintiori:** Nosotros mismo.

**Cecilia:** ¿Usted habla en las dos versiones, primero en nomatsiguenga y después en castellano?

**German Chintiori:** Sí, nomatsiguenga, asháninca y después en castellano.

**Cecilia:** ¿Usted mismo?

**German Chintiori:** Yo mismo.

**Cecilia:** ¿Y el Juez no se preocupa en ponerle un intérprete?

**German Chintiori:** No, no, no, eso si no, nos pregunta y él tiene que resolver para que entienden, entonces dice usted es nativo. Como acá tú sabes pe, en San Ramón de Pangoa ya estamos civilizados.

**Cecilia:** ¿De qué manera crees que las autoridades encargadas de administrar justicia podrían resolver este inconveniente?, por ejemplo su caso, yo me imagino que es cansado que primero tiene que expresarse usted en nomatsiguenga, después en asháninca y luego en castellano, para que le entienda el Juez.

**German Chintiori:** A veces dice el juez, qué tal está mintiendo, yo digo aquí estamos eso mi palabra igualito como castellano.

**Cecilia:** ¿Cómo podría resolverse esto, para que el juez no piense que le están mintiendo?

**German Chintiori:** Para que él no piensa que estoy mintiendo, como usted dice señorita, a veces cuando no hay familia ¿no?, nadie te va apoyar, quien te va defender si tienes que defender uno mismo, uno tiene que cambiar tu palabra.

**Cecilia:** ¿Entonces usted mismo ha ido a la Comisaría?

**German Chintiori:** Así es.

**Cecilia:** ¿Qué problema tuvo?

**German Chintiori:** solamente una vez hemos ido, cuando ha salido problema a mi chibolo en el instituto, ahí es lo que hemos llegado en el Juez, así querían demandarme, han acusado a mi hijo, pero como digo yo, gracias a dios no podían eso, decía mi chibolo yo no he hecho esto y quieren calumniarme, por eso yo digo gracias a nuestro dios es lo que nos apoya ahí quedamos eso, libre.

**Cecilia:** ¿Y su hijo también habla el nomatsiguenga?

**German Chintiori:** Sí.

**Cecilia:** ¿Asháninca también?

**German Chintiori:** No, no no, nomatsiguenga no más.

**Cecilia:** ¿Y castellano?

**German Chintiori:** Sí, castellano también.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la formación de intérpretes o traductores con el fin de brindar un adecuado servicio a los ciudadanos que tengan dificultades a la hora de comunicarse con las autoridades encargadas de administrar justicia?

**German Chintiori:** Como dicen algunos Jueces de Paz, Comisaria, diferentes lugares tenemos su número, si hay problema, ahí no más, al toque los llamaron.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que brinda el Juez de Paz?

**German Chintiori:** para opinar cuando si hay problema con ese no más, vamos si a opinar y para resolver ese problema.

**Cecilia:** De la manera que le atendió, ¿qué opinión le merece?

**German Chintiori:** como digo yo señorita para mi me entendió bien, no dice nada, esto, esto, no dice nada, me han llamado ahora has presentado, yo digo gracias porque me llamó aquí, yo tengo que estar aquí presente para resolver ese problema le dije.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que le brindó el Juez de Paz Letrado?

**German Chintiori:** Nunca hemos ido ahí.

**Cecilia:** ¿Sabe de alguien que haya acudido al Juez de Paz Letrado?

**German Chintiori:** No, no, no.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que le brindaron en la comisaría?

**German Chintiori:** Cuando pasó la comisaría también hemos llegado la primera vez, cuando como digo enantes señorita ha habido choque ¿no?, con eso hemos llegado, nos llamaron también, pero yo digo si voy estar ahí presente, como digo yo hay que tener valiente para llegar eso y para no resolver ese problema, para que, nosotros solucionamos ese problema lo que ha ocurrido.

**Cecilia:** ¿Tiene conocimiento de otras personas de la comunidad que hayan acudido a la comisaría?

**German Chintiori:** Ningunos, ningunos.

**Cecilia:** ¿Desea agregar algo más a la entrevista?

**German Chintiori:** Sí, señorita.

**Cecilia:** ¿Qué podría decirnos?

**German Chintiori:** Solamente, como yo digo, gracias señorita que llegaron a esta casa ¿no?, aquí sector los Huérfanos, yo te agradezco lo que me ha entrevistado.

**Cecilia:** Eso sería todo, muchas gracias.

**German Chintiori:** Muchas gracias, señorita.

## COMUNIDAD NATIVA NOMATSIGUENGA DE SAN RAMÓN DE PANGOA - SECTOR MISHÍCURI - CIUDADANA DENY DORCA MAHUANCA CHIMANCA

Entrevista personal realizada el viernes 03 de abril, 10: 30 horas, en la tienda de masato de la ciudadana mencionada, en el Sector Mishícuri, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** Buenas días, por favor me podría decir su nombre completo, el sector al que pertenece y el nombre de la comunidad.

**Deny Mahuanca:** De mío al que pertenezco es sector Mishícuri, mi nombre es Deny Dorca Mahuanca Chimanca, Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** ¿Cuál es su idioma materno?

**Deny Mahuanca:** El nomatsiguenga, aprendí en mi casa porque mi mamá me hablaba eso.

**Cecilia:** ¿Y tu papá de donde es?

**Deny Mahuanca:** De acá es, de acá no más, mi mamá también de acá es.

**Cecilia:** ¿Los dos han nacido acá en la Comunidad?

**Deny Mahuanca:** Los dos han nacido acá, los dos han nacido en San Ramón de Pangoa. Yo también nací en San Ramón de Pangoa. Ahora nos hemos sectoriado en sector Mishícuri ya pe, en la chacra ya pe.

**Cecilia:** ¿Más o menos cuánto habitantes tiene el sector Mishícuri?

**Deny Mahuanca:** 86 hay en el sector Mishícuri.

**Cecilia:** ¿Desde hace cuánto tiempo vives en el sector?

**Deny Mahuanca:** Yo hace ya, 14 años que vivo acá.

**Cecilia:** ¿Y antes?

**Deny Mahuanca:** antes yo vivía con los civiles, ahí he crecido.

**Cecilia:** ¿En Pangoa?

**Deny Mahuanca:** Sí, en Pangoa pe, acá en San Ramón.

**Cecilia:** ¿Cuántos años tienes?

**Deny Mahuanca:** Yo ahorita tengo 30 años.

**Cecilia:** ¿con qué servicios cuenta en sector de Mishicuri?

**Deny Mahuanca:** Nosotros no tenemos agua, no hay ni luz, así con vela no más, vela petróleo, eso no más prendemos. El agua es riachuelo, es agua entubado.

**Cecilia:** ¿Pero sí tienen agua?

**Deny Mahuanca:** Sí, tenemos agua cerca, ya no sufrimos de eso.

**Cecilia:** ¿Y luz también tienen?

**Deny Mahuanca:** Luz, no hay luz, no hay luz acá.

**Cecilia:** ¿El Juez de Paz más cercano dónde queda?

**Deny Mahuanca:** Acá en San Ramón pe.

**Cecilia:** ¿La comisaría más cercana?

**Deny Mahuanca:** en San Martín no más pe, el único, en San Ramón no hay, solo serenazgo.

**Cecilia:** ¿Conoce la Ley de Lenguas, has escuchado hablar sobre esta Ley que fomenta el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú?

**Deny Mahuanca:** No.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la frase: “toda persona tiene derecho a usar su lengua originaria en los ámbitos públicos y privados”?

**Cecilia:** ¿Te parece bien?, ¿estás de acuerdo?

**Deny Mahuanca:** Sí.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre esta frase “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”?

**Deny Mahuanca:** Sí, tiene que aprender su idioma pe, poco no más puedo, como yo he crecido en civil no puedo pe.

**Cecilia:** ¿Habla muy poco el Nomatsiguenga?

**Deny Mahuanca:** Sí, poco no más pe, lo que yo se ya tengo que hablar pe.

**Cecilia:** ¿Pero sí entiende el idioma nomatsiguenga?

**Deny Mahuanca:** Yo entiendo pero no lo puedo hablar tanto no. Lo que yo puedo lo hablo, diferente, no como mi mamá lo habla directo así.

**Cecilia:** ¿Y tú prefieres hablar en castellano o nomatsiguenga?

**Deny Mahuanca:** Sí, yo prefiero hablar castellano, más castellano.

**Cecilia:** ¿En la práctica cree que se respeta esta frase plasmada en la Constitución Política “todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier intérprete, ante cualquier autoridad mediante un intérprete”?

**Deny Mahuanca:** Sí.

**Cecilia:** ¿Usted ha visto a alguien de alguna comunidad que domina más el nomatsiguenga, y por lo mismo, cuando acude a una institución, se expresa en nomatsiguenga y le ponen un intérprete?

**Deny Mahuanca:** Yo escuche no más.

**Cecilia:** ¿Podría contarnos un poco, por favor?

**Deny Mahuanca:** Yo he escuchado no más.

**Cecilia:** Sabes de alguien que domina el idioma nomatsiguenga y tuvo algún problema con la justicia, ya sea en la comisaría o con el Juez de Paz y tuvo que comunicarse en su idioma materno y le facilitaron un intérprete con el fin de que comunica a ambas partes

**Deny Mahuanca:** No.

**Cecilia:** ¿Ninguna vez?

**Deny Mahuanca:** Yo sí.

**Cecilia:** ¿cuéntanos un poco cómo fue?

**Deny Mahuanca:** Yo si he ido a la comisaría, cuando he ido yo y mi cuñada, la hermana de mi esposo, ella se ha juntado con malos amigos, lo que dicen los fumeros, fuman cigarros, pero son pandilleros pe, se juntó pero después de dos años se separaron pe. Mi cuñada llevo a mi casa sin saber, ella no sabe mi casa, por monte apareció mi cuñada, llamando, llamándome, yo sé quién será, de ahí llevo en mi casa, en mi hogar, toda maltratada mi cuñada, maltratada pe, todo mascado sus labios sus cuerpos, lo ha amarrado su cuello, tenía su huella, de ahí después de un día.

**Cecilia:** ¿Tu cuñada?

**Deny Mahuanca:** Ajá, tenía un hijo ya, igualito le ha maltratado al chiquito bien. Le ha maltrato pe, mi esposo se amargó pe, es su hermana de mi esposo, se amargo, como te va hacer así, ella también le gustaba fumar, que tal también ella mismo le ha pegado a su hijo, le ha mascado su labio, su cuello, todo mascado el chiquito, de ahí le ha contado a su mamá de

mi esposo que estaba el chiquito que estaba mal, de ahí ha puesto denuncia su mamá, denuncia, de ahí con el chico no se miraban, según ella tenía su chacra en Canan, de ahí el joven le buscó a su esposa pe, a mi cuñada, empezó a buscarle, no conocía donde está su mujer pe, de ahí llovió lluvia, empezó venir con su hermana, de frente entro a mi casa como si fuera su casa, después mi esposo estaba echado en su cama, no salía, yo le digo, conversa con tu cuñado, ni para qué ha salido mi esposo, de ahí no más le agarró, le ha golpeado, total su cara, bien, total pe le ha maltratado como le ha maltratado a su hermana, de ahí yo le digo, déjale le digo, se va vengar porque él es matón, le dije así, le maltrato bien, le doblo su mano para atrás, como es chiquito. De ahí se vengó, yo le decía si tú vas a vengarte conmigo, véngate con la familia de mi esposo, conmigo no te metas le dicho, con migo no te vas a meter, si te metes conmigo te mato yo mismo con mis propias manos le dicho, de ahí se fue. De ahí, mi hija salió de adentro pe, esperó moto acá, de ahí vino entre dos en moto lineal, tenía lo que él ha robado, de ahí dice le apuntó mi hija acá, pucha mi hija dijo que voy hacer pe, mi hija se asustó pe, mi papá se fue a Mazamari le dijo, le ha engañado, entonces hay que matarlo a la chibola o a su papá dice, mejor a su papá hay que matarlo diciendo le ha dicho.

**Cecilia:** Eso, ¿hace qué tiempo fue?

**Deny Mahuanca:** Ya cuando mi hija tiene 8 años, cuando tenía 8 años.

**Cecilia:** ¿Hace más o menos?

**Deny Mahuanca:** 4 años atrás. De ahí así pues se vengó, de ahí yo, desapareció mi hija, desarareció mi hija, desapareció mi hija, ya no le encontré a mi hija, ahí si me asusté yo, yo le decía pe, donde estará mi hija, dónde estará mi hija, de ahí así pues, yo le buscado, de frente he ido al policía.

**Cecilia:** Luego, ¿a dónde se fue su hija?

**Deny Mahuanca:** Se fue por el instituto, por ahí se fue, se ha escapado con otro chiquito, mi sobrinito, después de ahí a mi esposo le dicho, vamos a ir a traerle a tu hija, de ahí mi esposo tenía su moto, de su mamá ha comprado.

**Cecilia:** ¿Tu hija de tu esposo y de ti?

**Deny Mahuanca:** Sí, es de mi esposo ahorita y de mí. Yo le dicho a mi esposo, vamos a recogerle a mi hija, yo sentía algo pe, yo no sabía que por acá le ha apuntado. Yo feliz lavando ropa, de ahí voy en la escuela, espero en la puerta, no sale mi hija, le pregunto a su amiga pe, ya con ella para pe, yo le digo, Jhosety, se llama la chica, la Nataly le digo, no ha venido tu hija me dice. Hay me sentí fuerte dolor pe, y como no va venir, si le mandado a mi hija, pucha, por dónde se habrá ido mi hija ahora, de ahí empecé a llorar, gritar, de frente al profesor he subido, que pasó tu hija seño me dice, tu hija Ñaquito no ha venido, Ñaco se llama mi hija, su apellido de su papá lleva, de ahí yo le dije, si ha venido, ahí le contado pe, profesor lo que he tenido problema con esto tal persona, pucha tu hija estará muerta o estará viva me dice, pucha, seguía llorando pe, de ahí me ido corriendo a dirección a dejarme pe, a poner otro papel.

**Cecilia:** ¿En qué colegio estudia?

**Deny Mahuanca:** San Ramón de Pangoa, de ahí me dice la directora ándate a quejarte a San Martín, justo don Emilio estaba en la puerta, cuando ya me quería desmallar, iba desmallarme por mi hija, de ahí he correteado pe.

**Cecilia:** ¿Has ido a la comisaría?

**Deny Mahuanca:** Yo he ido de frente, me ha llevado don Emilio a la comisaría de San Martín, después ha venido a investigar aquí como ha salido mi hija, ahí mi casa.

**Cecilia:** ¿Cómo le trataron en la comisaría?

**Deny Mahuanca:** Sí, me ha tratado bien, de ahí cuando me ha llevado no le encontrado a mi hija, de la una le buscado a mi hija hasta las cuatro de la tarde, le he buscado a mi hija, por monte por ahí a aparecido todo cochina, cabello mojado pe, ese día ha llovido. De ahí me han llevado a Satipo, yo no le encontraba a mi hija, lloraba, lloraba, de ahí los policías me decían que tú los vas a maldecir a tu hija, no llores, por ahí estará tu hija me decían, pero yo no le hacía caso a nadie, yo no me callaba, a las cuatro recién cuando le encontrado a mi hija, cuando volví con la policía a mi casa, ahí recién me calmado yo, más bien mi hija está sana, pucha si estaría, yo si de frente le dicho, ese joven le hecho capturar ya, el joven le hecho capturar y encima yo le pedí a Dios que mi hija estuviera sana, que tal le han violado así como digo no, de ahí ya me conto mi hija, con que polo estaba el joven, rosado, tal rosado, su pantalón.

**Cecilia:** ¿Entonces en la comisaria si le atendieron bien?

**Deny Mahuanca:** Sí.

**Cecilia:** Luego, ¿a dónde la trasladaron?

**Deny Mahuanca:** A Satipo, sí, me ha llevado el mismo policía de San Martín de Pangoa, me han llevado a Satipo a hacer papeles, yo no sabía hacer papeles, a la fiscalía a hacer papeles, después a otro, y después me han llevado a otro, yo no sé a qué.

**Cecilia:** ¿Y la fiscalía cómo le entendió?

**Deny Mahuanca:** Bien también, me han llevado en psicólogo todo, el mismo policía me ha llevado.

**Cecilia:** ¿Ha ido alguna vez a la oficina del Juez de Paz?

**Deny Mahuanca:** Sí, he ido.

**Cecilia:** ¿Y cómo le atendieron?

**Deny Mahuanca:** en ese si no.

**Deny Mahuanca:** Eso si no me atiende, demora, yo me voy de frente a San Martín.

**Cecilia:** El Juez de Paz letrado de Pangoa, ¿cómo le atiende?

**Deny Mahuanca:** Sí, me atiende bien.

**Cecilia:** ¿Rápido?

**Deny Mahuanca:** Sí, yo le digo, más personas prefieres atender, primero a mi persona, yo soy paisano, yo se hablar idioma y empiezo decirle en mi idioma pe, quiero que me atiende rápido.

**Cecilia:** ¿Y el Juez de Pangoa entiende tu idioma?

**Deny Mahuanca:** No, así yo le digo pe, pero que va entender pe, que me estará diciendo dirá pe. Yo le digo así no más pe, con mi esposo a veces escucha, de repente pe, no hablo bien. Así me han atendido pe.

**Cecilia:** ¿En la comisaría, cuando has ido, le has dicho palabras en tu idioma?

**Deny Mahuanca:** Yo le digo pero ellos no entiende pe. Ellos me están diciendo, después yo le dicho en castellano.

**Cecilia:** ¿Tú le vuelves a decir lo mismo en castellano?

**Deny Mahuanca:** En castellano pe. Yo le digo así. No me atiende rápido yo le digo en mi idioma para que me atiende rápido, prefiero pasar primero, es que yo vivo ya, yo tengo problemas, estas cosas me están pasando, yo le digo, así me han llevado a Satipo, todo. En Satipo ahí, con su mismo carro me han llevado, yo no sabía nada pe como hacer estos papeles, ellos me han llevado, han hecho papeles me han hecho firmar todo.

**Cecilia:** ¿Sabes de alguno de tus vecinos que haya acudido a alguna instancia de la justicia ordinaria, ya sea la Comisaría, Juez de Paz o Juez de Paz Letrado

**Deny Mahuanca:** No.

**Cecilia:** ¿No ha habido?

**Deny Mahuanca:** Yo no tengo problema con mi vecino, el único que tengo es con él.

**Cecilia:** ¿Algún vecino a parte de ti, así como tuviste tu caso, algún otro vecino quizá haya tenido problema con alguien?

**Deny Mahuanca:** No, no hay, otros tampoco, nosotros vivimos acá tranquilo, habrá en otro sitio habrá pe, acá no pe.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la iniciativa del Ministerio de Cultura y otras instituciones sobre capacitar intérpretes traductores con el fin para lograr una comunicación efectiva entre los ciudadanos que deciden usar su lengua materna, en este caso sería el nomatsiguenga para acceder a la justicia ordinaria?

**Deny Mahuanca:** No sé, nada.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la iniciativa de otras regiones de resolver los casos de los justiciables en su propio idioma, uno diferente del castellano y hasta escribirlo en los dos idiomas, castellano y aimara?

**Deny Mahuanca:** No creo que va a poder.

**Cecilia:** Por qué, ¿no te parece bien la iniciativa?

**Deny Mahuanca:** No se puede escribir, ni yo no sé inscribir el idioma, mi papá sí, pucha mi papa si uhhhhhhh.

**Cecilia:** ¿Cómo se llama tu papá?

**Deny Mahuanca:** Dionisio Mahuanca. Él está lampeando ahorita, Dionisio Mahuanca, pucha mi papá a mi hija le enseña ahorita, pero yo no puedo. Mi papá es hermano del tío Lázaro, él como ha terminado su secundaria, mi papá ha ido a estudiar a Estados Unidos, a ser hermano, eso sabe mi papá, tiene, como vas a saber, porque no estudias así nos dice, parece diferente, nos habla, por eso a mi hija le enseña puro idioma lo que ahorita yo sé, eso yo le enseño a mi hija para que aprende, ella no aprende.

**Cecilia:** ¿Tu esposo de dónde es?

**Deny Mahuanca:** De acá no más

**Cecilia:** ¿De acá de la comunidad?

**Deny Mahuanca:** Sí, cruzadito es, su mamá es paisa y su papá es civil. Pero eso que va entender, eso no entiende.

**Cecilia:** ¿Él no entiende el idioma?

**Deny Mahuanca:** No.

**Cecilia:** ¿No habla tampoco?

**Deny Mahuanca:** No, ya no le habla ya, ya está civilizado su mamá ya, le ha dejado un lado, puro castellano, bueno sus hijos puro castellano, ambos, en cambio yo sí, hablo lo que yo sé, más fácil, pero mi papá canta en idioma, tiene sus libros en idioma, mi papá canta a mi mamá.

**Cecilia:** ¿Qué problemas y/o limitaciones cree que surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados o de los dos justiciables?

**Deny Mahuanca:** No creo.

**Cecilia:** ¿Sería más fácil que se lleve a cabo en tu propio idioma?

**Deny Mahuanca:** Claro pe, me conviene.

**Cecilia:** ¿De qué manera cree que podrían ser resueltos estos inconvenientes por las autoridades encargadas de administrar justicia?, en especial por los Jueces de Paz, Juzgado de Paz Letrado y Comisaría.

**Deny Mahuanca:** Acá no hay como digo los que hablan puro idioma, como estoy hablando yo castellano e idioma, lo que saben, los que son bilingües, los que están enseñando ahora, eso son como digo, están mescladito, con castellano y con idioma, no lo hablan bien, no lo hablan bien, lo que pueden le enseñan a los niños, lo que saben digo ¿no?, así lo enseñan, no es como hablamos nosotros puro idioma, eso es bacán, bonito, pero ahora hablan castellano con idioma mesclado, ya no es idioma solo ya.

**Cecilia:** Desde tu experiencia, ¿qué opinas sobre la atención que brinda el juez de paz de San Ramón?

**Deny Mahuanca:** Yo me demoro, me reniego, me voy para Pangoa ya.

**Cecilia:** ¿Entonces no te parece adecuado?

**Deny Mahuanca:** No.

**Cecilia:** ¿Alguna vez fue atenderse a la oficina del Juez de Paz Letrado?

**Deny Mahuanca:** No.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la atención que brinda la comisaria?

**Deny Mahuanca:** ¿de Pangoa?

**Cecilia:** De Pangoa, ¿siente que ha resuelto tus dudas?

**Deny Mahuanca:** Si ha resultado pe, pero ha hecho bien ah.

**Cecilia:** ¿Cree que ha sido porque desde un principio usted le habló en su idioma materno?

**Deny Mahuanca:** Sí, le hable en idioma pero ellos no entienden pe, no entienden nada, yo le decía en mi idioma “arréglame rápido para solucionar, para encontrar a mi hija”, yo le decía en mi idioma, ellos no entienden nada, que van a saber. Que estará diciendo me dirá pe.

**Cecilia:** ¿Desde un principio le recibieron con amabilidad?

**Deny Mahuanca:** Sí, todavía me ha atendido una mujer policía.

**Cecilia:** En el distrito, ¿Cree que los ciudadanos están conformes con la manera que los jueces de Paz, Juzgado de Paz Letrado y Comisaría administran justicia ordinaria de sus competencias?, ¿hay otras personas que conozcas acá en el sector que hayan ido a la comisaria y hayan sido atendidos rápido como usted?

**Deny Mahuanca:** Ah, no sé, habrá pe, cuantos personas, cuantos paisanos se han hecho atender, que tienen problema, mantenciones.

**Cecilia:** Para resolver su caso, ¿usted primero le consultaste al jefe de la comunidad qué debía hacer, cómo debía proceder?

**Deny Mahuanca:** No, yo me he ido de frente a la Comisaría.

**Cecilia:** ¿Cuando hacen eso el jefe de la comunidad no se incomoda?

**Deny Mahuanca:** Yo me fui hasta la comunidad de acá el sector, a veces dicen que vaya quejarse pe, para eso son los policías allá, para eso es para que arreglan problema dicen, por eso yo me ido de frente. No me he atendido como digo acá, que se vaya allá a atenderse.

**Cecilia:** ¿No ha resuelto el problema que tenías?

**Deny Mahuanca:** No.

**Cecilia:** ¿No te hizo ningún documento?

**Deny Mahuanca:** No, nada, no conoce todavía pues. Como ese es paisano no conoce todavía.

**Cecilia:** Acá cuando hay reuniones comunales, ¿usted asiste?

**Deny Mahuanca:** Sí, yo voy, pero ahora ya no voy ya pe.

**Cecilia:** ¿Y las reuniones se desarrollan en nomatsiguenga o en castellano?

**Deny Mahuanca:** Castellano y con idioma, ya están civilizado.

**Cecilia:** ¿Y todos los pobladores, los comuneros son nomatsiguenga nada más?

**Deny Mahuanca:** Son nomatsiguenga con civiles ya pe.

**Cecilia:** ¿Y cuando hablan en nomatsiguenga los civiles los entienden?

**Deny Mahuanca:** No le entienden pe.

**Cecilia:** ¿Y para ellos traducen los términos en castellano?

**Deny Mahuanca:** El presidente traduce en castellano para que entienda los civiles ya pe.

**Cecilia:** ¿Y hay nomatsiguengas que no entienden muy bien el castellano?

**Deny Mahuanca:** No hay acá ya, todos entienden ya el castellano con su idioma, puede haber más adentro, pero acá ya son civilizados.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la atención que te brindó el comisario, pudo haber sido mejor?

**Deny Mahuanca:** Estoy conforme con lo que me atendió, bien todo.

**Cecilia:** En lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué opina?

**Deny Mahuanca:** Si estoy conforme, pero ahora el chorito ya salió pe, está pasando por acá pe.

**Cecilia:** ¿Cuéntenos un poco, por favor?

**Deny Mahuanca:** El otro día yo le visto con moto taxi.

**Cecilia:** ¿Sigue persiguiendo a tu hija?

**Deny Mahuanca:** No, estará chequeando pe, se va vengar dice, quiere vengarse, ellos cargan mariguana, el mismo policía le ha encontrado, que cosa le ha hecho salir, tienen plata. Ahora está andando por acá, que cosa esta haciendo moviendo su cabecita.

**Cecilia:** ¿Has ido a denunciarlo?

**Deny Mahuanca:** No pe, no vuelvo a denunciarle. Yo vendo mi masato tranquila, por aquí pasa con su moto y mueve su cabecita cuando me ve, me estará amenazando pe.

**Cecilia:** ¿Y te consume?

**Deny Mahuanca:** Sí, todo borracho viene, ahí asustada estoy, él le está mandando, yo le atiendo bonito no más, no le digo nada, calladita, así pe, de ahí me dice gracias, yo le digo joven págame, allá toma dice, avienta plata, toma dice y se va.

**Cecilia:** ¿Hace qué tiempo tienes tu negocio, te dedicas a la venta de masato?

**Deny Mahuanca:** Recién dos meses no más, recién.

**Cecilia:** ¿Qué tal te va?

**Deny Mahuanca:** Bien, sí.

**Cecilia:** ¿Desea agregar algo más, algún comentario?

**Deny Mahuanca:** Que comentario será.

**Cecilia:** O sea, ¿qué más te gustaría mencionarnos?

**Deny Mahuanca:** También he tenido problema con mi hermano.

**Cecilia:** ¿Cómo así?

**Deny Mahuanca:** ellos no son pe mi hermano, son de diferente papá.

**Cecilia:** ¿Y tu papá cuantos hijos tiene?

**Deny Mahuanca:** Mi papá ahorita lo que está con mí mamá tienen ocho hijos fuera de mí, conmigo nueve pe. Soy de otro papá, ahora mis hermanos me quieren botarme de su terreno de mi papá, paran amenazando.

**Cecilia:** ¿Y tú mamá dónde está?

**Deny Mahuanca:** ahí está en mi casa, paran amenazando, que se vaya dicen ellos.

**Cecilia:** ¿Y tu papá?

**Deny Mahuanca:** No está acá, no sé a dónde se habrá ido, ni lo conozco a mi papá, a mí mamá no más.

**Cecilia:** ¿Y tú llevas apellido del actual esposo de tu mamá?

**Deny Mahuanca:** Me tiene que reconocerme pe, qué se va hacer pe.

**Cecilia:** ¿Él es bueno contigo?

**Deny Mahuanca:** Sí, pero mis hermanos, sus hijos de ellos pucha me botan, me rebotan.

**Cecilia:** ¿Te has quejado ante alguna autoridad?

**Deny Mahuanca:** No.

**Cecilia:** ¿Y piensas hacerlo?

**Deny Mahuanca:** Nada, una vez le ha amenazado a mi esposo mi hermano pe.

**Cecilia:** ¿Y piensa vivir para siempre por acá o has pensado en retirarte?

**Deny Mahuanca:** Pienso retirarme, me dice mi esposo vámonos a mi chacra, arriba tiene su chacra, por eso ya me estaba diciendo, voy a cobrar, voy hacer mi casa me dice, de ahí aunque sea tu chacra vendimos, no sé qué haces tú parte me dice.

**Cecilia:** ¿Tu esposo también es de la comunidad de San Ramón?

**Deny Mahuanca:** Sí, de la comunidad es pe. Pero de él no está a su nombre, de mí no más está pe.

**Cecilia:** ¿Tu papá que le dice a tus hermanos?

**Deny Mahuanca:** No le dice nada mi papá.

**Deny Mahuanca:** ¿Y tu mamá?

**Deny Mahuanca:** Nada tampoco, ellos le quieren a sus hijos de ellos, en cambio a mí no me quieren.

**Cecilia:** ¿Y tu mamá?

**Deny Mahuanca:** Mi mamá no me quiere tampoco, no sé porque será, no me quiere mi mamá, por eso yo vivo con mi hijita, mis dos chiquitos.

**Cecilia:** ¿Y cuántos hijitos tienes?

**Deny Mahuanca:** Dos no más.

**Cecilia:** ¿Tus hermanos tienen esposas?

**Deny Mahuanca:** Sí, de aquí no más son.

**Cecilia:** ¿De la comunidad?

**Deny Mahuanca:** de acá no más son sus esposas de ellos. Yo no le digo nada, a veces yo pienso no, no hacer problema con mi hermano, mejor así no más, que me matan, que me botan para mí es igual, yo tengo chacra, yo tengo chacra para irme adentro, yo no voy a estar paliando por un pedacito no más. Aunque ese que tengo es parte de mi esposo, está en Sangareni, ahí hemos comprado chacra en Sangareni, por adentro pe, para mi hijo pe, en vez de estar paliando como nosotros por un pedacito de terreno. Yo me trabajo con mi esposo,

años que yo no vendía mi masado, mas primero vendía pe, de ahí me fui adentro a buscar chacra para mis hijos, si no quien te va dar para mis hijos.

**Cecilia:** Eso sería todo, muchas gracias.

**Deny Mahuanca:** Ya, gracias.



## COMUNIDAD NATIVA NOMATSIGUENGA DE SAN RAMÓN DE PANGOA - SECTOR MISHÍCURI - CIUDADANO LÁZARO MAHUANCA PICHUCA

Entrevista personal realizada el sábado 04 de abril, 7: 30 horas, en el patio de la casa del ciudadano mencionado, en el Sector Mishícuri, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa.

**Cecilia:** Buenos días, por favor podría decirme su nombre completo.

**Lázaro Huamanca:** Lázaro Mahuanca Pichuca.

**Cecilia:** ¿El sector al que pertenece?

**Lázaro Huamanca:** Mishicuri, sector Mishícuri.

**Cecilia:** ¿Y el nombre de su comunidad?

**Lázaro Huamanca:** Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa.

**Cecilila:** ¿Cuál es su idioma materno?

**Lázaro Huamanca:** Nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿Y a qué edad aprendió hablar el castellano?

**Lázaro Huamanca:** A los siete años.

**Cecilia:** ¿Dónde, cómo?

**Lázaro Huamanca:** En la escuela más que nada.

**Cecilia:** ¿Su papá de dónde es?

**Lázaro Huamanca:** Mi papá también es paisano. Murió, somos huérfanos, nos dejó a los diez años, y seguimos nosotros.

**Cecilia:** ¿Su mamá también es de la comunidad?

**Lázaro Huamanca:** Sí, vive, también es de la comunidad. Su familia de mi papá es de acá de Alto Kiatari.

**Cecilia:** ¿Él, tu papá, también es nomatsiguenga?

**Lázaro Huamanca:** Sí, es nomatsiguenga.

**Cecilia:** ¿Y tu mamá?

**Lázaro Huamanca:** También, es nomatsiguenga. En cambio ya mis hijos son cruzados.

**Cecilia:** ¿Y su esposa de dónde es?

**Lázaro Huamanca:** Ella es de Chupaca.

**Cecilia:** ¿Cuántos años tiene usted?

**Lázaro Huamanca:** 47.

**Cecilia:** ¿Desde hace cuánto tiempo vive en este sector?

**Lázaro Huamanca:** Desde que he nacido.

**Cecilia:** ¿Acá nació?

**Lázaro Huamanca:** Nací acá y crecí, porque esto es terreno de mi padre y quedó como herencia para nosotros.

**Cecilia:** ¿Con qué servicios públicos cuenta el sector, agua o luz?

**Lázaro Huamanca:** Ahora últimamente hay agua y luz. Agua entubada. Porque de allá [indica un tanque que está al frente de su casa] el agua no funciona también.

**Cecilia:** ¿A qué distancia queda el juzgado de Paz más cercano?

**Lázaro Huamanca:** ah, será pe, de San Ramón, de acá a un kilómetro.

**Cecilia:** ¿La comisaría más cercana?

**Lázaro Huamanca:** También está a un kilómetro de distancia.

**Cecilia:** ¿El de Pangoa?

**Lázaro Huamanca:** Ajá.

**Cecilia:** ¿Conoce la Ley de Lengua, ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país?, ¿ha escuchado hablar de ello?

**Lázaro Huamanca:** No, no he escuchado, señorita.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la frase “todas personas tiene derecho a usar su lengua originaria en los ámbitos públicos y privados”?

**Lázaro Huamanca:** Que te puedo decir de eso.

**Cecilia:** sí, digamos todos los ciudadanos, los nomatsiguenga, tienen el derecho de usar su lengua originaria en cualquier sitio, ya sea en la escuela, cuando van al hospital, cuando van a la comisaría, en cualquier sitio, ya sea un ámbito público o privado.

**Lázaro Huamanca:** O sea no tener vergüenza de hablar idioma.

**Cecilia:** Sí, sí.

**Lázaro Huamanca:** Bueno, esa parte cuando nos encontramos por ejemplo con nuestros paisanos de adentro, porque ahorita familia Mahuanca aumentó bastante, más cantidad somos ahora, porque familia Mahuanca era bien conocidito, por ejemplo mi hermano finado murió también en Lima, él también ha sido dirigente acá en el consejo municipal, cuando era consejo municipal acá en Pangoa, en San Ramón.

**Cecilia:** ¿Usted alguna vez ejerció un cargo en San Ramón?

**Lázaro Huamanca:** Sí, presidente de la comunidad en San Ramón, yo soy el que ha resuelto la invasión cuando estuvo el conflicto Teresa Utidiano con San Ramón de Pangoa, he resuelto ese problema, he resuelto el problema, como se llama la Iglesia Católica, porque lo hemos hecho eso, porque aquellos tiempos había donaciones más de ocho o diez veces de donaciones, entonces es mucho donar más y más, entonces ya darle su título de propiedad, por eso que se hizo ya como se llama la Iglesia así como está acá en San Ramón, igualito el Instituto, el Instituto también le hecho sacar su título de propiedad y claro eso yo no me quejo ¿no?, también en la comunidad hemos hecho el local, el local donde ahorita se hace la reunión, claro siempre cuando tú eres una autoridad te observan, te dicen eso ¿no?, claro nosotros lo hemos hecho sin proyecto, pero si nosotros queríamos tener una casa de material noble, entonces así lo hemos hecho, pero hay familias, comuneros que nos han observado o sea diciendo que eso no tiene un proyecto que así por así hay hecho, es una malversación de fondos, yo les dije sabes qué, en primer lugar yo no me voy a llevar esta casa, si esta casa lo que estamos haciendo ahorita me llevo a mi casa, ahí si me van a decir cómo se llama, malversación de fondos, estas obras que estoy haciendo van a quedar como una historia, le dije.

**Cecilia:** En la comunidad, ¿las reuniones se llevan en castellano o en nomatsiguenga?

**Lázaro Huamanca:** Mesclado, porque prácticamente para mí la comunidad es un mixto, no le vas a dividir los colonos o digamos nuestros hermanos colonos que están casados con las hijas de la comunidad, todo eso ya entonces no se puede. Entonces yo pienso que no se puede vivir, otros que sienten en esa forma.

**Cecilia:** Entonces, ¿las reuniones se desarrollan en castellano y en nomatsiguenga?

**Lázaro Huamanca:** Ajá.

**Cecilia:** ¿Y quién traduce?

**Lázaro Huamanca:** El presidente se expresa en nomatsiguenga.

**Cecilia:** Pero los colonos no entienden.

**Lázaro Huamanca:** Algunos entienden, algunos no entienden, pero ya cuando no entienden lo traduce otras personas y entonces ya un profesor lo traduce para que ellos escuchan.

**Cecilia:** ¿Tienes conocimiento si dentro de la comunidad, en el periodo que estuviste de jefe, habían más personas que dominaban el nomatsiguenga?

**Lázaro Huamanca:** sí, sí, es esos tiempos dominaban porque prácticamente los jefes o jefes de familias que eran de edad, pero ahora en estos tiempos estas muriendo pe.

**Cecilia:** ¿En qué periodo fue autoridad?

**Lázaro Huamanca:** 2002, o sea del 2002 al 2005.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la frase “toda persona tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete”?

**Lázaro Huamanca:** claro, es bueno que lo interpreten, que es una muestra para nuestros hijos, si tú vas a tener vergüenza los hijos también van a tener vergüenza de hablar su idioma.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la idea de que usted, en algún momento, o algún otro ciudadano nomatsiguenga va a la comisaría y encuentra disponible un intérprete traductor, alguien que traduzca al castellano lo que expresa en su idioma materno?

**Lázaro Huamanca:** Claro, sería magnífico ¿no?, sería magnífico que en la comisaría haya una persona que traduce idioma, porque a veces los nomatsiguenga o asháninca los que no pronuncian bien el castellano a veces lo humillan, llega un policía de repente una queja no le hacen caso, porque prácticamente hay policías que verdaderamente siente al ser humano y otros no.

**Cecilia:** ¿Tiene alguna experiencia en eso?

**Lázaro Huamanca:** Sí.

**Cecilia:** ¿Podría contarnos un poco sobre su experiencia?

**Lázaro Huamanca:** Por ejemplo hay un familiar que ha tenido problemas de terreno por allá por Mapotoa.

**Cecilia:** ¿Dónde queda Mapotoa?

**Lázaro Huamanca:** Acá, será a cinco horas, entonces que sucede, él lo pone esa queja, al final no le hacen caso.

**Cecilia:** ¿Él se comunicaba en nomatsiguenga?

**Lázaro Huamanca:** Claro, él habla el castellano pero no lo hace bien entender al policía, por eso pienso que debe haber un traductor en la policía, en esa institución para que el otro le haga entender bien, en esa forma no lo hacen, sabes como lo hacen, claro lo aceptan todo, ya está bien esto que el otros, después va otro día ya es diferente ya de lo que ha pronunciado, eso es un problema en vez que lo resuelve lo agranda el problema, hasta ahorita creo que esta en ese problema.

**Cecilia:** ¿Hace cuánto tiempo fue eso?

**Lázaro Huamanca:** Será pues, cuatro años atrás

**Cecilia:** ¿Entonces en la práctica cree que se respeta esa frase, en la comisaría hay un intérprete?

**Lázaro Huamanca:** No, no hay.

**Cecilia:** ¿Ellos cómo resolvieron esa situación, o sea la policía, al señor que fue le proporcionaron algún intérprete?

**Lázaro Huamanca:** Él mismo lleva su traductor.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió algún caso en la comisaría de Pangoa?

**Lázaro Huamanca:** Sí.

**Cecilia:** ¿Podría comentarnos un poco?

**Lázaro Huamanca:** Por ejemplo en mi periodo, murió un comunero cuando viajaba a Lima, murió en la empresa Lobato.

**Cecilia:** ¿Qué hicieron?

**Lázaro Huamanca:** Nosotros ahí es donde hemos tenido una experiencia en esa parte, el señor murió ahí, pero su señora le hizo llegar hasta acá a Pangoa. Pero como le ha tapado su rostro para que no se den cuenta la policía.

**Cecilia:** ¿La esposa del fallecido también vivía en la comunidad?

**Lázaro Huamanca:** De la comunidad era también pues, entonces a las seis de la mañana me llaman y dicen murió mi esposo. Entonces voy con mi esposa, gracias a dios que ella es más fuerte como se puede decir no. Como es colona y sabe, tiene ese conocimiento, entonces llego, la policía ya habían constatado ya, entonces quien es el presidente, yo le dije, tenemos que llevarlo al hospital a Satipo para pasar autopsia, entonces yo le dije que ellos no tienen posibilidades, y entonces lo hicimos, le llamaron a la fiscalía.

**Cecilia:** ¿El gasto que implicaba llevarlo a Satipo lo cubre la familia del fallecido?

**Lázaro Huamanca:** La familia del fallecido, eso es así acá pues, como te dije esa parte tuve experiencia bastante, por eso yo en mi cargo pensando que son mis hermanos de la familia misma, entonces decía yo que no le lleven a Satipo, porque si se sabe cómo ha muerto pues, porque él estaba con bronquio, supongo que el frío en Tiquio le ha afectado, en camino a muerto.

**Cecilia:** ¿Y en la comisaría cómo lo trataron?

**Lázaro Huamanca:** Si, bien.

**Cecilia:** ¿Lo atendieron rápido?

**Lázaro Huamanca:** Sí, nos han atendido rápido, porque como ingresaba mi hija a la policía teníamos amistades varios y ya lo hicimos que en uno de los amistades de mi hija agarró el caso y rápido le hemos llamado a la fiscalía para hacer levantamiento del cadáver.

**Cecilia:** En la Comisaría, ¿en todo momento se expresaron en castellano o en nomatiguenga?

**Lázaro Huamanca:** En castellano, y como no saben ellos de ahí si le hablamos en esa forma, no se puede.

**Cecilia:** ¿Usted cree que si no hubieran tenido amigos de su hija, lo hubieran atendido igual de rápido?

**Lázaro Huamanca:** De todas maneras porque ya estaba muerto.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió algún caso en el Juz de Paz de San Ramón de Pangoa?

**Lázaro Huamanca:** Problemas de terreno sí.

**Cecilia:** ¿Y cómo le fue?

**Lázaro Huamanca:** A veces, como te digo, hay veces que al ser autoridad hay que tener amistades, tener contacto con ellos mismos o trabajar con las autoridades, eso era en mi caso mío, en cambio ahora como será ah, en mi periodo mío tenía una abogada, trabajaba con el Juez de Paz, trabajaba con la Policía, también he sido presidente de la ronda, también sabía como conectarnos con la policía, trabajábamos unidos con ellos.

**Cecilia:** ¿Y cuando fueron atendidos por el Juez de Paz, con él se comunicaban en castellano o en nomatsiguenga?

**Lázaro Huamanca:** castellano, la mayor parte es castellano. Pero hoy en día, en estos últimos tiempos quizás puede haber una traductora en esa parte para que no sean paisanos humillados, eso sí, anteriormente eran paisanos humillados, eso sí, anteriormente era puro castellano, por más que sea paisano, nomatsiguenga, puro castellano.

**Cecilia:** ¿Quién pagaba el sueldo de la abogada?

**Lázaro Huamanca:** Era ad honorem, de una institución que se llamaba CIPA en Satipo.

**Cecilia:** ¿Qué significa CIPA?

**Lázaro Huamanca:** Centro de Investigación, no sé cómo se llama.

**Cecilia:** Durante su periodo de jefe, ¿los acuerdos de las reuniones eran escritos en nomatsiguenga o en castellano?

**Lázaro Huamanca:** En castellano, hasta ahorita es en castellano.

**Cecilia:** ¿Alguna vez resolvió un caso en el Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Pangoa?

**Lázaro Huamanca:** No, a eso no he llegado.

**Cecilia:** En general, ¿tiene conocimiento de alguna persona que resolvió un conflicto en la justicia ordinaria, en especial en la comisaria o en la oficina del Juez de Paz de San Ramón o en el Juzgado de Paz Letrado de Pangoa?

**Lázaro Huamanca:** No, no, no.

**Cecilia:** ¿De la comunidad?

**Lázaro Huamanca:** Tampoco tengo ese conocimiento.

**Cecilia:** Que alguna vez usted haya apoyado a alguien

**Lázaro Huamanca:** ¿En solucionar algún problema?

**Cecilia:** Sí.

**Lázaro Huamanca:** Sí, a veces hay mis hermanos o mis vecinos o mis sobrinos vienen a consultarme que puedo hacer en esta forma, tengo este problema, más que nada acá tienen problema de los terrenos.

**Cecilia:** ¿De alquiler?

**Lázaro Huamanca:** Alquiler, a veces en venta, a veces más que nada en venta de terrenos cuando le ofrecen el precio un poco barato.

**Cecilia:** ¿En la venta o en el alquiler?

**Lázaro Huamanca:** En la venta, a veces le dice el comprador sabes que te compro en cinco mil, pero ahorita te doy dos mil soles, después te doy, en esos tiempos cuando te dice es mentira, es para ganarse problema, por eso a veces yo le digo, yo no soy envidioso, por ejemplo yo he vendido un terreno, este pedazo de terreno para su enfermedad de mi esposa y lo hice en esta forma, te vendo este terreno o lote pero al toque tiene que ser, para que en esa forma tu inviertas también a otro terreno. En esa parte si les oriento.

**Cecilia:** ¿Esta venta dónde lo lleva a cabo?

**Lázaro Huamanca:** En la comunidad, con el jefe mismo, porque tenemos una autorización de vender un terreno por dos motivos, motivo puede ser por educación que tus hijos están en la universidad o instituto o estudiando, el segundo es por enfermedad y eso está estipulado en acta, desde muy antes esta.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la iniciativa del Ministerio de Cultura y otras instituciones de capacitar interpretes traductores con el fin de lograr una comunicación efectiva entre los ciudadanos que deciden usar su idioma materno para acceder a la justicia ordinaria?

**Lázaro Huamanca:** Estaría bueno esa iniciativa ah. En cambio ya cuando hay un traductor en esa forma, ya avala a esa persona o eso que traduce y entonces conoce su terreno y ya conoce su convivencia donde vive si es cierto o no, como se llama, habilite más rápido, puede ser en préstamo, porque ministerio de agricultura queremos en esta forma porque para sacar préstamo porque sin ministerio de agricultura porque a veces quieres solicitar un préstamo te dicen no tienen que avalar el ministerio de agricultura, tu presidente, esto que el otro, entonces hasta ahí de repente tienes una emergencia de sacar préstamo en el banco y ahí se alarga un año o dos años.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la iniciativa de otras regiones de resolver los casos de los justiciables en su propio idioma, uno diferente del castellano?, por ejemplo en Puno hubo un caso sonado, todo el proceso llevo a cabo en el idioma aimara.

**Lázaro Huamanca:** Lamentablemente acá en esa zona que estás diciendo, en Puno, hay más unión, aman a sus comuneros como te puedo decir, en cambio en Pangoa no, por ejemplo hay dirigentes que están en el consejo, en la región, ellos ven el dinero que ganan y no ven a su comunidad, en esa parte yo me indigno bastante. Sin ir muy lejos, por ejemplo el líder en la región, Mario Flores, Mario Flores ha estado en la región al finales qué ha hecho para Pangoa, que ha hecho para su comunidad, tanto que él dice yo soy el jefe de las comunidades.

**Cecilia:** ¿Qué ha hecho?

**Lázaro Huamanca:** Hasta ahorita nada. Solo es jefe de CANUJA.

**Cecilia:** ¿Los jefes de las organizaciones reciben sueldo?

**Lázaro Huamanca:** En organizaciones no creo que reciban sueldo.

**Cecilia:** ¿Usted como jefe de la comunidad recibía un sueldo mensual?

**Lázaro Huamanca:** Nunca he recibido nada, amor al trabajo.

**Cecilia:** ¿Quién cubre sus pasajes, viáticos?

**Lázaro Huamanca:** Uno mismo, porque te digo eso, nosotros nuestro trabajo es en la reunión una vez a la semana, dos veces a la semana, sábado y domingo en la oficina, acá interno, pero ya cuando tú vas apoyar en un problema judicial o quieres conversar con una institución más allá, ellos no trabajan los días domingo.

**Cecilia:** Cuando visitabas una institución, fuera del distrito de Pangoa, te comunicabas con otras autoridades, ¿te dirigías a ellos en notasiaguenga o en castellano?

**Lázaro Huamanca:** castellano.

**Cecilia:** En estos viajes, ¿quién cubría tu pasaje?

**Lázaro Huamanca:** Hay un fondo de la comunidad, de ahí sacaba, claro cuando vas acá cerca no más, no te reconocen nada.

**Cecilia:** ¿Usted a qué se dedica?

**Lázaro Huamanca:** A la agricultura, me dedico a sembrar cacao, de todo, un poco de frutas, por ejemplo ahorita tengo carambolas, caña, de todo siembro en mi terreno, no falta nada, cualquier cosa puedes encontrar en mi chacra, por eso otros se envidian de mí, porque te digo, porque otros no tienen nada, lo paran arrendando, arrendando.

**Cecilia:** ¿Cuántos hermanos son?

**Lázaro Huamanca:** Diez.

**Cecilia:** ¿Usted cuántos hijos tiene?

**Lázaro Huamanca:** Seis hijos, 4 están vivos y 2 muertos.

**Cecilia:** ¿Cómo fallecieron?

**Lázaro Huamanca:** El primer bebe murió por enfermedad, como era nuestro primer hijo no sabíamos cómo acudirlo, como cualquiera ¿no?, de repente habrá sido un hijo de ilusión, primer hijo nosotros nos hemos juntado con mi esposa a los 17 años.

**Cecilia:** Usted tenía 17, ¿y ella?

**Lázaro Huamanca:** Ella tenía 22, mi mayor, hasta ahorita vivimos tranquilo.

**Cecilia:** ¿Conviven o son casados?

**Lázaro Huamanca:** Convivimos hasta ahorita, para mí el matrimonio es igual, por ejemplo yo participo en la parroquia, se casan de dos a tres años, pero al tercero o cuarto año están separándose, porque han hecho tanto gasto para que se están separando, eso yo lo que le digo al sacerdote, lo que se casan acá deben ser un eje, un ejemplo para el resto como viven ellos, pero que ejemplo nos dan cuando se casan se separar al año o al dos años, mejor convivir no más.

**Cecilia:** ¿Qué problemas o limitaciones surgen a la hora de resolver un caso en el idioma materno de uno de los implicados?, ¿cree que habría problemas si el juez decide llevar a cabo todo el proceso en el idioma, uno diferente del castellano?

**Lázaro Huamanca:** No, no creo.

**Cecilia:** ¿Sería mejor?

**Lázaro Huamanca:** Sería mejor para los implicados, sería factible ¿no?

**Cecilia:** ¿De qué manera cree que podría ser resuelto si hubiera algunos inconvenientes para las autoridades encargadas de administrar justicia?

**Lázaro Huamanca:** Como sería eso.

**Cecilia:** por ejemplo, si van dos ciudadanos nomatsiguengas, o uno es nomatsiguenga y el otro habla muy bien el castellano, al juzgado de paz de San Ramón y quieren alquilar terreno o quieren ver algún otro caso, ¿cómo cree que en este momento el Juez de paz resuelve esta situación?, ¿llama al jefe de los ciudadanos para que lo traduzca?

**Lázaro Huamanca:** Sí, un caso que me ha pasado eso en mi periodo, el juez me dijo que como jefe tengo que resolver ese problema ahí en mi comunidad, no tengo que ir en el juez, si voy en el juez a resolver un problema yo me estoy rebajando o prácticamente no tengo ni voz ni voto se ser jefe de la comunidad, porque el jefe de la comunidad tiene que resolver problemas internos, sea colonos o de otros tipos.

**Cecilia:** ¿Todo tipo de problemas?

**Lázaro Huamanca:** Claro que sí, todo tipo de problemas, porque tenemos violencia familiar, si es leve se resuelve el problema, si es grave lo mandan al juez de paz o ya interviene la policía nacional, pero si es leve se resuelve en la misma comunidad, con los mismo comuneros, o puede ser en una reunión general, depende como es el caso que se va llevar, **si es grave puede ir al juez. Yo he tenido un problema acá que están vendiendo terreno, una de ellas reclamaba su herencia, la señora va al juez y entonces el juez me envía una notificación a mí, entonces yo me presento.**

**Cecilia:** ¿El juez de Paz de Pangoa?

**Lázaro Huamanca:** Sí, el de Pangoa, ahí este me hace ver las cosas, le dice, sabes que señito el problema que tú tienes, tú tienes un presidente, sí dice la otra, la afectada, entonces valla a tu comunidad, pero para eso yo le digo resuelven así en esta forma acá, conversan dialogan, porque el dialogo es el más verídico en cualquier problema, sea familiar, que están matándose,

el dialogo es el mejor para que queden bien porque si no hay diálogo si tú eres bien ligero y el otro es bien ligera nunca resuelven un problema, pero si eres tranquilo ahí sí.

**Cecilia:** ¿Qué les dijo el Juez de Paz?

**Lázaro Huamanca:** Le dijo sabes qué resuelve allá en tu comunidad.

**Cecilia:** ¿Y resolvieron en la comunidad?

**Lázaro Huamanca:** Sí, entre ellos ya se han resuelto, porque yo les he rechazado porque primero han ido al Juez, entonces me dijeron acá no se arregla nada, me voy al juez, vállate al juez le dije, le di una citación todavía ya vállate le dije haciendo pasar allá y el juez me devuelve a mí. Entonces ellos como te digo en el diálogo se han puesto de acuerdo, terminó ahí no más el problema, hasta ahora.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre la formación de traductores e intérpretes con el fin de brindar un adecuado servicio a los ciudadanos que tengan dificultades a la hora de comunicarse con las autoridades públicas?

**Lázaro Huamanca:** Sí, marcharía bien, como te digo hay veces que en el hospital, hay veces nomatsiguengas, hay veces lo humillan, porque he visto varios casos acá en San Martín de Pango, le dicen espérate un rato, espera un rato le dicen a los paisanos.

**Cecilia:** ¿Por qué cree que no le atienden rápido?

**Lázaro Huamanca:** No sé, prácticamente cual será pues.

**Cecilia:** ¿En la oficina del Juez de Paz, también les hacen esperar o le atienden rápido?

**Lázaro Huamanca:** Igual es, igual es, igual puede ser porque mira hay veces que le hacen esperar, he visto casos acá en el hospital mismo, por eso mi esposa reniega en esa forma, a veces al doctor le dice atiéndele pues si esta grave su hijito todo, a veces se está revolcando con dolor ¿no?, pero el doctor no dice nada, no dice que está en esa forma, espere, espere dice.

**Cecilia:** ¿Y en la comisaría ha visto que también les hacen esperar o les atienden rápido?

**Lázaro Huamanca:** En esa parte no, nunca he visto eso.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que brinda el Juez de Paz?

**Lázaro Huamanca:** Claro, así a los civiles, el quien sabe traducir el castellano bien lo atienden rápido.

**Cecilia:** ¿De qué manera cree que podría mejorarse esta situación, para que la atención pueda ser más igualitaria entre los que dominan el castellano y las personas nomatsiguengas?

**Lázaro Huamanca:** Para mí tendría que haber un juez, uno que sabe hablar idioma, castellano y hasta quechua, puede saber, pero una persona que no sabe en esa forma no marcharía bien, para mí, eso yo pienso.

**Cecilia:** ¿El juez solo habla castellano?

**Lázaro Huamanca:** También quechua, por ejemplo ahorita, el juez de acá de San Ramón, Leoncio habla quechua, por ejemplo es de Huancayo, habla quechua.

**Cecilia:** ¿El Juez cómo atiende a los nomatsiguengas, en castellano o en nomatsiguenga?

**Lázaro Huamanca:** Él como no sabe, no entiende, tiene que hablar castellano no más, por ejemplo mi esposa vamos a visitarle ahí le saluda en quechua en todo, a veces conversan así, como son paisanos de esa misma ruta, de su pueblo de mi esposa, él es de ahí pues.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que le brindó el Juez de Paz Letrado?

**Lázaro Huamanca:** Sí, de buena manera, primeramente le explicó bonito, claro en el juez a veces su mamá de esa afectada empezó a gritar, se alteró, dijo muchas cosas ¿no?, el juez escucha lo que están gritándose, luego dice el jefe tiene que arreglarte eso, hasta ahorita ese

problema no escucho que san peleado con su mamá, más bien ya veo que andan juntos, vienen a su caso todo.

**Cecilia:** ¿Usted cree que la atención que recibió de parte del Juez Letrado, aquella vez, pudo haber sido mejor, o está bien como sucedió?

**Lázaro Huamanca:** Prácticamente el juez como le ha dado una orientación, en esa forma ha reflexionado la otra, para mí el juez le atendió bien.

**Cecilia:** ¿Qué opina sobre la atención que recibió en la comisaría o de alguien que haya escuchado que fue atendido en la comisaría?

**Lázaro Huamanca:** En esa parte no te puedo dar razón.

**Cecilia:** Aquella vez que usted fue a la comisaría a apoyar a la esposa de persona que falleció, ¿qué opina sobre la atención que recibió?

**Lázaro Huamanca:** Sí, me atendió bien.

**Cecilia:** ¿La atención pudo haber sido mejor?

**Lázaro Huamanca:** en esa parte yo digo, con lo que recibí esa experiencia ha sido bien, si hubiera sido mala, nos hubieran mandado a Satipo a hacer ese documento.

**Cecilia:** ¿Entonces está conforme con la atención que recibió?

**Lázaro Huamanca:** En esa parte sí.

**Cecilia:** En el distrito, especialmente en la Comunidad Nativa de San Ramón, ¿cree que los ciudadanos están conformes con la manera que les brinda servicio la comisaría, el Juez de Paz, el Juez de Paz Letrado?, en base a lo que ha escuchado, podría comentarnos un poco, por favor.

**Lázaro Huamanca:** A veces indigna pe, lo que se han quejado, por ejemplo hay personas que no le atienden bien, yo no estoy conforme con eso.

**Cecilia:** ¿Le incomoda que no le atiendan igual a todos?

**Lázaro Huamanca:** Claro.

**Cecilia:** ¿Qué opinas sobre los logros y desaciertos por parte de la comisaria, Juzgado de Paz? Por ejemplo en la comisaria usted menciona que hay personas que van y no son atendidas debidamente, en el Juzgado de Paz también los hacen esperar, ¿qué opina sobre esto?

**Lázaro Huamanca:** Claro, me indigna en esa parte porque no le atienden bien y no le hacen caso, si lo harían caso en esa parte sería emitido, pero no lo atienden bien.

**Cecilia:** ¿Usted intervino alguna vez?

**Lázaro Huamanca:** No, no.

**Cecilia:** en lo referente al fortalecimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, de las personas individuales y colectivas, ¿qué opina sobre esta iniciativa del estado, sobre las iniciativas de las instituciones de fortalecer los derechos lingüísticos de las personas, tener más facilidad a la hora de comunicarse en su propio idioma, o en su propio idioma materno?

**Lázaro Huamanca:** Claro, cómo te digo, tendríamos que tener un intérprete o un traductor de esa índole de la lengua materna, sería factible.

**Cecilia:** ¿Desea agregar algo más a nuestra entrevista?

**Lázaro Huamanca:** En esta parte te diría, si esto lo que estamos conversando ahorita se llevara a cabo, en el futuro la gente sería bien tratada.

**Cecilia:** Eso sería todo, muchas gracias señor Lázaro.

**Lázaro Huamanca:** Gracias.



## Anexo 03: Nota de campo

### **NOTA DE CAMPO SOBRE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS**

Los cuestionarios de las entrevistas fueron elaborados las tres primeras semanas de marzo, la aplicación de estos se llevó a cabo entre la última semana del mes mencionado y abril del año 2015, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, en la ciudad del Delegado Distrital de San Ramón de Pangoa, del distrito de San Martín de Pangoa y Lima.

La entrevista se centró en tres tipos de informantes:

- Funcionarios que trabajan en el diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y uso del idioma materno.
- Representantes de instituciones encargadas de administrar justicia ordinaria a nivel local.
- Ciudadanos pertenecientes a la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa.

A continuación se detalla los datos de los/as entrevistados/as.

#### **AUTORIDADES ENTREVISTADAS**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>DATOS DEL/A ENTREVISTADO/A</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Mínisterio de Cultura	Director de la Oficina de Lenguas Indígenas	José Antonio Vásquez Medina	
Ministerio de Educación - Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural, Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural - DIGEIBIRA	Dos especialistas para una entrevista:  Abogada de la DIGEIBIRA  Lingüista de la DIGEIBIRA	María del Carmen Blanco  Karina Sullón Acosta	Funcionarios que trabajan en el diseño de políticas públicas vinculadas al diseño de políticas lingüísticas y uso del idioma
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia	Ernesto Lechuga Pino	

Poder Judicial	Jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena - ONAJUP	Luis Fernando Meza Farfán	materno.
	Secretaria Judicial del Juez de Paz Letrado de San Martín de Pangoa	María Isabel Ibarra Gutarra	Representantes de instituciones encargadas de administrar justicia ordinaria a nivel local
	Juez de Paz de 1ra Nominación	Iván Lazo Munive	
	Juez de Paz de 2da Nominación	María Edith Zavala Moreno	
Policía Nacional del Perú	Sub Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú – destacado en la Comisaría del distrito de San Martín de Pangoa	Reyes Raúl Aquino Herrera	

Como se observa en el cuadro anterior, son entrevistados representantes de cinco instituciones, siendo en total ocho entrevistas, de las cuales, cuatro pertenecen al Poder Judicial.

#### CIUDADANOS/AS ENTREVISTADOS/AS

COMUNIDAD NATIVA	SECTOR	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	EDAD	OBSERVACIÓN
	El Porvenir	Ismael More Chimanca	Varón	36 años	Jefe de la Comunidad
	El Porvenir	Abelardo Mori Bravo	Varón	67 años	Tiene una tienda de dulces – es padre del Jefe de la Comunidad
	El Porvenir	Yudith Chumpati Valeria	Mujer	42 años	Vive al costado de la carretera Marginal – se

Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa					denomina agricultora y ama de casa
	Los Huérfanos	Alberto Casandro Rivero	Varón	72 años	Tiene su taller mecánico – arregla las llantas de las moto taxis y lineal.
	Los Huérfanos	German Chintiori Quintimari	Varón	43 años	Es cristiano hace 15 años
	Mishícuri	Lázaro Mahuanca Pichuca	Varón	47 años	Tío y sobrina - ella en negociante de masato
	Mishícuri	Deny Dorca Mahuanca Chimanca	Mujer	30 años	
	Casandro	Antonio Cherecente Michicuri	Varón	57 años	Esposos, ambos son agricultores
	Casandro	Lidia Leguía Casancho	Mujer	53 años	

De acuerdo con el cuadro anterior, son entrevistados nueve ciudadanos/as, dos de cada sector más el jefe de la comunidad mencionada.

**Presentación de los/as entrevistado/as por fecha:**

Una vez elaborado los cuestionarios e identificado a los/as informantes, las entrevistas se llevaron a cabo de la siguiente manera:

**1. Autoridades entrevistados/as:**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIGEIBIRA**

La Directora de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural, Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural – DIGEIBIRA- del Ministerio de Educación,

Elena Antonia Burga Cabrera, fue contactada con el fin de que brinde información sobre la publicación del Mapa Etnolingüístico, pero la entrevista no pudo concretarse por motivos de trabajo de la persona mencionada.

Debido ello y por tratarse de un tema específico, la directora sugirió entrevistar a María del Carmen Blanco (Abogada) y Karina Sullón Acosta (Linguísta), a las dos especialistas al mismo tiempo. Esta tuvo lugar, el día miércoles 15 de abril, a las 15:00 horas, por un espacio de 17 minutos con 48 segundos, en la DIGEIBIRA, piso 9 del Ministerio de Educación, sito en Calle Del Comercio N.º 193 – San Borja.

De aquella entrevista, lo que más sorprendió fue que a la fecha no se cuenta con un Mapa Etnolingüístico aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros, porque hubo un acuerdo interno entre los Ministros de Cultura y Educación para que se encargara de ello el Ministerio de Cultura. Y, dos años después, luego de un informe elaborado por la DIGEIBIR, ahora DIGEIBIRA, se percataron que el MINEDU no puede traspasar funciones y por ello debe cumplir con lo que le fue asignado mediante Ley N.º 29735, presentar el Mapa Etnolingüístico a la Presidencia del Consejo de Ministros para que este lo oficialice.

#### **MINISTERIO DE CULTURA – DIRECTOR DE LA OFICINA DE LENGUAS INDÍGENAS: JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ MEDINA**

El Director de la Oficina de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura, José Antonio Vásquez Medina, fue entrevistado el viernes 27 de marzo, a horas 12: 30 del mediodía, por un periodo de 40 minutos con 58 segundos, en la oficina mencionada, sito en Av. Javier Prado Este N.º 2465 – San Borja.

Teniendo en cuenta que fue el primer entrevistado, cabe mencionar que se mostró amable, colaborativo, y ofreció el apoyo de sus especialistas en los temas sobre políticas lingüísticas que me fuera necesario profundizar. Asimismo, brindó apoyo para contactar al jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena – ONAJUP – del Poder Judicial.

#### **PODER JUDICIAL – JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA INDÍGENA – ONAJUP: LUIS FERNANDO MEZA FARFÁN**

El jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena – ONAJUP – del Poder Judicial, Luis Fernando Meza Farfán, fue entrevistado el lunes 6 de abril, 9: 30 horas, por un periodo de 53 minutos con 42 segundos, en la oficina N.º 502 del Poder Judicial, sito en el Edificio Carlos Zavala del Poder Judicial (al costado del Palacio de Justicia), en la ciudad de Lima.

En dicha ocasión, el entrevistado manifiesta que, específicamente, referente al idioma nomatsiguenga no se están implementando acciones porque recién están en la etapa del marco general, es decir, poniendo las bases a nivel nacional para luego centrarse por idiomas.

Un dato aparte, él brindó las facilidades del caso para contactarme con el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - VICEMINISTRO DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA: ERNESTO LECHUGA PINO**

El Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, Ernesto Lechuga Pino, fue entrevistado el martes 21 de abril, 9: 00 horas, por un espacio de 56 minutos con 59 segundos, en la oficina de la autoridad mencionada, sito en Calle Scipión Llona 350 - Miraflores.

Dicha entrevista tuvo lugar, porque antes de desempeñarse como viceministro, él fue jefe de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia en el Ministerio citado, durante tres años consecutivos, órgano de línea “encargado de conducir, regular, promover en, coordinar, y supervisar el servicio de Defensa Pública; la Conciliación Extrajudicial; y promover y difundir el uso de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, garantizando el acceso a la justicia y el derecho de defensa de todas las personas”. (ROF 2013: 38).

En aquella ocasión, el entrevistado mencionó en varias oportunidades los idiomas shipibo, conibo y aguajun y casi al finalizar la entrevista se le preguntó sobre los avances referentes al idioma nomatsiguenga y manifestó “nuestra preocupación es igual para todas las lenguas locales”.

**POLICÍA NACIONAL DE PERÚ - COMISARÍA DE SAN MARTÍN DE PANGOA - SUB OFICIAL SUPERIOR: REYES RAÚL AQUINO HERRERA**

En este caso, se visitó la Comisaría del Distrito de San Martín de Pangoa en dos ocasiones durante día 4 de abril, la primera fue a las 11: 00 horas, buscando al Capitán o Comandante de la institución mencionada con el fin de solicitarle una entrevista, se ubicó al Comandante, luego de escuchar una breve presentación de parte mía dijo “estar muy ocupado y que se iba a Satipo en cinco minutos y que volvería después del lunes o el martes”. Debido a sus motivos expuestos, le pedí que me contactara con uno/a de sus subalternos y así lo hizo: me presentó al Sub Oficial Superior, Reyes Raúl Aquino Herrera.

El Sub Oficial Superior me escuchó durante 2 minutos, no se le veía muy animado de brindar la entrevista a pesar de que había sido designado por su jefe, Comandante, en ese instante recibió una llamada, escuchó algo sobre un choque, debido ello me indicó que regresara a partir de las 14:00 horas.

Por los motivos expuestos, la entrevista tuvo lugar el sábado 4 de abril, 17: 30 horas, por un espacio de 22 minutos, en una de las oficinas de la Comisaría del distrito de San Martín de Pangoa, sito en Calle Ucayali N.º 350 – Pangoa.

Es preciso recordar que el Sub Oficial Superior no quiso que la entrevista fuera grabada. A parte de ello, lo demás se desarrolló conforme lo previsto y lo que más me sorprendió fue la siguiente frase “No hay capacitaciones. Uno se hace policía en el campo”. Realmente esa revelación ¿qué quiere decir?, ¿que mientras practican se pueden equivocar muchas veces?

### **PODER JUDICIAL - SECRETARIA JUDICIAL DEL JUEZ DE PAZ LETRADO DE SAN MARTÍN DE PANGO: MARÍA ISABEL IBARRA GUTARRA**

El Juez de Paz Letrado del distrito de San Martín de Pangoa no fue ubicado en su oficina el día viernes 17 de abril, porque asistió a una capacitación que se desarrollaba en la ciudad de Huancayo, a 10 horas del distrito. Debido ello, se realizó la entrevista a la Secretaria Judicial, María Isabel Ibarra Gutarra, servidora en el cargo desde hace 5 años, el día mencionado a las 11: 00 horas, por un espacio de 20 minutos, en la oficina del Juez citado, sito en Av. Los Cafetaleros s/n – Pangoa.

Antes de entrevistar a la Secretaria Judicial me comuniqué por teléfono con el Juez de Paz Letrado de Pangoa, quien expresó que regresaría de su viaje el lunes y si quería entrevistarle visitara su despacho entre el martes y el jueves porque para el primer día de trabajo de la semana ya tenía programado una comisión y los viernes su capacitación en Huancayo.

La Secretaria Judicial no permitió que la entrevista fuera grabada. Brindó información de acuerdo a las preguntas realizadas.

### **PODER JUDIAL - JUEZ DE PAZ DE 1RA NOMINACIÓN: IVÁN LAZO MUNIVE**

El Juez de Paz de 1ra Nominación, Iván Lazo Munive, fue entrevistado el viernes 17 de abril, 14:30 horas, por un espacio de 20 minutos con 6 segundos, en la oficina de la autoridad mencionada, ubicado a una cuadra de la Municipalidad del Delegado Distrital de San Ramón de Pangoa, sito en Av. Mariscal s/n - San Ramón de Pangoa.

Cabe recordar que, el viernes 3 de abril se concertó una cita con el Juez de Paz de 1ra Nominación para el día sábado 8: 30 horas en su oficina. El día y hora indicada se le esperó en las afueras de su oficina, desde 8: 15 hasta 9: 30 horas, sin embargo, él no llegó. Por tal motivo, se realizó un segundo viaje con el fin de entrevistarle, la cual tuvo lugar el día citado.

La entrevista fue acelerada porque él tenía programado varias citas, pese ello, por la insistencia del caso, accedió brindarla. Me sorprendió que no conociera la Ley de Lenguas. Y me causó más sorpresa que dijera “*Yo creo que, para serle sincero, sería una u otras personas que le digan no entienden, no hay mucha gente que exclusivamente, no domina el castellano, no hay acá en este medio ya, sería mentira señorita*”, porque con ellos él no tiene en cuenta que decidir usar el idioma materno ante cualquier autoridad es un derecho y no una cuestión de falta de alternativa.

## **PODER JUDICIAL - JUEZA DE PAZ DE 2DA NOMINACIÓN: MARÍA EDITH ZAVALA MORENO**

La Jueza de Paz de 2da Nominación, María Edith Zavala Moreno, fue entrevistada el sábado 4 de abril, 9: 30 horas, durante 1 hora y 3 minutos, sentada sobre uno de los bancos del parque del Delegado Distrital de San Ramón de Pangoa, sito en Av. Municipal s/n – San Ramón de Pangoa.

Cabe mencionar que, la oficina de la Jueza de Paz está dentro de las instalaciones de la Municipalidad del Delegado Distrital de San Ramón de Pangoa y sobre la puerta de esta queda anotado su número de celular y RPM, menciona que esto es con el fin de que los pobladores que requieran su servicio la ubiquen incluso en horarios fuera de oficina, pues considera que los problemas, de diversos tipos, “no necesariamente suceden dentro del horario de trabajo”. Y, también porque cuando está de comisión su oficina queda con la puerta cerrada.

En esta entrevista, causó mucha reflexión en mí que la pobladora de Tres Unidos de Matirene insinuara cobrar por su hija que estaba siendo cuidada y curada por su vecina. Es decir, de acuerdo a las traducciones realizadas por el intermediario, insinuara la venta de la bebe de dos años y medio. Pues, ¿falta de dinero para su pasaje de regreso a Tres Unidos de Matirene?

### **2. Ciudadanos/as entrevistados/as:**

La Comunidad Nativa Nomatsiguenga San Ramón de Pangoa se divide en 4 sectores, estos son:

- Sector El Porvenir
- Sector Los Huérfanos
- Sector Mishícuri
- Sector Casancho

El número total de entrevistados es nueve, dos por sector más el Jefe de la Comunidad, quien a su vez pertenece al Sector el Porvenir, pero para fines de la presente investigación será considerada por el cargo que ejerce.

### **JEFE DE LA COMUNIDAD NATIVA NOMATSIQUENGA SAN RAMÓN DE PANGOA: ISMAEL MORI CHIMANCA**

Ismael Mori Chimanca, jefe de la Comunidad Nativa Nomatsiguenga de San Ramón de Pangoa, fue entrevistado el viernes 03 de abril, a las 18: 45 horas, durante 1 hora, 7 minutos y 10 segundos, en el domicilio del mencionado ciudadano, en el Sector El Porvenir, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga San Ramón de Pangoa.

Él tiene 36 años de edad, se dedica a la agricultura, los sábados y domingos ejerce su cargo de jefe de la Comunidad, y conforme ello se encarga de orientar a los pobladores que acuden al Local Comunal, ubicado aproximadamente a tres metros de su casa.

En la entrevista manifiesta conocer, haber escuchado, sobre la Ley de Lenguas.

### **SECTOR EL PORVENIR - CIUDADANO ABELARDO MORI BRAVO**

Abelardo Mori Bravo fue entrevistado el jueves 02 de abril, a las 16: 00 horas, por un tiempo de 32 minutos y 14 segundos, en el patio de su casa, en el Sector El Porvenir, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga San Ramón de Pangoa.

Él tiene 67 años de edad, es padre del Jefe de la Comunidad (Ismael Mori Chimanca). Tiene una tienda de dulces y después de su operación de la hernia ya dejó de trabajar en la chacra porque las veces que lo hace siente malestar corporal.

Él llegó a la Comunidad a los 17 años de edad, y vive en el Sector aproximadamente 50 años, sin embargo dice no dominar el idioma nomatsiguenga, ¿a qué se debe?, será ¿falta de interés en aprenderlo?, o ¿prefirió responderme de esa manera? Pues me es complicado pensar en ello porque sus vecinos suelen comunican en el idioma citado.

### **SECTOR EL PORVENIR - CIUDADANA YUDITH CHUMPATI VALERIA**

Yudith Chumpati Valeria fue entrevistada el viernes 3 de abril, 8:20 horas, durante 30 minutos y 14 segundos, en el patio de la casa de la ciudadana mencionada, en el Sector El Porvenir, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga San Ramón de Pangoa.

Ella tiene 42 años de edad, se denomina agricultora y ama de casa, vive al costado de la carretera Marginal. Comenta haber intentado resolver un problema familiar en el Juez de Paz de 1ra Nominación y en la Comisaría de Pangoa, sin embargo no haber sido atendida como esperaba, no cumplir el objetivo de acceder a la justicia ordinaria y debido ello dejar el caso sin empezar. Ante esta situación se me presentan las siguientes interrogantes: qué hacer, cómo actuar, qué decir a una ciudadana afligida, decepcionada, del servicio que brinda el Estado; ¿por qué las autoridades no cumplen sus funciones asignadas, de servir a la ciudadanía que más lo necesita?

### **SECTOR LOS HUÉRFANOS - CIUDADANO ALBERTO CASANDRO RIVERO**

Alberto Casandro Rivero fue entrevistado el jueves 02 de abril, a las 17: 30 horas, durante 24 minutos y 26 segundos, en el taller del ciudadano mencionado, en el Sector Los Huérfanos, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga San Ramón de Pangoa.

Él tiene 72 años de edad, se dedica a trabajar en su taller mecánico, donde arregla las llantas de las moto taxis y moto lineal. Cuentan sus vecinos que él tuvo dos esposas de manera paralela, una en Satipo (quién falleció hace más o menos 7 años) y otra en el Sector mencionado (ella está viva y es de Ancash). Pero cuando se le pregunta sobre el tema, él lo niega y prefiere hablar sobre otro asunto.

La ley de Lenguas lo relaciona con lo que dice en el Convenio 169.

### **SECTOR LOS HUÉRFANOS - CIUDADANO GERMAN CHINTIORI QUINTIMARI**

German Chintiori Quintimari fue entrevistado el viernes 03 de abril, a las 15: 00 horas, durante 16 minutos y 44 segundos, dentro de la casa del ciudadano mencionado, en el Sector Los Huérfanos, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga San Ramón de Pangoa.

Él tiene 43 años de edad, es agricultor y es cristiano hace 15 años. Vive a 15 minutos de la carretera Marginal. Agradece la visita y cuenta que su papá y mamá son ashánincas y que él aprendió hablar el idioma nomatsiguenga en la comunidad. Asimismo, agrega que su esposa es de la Comunidad y es nomatsiguenga.

Sobre las veces que tuvo que solucionar un conflicto relacionado con su hijo, en la Comisaría y en el Juez de Paz de 1ra Nominación, manifiesta haber sido bien recibido y tratado. Es decir, que le brindaron las facilidades del caso.

### **SECTOR MISHÍCURI - CIUDADANO LÁZARO MAHUANCA PICHUCA**

Lazaro Mahuanca Pichuca fue entrevistado el sábado 04 de abril, 7: 30 horas, durante 43 minutos y 52 segundos, en el patio de la casa del ciudadano mencionado, en el Sector Mishícuri, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga San Ramón de Pangoa.

Él tiene 47 años de edad, es agricultor y negociante, tiene una tienda de abarrotes, de la cual menciona que su esposa se hace cargo. Agrega que su esposa es de Huancayo.

En el periodo que fue jefe de la comunidad, menciona que una vez tuvo que solucionar un conflicto relacionado con un y una habitante de la Comunidad- la muerte de un hombre en el viaje de Lima a Pangoa, en la empresa Lobato-, en la Comisaría. Sobre lo que recuerda, declara haber recibido buen trato en la institución citada y haber solucionado el tema teniendo en cuenta las posibilidades económicas de la esposa del fallecido.

Durante la entrevista comenta que para solucionar los problemas que surgen, ya sea personal o en la comunidad, hay que estar en contacto con las autoridades. Eso quiere decir que, ¿si una persona no conoce a las autoridades encargadas de administrar justicia, no le solucionan el conflicto?, ¿no le esclarecen las dudas que va a consultar?, ¿no es atendido como debería ser, de manera imparcial, respetando sus derechos?

## **SECTOR MISHÍCURI - CIUDADANA DENY DORCA MAHUANCA CHIMANCA**

Deny Dorca Mahuanca Chimanca fue entrevistada el viernes 03 de abril, 10: 30 horas, durante 36 minutos y 12 segundos, en la tienda de masato de la ciudadana mencionada, en el Sector Mishícuri, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga San Ramón de Pangoa.

Ella es ama de casa y se dedica a la venta de masato en un local instalado al costado de la carretera Marginal. Dicho local solo tiene techo, construido con paja seca de palma con el fin de que sirva de protección de los rayos del sol o de la humedad de la lluvia.

Ella cuenta haber recurrido a la Comisaría y recibido buen trato y apoyo de parte de los efectivos que la atendieron. Sin embargo, manifiesta que el Juez de Paz de 1ra Nominación no le resolvió el problema que tenía, la hizo esperar bastante tiempo y ella se aburría y se fue de la oficina de la autoridad citada.

De ello, se extrae la siguiente interrogante: ¿a qué se debe que algunos/as ciudadanos/as son bien recibidos y atendidos en la Comisaría?

Menciona ser sobrina de Lázaro Mahuanca Pichuca.

## **SECTOR CASANCHO - CIUDADANO ANTONIO CHERECENTE MICHICURI**

Antonio Cheresente Michicuri fue entrevistado el viernes 03 de abril, 7: 00 horas, durante 20 minutos y 16 segundos, dentro de la casa del ciudadano mencionado, en el Sector Casancho, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga San Ramón de Pangoa.

Él tiene 57 años de edad y es agricultor. De las personas citadas, es una de las entrevistas más cortas y con menor detalle, pues, desde el principio, el ciudadano no quiso ser entrevistado. Luego de un poco de insistencia, accedió brindarla aludiendo lo siguiente: *“que sea rápido porque tengo que ir trabajar a la chacra porque estamos en cosecha de maíz”*.

El día de la visita, el ciudadano fue ubicado en su casa vestido con una cushma marrón, minutos antes de la entrevista y durante esta, él preparaba el material – bejuco tamshi para el tejido de canastas, envase con cuerda, de aproximadamente 80 centímetros de largo (para colocarse en el contorno de la cintura o cargarlo con la cabeza), que es utilizado para el recojo de granos y otros productos como café, maíz, cacao, coca y yuca, pues dicho envase es más o menos del tamaño de un cesto de ropas chico.

Luego de la entrevista, me convidó un pajo de masato El pajo es un recipiente (como una plato de sopa) especial utilizado solo para servir este líquido. Es el producto del árbol llamado pajo, el fruto es del tamaño de una toronja pero con la cáscara muy gruesa. Para su elaboración, el fruto es recogido del árbol cuando llega al tamaño de una toronja grande, luego puesto bajo el

sol aproximadamente por un mes con el fin de que la cáscara se endurezca más y adquiera resistencia para ser utilizado, posteriormente se corta en dos tapas, se extrae su contenido (son tipo semillas de zapallo) con una cuchara, se lava y queda listo para ser servir el masato.

### **SECTOR CASANCHO - CIUDADANA LIDIA LEGUÍA CASANCHO**

Lidia Leguía Casancho fue entrevistada el viernes 03 de abril, 7:30 horas, durante 19 minutos y 20 segundos, en la cocina de la ciudadana mencionada, en el Sector Casancho, en la Comunidad Nativa Nomatsiguenga San Ramón de Pangoa.

Ella tiene 53 años, es ama de casa, agricultora y esposa del ciudadano Antonio Cheresente Michicuri. De las entrevistas realizadas, al igual que el de su esposo, es una de las entrevistas más cortas, pero con más detalle que la del señor Antonio. Luego de un poco de insistencia, accedió brindarla aludiendo que: *“ya es tarde, tengo que ir cosechar maíz”*.

El día de la visita, la ciudadana fue ubicada en su cocina, vestida con una cushma marrón, sentada sobre una estera frente al fuego de la cocina (la cual es elaborada con dos piedras ovaladas, situadas una frente de la otra, aproximadamente de 15 a 20 centímetros de distancia, sobre las que se coloca una olla mediana para que cocine los alimentos, y para que la llama se mantenga encendido por días se introduce troncos secos).

Durante del desarrollo de la entrevista, la señora brindaba detalles de su interrelación con las autoridades del Vaso de Leche y sobre la visita que realizaría su hija al Juzgado de Paz Letrado por motivos de solicitud de alimentos para su nieto. Sin embargo, aproximadamente en el minuto 12, su esposo pasó por la cocina, se quedó observándola, hubo un instante, segundos, que intercambiaron miradas, y desde ese momento en adelante, ella no brindó más información, solo se remitía a lo manifestado anteriormente. Es decir, no quiso seguir con la entrevista, no indicó que nos detuviéramos, pero se le notaba incómoda, silenciosa, poco expresiva, y después de escuchar las preguntas que le realizada solo ría.